

INFORME Nº 15/15 (H-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2014, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

JULIO 2015





	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	73
3.3.3. VALORACIONES .....	77
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	85
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	99
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	99
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	102
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	103
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	113
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	113
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	114
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	119
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	119
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	120
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	120
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	130
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	130
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	130
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS. ....	136
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	136
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	137
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>141</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>157</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>161</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	163
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	163
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	163

	<b><u>Página</u></b>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	163
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	164
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	164
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	164
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	165
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	165
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	166
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	168
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	168
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	168
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	169
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	170
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	170
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	171
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	171
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	172
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	172
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173

	<b><u>Página</u></b>
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	175
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	175
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	177
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	179
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	179
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	182
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	182
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS ...	183
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	184
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	186
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	186
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	186
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	187

	<b><u>Página</u></b>
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	188
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	189
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	190
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	191
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	193
Nº 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	195
Nº 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	197
Nº 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	199
Nº 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	200
Nº 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	201
Nº 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	202
Nº 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	203

Nº 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	203
Nº 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	204
Nº 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	205
Nº 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	207
Nº 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	207
Nº 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	208
Nº 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	209
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	211
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	211
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	211



Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	212
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	214
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	214
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	215
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS 136DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	215
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	216
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	217
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	218
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	219
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	221
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	223
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	225

	<b><u>Página</u></b>
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	227
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	227
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	228
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	228
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	229
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	229
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	230
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	230
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	231
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	232
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES. ....	232
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	233
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	234
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	238
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	238
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS ...	239
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	240
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	243

Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	243
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	244
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	245
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	246
Nº. 94 ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	246
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS.....	247
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	247
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	248
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD. ....	248
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	249
Nº 100 ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	249
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	250
Nº 102 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	251
Nº 103 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	251
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	252
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	252
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	252

Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	253
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	253
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	253
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	254
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	254
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	254
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	255
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	255
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	255
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	256
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	256
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	257
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	257
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	258
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	258
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	259
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	259
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	259
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	260
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	262

	<b><u>Página</u></b>
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .	262
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	263
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	263
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	264
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	264
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	265
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	266
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	266
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	267
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	266
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	270
Nº 138 INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	270
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	271
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	271

	<b><u>Página</u></b>
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	272
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	272
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	273
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	273
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	274
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	274
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	275

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIAN:	Agencia Tributaria de Andalucía
BBDD:	Bases de Datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BOJA:	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CA:	Comunidad Autónoma
CAA:	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CCC	Código de Cuenta Cliente
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administración Pública.
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTDCGTA	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Andalucía
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGFT	Dirección General de Financiación y Tributos
DGFTJT:	Dirección General de Financiación, Tributos y Juego
DGPD	Dirección General de Política Digital
DGT	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DRI	Dependencia Regional de Inspección
ENS	Esquema Nacional de Seguridad.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GGPP	Gerencias Provinciales
GIRO	Gestión Integrada de Recursos Organizativos.

IBAN	Número de Cuenta Bancaria Internacional
ID	Intervención Delegada
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP y AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MIHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NEO	Notificación Electrónica Obligatoria
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD:	Real Decreto.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
SUR:	Sistema Unificado de Recursos.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARA:	Tribunal Económico Administrativo Regional .de Andalucía
TFJ:	Tasa Fiscal sobre el Juego
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.



TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TS:	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
UTF	Unidades Técnico Facultativas



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 8 de diciembre de 2014, comunicada a la consejería competente en fecha 9 de diciembre, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el programa 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2015 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril y mayo del presente año 2015, por la inspectora de los servicios D<sup>a</sup> Marina Fernández-Castaño Santos, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup> Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2014, que contempla los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas, y que ha recogido las observaciones enviadas por la Comunidad Autónoma.

Madrid, 14 de julio de 2015

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Marina Fdez.-Castaño Santos



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de Patrimonio (IP), Sucesiones y Donaciones (ISD), Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), Tributos sobre el Juego (TJ), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales (SSCC) de la CAA como los territoriales de Córdoba, Jaén y Málaga.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2014.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAA.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de los sistemas contables (JUPITER Y GIRO).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

La organización de los SSCC y Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) con competencia en materia de tributos cedidos por el Estado, se ha modificado en algunos aspectos que se expondrán a continuación tras la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, que crea la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) dando cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

A su vez el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por Decreto 422/2010, de 23 de noviembre, reguló la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) de la Junta de Andalucía incardinando en la misma la Dirección General de Financiación y Tributos (DGFT).

A dicha DGFT se le atribuyen funciones de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios; además de las más específicamente tributarias de elaboración normativa, de propuestas interpretativas o aclaratorias, de estudio de los efectos de las políticas tributarias, contestación a consultas y la adscripción de los órganos económico administrativos de la Junta entre otras.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la CHAP competencias en materia de política financiera que venía ejerciendo la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en materia de juego que venía ejerciendo la Consejería de Gobernación y Justicia.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la CHAP, establece la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego (DGFTJ) a la que atribuye, además de las funciones que le habían sido asignadas en el Decreto 922/10, aquellas vinculadas a las tasas sobre el juego y apuestas, y su gestión.

La ATRIAN, adscrita a dicha Consejería según el mencionado Decreto 133/2010, y que aprueba su estatuto mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, posteriormente derogado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, que aprueba un nuevo Estatuto, se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación. En efecto, la ya referida Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la ATRIAN funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos propios de la Junta y de los tributos totalmente cedidos, potestad sancionadora, la recaudación ejecutiva de los ingresos no tributarios de la



Comunidad Autónoma (CA), así como la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos. Puede formar parte, además, del Consorcio a que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La actuación de la Agencia se enmarca con arreglo a contrato plurianual de gestión y a un plan de acción anual. En el ejercicio 2014 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al nuevo contrato de gestión para el período 2014-2017, partiendo de la experiencia acumulada durante la vigencia del primer contrato de gestión y de los objetivos incluidos en el Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, adoptado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2012 y el Plan de lucha contra el fraude fiscal aprobado por Acuerdo del mismo Consejo de 24 de julio de 2012.

En cuanto a la organización, regulada por el nuevo estatuto, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 7 de enero, sus órganos de gobierno son tanto de gobierno (la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector) como de control (Comisión de Control) y ejecutivo (la Dirección de la Agencia). La presidencia corresponde al titular de la Viceconsejería competente en materia de Hacienda. El Consejo Rector, cuyas normas de funcionamiento se aprueban mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN en tanto que formula la propuesta de contrato de gestión, aprueba el plan de acción anual y aprueba el presupuesto de la misma. El estatuto contempla como órgano ejecutivo una dirección y, como órgano de control, una Comisión de Control con funciones de informe sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión, plan de acción anual y plan de control tributario. El estatuto de la ATRIAN creó, también, un Comité Interterritorial que actualmente está formado por la Secretaría General de Hacienda, la Dirección de la ATRIAN, y sus gerentes provinciales.

No se han introducido modificaciones en materia organizativa en ATRIAN durante el ejercicio 2014.

En el ámbito de SSCC la ATRIAN dispone de la siguiente estructura administrativa, completada por Resolución de 22 de diciembre de 2009: el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, integrada por las áreas de Recursos Humanos, Económico Financiera, Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa, y Seguimiento y Evaluación; el Departamento de Aplicación de los Tributos con las áreas de Planificación de las Actuaciones Tributarias, Procedimientos Tributarios y Colaboración Social, y Control Tributario, y con las Unidades Central de Recaudación y de Coordinación de Actuaciones Tributarias con Otras Administraciones, y, por último, el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, con las áreas de Estudio y Análisis de Valores, Estadística y Tecnologías.

En el ámbito territorial, cabe recordar que tras el Decreto 133/2010, de 13 de abril, y el Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, existe un Delegado del Gobierno de la Junta de

Andalucía que ejerce la representación ordinaria de la misma en su ámbito territorial de competencias y la superior dirección de los servicios dependientes de la misma. Por otra parte, por Decreto 342/2012, de 31 de julio, se crean las Gerencias Provinciales (GGPP) de la ATRIAN a la que se adscriben las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes; Gestión Tributaria; Inspección Tributaria; Recaudación y, por último, de Valoración.

La Gerencia Provincial de Cádiz cuenta con una unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Consejo Rector de la ATRIAN, se definen las funciones correspondientes a cada Departamento y Unidad o área tanto en el ámbito central como territorial. En este sentido la Orden de 19 de enero de 2010 determina también el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la ATRIAN. Esta norma aporta como novedad la posibilidad de encomendar determinadas funciones recaudatorias en ejecutiva a los órganos centrales de la misma.

Si bien en la ATRIAN existe, como ya se ha indicado, un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información el apoyo informático necesario para la prestación de las funciones a la misma encomendadas corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP, que está bajo la dependencia de la Viceconsejería. Mediante documento de fecha de 27 de junio de 2014, se ha regulado el nivel de servicios que ésta debe prestar a la ATRIAN. En el mismo se indican los proyectos a desarrollar y se concretan los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Dicho acuerdo de nivel de servicios para 2014, que regula la relación de servicio que la DGPD de la CHAP prestaría a ATRIAN es el documento que ha servido de base a la relación entre ambos órganos. Es más reducido y económico que los anteriores, adaptándose mejor a las necesidades de la Agencia y a su entorno de desarrollo.

La DGPD cuenta con un área específicamente dedicada, con funciones horizontales para toda la administración andaluza, al desarrollo de la administración electrónica de la misma.

Al igual que en ejercicios anteriores, sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN en el ejercicio de referencia en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma mediante los correspondientes planes de control lo que no ha impedido la emisión de circulares internas, como la emitida por la dirección de la ATRIAN 1/2004, relativa a la unificación de criterios en relación a la aplicación de los tributos.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a SSCC con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la DGPD de la CHAP.

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial, excepto en Huelva, y en las áreas de Servicios Generales y Recaudación se ha realizado también una estimación de los efectivos pertenecientes a las Delegaciones del Gobierno que dan cobertura a las GGPP de la ATRIAN.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.178, lo que representa un decremento del 1,2 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2013	2014
Funcionarios	743	737
Personal laboral	36	36
Personal de OOLL	413	405
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.192</b>	<b>1.178</b>

A 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 773 efectivos, frente a los 779 ocupados en igual fecha de 2013 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (737 efectivos) representó un 95,3% respecto del total (773 efectivos), correspondiendo el 4,7% restante a personal contratado (36 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,4 % y 4,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2013 / 2014	Ejercicios 2013 / 2014			
Grupos	Efectivos a 31-12-2013	Efectivos a 31-12-2014	Diferencia	Variación %
A/A1	225	214	-11	-4,9
B/A2	74	71	-3	-4,1
B	0	0	0	--
C/C1	347	355	8	2,3
D/C2	103	102	-1	-1,0
E/AP	30	31	1	3,3
<b>Total</b>	<b>779</b>	<b>773</b>	<b>-6</b>	<b>-0,8</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

#### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2013		Año 2014	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	8	1,0	8	1,0
Gestión Tributaria	400	51,3	401	51,9
Recaudación	95	12,2	89	11,5
Inspección	78	10,0	79	10,2
Valoración	57	7,3	59	7,6
Intervención	10	1,3	7	0,9
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	131	16,8	130	16,8
<b>Total</b>	<b>779</b>	<b>100,0</b>	<b>773</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 2,8%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2014 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, al igual que en el ejercicio anterior.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 21 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 5% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2,6% al 2,7% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2014, el 2,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 2,6% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad de personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza aún más la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad.

En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad.

Debe resaltarse que la puesta en funcionamiento de ATRIAN ha modificado el modelo de gestión. En este sentido, se ha reforzado el control de beneficios fiscales, se establecen controles más cercanos al momento de presentación de autoliquidaciones, se han dinamizado las actuaciones sancionadoras, se ha avanzado, de modo significativo, en la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y se ha optimizado la explotación de la información disponible para el control financiero. En cambio, el avance en la planificación y gestión tributaria, con el consiguiente incremento de actuaciones de control, no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria. Esto último tiene también reflejo en la gestión de entrada de expedientes,

sobre los que se realizan mayor número de actuaciones, y el incremento del pendiente de despacho.

En atención a cuanto antecede, es conveniente tomar en consideración la necesidad de revisar la apreciación de suficiencia de medios, máxime cuando se han puesto en marcha nuevas actividades, tales como las de comprobación limitada en Inspección, que requiere reajustar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN.

## **6. Formación.**

Por lo que respecta a las actividades de formación, el Plan de Formación 2013-2014 fue aprobado por el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2013.

Durante este año se ha trabajado para fomentar dos modalidades en la formación:

- a) Implantar de forma generalizada la tele formación para facilitar el acceso a los procesos instructivos y mejorar la calidad de los contenidos y cualificación del profesorado.
- b) Potenciar las jornadas técnicas de trabajo como punto de encuentro para el estudio, análisis y la construcción de soluciones a cuestiones que se planteen como consecuencia de cambios normativos o desarrollos tecnológicos.

En tele formación se han impartido dos cursos, con dos ediciones, siendo 20 el número de horas lectivas:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 97 alumnos.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y A.J.D: 97 alumnos.

En cuanto a las jornadas técnicas se han realizado un total de seis encuentros, de una duración de siete horas cada uno.

- Herramientas de análisis de datos. Recaudación, con un total de 22 alumnos.
- Herramienta de análisis de datos. Procedimientos de gestión, con un total de 24 alumnos.
- Herramienta de análisis de datos. Actuaciones de inspección, con un total de 18 alumnos.
- Derivación de Responsabilidad, con un total de 23 alumnos.
- Comprobación de valores tributarios en su relación con Catastro, con un total de 31 alumnos.
- Geolocalización para la comprobación de valores tributarios, con un total de 27 alumnos.

Se han celebrado dos cursos de formación presenciales:

- Actuaciones Administrativas en la Gestión de los Tributos. Se han impartido tres cursos en las provincias de Jaén, Málaga y Sevilla, con un total de 76 alumnos.

- Actuaciones Administrativas en la Gestión Recaudatoria. Se han impartido tres cursos en las provincias de Córdoba, Granada, y Sevilla, con un total de 78 alumnos.

En resumen, el número de actividades ha ascendido a 16, siendo el número total de participantes 493, con lo que el porcentaje de empleados de la Agencia que han recibido formación ha ascendido al 76%.

Se valora positivamente el esfuerzo de ATRIAN de suplir con formación la ausencia de cuerpos especiales.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en los locales o edificios ocupados por las GGPP de ATRIAN en Córdoba, Jaén, y Málaga. Todos ellos tienen adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos, habiéndose adoptado medidas de evacuación y prevención de riesgos laborales. Estas últimas se encuentran incluidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Presidencia, a la que se encuentran adscritos los servicios periféricos.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2014 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware)**

Como se ha expuesto anteriormente, tras el Decreto 133/2010, la CHAP asumió las funciones que en relación con la administración pública andaluza asumía la Consejería de Justicia. Posteriormente, el Decreto 156/2012, de 12 de junio, crea la DGPD, que asume las funciones de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y Administración Electrónica.

A continuación se enumeran los principales proyectos de adquisición, configuración y despliegue de nueva infraestructura hardware realizados en el Servicio de Producción de la DGPD en el año 2014:

Las nuevas adquisiciones de hardware o modificaciones importantes de las ya existentes se han agrupado en los diferentes servicios que la DGPD ofrece a la ATRIAN, incluidos en el ANS establecido entre ambos Centros Directivos.

- 1) Sistema SUR: despliegue e integraciones de los sistemas de comunicaciones con otras entidades

- 2) Sistema SUR: despliegue de la Plataforma Integral de Medios de Pago
- 3) Sistema SUR: configuración del Sistema de Base de Datos
- 4) Centro de Información y Atención Tributaria: gestión de la Infraestructura
- 5) Gestión documental: migración del Sistema de Gestión Documental
- 6) Tratamiento de la información: despliegue de infraestructura

Tareas relacionadas con el despliegue de nuevos servidores en el entorno de Producción de aplicativo 'Oracle Discoverer', que ofrece el servicio de Datamart.

- 7) Telefonía: despliegue de nueva infraestructura.

El Servicio de Producción ha dado soporte a las migraciones de voz sobre IP de telefonía, incluyendo la configuración de la electrónica de red en las GGPP.

- 8) Correo electrónico avanzado: despliegue de nueva infraestructura.
- 9) Comunicaciones y seguridad: renovación del soporte de la infraestructura de seguridad perimetral de nueva generación de la CHAP.

Ha incluido la contratación, renovación, suministro, instalación y configuración de la electrónica de red para el centro de proceso de datos de la CHAP, ubicado en el edificio en Reina Mercedes.

Los equipos adquiridos son:

- Cuatro Cores de segundo nivel con un mínimo de 48 puertos SFP de 10 G (actualmente se dispone de equipos Nexus 5K).
- Ocho extensiones con 48 puertos Gb y 4 puertos SFP 10G (actualmente se dispone de equipos Nexus 2K).
- Suministro de conectores.
- Soporte y mantenimiento 24x7 de los equipos existentes.

- 10) Comunicaciones y seguridad: renovación del soporte de la infraestructura de seguridad perimetral de nueva generación de la CHAP.

- 11) Servicios horizontales: Infraestructura de almacenamiento. Adquisición e implantación de una infraestructura de almacenamiento inteligente, archivado y gestión del ciclo de vida de la información digital.

Las necesidades de almacenamiento impuestas por la implantación de nuevas aplicaciones, sistemas y servicios demandados al Servicio de Producción y el aumento de datos electrónicos han provocado el agotamiento de los recursos de almacenamiento de la actual red de área de almacenamiento, haciendo necesaria su renovación y la incorporación de nuevos elementos o sistemas tecnológicos.



## 12) Sistema GIRO: implantación de plataforma para la Gestión Integrada de Recursos Organizativos.

La CHAP de la CAA decidió abordar un proyecto de implantación del GIRO, basado en un sistema de gestión estándar de mercado adaptado a las necesidades de la citada Consejería, en su proyección de servicios económicos, financieros, de ingresos, de gastos y de contratación administrativa, a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permitiese la migración del Sistema de Júpiter a una plataforma tecnológica con visión de organización compleja, respetando el conocimiento acumulado a lo largo de la vida del sistema actual e incorporándolo en la plataforma tecnológica a implantar.

La puesta en producción del sistema GIRO se ha realizado en dos fases. En una primera fase se da servicio a un número limitado de usuarios y con parte de la funcionalidad del sistema, mientras que en una segunda fase está previsto dar servicio a todos los usuarios y con la funcionalidad plena del sistema. Para la primera fase se realizó el despliegue sobre la infraestructura actual del Servicio.

### **2. Aplicaciones informáticas.**

A continuación se indican, por áreas funcionales, las principales implantaciones realizadas a lo largo del ejercicio 2014 en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) y en la Oficina Virtual de la ATRIAN. Estas implantaciones surgen, en ocasiones, como consecuencia del desarrollo u optimización de los distintos procedimientos tributarios y otras como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas disposiciones normativas que hace necesario la pertinente adaptación del sistema.

#### 1) Información y Asistencia a los Contribuyentes

##### a) Centro de Información y Atención Tributaria:

- Gestión de citas previas en el (CIYAT): Se ha modificado el servicio web que proporciona SUR para incluir el código territorial correspondiente al domicilio fiscal del contribuyente.

##### b) Oficina Virtual de la ATRIAN.

- Confección de Declaraciones/Autoliquidaciones:

Modelo 621: Compra venta de determinados medios de transporte usados entre particulares:

- Modificación de la fecha de primera matriculación
- Potencia fiscal del modelo del vehículo transmitido
- Estudio comparativo entre la información que consta en el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT), con la se que se confeccionó en el modelo autoliquidatorio y la información final del modelo en el sistema SUR.

- Confección WEB de sucesiones y donaciones: Se elabora una nueva versión del servicio para la confección web del ISD para su validación.

Incorporación del código Número de Cuenta Bancaria Internacional (IBAN) a los modelos de entrada de información: Se sustituye en los modelos de entrada en los que aparece información de la cuenta bancaria el Código de Cuenta Cliente (CCC) por el Código IBAN. Para facilitar la localización de este nuevo código se ha añadido una ayuda en cada formulario de forma que pueda navegar a la página del SEPA y poder así realizar la conversión de formato de la cuenta bancaria. El código IBAN será el que finalmente figure en el documento impreso.

c) Plataforma de pago y presentación telemática de la CHAP

Integración de la plataforma de pago y presentación telemática de la Junta de Andalucía con el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO): Se comenzó el piloto del proyecto con más de 20 notarías, recibándose documentos con/sin ingreso. En julio de 2014 se amplió al total de notarías de España.

Plataforma integral de medios de pago: Se continúa el despliegue del pago mediante tarjeta de crédito o débito de los ingresos a favor de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

d) Programas de ayuda para la confección de modelos al contribuyente

Diversas renovaciones de programas de ayuda al contribuyente para los impuestos de TPAJD (SURPAC01), como para SD (SURPAC03). En el mes de marzo se comunica la supresión del programa de ayuda a la confección del modelo de TPAJD (SURPAC01), sustituyéndose por la confección web del modelo.

Se ha realizado la adaptación del programa de ayuda a la confección para adaptarse a la nueva redacción de la mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones mortis causa para sujetos pasivos con discapacidad.

e) Notificaciones:

Notificación de las cartas de pago de liquidaciones derivadas: Se ha adaptado el sistema para posibilitar la notificación de las cartas de pago de las liquidaciones derivadas, de modo que replique la fecha de notificación de esa carta de pago en la liquidación derivada

## 2) Gestión Tributaria

### a) Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto de Sucesiones y Donaciones:

- Se crean dos nuevos conceptos en el TPAJD relacionados con opciones de compra en contratos de arrendamiento vinculados a operaciones de dación en pago.
- Motivo de envío a Inspección en expedientes de vehículos y caucionales: con objeto de homogeneizar el tratamiento con el circuito de expedientes de TPAJD, se incorpora la posibilidad, para los circuitos de vehículos y caucionales, de registrar el motivo de envío a Inspección.

### b) Tasa Fiscal sobre el Juego (TFJ):

- Generación masiva de devengos semestrales, tasas trimestrales, liquidaciones (modelos 013), documentos de motivación por cambio de operadora (modelo M13) y cartas de pago asociadas (modelo 094) correspondientes al ejercicio 2014.
- TFJ en su modalidad de bingo electrónico (modelo 049): con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y se regulan determinados aspectos para la aplicación de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad bingo electrónico, en la CAA, se habilita la posibilidad de confeccionar, pagar y presentar el nuevo modelo autoliquidatorio 049 - TFJ. Salas de Bingo electrónico.
- Nuevas cuotas reducidas en la tasa fiscal de máquinas recreativas: Se han realizado las modificaciones pertinentes para adaptar el sistema a las nuevas medidas fiscales que han entrado en vigor con la publicación de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2015.

### c) Gestión Censal:

- Registro de la información del pasaporte en (NIF) Provisionales: se adapta el sistema de forma que se permita registrar y consultar la información del pasaporte para los NIF provisionales.
- Información del pasaporte en datos personales y datos de contribuyentes: se habilita la posibilidad de consultar por la información del pasaporte en los módulos de consulta de datos personales y consulta de contribuyentes.
- Tratamiento de los contribuyentes adscritos a la unidad de grandes contribuyentes de la AEAT. Se implanta una consulta para este tipo de contribuyentes, así como el tratamiento de sus deudas en período ejecutivo.

- d) Procedimiento de control de presentaciones:
- Generación masiva de expedientes de control de presentaciones a partir del cruce de información de IP de 2012.
- e) Procedimiento de devoluciones de ingresos indebidos: Mejoras en la tramitación excepcional de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Procedimiento sancionador: Mejoras en la tramitación excepcional de los expedientes sancionadores.
- g) Certificación de justificación de reintegro de subvenciones: Se han ampliado los modelos que se permiten consultar en el módulo utilizado para la obtención del certificado, (modelos 019 con documento 747), se visualiza la información de contraídos y anulaciones de contraídos de los plazos generados en las liquidaciones aplazadas y se añade el número de documento SUR correspondiente al contraído que se muestra y el número de documento origen correspondiente.

### 3) Recaudación

- Modificación en el certificado de derechos pendientes de cobro. Se añade, en la tabla de conceptos del certificado, el importe total para cada concepto presupuestario así como un total de importe para todos los conceptos que aparecen en el certificado.
- Procedimiento de Aplazamiento/Fraccionamiento de deudas:
  - Generación masiva de las liquidaciones de intereses (modelos 016) correspondientes a los plazos cuyo vencimiento son para el ejercicio 2014.
  - Aplazamiento/fraccionamiento de deudas en ejecutiva notificadas en origen: se modifica el procedimiento de generación de liquidaciones para que, en los supuestos de concesión de aplazamiento o fraccionamiento de deudas en periodo ejecutivo de pago que sean notificadas por la ATRIAN, se genere una liquidación de fracción (modelo 019) por el importe de principal y otra liquidación (modelo 019) por el importe del recargo de apremio
  - Información adicional de un expediente de aplazamiento/fraccionamiento: se crea un nuevo informe para facilitar la información adicional de un expediente de aplazamiento/fraccionamiento.
  - Consulta de expedientes de aplazamiento/fraccionamiento desde OOLL: se habilita para las OOLL posibilidad de consultar, desde sus expedientes de aplazamientos/fraccionamiento y el expediente de aplazamiento/fraccionamiento y el correspondiente expediente de resolución, generados por la GP, así como la consulta de la información adicional de éste.
  - Aplazamiento/Fraccionamiento en OOGG:

- Implementación del procedimiento en OOGG de forma que los distintos órganos externos (Otras Consejerías, Organismos Autónomos...) puedan desarrollar el procedimiento tributario de aplazamiento/fraccionamiento dentro del ámbito de sus competencias.
- Habilitación de la tramitación excepcional: se habilita la tramitación excepcional para los circuitos de expedientes de aplazamiento/fraccionamiento.
- Procedimiento frente a responsables: En relación con la gestión de la información de responsables y garantías se realizan diversas adaptaciones en el sistema.
- Envío de deudas a agentes recaudadores: Se definen los tipos de responsables/garantías que serán tratadas en el envío de deudas a los agentes recaudadores y se incorporan nuevas condiciones para acotar las liquidaciones que serán enviadas y para obligar el envío por defecto a la AEAT.
- Modificación en el procedimiento de recurso de reposición: en el supuesto de suspender, desde la tramitación de un expediente de recurso de reposición la/s liquidación/es asociadas, se deberá registrar obligatoriamente, además del tipo de responsabilidad y de garantía, el motivo de la suspensión.
- Resultados de gestión de cobro:
  - Tratamiento de las datas por insolvencia en los resultados de gestión de cobro de la AEAT:
  - Reanudación de gestión por el agente recaudador AEAT.
  - Anulación de sanciones tributarias de sujetos fallecidos: Se han anulado las sanciones tributarias de sujetos fallecidos generadas antes del 2014. En los casos en los que existía providencia de apremio también se ha anulado.

#### 4) Inspección Tributaria

- Expedientes de actuaciones inspectoras: mejoras en la tramitación excepcional en estos circuitos.
- Asesoramiento e informe a órganos de la Administración Pública:
  - Información para la Cámara de Cuentas: remisión de información sobre los sistemas informáticos para la gestión tributaria.
  - Partes de Inspección de Servicios del MINHAP: Se han redefinido los partes C4 y C5. Por otro lado, a petición de la ATRIAN, los partes C4 y C5 para el ejercicio 2012 se recalculan conforme a los nuevos procedimientos definidos, para que la comparación por parte del Ministerio se realice con la lógica correspondencia
  - Detalle de autoliquidaciones de OOLL enviadas a Inspección: Se ha remitido a la ATRIAN el detalle de las autoliquidaciones de OOLL enviadas a Inspección en el ejercicio 2013.

- Listado de sujetos con procedimiento concursal iniciado: Se ha remitido a la ATRIAN un listado con los NIF que tienen un expediente CONCURSA abierto reflejándose la fecha de declaración del concurso.

#### 5) Valoración

- Cargas de información en el sistema
  - Carga de precios de medios de transporte para el ejercicio 2015.
  - Carga de la información catastral para 2014.
  - Actualización de los coeficientes de actualización del valor catastral de los inmuebles urbanos, según lo publicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
  - Actualización de los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de bienes inmuebles urbanos. Serán aplicables para hechos imponible con fecha de devengo a partir del 18 de julio hasta la publicación de una nueva Orden.
- Adaptación del procedimiento de valoración de bienes urbanos por coeficientes: se han realizado las adaptaciones pertinentes en el sistema con objeto de adaptarse a los nuevos valores catastrales establecidos en la Ley General de Presupuestos del Estado para 2014 en coexistencia con la prórroga de la orden de coeficientes.
- Obtención de información de valoraciones de bienes rústicos para la ATRIAN con el fin de elaborar una nueva orden de precios medios.
- Actualización de plantillas de documentos de salida como consecuencia de la Orden de 9 de julio de 2014, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los ITP y AJD e ISD.
- Nuevo certificado de datos catastrales de bien inmueble (Modelo C16): se habilita la posibilidad de obtener un certificado de datos catastrales de inmuebles de naturaleza urbana que constan en el sistema SUR suministrados por la Dirección General del Catastro(DGT).
- Integración de los OOGG.
  - Integración de los OOGG para liquidar en voluntaria: Se ha parametrizado el sistema para permitir liquidar en periodo voluntario a nuevos Organismos (Consejo Audiovisual, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo...). Se ha implementado un módulo para realizar la consulta de todas estas parametrizaciones.

## 6) Herramientas horizontales

- Herramienta para la generación de liquidaciones:
  - Parametrización de la herramienta de forma que al generar los modelos liquidatorios 016 (liquidación general) y 025 (imposición de sanción) se solicitan obligatoriamente la tipología de la liquidación (exclusivamente para modelo 016) y el impuesto origen de la liquidación. La información de estos dos nuevos datos, se almacenará en casillas del documento.
  - Nuevo indicador de comprobación de valor: con el objeto de poder cumplir con los nuevos requerimientos de información de la AEAT, se crea un nuevo campo en la herramienta de liquidación a través del cual, para determinados modelos liquidatorios, el usuario deberá informar si la liquidación que se va a generar es consecuencia o no de la regularización de un procedimiento de comprobación de valor. Para completar la implantación de esta modificación funcional se ha añadido este nuevo campo, a efectos informativos, en distintos módulos de consulta de la aplicación (consulta liquidación, seguimiento de deudas...).
- Zona Única de Pagos en Euros (SEPA): Se ha continuado y finalizado con éxito la adaptación del sistema a lo dispuesto en el Reglamento UE 260/2012, que reemplaza el Código de Cuenta Cliente (CCC) por el Número de Cuenta Bancaria Internacional (IBAN).
- Estadísticas de tramitación de expedientes: se modifica el informe que se obtiene desde el menú de Estadísticas al consultar por algún circuito de recurso de reposición al mostrar la información adicional del circuito.

### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.**

La aplicación informática corporativa SUR permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imposables de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD), al igual que respecto de los de ISD. En definitiva, el sistema “business intelligence” de la Junta puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. Dicho sistema se completa con herramientas que permiten el análisis estadístico y dinámico de datos con visor web siendo, por tanto, más eficaz y ágil, para dicha finalidad analítica y permitiendo la información estadística a medida prácticamente desde 2001, fecha en la que empezaron a estar operativos dichos instrumentos.

Si bien es cierto que la CAA no ofrece desagregadamente información relativa a los diversos conceptos de ITP y AJD y de ISD ello se debe a que su presupuesto de ingresos

no contempla tal diferenciación y, por lo tanto, el sistema integrado Júpiter, que es el sistema informático de gestión presupuestaria contable y de tesorería de la Junta, que ha estado vigente en 2014 antes de su sustitución por el sistema GIRO, tampoco diferencia entre conceptos. Sin embargo, dicha información sí es obtenible, tal y como ya se ha expuesto.

Se graba o captura telemáticamente la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones presentadas lo que, en principio, asegura una posible explotación futura de dicha información, máxime al disponerse de los referidos instrumentos de análisis.

La grabación de las casillas de los modelos puede hacerse por tres vías:

- Para los modelos de confección en la oficina virtual, las casillas se descargan automáticamente.
- Para los modelos confeccionados con programas de ayuda que disponen de códigos de puntos, la información se puede capturar automáticamente mediante la lectura de los códigos de puntos con la correspondiente pistola lectora.
- Para el resto de documentos confeccionados manualmente las casillas se graban en el sistema desde los módulos de captura de documentos habilitados para ello.

Por supuesto, la calidad de la información de los documentos difiere según el método de confección, siendo la mejor para la confección en oficina virtual, y la peor para la confección manual, puesto que en el primer caso es posible realizar múltiples validaciones a los datos introducidos de manera on-line.

Las de la CAA contienen, en todo caso, información sobre el valor comprobado derivado de procedimientos de comprobación por los tributos ITP, AJD e ISD.

#### **4. Estadísticas.**

Se elaboran y publican en el portal de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), ([http://agenciatributariadeandalucia.chap.juntaandalucia.es/info\\_trib/estadisticas/estadisticas\\_plan.htm](http://agenciatributariadeandalucia.chap.juntaandalucia.es/info_trib/estadisticas/estadisticas_plan.htm)), desde el año 2008, con periodicidad trimestral, estadísticas anuales correspondientes al ITP y AJD, y al ISD.

En concreto, y respecto del ITP y AJD, que grava las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes y derechos, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados, se pretende conocer la distribución de dichos ingresos según agrupaciones significativas de los distintos hechos imponibles que configuran las modalidades descritas.

La información se presenta atendiendo a dos criterios distintos:

- a) El ejercicio de presentación: Es el año en que se realiza la presentación de la autoliquidación.



b) El ejercicio de ingreso: Es el año en que se realiza el ingreso de la autoliquidación. Por tanto, sólo tiene en cuenta las autoliquidaciones con ingreso.

Respecto del ISD, y puesto que este impuesto grava la adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio, la adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico gratuito e inter vivos y, la percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario, se pretende conocer la distribución del número de autoliquidaciones (con y sin ingreso) y el importe ingresado según el grado de parentesco del declarante y su distribución territorial.

La información se presenta atendiendo, así mismo a los dos criterios distintos enunciados anteriormente:

c) El ejercicio de presentación: Es el año en que se realiza la presentación de la autoliquidación.

d) El ejercicio de ingreso: Es el año en que se realiza el ingreso de la autoliquidación. Por tanto sólo tiene en cuenta las autoliquidaciones con ingreso.

##### **5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.**

El desarrollo de la AE, y por ende de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en el ámbito de la Junta de Andalucía se ha visto condicionado por la reorganización administrativa que derivó en la asunción de competencias horizontales respecto de la misma por la CHAP. Al asumir dicho órgano una política horizontal al respecto cabe confiar pueda contribuir en la definición de un modelo unificado de administración electrónica. Así, se continúa preparando un borrador de Decreto de desarrollo de las acciones del gobierno electrónico para garantizar a los ciudadanos el acceso a los servicios públicos digitales en la administración de la Junta. Este proyecto de Decreto constituirá la base del desarrollo corporativo de la Ley 11/2007, ordenando, al tiempo, las actuaciones de los distintos organismos públicos.

En definitiva, dicho Decreto deberá establecer el marco jurídico para la implantación de la administración electrónica en el ámbito de la Junta regulando aspectos tales como el despliegue del certificado de empleado público o la sede electrónica, todavía no creada, de la Junta.

No se han aprobado normas de desarrollo de la Ley 11/2007. No obstante, en el ámbito tributario se utiliza de forma intensiva la tramitación electrónica de los expedientes.

En el ámbito general de la AE se ha producido la adaptación de plataformas y componentes tecnológicos de administración electrónica a la norma técnica de interoperabilidad de documento electrónico (portafirmas, herramienta centralizada de verificación, herramienta informática genérica de expedición de copias autenticadas

electrónicamente de documentos en soporte papel, funcionalidades de presentación electrónica disponibles en la Plataforma de relación con la ciudadanía andaluza) y de expediente electrónico (motor de tramitación Trew@).

Se pueden presentar de forma telemática diversos modelos y formularios del ámbito tributario. Asimismo, se utiliza la firma electrónica en la tramitación de diversos procedimientos y trámites

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

La seguridad Informática, como actividad integral para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de Tecnología de la Información y la Comunicación de la CHAP, constituye un aspecto fundamental en la prestación de todos los servicios que tiene encomendados la misma, ya que la inmensa mayoría de ellos se soportan en los diversos sistemas de información a los que presta protección.

Tal actividad, competencia de la DGPD de la Consejería, se lleva a cabo de forma coordinada desde distintas unidades de dicha Dirección General. Desde el Servicio de Planificación Estratégica se coordina todo el ámbito de su aplicación, fundamentalmente las tareas organizativas y normativas. Desde el Servicio de Producción, en particular desde el área de Seguridad y Comunicaciones de aquél, se llevan a cabo la administración de la seguridad y las tareas operativas. En concreto se gestionan y mantienen los recursos de red, tanto en su vertiente interna, como en el acceso desde/hacia el exterior. La misión de esta área incluye tanto el mantenimiento de los elementos que componen la red, como su interconexión y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

Debido a las restricciones presupuestarias solo se han podido acometer actuaciones con los medios internos disponibles.

También se ha tramitado la inscripción de los ficheros de datos de carácter personal de la Agencia que estaban pendientes, y se han iniciado los trabajos de revisión para acometer una nueva declaración si se considerara pertinente.

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

Las altas en las bases de datos de la AEAT las solicita cada gerente provincial, o el jefe de la unidad de Inspección con la autorización del gerente, a la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones mediante correo electrónico.

El responsable de esta Unidad solicitaba por correo electrónico a “usuariounico” el alta del funcionario expresando el perfil de acceso solicitado, generalmente el denominado “consulta integral” de acuerdo con el convenio. A partir de julio de 2013, de forma

obligatoria, las altas se solicitan cumplimentando un formulario que existe en la propia aplicación de la Base de Datos Consolidada.

La comunicación del alta, facilitando código de usuario y palabra de paso se realiza por “usuariounico” a través de correo electrónico que es trasladado por el mismo conducto de recepción de la solicitud para su comunicación al interesado, siempre con conocimiento de la Jefa del Departamento de Aplicación de los Tributos.

Respecto a las bajas se realizan a través de dos vías:

a) El gerente provincial solicita, por correo electrónico, la baja por jubilación, traslado y otro motivo, a la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones quien, a su vez, la solicita a “usuariounico” a través del formulario existente en la aplicación.

b) Por “usuario único” se propone la baja de aquellas personas que llevan sin acceder cierto tiempo, a la que se da conformidad, salvo que haya alguna razón que justifique la permanencia de dicha alta.

Con respecto al control de usuarios, en cada una de las GGPP de la ATRIAN existe un controlador de accesos, que es el jefe de la unidad de inspección y, en alguna gerencia el propio gerente. A su vez, la Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones realiza el control de accesos de los usuarios de servicios centrales de ATRIAN y de los controladores de cada una de las Gerencias Provinciales.

El administrador de seguridad es el jefe Regional de Informática de la AEAT.

El control de accesos se realiza utilizando la aplicación informática CONTROLA. Seleccionado un acceso le aparece en pantalla al controlador respectivo quien solicita aclaración al usuario, generalmente, por procedimientos informáticos. El controlador expresa su conformidad o disconformidad con la justificación del usuario, circunstancia que queda plasmada en la aplicación.

Es el administrador de seguridad quien valora la realización de posteriores actuaciones.

En el ejercicio 2014 el plazo medio de resolución se situó en 106,72 días (114,5 días en 2013) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema. Dichas demoras se concretan en Huelva, (303,75 días) y Málaga (241,52 días) y, en menor medida, Granada (113,75 días). En cualquier caso pudiera considerarse el cómputo de dicha demora desde que se solicita al controlador las correspondientes actuaciones comprobatorias, lo que no justifica las demoras tan grandes observadas.

El porcentaje más elevado de accesos ha sido, principalmente, a resto de información con un 91,74% (95,77% en 2013).

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha ascendido a un total de 58 (12 autoconsultas, 2 al modelo 190, 23 accesos al modelo 190 del cónyuge, 10 a actividades financieras, 9 a actividades financieras de familiares y 2 a familiares). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente, si bien se ha planteado una disconformidad en Sevilla que debiera, en su caso, comportar las actuaciones disciplinarias oportunas.

En la CAA el número de accesos justificados por el controlador es amplio (26,78%) y superior en casi 6 puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes. De todas formas se aprecia un descenso de medio punto respecto del año 2013.

La relación de usuarios, 36, que no han realizado accesos disminuye respecto del ejercicio anterior (37). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

La CAA ha elaborado el correspondiente informe respecto de aquellos accesos en que se plantean disconformidades.

Con respecto a problemas e insuficiencias en el acceso a BDC, se han expuesto por parte de los representantes de la CAA, las siguientes carencias:

- No tienen acceso en BDC a la información relativa a bienes en el extranjero de sujetos ISD. Esta problemática que se ponía en evidencia en el informe relativo a 2013 en la información que se facilitó año 2013 se ha solucionado a lo largo de 2014, de modo que ya se dispone de acceso a esa información.
- En la información relativa al impuesto sobre sociedades aparecen las cuentas de las sociedades sin el desglose suficiente. Se ignora si la AEAT dispone de un mayor desglose del que pueden acceder las CAA. Esto podría tener su importancia para apreciar la procedencia de los beneficios fiscales en IP y ISD. La cuestión permanece igual que en 2013
- La información relativa a fondos de inversión y otros títulos se presenta de forma acumulativa, compras y ventas en un determinado periodo, pero no aparece el saldo al final de ejercicio con lo que es difícil determinar la titularidad a determinada fecha. Sería relevante para la gestión de los IP e ISD. La cuestión permanece igual que en 2013

## **8. Utilización de la BDCNET.**

No se presenta una problemática especial en los accesos a BDC más que incidencias puntuales respecto a algunos usuarios o algún defecto transitorio en la aplicación que son resueltos con rapidez por la AEAT.

Respecto a la autorización de accesos a contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la CAA que debe realizarse específicamente, ésta se lleva a cabo de forma razonablemente rápida. Cada 15 días se autorizan los accesos solicitados en la quincena anterior.

En el control de accesos tampoco se aprecia problemática especial, resultando la aplicación eficaz y ágil.

Se debe indicar que recientemente se ha procedido al cierre de la sesión 3270, pasando el control de accesos a gestionarse en otra aplicación que funciona sin problemas. Con ocasión de la supresión de la sesión 3270 se ha facilitado en el mes de marzo de 2015 a la AEAT a través de la secretaría permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) los nuevos perfiles de los usuarios autorizados de acuerdo con los parámetros básico, medio y avanzado

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

El estatuto de la ATRIAN, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas. En este sentido la ATRIAN debe elaborar su propia carta de servicios, elaboración que hasta el momento no ha tenido lugar, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión.

El acuerdo de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2014-2017, contempla un programa específico, el denominado B.1, de impulso a la calidad. Dicho programa se concreta en diversas acciones contempladas en el mismo tales como la realización de actuaciones de control interno sobre aquellos aspectos que anualmente establezca el plan de acción con la finalidad de identificar áreas de mejora en la organización; el establecimiento de cauces de participación de todo el personal de la ATRIAN en la propuesta de mejoras para la calidad de la actividad realizada; la realización de encuestas de satisfacción a profesionales y usuarios; y la estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente. Entre las primeras destaca el compromiso de elaborar y publicar una carta de servicios que, sin embargo, todavía está pendiente de publicación, aunque en proceso de actualización y adaptación.

El enfoque y contenido que desde los SSCC de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas GGPP, dependientes funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación, sigue permitiendo que desarrollen una labor de control interno, tal como la denominada

auditoría sobre los procesos para la aplicación de los tributos por la Gerencia Provincial de Cádiz y la Oficina Tributaria de Jerez, con el propósito de identificar aquellos procesos y prácticas administrativas que, por su nivel de eficacia y eficiencia, puedan aplicarse al resto de órganos gestores, potenciando a través de su difusión la calidad de la organización en su conjunto y la gestión del conocimiento entre sus empleados como pieza estratégica para mejorar los resultados de la ATRIAN.

El objetivo de dicho trabajo ha sido: conocer la organización de cada una de las unidades que integran los centros auditados, la distribución del personal en función de las tareas a realizar, la descripción de las principales tareas de cada unidad, la experiencia y formación del personal que trabaja en cada una de ellas, siendo de interés conocer si existen protocolos de integración y manuales de acogida para personal de nuevo ingreso en cada unidad y el nivel de rotación del mismo; Asimismo, se pretendía comprobar el grado de conocimiento que tenían los miembros que integran la organización de los objetivos de la misma y cómo participa cada centro gestor en la consecución de ellos, las relaciones y comunicaciones entre sí de las distintas unidades y de éstas con cualquier tercero que participa en el proceso de aplicación y/o revisión de los tributos cuya gestión se encomienda a la ATRIAN; y finalmente, y a resultados de cuanto antecede se pretendían identificar las principales fortalezas y debilidades organizativas de cada unidad y del centro gestor auditado. Las conclusiones definitivas del trabajo, aunque previstas para el 30 de septiembre de 2014, no han sido emitidas hasta la fecha.

Además, se han llevado a cabo trabajos de control de gestión, para ver cómo se determinan los objetivos de cada Gerencia Provincial, y se ha ultimado el trabajo referente a la auditoría de las deudas suspendidas en el sistema SUR.

También dichas unidades han abordado una encuesta de satisfacción de los usuarios que se ha aplicado en las ocho GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, estando los resultados de ésta Unidad englobados en los de la Gerencia Provincial de Cádiz. También se ha cumplimentado la encuesta por los usuarios de las Oficinas Liquidadoras. Se han realizado un total de 2205 encuestas, de ellas corresponden el 55,5% a las OOLL. El grado de satisfacción del usuario con el servicio recibido alcanza el 91,5% globalmente en Andalucía, habiendo experimentado un descenso de dos puntos porcentuales respecto a 2013, siendo los resultados plenamente comparables por haberse rediseñado la encuesta para el ejercicio 2013 para hacer el cuestionario más fácil y accesible, eliminando algunos indicadores e introduciendo otros nuevos. Las OOLL muestran un grado de satisfacción con el servicio superior en 11,3 puntos porcentuales (96,5% frente al 85,2%) a las GGPP. Es de destacar el descenso en los siguientes indicadores respecto de 2013: instalaciones: descenso en 6,3 puntos porcentuales; horarios de atención al público: descenso de 5,2 puntos porcentuales; sistema de atención al público: descenso de 14,5 puntos porcentuales; tiempo de espera:

descenso de 4,4 puntos porcentuales; conocimientos técnicos del persona: descenso de 2,9 puntos porcentuales: trato recibido: descenso de 1,3 puntos porcentuales; dificultad para cumplimentar impresos: descenso de 0,9 puntos porcentuales). Destacan los bajos niveles de satisfacción con el servicio recibido observados en la Gerencia Provincial de Jaén (66,7%), extremo cuyas razones serían aconsejable revisar.

## **2. Quejas y sugerencias.**

En las GGPP de la ATRIAN existen sendos libros de quejas y sugerencias, poniéndose a disposición de los ciudadanos a estos efectos unos formularios. En Córdoba, Jaén y Málaga son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes, si bien la Instrucción de 1/2012, de 31 de enero, hace exigibles los mismos. Aspecto éste ya resuelto en la página web de la ATRIAN donde resulta evidente la posibilidad que se brinda al usuario para su formulación.

Con la entrada en vigor el 15 de junio de 2013 del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente y se establece el régimen jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, las quejas y sugerencias recibidas a partir de dicha fecha, se presentan, tramitan y resuelven por la citada Oficina.

Hasta la entrada en vigor del Decreto 31/2013 y la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se aprueba el modelo normalizado de hoja y las prescripciones técnicas del libro de quejas y sugerencias relacionadas directa o indirectamente con el funcionamiento de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía y se dictan normas para su desarrollo, se utilizaba el libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía creado mediante el Decreto 262/1988 de 2 de agosto como instrumento para facilitar la participación de los ciudadanos.

El número de quejas y sugerencias formuladas a lo largo de 2014 en el ámbito de las GGPP y OOLL ha sido de 158 admitidas, y 48 no admitidas o no tramitadas. Resulta destacable que por área de procedencia, el mayor porcentaje de las 158 admitidas corresponde a ATRIAN, con el 81%, seguida de las OOLL, con el 10%, CIYAT, con el 8,3% y entidades colaboradoras con el 0,7%. Sevilla es la Gerencia Provincial que acumula el mayor número de quejas, con 51, seguida de Málaga, con 33.

La gran mayoría de ellas se presentan presencialmente ya que no está desarrollada la aplicación que permite la presentación telemática.

Las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes son las que mayor número de quejas suscitan (56,33%) mientras que en las OOLL se plantean el 10% de las mismas.

En cuanto a los asuntos motivo de queja, el mayor porcentaje obedece a la asistencia al contribuyente (56,47%), que engloba causas tales como un tiempo de espera excesivo, horario, cita previa, etc. El procedimiento de gestión acumula el 20,9%, el de recaudación el 5,1%, el de inspección el 2,5%, y la adquisición de impresos el 5,1%.

El porcentaje de las quejas contestadas en el preceptivo plazo de dos meses desde la entrada en el registro general de la CHAP ha sido del 84%, y el resto se contesto fuera de plazo, con una media de retraso de seis días.

En relación a las reclamaciones que los ciudadanos han realizado ante el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz y en las que la ATRIAN ha emitido informe a requerimiento de dichos órganos, han ascendido a 20 ante el Defensor del Pueblo (11 en 2013), y 22 ante el Defensor del Pueblo Andaluz (14 en 2013).

Las materias sobre las que han versado las quejas son las siguientes:

- Procedimientos de comprobación: 15.
- Devolución de ingresos indebidos: 11.
- Valoración y coeficientes aplicables al valor catastral: 6.

El resto de quejas (10) han versado sobre temas variados, tales como demora en la resolución de procedimientos, recuadación ejecutiva, relacionadas con la información y asistencia tributaria, y sobre aplazamientos y fraccionamientos.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las quejas de 2013 a 2014:

NUMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2013	2014
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	14	22
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	111	20
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	219	158
OTRAS INSTANCIAS	-	-

Se aprecia un descenso del 28% en las quejas admitidas a trámite ante los servicios de la CAA.

Las quejas interpuestas ante el Defensor del Pueblo Autonómico y el Defensor del Pueblo Estatal han aumentado.



## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo a contratos plurianuales de gestión, aprobado el primero por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2010, para el período 2010/2012. Este contrato de gestión fue prorrogado para 2013 al amparo de la prórroga prevista en el artículo 24.4 del estatuto de la ATRIAN. Con fecha de 1 de abril de 2014 se aprobó el relativo al periodo 2014-2017. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos.

Además, el artículo 25.2 del estatuto de ATRIAN, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, preve que por la Dirección de la Agencia se elabora cada año el plan de acción anual, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios. El plan de acción contiene, como uno de sus objetivos mas significativos, las directrices generales de los planes de control tributario (PCT), siendo el resto de su contenido una concreción anual de los medios y de actuaciones que la ATRIAN precisa para cumplir anualmente su contrato de gestión.

Así, la ATRIAN, en virtud del artículo 27 de su estatuto, aprueba anualmente su PCT, que incluye planes parciales de gestión, inspección y recaudación que también comportan, para dichas áreas, determinados indicadores de cumplimiento. Concretamente las directrices generales del PCT para 2014 fue aprobado por Resolución de 27 de junio de 2014 de la Dirección de ATRIAN.

El objetivo principal del PCT es la detección y la lucha contra el fraude fiscal determinando las áreas de riesgo con el fin de prevenir y combatir el mismo.

Dicho PCT, de vigencia anual, se desglosa para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Por primera vez, se introduce un anexo dedicado a las áreas de valoración. Es elaborado por los órganos directivos de la ATRIAN siendo sus líneas maestras aprobadas por Resolución de la Directora de la ATRIAN antes mencionada. En dicho PCT tanto las OOGG como las OOLL tienen fijados objetivos, dado que éstos se establecen territorialmente.

En el PCT se contempla, en el apartado relativo a otras actuaciones, la planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de tributos cedidos.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2014 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables.
- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.
- d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

Por último, con fecha de 24 de julio de 2012 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 que afecta a los objetivos establecidos en el PCT 2014.

Aunque la CAA cuenta, realmente, con planes de objetivos, debería tomarse en consideración la simplificación de los programas e indicadores que desarrollan la ejecución de los objetivos estratégicos que el contrato plurianual de gestión fija, ya que la multiplicación de los niveles de planificación genera no poca burocracia de seguimiento.

A partir de la sesión del 4 de julio de 2011 y en virtud del art. 66 letra g) Ley 22/2009 que atribuye competencias a los Consejos Territoriales para analizar y ser informados de los planes anuales de objetivos de todos los tributos cedidos, tanto gestionados por el Estado como por las CAA, son objeto de análisis en las reuniones periódicas del Consejo Territorial los indicadores de resultados de gestión de la CAA, facilitándose a la Delegación Especial en cada sesión información sobre los planes anuales de control, cuadro de objetivos con porcentajes de cumplimiento de los objetivos presupuestados, detalle sobre contraídos y recaudación líquida así como dato concreto del importe de los ingresos derivados de sus actuaciones de control.

En las reuniones periódicas del Consejo Territorial de Dirección por la Gestión Tributaria, (CDGT) se analizan los resultados obtenidos por parte de la CAA, de acuerdo con los informes específicos que parten de los PCT.

### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El informe de ejecución para 2014 del contrato de gestión mide el cumplimiento de los indicadores fijados para ATRIAN en los siguientes porcentajes:

Indicador 1.1: recaudación neta del periodo en relación con la previsión inicial total: 94,57%, siendo el objetivo del 100%;

Indicador 1.2: derechos reconocidos netos en relación con la previsión inicial total: 107,07 %, siendo el objetivo del 100%;

Indicador 1.3: porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario respecto de la recaudación neta total: 23,08% siendo el objetivo del 21%.

Indicador 1.4: recaudación facilitada a entes del sector público: 62,26 millones de €, siendo el objetivo de 38 millones de €.

Indicador 1.5.: mantenimiento/reducción del pendiente de cobro de los capítulos I a III del Presupuesto de ingresos de la CAA: el objetivo en 2014 es el mantenimiento del importe, habiéndose producido un incremento del pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014 del 11,13%.

Indicador 1.6.: generalización de las invitaciones a la asistencia. Se estableció un objetivo de enviar 30.000 cartas, habiéndose remitido 43.984, por lo que el cumplimiento ha sido del 146,61%

Indicador 2.1.: grado de satisfacción de los contribuyentes. Para el ejercicio 2014 el objetivo a alcanzar es del 80% de usuarios satisfechos o muy satisfechos. El promedio de todas las encuestas realizadas en Andalucía de usuarios satisfechos o muy satisfechos fue del 91,50%.

Indicador 2.2. : reclamaciones económico-administrativas que confirmen la actuación administrativa. Este indicador se configura como una tasa de variación respecto al ejercicio anterior, fijándose un objetivo para 2014 de un incremento de las resoluciones favorables para la Administración de 0,50% respecto a 2013. Las reclamaciones económico-administrativas favorables para la Administración (desestimadas para los interesados) se han incrementado en 2014 en un 6,81 %.

Indicador 2.3.: efectivos que han recibido formación sectorial para el ejercicio de funciones y competencias atribuidas a la ATRIAN (%). El objetivo en 2014 es alcanzar el 35% en este indicador. gracias a la implantación de la teleformación se ha superado ampliamente el objetivo fijado habiéndose impartido actividades formativas para el 76,43% del personal de la Agencia.

Indicador 2.4.: mejora de la relación costes estimados de la actividad de la ATRIAN en relación con la recaudación del periodo. Este indicador mide la relación existente entre

costes presupuestarios ATRIAN, incluyendo personal con dependencia orgánica y funcional, funcionamiento de los servicios provinciales y coste del acuerdo de nivel de servicios. El objetivo en 2014 es que la ratio existente entre coste y recaudación neta (incluyendo compensaciones de tributos propios sea del 5%. La relación existente entre coste y recaudación es del 3,18%.

El índice de cumplimiento del primer objetivo estratégico que consiste en maximizar la recaudación viene determinado por la ponderación aplicada al grado de ejecución conseguido. En este caso, el resultado para el objetivo sería del 59,19% sobre el 65% alcanzable.

El índice de cumplimiento del segundo objetivo estratégico que consiste en avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de ATRIAN viene determinado por la ponderación aplicada al grado de ejecución conseguido. En tal caso, el resultado para el objetivo sería del 35% sobre el 35% alcanzable.

Del análisis y evaluación realizados, con la ponderación de los indicadores establecida en el plan de acción anual 2014, se concluye que el nivel de ejecución del Contrato de Gestión para 2014 a fecha 31 diciembre de 2014 es del 94,19% sobre el 100% evaluable.

El documento denominado informe de ejecución del PCT 2014 da, así mismo, cuenta de los resultados obtenidos. Los ingresos totales recaudados netos derivados de las actuaciones de control de la ATRIAN han supuesto el 77,09% del objetivo fijado, con valores que oscilan desde el 56,58% en Sevilla hasta el 73,79% en Cádiz. Por impuestos, en ISD se alcanzó el 56,58% del objetivo, el 55,49% en IP, el 56,22% en ITP, el 59,45% en AJD y el 123,67% en TJ.

Como síntesis, se puede afirmar que se aprecia un incumplimiento del indicador relativo a los ingresos totales recadados netos derivados de las actuaciones de control de la ATRIAN tanto en GGPP como por figuras impositivas (excepto en TJ), aunque los objetivos se han cumplido en indicadores reales como grado de satisfacción de los contribuyentes y reclamaciones económico-administrativas favorables a los ATRIAN.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

**a) Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

**b) Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

**c) Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

Los servicios tributarios ofrecidos por Internet mediante Oficina Virtual Tributaria (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características

El acceso a la OVT desde la página inicial de la Junta de Andalucía no es evidente, los enlaces a la misma no son claramente identificables siendo necesario entrar a dicha OVT a través del menú correspondiente a la CHAP.

La página web de la ATRIAN, conteniendo la OVT, informa sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En concreto, siguiendo las directrices WCAG (Web Accessibility Guidelines) el sitio ha sido validado y revisado con distintos dispositivos, con el resultado de que el nivel de accesibilidad alcanzado es el de doble-A (AA) con importantes matices AAA.

En cuanto al diseño, navegación e interactividad, se ha tratado de conseguir una navegación coherente en todo el sitio web, siguiendo los mismos esquemas estructurales en todas las páginas. Así mismo se ha separado la información de su presentación gráfica de manera que los usuarios que lo deseen puedan navegar por los contenidos a mayor velocidad, deshabilitando la descarga de hojas de estilos en su navegador.

La página web informa tan sólo en castellano.

En la página web de la Junta de Andalucía, y en el apartado relativo a la ATRIAN se dispone de un formulario para el envío de sugerencias. Así mismo, en todas las páginas

del portal de la ATRIAN existe un enlace claramente visible en el menú lateral izquierdo que dirige a la página específica de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, siendo posible su presentación por vía telemática con certificado digital.

El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Agencia Catalana de Certificación, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.

La OVT contiene un simulador para la valoración de medios de transporte usados (automóviles, motocicletas y embarcaciones) y respecto de bienes inmuebles urbanos en función, en este último caso, de los correspondientes coeficientes, distintos según municipios, aplicables sobre valor catastral. También es posible, por dicha vía, la solicitud de informe vinculante de valoración de bienes inmuebles urbanos, si bien requiere certificado digital. Se incluye, además, la posibilidad de consulta de valores de bienes inmuebles rústicos.

A través del buzón de sugerencias de la página de la ATRIAN, fácilmente accesible, y desde la OVT también de forma muy sencilla es posible formular consultas tributarias simples no vinculantes. También se informa sobre la disponibilidad del CIYAT a través del cual se proporciona información y atención integrada. En la página de la CHAP se informa sobre la posibilidad de formular consultas vinculantes a la DGFTJ.

Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente de cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y también mediante tarjeta. Se pueden abonar de esta forma los importes de todos los modelos tributarios de la CAA. La Resolución de 2 de marzo de 2006 introduce en la CAA el pago a través de empleado público si bien todavía no se ha extendido al ámbito de los tributos cedidos pendientes de la aprobación de un Decreto de gobierno electrónico que es el que le va a dar cobertura legal.

No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen diversas órdenes al respecto que no han sido desarrolladas. No obstante, desde 2007 los servicios de correos facilitan digitalmente la firma del notificado, mediante una imagen en formato jpg.

La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) será viable una vez se desarrolle el proyecto de formación de expediente electrónico que actualmente aborda la ATRIAN. Sin embargo, a través de la opción de consultas de datos on-line es posible, con certificado digital, acceder aplazamientos y fraccionamientos de deudas,

pago telemático y obtención de documentos de ingresos; consulta de Verificación de Documentos Telemáticos (CSV); consulta de verificación de justificante NRC; consulta de justificantes de firma electrónica; consulta de liquidaciones/deudas e impresión de documentos de pago, y entidades de crédito y ahorro (gestión voluntaria de cobro). Sin embargo, con carácter general no se permite el acceso por medios electrónicos a la situación de la tramitación de expedientes.

Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN que no Sede Electrónica, son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el CIYAT La OVT permite una serie relevante de trámites tales como la presentación de recursos de reposición; solicitud de devolución de ingresos indebidos; comprobación de ingresos tributarios; expedición de certificados como los de estar al corriente del pago de deudas, de ingresos, de petición de certificados o declarante del IP, así como la obtención de las cartas de pago de los aplazamientos y fraccionamientos ya concedidos.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITP y AJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2014			
	ISD	ITP y AJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	83,6	97,5
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,6	87,2	97,5
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 61,4% (0% por el concepto de ISD, 83,6% por ITP y AJD y 97,5% por TJ). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 86,3% del total de presentaciones (83,6% por el concepto de ISD, 87,2% por ITP y AJD y 97,5% por TJ). Dichos porcentajes alcanzaron en el ejercicio 2013 un 84,1% por el concepto de ISD, 87,5% por ITP y AJD y 96,2% por TJ. Respecto del concepto ITP y AJD las

presentaciones telemáticas referidas a vehículos (modelos 620 y 621) suponen el 51,12 % de las presentaciones totales.

En la CAA, la OVT brinda para los modelos de ISD y modelo 600 la posibilidad de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda (SURPAC) y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, procedimientos estos factibles para todos los modelos. También permite para el resto de modelos la cumplimentación en web de los mismos para su presentación telemática. No existe ninguna declaración tributaria para la que no exista la posibilidad de confeccionar, descargar, presentar o pagar por la OVT de la ATRIAN.

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como, en mostradores, dado que no todas las Delegaciones disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT. Así mientras en Córdoba y en Jaén se presta exclusivamente en mesas, en Málaga la recepción de documentos se realiza en mostrador, y la información en mesa.

Se dispone de servicio de atención telefónica en el CIYAT para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume una función de filtro telefónico si bien y a pesar de que las centralitas de las GGPP puedan derivar las llamadas al mismo se siguen produciendo llamadas a los distintos responsables territoriales de las actuaciones tributarias. Además, presta asistencia a la confección de autoliquidaciones, aparte de ir integrando otros aspectos, como la obtención telefónica de cartas de pago para los aplazamientos y fraccionamientos. Debe matizarse que existe, asimismo, un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática.

En las GGPP visitadas es apreciable la adecuada dotación de personal en las áreas de información y asistencia, y recepción de documentos, aunque el concurso que se resolvió a mediados de 2013 supuso un gran movimiento de efectivos en el área. En las Gerencias de Córdoba, Jaén y Málaga ésta llega a la cumplimentación de la propia declaración de ISD (se deja la documentación y elabora la autoliquidación a posteriori), modelos 621 y operaciones no sujetas en ITP, siempre exclusivamente a particulares.

Funciona desde 2014 en todas las GGPP y OOLL el sistema de cita previa obligatoria gestionada a través del CIYAT, lo que ha supuesto un gran avance en aquellas GGPP con una importante presencia de público, como es el caso de Málaga, que pueden ahora racionalizar la atención y evitar que se formen largas en las horas centrales de la mañana.



Todas las GGPP visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en las Gerencias visitadas, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Las distintas GGPP, Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes, resuelven las consultas tributarias que presencialmente, vía correo electrónico o Internet puedan plantearse, si bien, en caso de tratarse de criterios interpretativos, son atendidas desde SSCC. Las planteadas a través de la OVT son atendidas por el CIYAT.

En Málaga, los tiempos medio de espera en el año 2014, se distribuyen de la forma siguiente:

- Recepción de autoliquidaciones: 14 minutos y 4 segundos, con un total de 43.320 atenciones
- Información Tributaria hasta junio de 2014: 25 minutos y 12 segundos, con 10.923 atenciones
- Información Tributaria a partir de junio de 2014 con cita previa: no existe ningún retraso, con un total de 4.453 citas. No obstante, en el mes de su implantación, junio de 2014, se observa un tiempo de espera medio de 6 segundos.
- En campaña de IRPF: 37 minutos y 58 segundos, con un total de 3.554 atenciones.

En Córdoba, el tiempo medio de espera en el año 2014 fue de 7 minutos y 16 segundos, con un total de 44.570 servicios de atención prestados.

En Jaén, se han prestado 29.437 servicios con tiempo medio de espera de 2 minutos y 34 segundos.

Se trabaja en la introducción del pago mediante empleado público para los tributos cedidos pendiente tan sólo de la implantación del certificado de atributo que evite la utilización de la firma electrónica por el funcionario y de norma que lo habilita.

La principal novedad en materia de asistencia al contribuyente es la implantación de un servicio de asistencia telefónica en la confección del modelo de autoliquidación 621 (vehículos, motocicletas y embarcaciones), que se presta por la unidad de asistencia telemática del CIYAT. La ayuda a la cumplimentación de los modelos relativos al ISD, modelos 660 y 650, se llevan a cabo exclusivamente a través de la opción relativa confección diferida.

El CIYAT es un instrumento útil no sólo para la resolución de consultas telefónicas, aunque mejorable en el sentido ya expuesto, sino también como repositorio normativo dado que de las mismas incluye un relevante repertorio. La mayor dotación de efectivos en SSCC de la ATRIAN debiera permitir una actualización permanente del mismo fundamentalmente de la jurisprudencia más reciente, pero también un prontuario de los

temas más recurrentes con la adecuada concreción que facilite su consulta por el personal tanto del propio CIYAT como de las GGPP, sin olvidar la conveniencia de una mayor simplicidad en su uso que haga más amigable su empleo.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas oficinas. Las OOLL cuentan, en su mayoría con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CAA, referida al número de declaraciones recibidas de la AEAT así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto, en el ejercicio, resultó de conformidad, excluyéndose de dicho cómputo las declaraciones rechazadas por el sistema por no superar los filtros de carga existentes (duplicidades, domicilio fiscal dentro de la CAA, etc.), motivo por el cual resulta una ligera diferencia respecto de los mismos datos aportados por las delegaciones de la AEAT.

Otra de las dificultades de conciliación de datos entre ambas fuentes es la relativa a la imputación territorial ya que en las declaraciones se consigna el código de la CA y no de la provincia, referido al domicilio del ejercicio de devengo, mientras que los servicios de la CAA toman el criterio del domicilio fiscal actual, detectándose, por tanto, alguna incoherencia de declarantes con cambio de domicilio. E insistir, por lo demás, en la dificultad de cuadrar los modelos de ingreso recibidos con el importe que se transfiere de modo global.

Los datos sobre gestión de recursos, obtenidos de SUR, no permiten diferenciarlos por tipos o motivo de impugnación (detalle que sólo se registra en la fase de resolución, si

tiene sentido estimatorio), por lo que se agregan todos como recursos de reposición, y tampoco distingue los estimados en parte, acumulándose con los estimados en su totalidad.

El número de expedientes sancionadores instruidos y liquidados en vía de gestión en relación a este impuesto, al igual que respecto del resto de conceptos tributarios cedidos que se ofrecen en el anexo estadístico y en los diversos apartados de este informe, son estimados según distribución del importe de las liquidaciones de sanciones por tributo, detalle que se viene reflejando en las mismas desde 2014, aunque para dicho ejercicio todavía hay una bolsa importante sin especificación del concepto tributario, que no se ha computado.

## **2. Declaraciones recibidas.**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 18.534. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2013 ascendió a 18.250 (cuadro nº 11), correspondiendo 284 a ejercicios anteriores.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2013</b>		
<b>NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS</b>		
<b>EJERCICIO 2013</b>	<b>OTROS EJERCICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>18.250</b>	<b>284</b>	<b>18.534</b>

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 699 (cuadro nº 12), de las cuales 397 por importe de 524 miles de euros corresponden a liquidaciones por control de presentación realizadas en vía de gestión.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>NÚMERO</b>	<b>391</b>	<b>699</b>
<b>IMPORTE</b>	<b>729</b>	<b>3.655</b>
<b>% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS</b>	<b>1,8</b>	<b>3,8</b>

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 3,8 por ciento (cuadro nº 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2014 (cuadro nº 14) fue de 20. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 58%.

Se han instruido 486 expedientes sancionadores en 2014 (0 en 2013), según cifras estimadas, como ya se advierte en el punto 1 de este epígrafe, cifrándose en 765 miles de € su importe en la fase de instrucción.

### **3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.**

Como ya se adelantaba en el informe del año anterior, en la CAA se iniciaron en 2012 actuaciones sobre no declarantes del IP en el área de gestión, tras la puesta en marcha, en ese año, de un nuevo circuito de procedimiento de control de presentaciones que permite la emisión masiva de requerimientos a los sujetos seleccionados como consecuencia de los cruces realizados entre los datos obrantes en SUR respecto de adquisiciones por transmisiones patrimoniales, sucesiones o donaciones y las declaraciones de IP.

Para el control del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto en vía de gestión como para facilitar el que se desarrolla en el ámbito de la Inspección, se parte de la construcción de una base de contribuyentes potenciales, para cuya integración se utilizan las siguientes fuentes de información y datos:

#### **a) Propias de la Gestión de ATRIAN:**

- Adquirentes o transmitentes por el ITP y AJD con base imponible superior a determinado importe.
- Adquirentes por cualquiera de los títulos gravados por ISD, con base imponible superior a determinado importe.

b) Facilitadas por la AEAT en el marco del convenio específico de lucha contra el fraude:

- Titulares de capitales mobiliarios por importe superior a determinado importe.
- Importe de los premios exentos y de los obtenidos por juegos de azar acumulados sus importes entre 2009 y 2012.
- Capital estimado (por capitalización al 3% de los intereses) y enajenaciones conocidas como consecuencia de la Directiva del Ahorro por importe superior a determinado importe.
- Como novedad de 2014 se contó con el valor total de los bienes y derechos situados en el extranjero derivados del modelo 720.

Para la obtención y sistematización de esta información, el Área de Planificación del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuenta con un importante apoyo de personal propio de la AEAT, ayuda que limita el efecto que pudiera tener el tránsito entre las distintas versiones de ZUJAR.

La base así construida, se cruza con los declarantes reales del ejercicio a controlar, a fin de obtener dos subconjuntos de datos con usos distintos. En el caso de los declarantes, se remiten a las GGPP a efectos de contraste y control de las autoliquidaciones presentadas; mientras que para los no declarantes, se lleva a cabo un proceso más largo.

Inicialmente se envía a cada Gerencia para su análisis y posible depuración. En esta depuración se excluyen algunos contribuyentes potenciales por distintas causas, como pueden ser la reiteración de situaciones ya contrastadas en ejercicios anteriores, el contraste de titularidades parciales, la existencia de deudas significativas no incluidas en las fuentes utilizadas (frecuente entre los adquirentes de ITP), o la propia reserva que pueda hacerse para las Unidades de Inspección de determinados contribuyentes de alta significación.

Una vez contrastada localmente, los registros restantes vuelven a SSCC para generar un proceso masivo de controles de presentación por procedimientos informáticos, con requerimientos adaptados a la concreta situación de origen que ha dado lugar a la inclusión en el proceso, que se generan en SUR en la situación de “pendientes de firma”, a fin de que cada Gerencia pueda escalonar las notificaciones, en función de sus posibilidades de respuesta local, ya que en otros ejercicios se lanzaron directamente a notificación, generando situaciones de colapso en las Unidades de Información y Asistencia.

En referencia a los requerimientos masivos sobre posibles no declarantes, en 2014 se han iniciado 3.565 actuaciones de control de presentaciones, de los que algo más de la mitad son de la provincia de Málaga.

En cuanto a los problemas de remisión por la AEAT de información correspondiente a las declaraciones de IP presentadas en 2014, desde el punto de vista de la aplicación de los ingresos, la principal dificultad radica en que la información no viene distribuida por provincias, y en que, además, se encuentra disociada la información de los modelos 714 con la de los modelos 715, recibándose estos últimos con notable demora respecto a los primeros, cuando son precisamente estos los determinantes de la aplicación de ingresos.

Aunque se valora como un avance positivo el nuevo registro en que se incorpora el tipo de ingreso, al existir distintos supuestos de ingresos parciales, cuya cuantía se desconoce, resulta poco útil para la finalidad de aplicación provincial de los ingresos recibidos. En cambio, si resulta útil para el control de que han llegado a la CAA todas las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que tiene que resolver.

Por otra parte, y desde el punto de vista del control tributario, la disociación absoluta entre 714 y 715 y el reparto de competencias en la aplicación de este impuesto entre las CAA y la AEAT, deja incumplimientos no fáciles de localizar.

En este sentido, y con respecto al IP del ejercicio 2012, no fue hasta junio de 2014 cuando se detectaron 399 autoliquidaciones modelos 714 con resultado a ingresar, respecto a las que no aparecía asociado su correspondiente documento de ingreso (715), no constaban solicitados aplazamientos o fraccionamientos, y tampoco constaban girados los correspondientes reconocimientos de deuda.

#### **4. Tratamiento de la información.**

En cuanto a la forma en que se ha tratado la información recibida de la AEAT relativa al IP, se incorpora a la base de datos de SUR, con modelos normalizados propios con códigos 714 (declaración) y 715 (información del ingreso) y se asocian a la cuenta fiscal de cada contribuyente, como parte de la información recibida de terceros. Se utiliza también para el control de la corrección de las declaraciones presentadas por el ISD, así como en los cruces para detección de no declarantes.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

Los relativos a expedientes sin autoliquidación que se aportaban en años anteriores eran realmente expedientes que se habían quedado sin autoliquidación debido a procesos de tramitación internos del sistema (traslados entre provincias por incompetencias o acumulación de varias presentaciones en una misma herencia), que este año se integran junto a los expedientes con autoliquidación (sistema obligatorio en la CAA), por lo que ha variado el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del anterior.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación.

Pese a que la aplicación SUR permite indicar el motivo de impugnación de los recursos de reposición interpuestos, este detalle sólo se registra en la fase de resolución, si resulta estimatoria, y no en la de entrada, ni tampoco en caso de resolución desestimatoria o archivo por inadmisión u otras formas de despacho. Tampoco se señala de modo sistemático el concepto tributario de la liquidación impugnada, figurando una significativa bolsa de recursos clasificados genéricamente por el concepto de “otros” tributos, que no se han computado, continuando como limitación al alcance la imposibilidad de desagregarlos según las causas de interposición.

En cuanto al número e importe de expedientes sancionadores instruidos y liquidados en vía de gestión, reiterar lo ya indicado para el concepto de IP.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Oficinas Gestoras	25.751	25.648	-0,4	36.186	38.728	7,0	36.195	39.820	10,0	25.742	24.556	-4,6
Oficinas Liquidadoras	6.104	6.384	4,6	57.464	56.434	-1,8	57.216	56.448	-1,3	6.352	6.370	0,3
<b>Total</b>	<b>31.855</b>	<b>32.032</b>	<b>0,6</b>	<b>93.650</b>	<b>95.162</b>	<b>1,6</b>	<b>93.411</b>	<b>96.268</b>	<b>3,1</b>	<b>32.094</b>	<b>30.926</b>	<b>-3,6</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 2,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2% en pendiente de datos y el 95,2% restante pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,9 meses (7,4 meses en OOGG y 1,4 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un ligero avance, especialmente en el conjunto de OOGG (8,5 meses en OOGG y 1,3 meses en OOLL en 2013).

Resultan particularmente elevados los índices de demora de las OOGG de Sevilla y Almería, que alcanzan 15,4 y 9,8 meses, respectivamente, (14,5 y 9,8 meses de demora en 2013).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,6% (un 7% en las OOGG y ha descendido un 1,8% en las OOLL).

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	--
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	38.728	56.434	95.162	100	3,9

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0% en la comunidad, tanto para las OOGG como para las OOLL, ya que se encuentra establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad, tanto para las OOGG como para OOLL.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).**

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, no se produce presentación ni gestión de expedientes sin autoliquidación en el ámbito de la comunidad, por lo que tampoco hay lugar a despacho de liquidaciones sobre dichos expedientes.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, así como de las liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión por control de presentación, las cuales sumaron un total de 1.678 en 2014 por importe de 5.283 miles de euros; no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.189	20.446	9	0	0	--
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	7.098	79.853	8,8	5.732	118.005	6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados representó, para las OOGG el 8,7%, y para las OOLL el 4% (10,9% y 7,6% respectivamente en 2013), porcentajes que resultarían, respectivamente, un 5% y 3,8%, excluyendo del total de liquidaciones indicado en el cuadro más arriba, las practicadas de oficio por control de presentación, es decir, considerando únicamente las liquidaciones complementarias sobre declaraciones autoliquidadas.

El aumento de las liquidaciones complementarias obedece a la utilización masiva de cruces que ponen en evidencia hechos imposables no declarados.

**f) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup>. 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Oficinas Gestoras	231	357	54,5	589	666	13,1	463	704	52,1	357	319	-10,6
Oficinas Liquidadoras	83	97	16,9	431	408	-5,3	415	427	2,9	99	78	-21,2
Total	314	454	44,6	1.020	1.074	5,3	878	1.131	28,8	456	397	-12,9
Impugnación de valor	314	454	44,6	1.020	1.074	5,3	878	1.131	28,8	456	397	-12,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,3% en los recursos entrados.

Como ya se ha expresado en el apartado 1 de este epígrafe, no ha sido posible desagregarlos por conceptos de impugnación, por lo que aparecen todos incluidos en la primera categoría, recursos de reposición con impugnación de valor. Los recursos obedecen fundamentalmente, aparte de las comprobaciones de valor, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en la no consideración por la administración de posibles beneficios fiscales.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,5% (cuadro n<sup>o</sup> 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,7%, 19,1% en OOGG y 18,1% en OOLL.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)**

En 2014 fueron solicitadas 288 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (2%), en el que se produjeron 282 entradas.

La gestión de estos expedientes se realiza de manera centralizada por SSTT, resolviéndose en la sección correspondiente de cada uno tanto los procedentes de la Oficina Gestora como los de las OOLL de la provincia.

Se tramitaron procedentes de las OOGG 122 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 106 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,4 meses (7,7 meses en 2013). Por su parte, procedentes de las OOLL se tramitaron 100 peticiones, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 14,5 meses (14,6 meses en 2013).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)**

Se han instruido 21.749 expedientes sancionadores en 2014 (40.451 en 2013), según cifras estimadas, como ya se advierte en el punto 1 de este epígrafe, desconociéndose su importe en la fase de instrucción. El número de los liquidados asciende a 20.411 (cifra también estimada) por importe de 6.493 miles de euros (37.790 por importe de 11.687 miles de euros en 2013). Las principales causas de imposición de sanciones son incumplimientos formales, singularmente presentar fuera de plazo sin que se produzca perjuicio económico, dado el elevado mínimo exento del impuesto en la CAA.

También son frecuentes las derivadas de no atención de requerimientos, ya que la documentación a aportar es muy profusa, y hay bastantes casos en que no se presenta completa.

**3. Control en vía de gestión.**

A partir de la información de fallecidos procedente del modelo 998 (o de la información del Censo Único Compartido (CUC), según el modelo de envío por la AEAT y mediante su cruce con los modelos de autoliquidación 660/650, se efectúa, al margen de la aplicación SUR mediante herramientas propias de cruce, la identificación de los causantes residentes en Andalucía al tiempo del fallecimiento respecto de los cuales no consta presentación.

Paralelamente, se efectúa a partir de la herramienta Zújar la extracción de datos personales (identificación del cónyuge superviviente si existe) y de otros datos patrimoniales del causante (titularidades de inmuebles, acciones, fondos de inversión, seguros...) que permiten posteriormente priorizar la actuación de control. La finalidad de

este cruce es tratar de evitar requerimientos impersonales, carentes de toda virtualidad jurídica en un posterior procedimiento de control. De este modo, los cónyuges identificados, son los requeridos en primera instancia como potenciales herederos en el curso del procedimiento de control de presentación de autoliquidaciones.

En relación a los restantes fallecimientos no declarados respecto de los cuales no se ha podido identificar al cónyuge, la colaboración de la Dependencia Regional de Inspección (DRI) de la Delegación Especial de la AEAT que remite trimestralmente, a requerimiento de la CAA, permite la identificación de los sujetos vinculados al colectivo que se les envía, ya por aparecer como cotitulares o autorizados en cuentas o depósitos en instituciones financieras. Esa colaboración de la AEAT ha sido esencial, para la identificación de operaciones relevantes fiscalmente (fallecimientos sin herederos directos) y resulta imprescindible dado la limitación de la información disponible en el Zújar de CAA.

Paralelamente, la DRI, gracias a la mejor actualización del Zújar de que disponen, ha efectuado también, para la CAA, la depuración de colectivo de cónyuges extraídos por la CAA del Zújar de CA, dado que tampoco se había actualizado la información sobre su posterior fallecimiento.

El conjunto de las actuaciones de cruce y selección de los contribuyentes se efectúa centralizadamente desde el Departamento de Aplicación de Tributos, por el Área de Planificación, distribuyendo la información tratada a las distintas GGPP para que, a su vez, se remita a las correspondientes OOLL en función del último domicilio fiscal del causante.

En la aplicación informática SUR se ha implementado un circuito de control de presentación de autoliquidaciones (CONPREAU\_OL) que incorpora modelos de requerimiento normalizados (cod. 032), cumplimentados, casi en su integridad, de modo automático (descripción del procedimiento, plazos, efectos de la desatención...), pero que requieren una mínima individualización manual por parte del usuario.

Paralelamente en el ámbito de gestión, se remitió a las GGPP un nuevo cruce centralizado que permitía el cotejo entre las declaraciones de ISD presentadas y los modelos correspondientes al IP (714 y 715).

Por otra parte, y como inicio de un procedimiento posterior de control más selectivo en el ámbito de gestión, se ha preparado un programa SURPAC de ayuda a la confección del impuesto específico para la asistencia que se presta desde la misma Agencia a la confección de estas autoliquidaciones en el que, habiendo previamente remitido la información mas significativa antes citada, se posibilita marcar si la autoliquidación es o no conforme con los datos conocidos. Para que este sistema de control, ahora incipiente, sea realmente efectivo es por lo que se pretende generalizar las invitaciones a la

asistencia, mediante cita previa, y también resulta esencial disponer de los datos obtenidos de la AEAT en el margen de los tres o a cuatro meses posteriores al fallecimiento

No sólo el PCT, sino también el Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, adoptado por ATRIAN en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del plan económico financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, dieron prioridad al control de los impuestos patrimoniales y específicamente al de los beneficios fiscales asociados a estas figuras tributarias.

La línea incluida al respecto en relación con el ISD contempla: generalizar el ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a los tres meses del fallecimiento. Para ello, se dispondrá de una agenda para la gestión de citas previas, directamente o a través CIYAT, en las que se informará y se prestará el servicio de confección de autoliquidaciones tributarias.

A este fin, por el Departamento de Aplicación de los Tributos se distribuyen mensualmente provincialmente, los datos identificativos de una media de 4.000 fallecidos para la confección, por las GGPP y OOLL, de las correspondientes cartas de ofrecimiento del servicio de asistencia a la confección.

La incorporación de información de fallecimientos en Zujar IV de CAA, permite disponer de la información patrimonial de los fallecidos a fin de excluir de este servicio a los de mayor capacidad económica, tal y como se previó en el PCT.

Otras líneas de actuación son:

- Minimizar el pendiente de control, cuando los datos disponibles confirmen, en función del caudal hereditario, el grado de parentesco y el número de herederos, la inexistencia de derechos para la Hacienda Pública, especialmente en aquellos casos en que la autoliquidación se haya realizado por los propios servicios de asistencia.
- Generalizar la aplicación del procedimiento sancionador, incluso cuando no se produzca perjuicio económico para la Hacienda Pública, y se velará especialmente por la detección de posibles supuestos de delito fiscal en este Impuesto, cuando la cuota tributaria descubierta resulte superior a 120.000 euros y la conducta pueda ser constitutiva de ocultación.
- Priorizar la revisión de los expedientes de modo que a fin del ejercicio, no deben existir herencias pendientes de control con una antigüedad superior a dos años, salvo suspensiones, ni autoliquidaciones a las que no se hayan realizado los controles básicos iniciales después de los 6 meses de su presentación.

- Establecer un procedimiento informático de detección inmediata de la incompetencia territorial o material de los distintos órganos de la Agencia, para evitar cualquier tarea de control efectivo.
- Utilizar los procedimientos más rápidos, de verificación de datos y comprobación limitada, en los ámbitos de gestión e inspección, para la corrección inmediata de los incumplimientos que inicialmente se detecten y puedan dar lugar a la exigencia de un ingreso, independientemente de los restantes elementos que tengan que ser objeto de control.
- Llevar a cabo un tratamiento unificado de todos los expedientes presentados para el mismo causante, ya sean por los mismos o distintos herederos, con independencia de que deba individualizarse por motivos legales su tramitación.

Se controlaran las posibles adiciones que resulten de la información que se genera en la propia gestión de los ISD y de ITP y AJD.

El resultado más relevante como consecuencia del conjunto de dichas medidas se contiene en el informe de ejecución del PCT 2014, plan parcial de Gestión, que señala un cumplimiento global de los derechos contraídos netos derivados de actuaciones de control tributario, en el ISD, con un cumplimiento global del 116,23%, no habiendo alcanzado el objetivo las Gerencias de Córdoba y Granada, que se quedan en un 98,59% y 94,78%, respectivamente.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
ALMERIA	722
CADIZ	1.153
JEREZ	166
CORDOBA	1.415
GRANADA	1.756
HUELVA	1.124
JAEN	1.032
MALAGA	1.834
SEVILLA	3.739
TOTAL	12.941

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2014 del 13,4%, lo que representa un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto de 2013 (11,1%).

#### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida a la gestión de autoliquidaciones de este impuesto que figura en los cuadros anejos a este informe, incluyendo las correspondientes a documentos mercantiles (modelos 610, 615 y 630) y las derivadas de expedientes de ISD liquidados por el concepto de ITP y AJD.

Los datos consignados corresponden, en todo caso, a autoliquidaciones y no a expedientes.

Por lo que se refiere a la variación de las pendencies de autoliquidaciones al inicio y final del ejercicio, se debe a la recodificación de expedientes en el momento de su tramitación.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las liquidaciones practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación en los casos de falta de presentación.

En cuanto a recursos y expedientes sancionadores se refiere, hay que reiterar lo ya reflejado en los epígrafes correspondientes al IP e ISD.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

### a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de recursos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2013 / 2014					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2013	52.580	279.800	282.893	49.587
	2014	49.859	282.570	281.554	50.875
	Variación %	-5,4	1,0	-0,5	2,6
Oficinas gestoras	2013	131.963	279.800	504.865	144.160
	2014	145.912	282.570	499.595	163.978
	Variación %	10,6	1,0	-1,0	13,7
Total	2013	184.643	796.862	787.758	193.747
	2014	195.771	800.231	781.149	214.853
	Variación %	6,0	0,4	-0,8	10,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,8% (1% en OOGG y 0,5% en OOLL) alcanzando la demora media 3,3 meses (3,0 meses en 2013) resultante de 3,9 meses en OOGG (3,4 en 2013) y 2,2 meses en OOLL (2,1 en 2013).

El 1,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,7% en pendiente de aportación de datos y el 97,5% restante pendiente por otros motivos.

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,4% (un 0,1% en OOGG y un 1% en las OOLL). El 12,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 87,4% restante con liquidación.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Algeciras, El Puerto de Santa María y San Roque (cuadro nº 52).

Aunque se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, existen pendencias de gestión debido a la revisión de las autoliquidaciones de vehículos no incluidos en las tablas de valores, así como a las caucionales. La mayor pendencia se registra en la OG de Málaga, que registra 1,5 meses de demora, debido a su relevante volumen de tramitación y superior porcentaje de transmisiones de vehículos sin valor en tablas (embarcaciones, maquinaria agrícola, etc.)

Se realizan cruces para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante la obtención las liquidaciones sin ingreso que no se han justificado, y requerimiento, en su caso, de las mismas.

Se ha firmado acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGT) que facilita la presentación telemática.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2014 fueron despachadas 153.922 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (171.025 en 2013) y 225.264 en las Liquidadoras (225.430 en 2013).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 1 mes en Jaén y 9,1 meses en Almería, mientras que en las OOLL fluctuó entre 1,5 meses de las de Córdoba y 3,2 meses de las de Granada. Destaca el índice de demora de 7 meses de la Oficina de Santa Fé de Granada.



**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2013			2014		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	18.043	55.247	4,0	20.115	60.486	4,6
OOLL	41.556	89.246	17,3	44.551	80.410	18,6
<b>TOTAL</b>	<b>59.599</b>	<b>144.673</b>	<b>8,6</b>	<b>64.666</b>	<b>140.896</b>	<b>9,5</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2014 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 64.666, por importe de 140.896 miles de euros (de las cuales, 432 por importe de 1.559 miles de euros fueron practicadas de oficio por control de presentación). En relación con 2013, se produjo un incremento del 8,5% en el número total de liquidaciones y una disminución del 2,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje del número de liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD representó un 16,5% (14,4% en 2013), porcentaje que se reduciría a 16,4% excluyendo las liquidaciones practicadas de oficio por control de presentación, es decir, tomando sólo en consideración las propiamente complementarias sobre autoliquidaciones con liquidación.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.914, por importe de 501 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total supone el 3% (4,1 % en 2013).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITP y AJD, o por la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación n %	2.013	2.014	Variación n %	2.013	2.014	Variación n %	2.013	2.014	Variación n %
Oficinas Gestoras	335	533	59,1	1.461	1.666	14,0	1.263	1.636	29,5	533	563	5,6
Oficinas Liquidadoras	662	690	4,2	3.352	2.897	-13,6	3.322	3.234	-2,6	692	353	-49,0
Total	997	1.223	22,7	4.813	4.563	-5,2	4.585	4.870	6,2	1.225	916	-25,2
Impugnación de valor	997	1.223	22,7	4.813	4.563	-5,2	4.585	4.870	6,2	1.225	916	-25,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,2% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,3 meses (3,2 meses en 2013). Siendo de 4,1 meses en las OOGG y 1,3 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la OG de Sevilla, con 9 meses, y el de las OOLL de Algeciras, con 85,1 meses, y los de Albuñol y Loja, ambas con 12 meses de demora.

Al igual que para los demás conceptos tributarios, no ha sido posible desagregar los datos sobre gestión de recursos por motivos de impugnación, por lo que aparecen todos acumulados en la primera categoría, recursos de reposición con impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 25,9%, 24,3% del total de los resueltos (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (8,1% en 2013).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).**

Durante 2014 fueron solicitadas 3.546 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 13% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 877 procedentes de OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 637 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,7 meses (6,4 meses en 2013). Procedentes de OOLL se tramitaron 2.417 (1.933 en 2013) alcanzando el índice de demora 6,7 meses (8,6 meses en 2013).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

Se han instruido 10.689 expedientes sancionadores en 2014 (6.230 en 2013), según cifras estimadas, desconociéndose su importe en la fase de instrucción, y se han liquidado 10.047 por importe de 6.718 miles de euros (5.925 por importe de 2.944 miles de euros en 2013).

**3. Control en vía de gestión.**

De conformidad con lo establecido por el plan parcial de Gestión para el ejercicio 2014, en su programa de actuación número 4.3, se han desarrollado actuaciones de control de la aplicación de beneficios fiscales, centrados en aquellas operaciones que los hubiesen aplicado, vinculados a la adquisición de vivienda habitual (tipos reducidos en TPO y AJD) y, esencialmente, en el cumplimiento de los requisitos de permanencia y utilización de la misma por el adquirente. De este modo, se estableció que “en el cuarto año de la fecha del devengo se comprobará de forma exhaustiva que el obligado tributario que se aplicó los beneficios fiscales por la adquisición de la vivienda ha cumplido con los requisitos de vivienda habitual, tal como se define en el artículo 54.1 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RIRPF). Además, junto a lo anterior, se han priorizado actuaciones de control del beneficio fiscal autonómico establecido para los profesionales inmobiliarios que compran bienes destinados a su reventa, revisando la correspondiente liquidación caucional que se hubiese girado por la parte de cuota resultante de la diferencia entre la aplicación del tipo general y el reducido.

En el PCT 2014 se han fijado objetivos concretos al área de Gestión. En autoliquidaciones no se alcanza el objetivo, ni en ITP (56,22%), ni en AJD (59,45%). En cuanto a liquidaciones por contraído neto derivadas de actuaciones de control, AJD alcanza el 101,72%, e ITP el 85,22%.

La única gerencia que cumple el objetivo es Huelva (102,98%). La más incumplidora es Sevilla (56,58%), seguida de Málaga (58,54%).

El PCT 2014 recoge en su anexo I aquellos casos donde es posible la aplicación del procedimiento de verificación de datos, que se concretan en los siguientes:

- Liquidación de recargos por presentación extemporánea.
- Regularización por menor ingreso debido a errores aritméticos.
- Regularización por la incorrecta determinación de la base imponible cuando no hay comprobación de valor (hipotecas, arrendamientos, pensiones, concesiones administrativas)

- Regularización por la incorrecta determinación de la base imponible al figurar cantidades diferentes en el documento y la autoliquidación.
- Expedientes en cuyas autoliquidaciones se haya declarado cero como base imponible sin alegar la exención o no sujeción.
- Regularización por inclusión del valor del ajuar doméstico o no acumulación de seguros autoliquidados anteriormente, así como la incorrecta aplicación de los coeficientes por patrimonio previo pre existente

Aún no se han producido fallos estimatorios por inadecuación del procedimiento, si bien recientes actuaciones de coordinación con el Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía (TEARA) han puesto de manifiesto su intención de aplicar ese criterio de modo inmediato.

Por último, en cuanto a las resoluciones estimatorias del TEARA en cuanto que pueden afectar a la caducidad de los procedimientos, no están incidiendo relevantemente en la gestión tributaria.

#### **4. Remisión de protocolos notariales.**

Las obligaciones formales de los notarios de remitir a la Administración Tributaria una relación o índice comprensivo de todos los documentos autorizados, contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD, y 52 del Texto Refundido de la Ley del ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, fueron abordadas en el artículo 25 de la Ley del Parlamento de Andalucía 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, cuyo apartado primero autorizó a la Consejería de Economía y Hacienda a aprobar el formato, condiciones y diseño necesarios para el cumplimiento de las citadas obligaciones, lo que se efectuó mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 2003.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, introdujo un apartado 3 en el artículo 25 de la Ley 10/2002, ampliando el contenido de ese deber de colaboración a la remisión por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los ISD y TPD y AJD, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. En virtud de dicha norma la Orden de 22 de marzo de 2007 regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del ITP y AJD. A su vez, la Orden de 23 de marzo de 2007, regula la remisión por los notarios a la ATRIAN, de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos de los ISD y ITP y AJD.

En desarrollo de las anteriores órdenes, a su vez, se han dictado dos Resoluciones de 9 de abril de 2007, conjunta de las Direcciones Generales de Sistemas de Información Económico-Financiera y de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, que establece las especificaciones técnicas de formato y estructura del fichero informatizado de la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales y Resolución de 9 de abril de 2007, por la que se hace pública la diligencia certificada de presentación, prevista en la Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se regula la remisión por los notarios a la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de la copia simple electrónica de las escrituras y demás documentos públicos, a efectos los conceptos ISD e ITP y AJD para determinados hechos imponibles.

Los índices de protocolos notariales se remiten por vía telemática, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), permitiendo su cruce con los registros de presentaciones con el fin de detectar posibles hechos imponibles no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple. La explotación de dicha información por las distintas GGPP previa su depuración, y elaboración en SSCC antes del posible envío de requerimientos, por parte de las respectivas áreas de Inspección o Gestión sigue dando frutos notables sin haberse anunciado por parte de la CAA problema alguno al respecto.

Por otra parte, cabe señalar que ANCERT también está remitiendo información sobre operaciones protocolarizadas fuera del ámbito territorial de Andalucía pero que afectan a bienes sitios en la misma. Ya es posible la petición de escrituras públicas mediante web service a las diferentes notarias, desarrollo que se ha estado preparando y con el que cuenta desde mediados de 2014 en virtud del convenio de colaboración firmado el 17 de julio de 2014 con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos.

El artículo 40.1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, establece la obligación de los Registradores y Registradoras de la Propiedad y Mercantiles, con destino en el ámbito territorial de la CAA, de “remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al ISD o al ITP y AJD que se presenten a inscripción en los citados registros”. A su vez la Orden de 18 de marzo de 2012 (BOJA 23-3.2012) regula las declaraciones informativas que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles deben remitir, por vía electrónica, a la CAA respecto de los actos o contratos sujetos al ISD o ITP y AJD, exentos o no, que se presentan a inscripción.

La ATRIAN prevé, con la obtención de dicha información, mejorar la explotación a través de cruces obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley hipotecaria.

La información recibida de los notarios, anteriormente referida, resulta esencial para el desarrollo del control de no declarantes.

## **5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.**

En cuanto a la remisión por notarías de escrituras públicas electrónicas, desde 2010 se han recibido con normalidad en las GGPP las escrituras públicas electrónicas. Ello permite la revisión en pantalla, a través de la aplicación SUR, de dichas escrituras y su correspondiente expediente por practicar su calificación y, en su caso, la liquidación correspondiente.

No consta que hayan existido problemas en el proceso de envío de dichas escrituras.

Cabe señalar que ANCERT también está remitiendo información sobre operaciones protocolizadas fuera de Andalucía pero que afectan a bienes sitos en la misma.

En virtud del convenio firmado el 17 de julio de 2014 entre la ATRIAN, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías para la aplicación de los tributos, los notarios que autoricen documentos o escrituras públicas que contengan hechos, actos, o negocios jurídicos gravados con los ITP y AJD, y ISD, realizarán las siguientes actuaciones:

- Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en la CAA que vayan o hayan sido objeto de algún hecho imponible de los mencionados impuestos, y, en su caso, informe sobre el valor comprobado de los bienes inmuebles radicados fuera del ámbito territorial de la CAA, conforme a las disposiciones de las CAA que hayan aprobado y publicado las correspondientes normas de valoración.
- Asistencia a los obligados tributarios que lo soliciten en la presentación y correcta cumplimentación de autoliquidaciones.
- Presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes, previa autorización del sujeto pasivo.
- Remisión por medios informáticos de las copias de las escrituras o documentos notariales que pudiera solicitar la ATRIAN en el ámbito de sus comprobaciones tributarias.
- Remisión de una declaración informativa notarial comprensiva de los elementos básicos de la escritura y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. La ficha deberá reproducir fielmente los elementos básicos de la escritura, especialmente los que tengan relevancia a efectos tributarios, velando el notario por la más estricta veracidad de la ficha.

La ATRIAN prevé, con la obtención de la información derivada de las declaraciones informativas relativas a los actos o contratos sujetos al ISD o ITP y AJD, exentos o no, que se presentan a inscripción en los Registros de la Propiedad, mejorar la explotable a través de cruces, obteniendo datos de documentos que no son objeto de protocolo pero sí de inscripción por así disponerlo la Ley Hipotecaria.

#### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La comprobación de los datos originó la modificación de los correspondientes al número e importe de las declaraciones efectuadas por casinos, incluyendo las relativas a los cuatro trimestres de 2014, con independencia de las fechas de ingreso.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, si bien en el concepto de máquinas se computan según contabilización trimestral de los 4 fraccionamientos de pago de la cuota anual.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen la correspondiente a bingo electrónico u otras modalidades del mismo (bingo interconectado y simultáneo) y juegos por internet o medios telemáticos (de ámbito comunitario), ya que todavía no hay ninguna empresa autorizada para operar con bingo electrónico.

Los datos aportados bajo la denominación de "Otros conceptos" no incluyen la recaudación derivada de apuestas deportivas de ámbito autonómico, que no han sido objeto de regulación.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

La novedad normativa en 2014 ha consistido en la publicación de la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y se regulan determinados aspectos para la aplicación de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad bingo electrónico, en la CAA, aunque no se ha producido ninguna autorización aún

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2013		2014	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	16	6.673	16	7.103
BINGO	110.571	45.037	103.506	42.253
MÁQUINAS	28.922	117.735	27.828	107.239
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	0	0	4	12
RIFAS	3	19	1	1
COMBINACIONES ALEATORIAS	677	146	713	143

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la CAA existen cuatro casinos autorizados. Durante 2014 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 7.103 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 430 miles de euros.

### b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2014 en el conjunto de la comunidad fueron 62, habiendo estado todas operativas, siendo superior en 10 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 103.506 (en miles), frente a 110.571 (miles) en 2013, y la recaudación supuso 42.253 en miles de euros frente a 45.037 miles de euros en 2013.

### c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-14 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 28.922 en 31-12-13 a 27.828 a fines de 2014, lo que supone un descenso 3,8 por ciento.



El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 113.229 por importe de 107.239 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 125.210 por importe de 117.735 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 9,6 por ciento en el número y del - 8,9 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2014 se concedieron 713 autorizaciones de combinaciones aleatorias, una de rifas y tómbolas y cuatro apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 162 miles de euros (165 miles de euros en 2013). Destaca el importe correspondiente a las combinaciones aleatorias, 143 miles de euros (88,3% del total).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2014 no se interpusieron recursos en la comunidad por este concepto, al igual que en el ejercicio pasado, no habiendo tampoco recursos pendientes de años anteriores.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 4.492 por importe de 2.794 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a las practicadas por máquinas de nueva autorización o en situación de baja temporal y nueva alta, no registradas en el censo a la fecha de devengo de la cuota anual.

Las liquidaciones complementarias registradas en los sistemas de información se corresponden, casi en su totalidad, con liquidaciones trimestrales, sustitutivas de las autoliquidaciones que los operadores de máquinas están obligados a presentar, si bien las liquidaciones complementarias que se han incoado son, principalmente, por aplicación de lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido 1/2009, en el que se establece que cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo B en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10 % por cada nuevo jugador. También se efectúan liquidaciones provisionales por el incremento del precio de la partida.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

Se han instruido dos expedientes sancionadores en 2014 (0 en 2013) y se han liquidado dos por importe inferior a mil euros. Corresponden a la GP de Córdoba, y el motivo es no ofrecer información sobre el importe de cada uno de los premios ofrecidos en una combinación aleatoria celebrada adjuntando copia de las facturas

correspondientes a la adquisición de los mismos, a pesar de haber sido requerida dicha información.

### **3. Control en vía de gestión.**

Actualmente, la competencia de la gestión administrativa del juego reside en la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego (DGFTJ) de la CHAP, lo que no genera dificultades censales, ni de gestión tributaria.

En cuanto al control de pago de los Tributos sobre el Juego (TJ), todos los pagos son controlados automáticamente por el sistema SUR en el cual se mantiene el censo de máquinas recreativas y se generan las liquidaciones trimestrales mediante el modelo de liquidaciones provisionales 013 a cuyos vencimientos se controla la existencia de ingresos asociados a las mismas, pasando automáticamente, en caso de impagos, a la lista de liquidaciones en ejecutiva susceptibles de ser providenciadas de apremio. Una vez han sido providenciadas, se cargan para su cobro en las Diputaciones o la AEAT, de acuerdo con el domicilio fiscal del deudor.

Las liquidaciones complementarias registradas en los sistemas de información se corresponden, casi en su totalidad, con liquidaciones trimestrales, sustitutivas de las autoliquidaciones que los operadores de máquinas están obligados a presentar, si bien las liquidaciones complementarias que se han incoado son, principalmente, por aplicación de lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido 1/2009, en el que se establece que cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo B en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10 % por cada nuevo jugador. También se efectúan liquidaciones provisionales por el incremento del precio de la partida.

En cuanto a la colaboración de la Brigada del Juego de la Policía Nacional es necesario hacer mención de la resolución de 14 de mayo de 2014, de la DGFTJ, por la que se aprueba el PI del juego y apuestas, para el período 2014-2016. En esta resolución se establecen los siguientes programas:

- Programa núm. 1. Inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados para bingos.
- Programa núm. 2. Vigilancia policial sobre el control de accesos a locales de juego.
- Programa núm. 3. Vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de explotación de máquinas.
- Programa núm. 4. Vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego.
- Programa núm. 5. Vigilancia Policial para el control y erradicación del juego ilegal

Para llevar a cabo dichos programas es imprescindible la colaboración con dicha Brigada de la Policía Nacional. Recientemente, se ha establecido contacto con directo con la Policía con esta finalidad.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión.**

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 59,3% de las declaraciones del ISD se presenta en las mismas (61,4% en 2013), así como el 35,3% de las relativas a ITP y AJD (35,1% en 2013). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 36,6% de la recaudación por ISD, el 62,6% del ITP y el 50,6% de AJD (35,7%, 58,8% y 51,0% respectivamente en 2013).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a los OOLL es por convenio, al que se dio publicidad por Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria (BOJA 11-11-2000). Posteriormente se han firmado diversas adendas al convenio, siendo la primera de 8 de enero de 2003, seguidas de tres más de fechas 20 de octubre de 2010, 28 de agosto de 2012 y 3 de noviembre de 2014.

La gestión de OOLL se encuentra totalmente integrada en el SUR por lo que a efectos de control se pueden obtener las mismas estadísticas y análisis que las que se obtienen de las OOGG. Las Oficinas Coordinadoras de los Registros de la Propiedad, existentes en cada provincia, canalizan las relaciones con la Junta y practican valoraciones de rústica y urbana con arreglo a las instrucciones de las respectivas áreas de Valoración. La herramienta DATA permite no sólo un seguimiento estadístico sobre la gestión de las mismas desde la ATRIAN sino también permite información sobre actuaciones específicas. Ello ha permitido dejar sin efecto, mediante Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, las exigencias de remisión para su aprobación por los Servicios de Gestión de determinada documentación.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las OOLL se realiza a través de diversas vías:

- En cumplimiento del PCT, en cuanto a sus normas relativas a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se remite a esta última desde las OOLL, vía Oficinas Coordinadoras, los expedientes en los que se presentan las características indicadas en el mismo.
- Se reúne la Comisión de seguimiento del convenio con los Registradores de la Propiedad, donde aparte de regularizar los honorarios a percibir por los mismos, se abordan criterios de actuación, fijación y cumplimiento de objetivos, problemas de gestión y ejecución del PCT.

- A nivel provincial corresponde a cada gerente provincial exponer los objetivos de gestión fijados a los distintos responsables de las OOLL de la demarcación territorial y comprobar el cumplimiento del PCT.
- Se han definido objetivos para las mismas en el PCT, contemplándose la elaboración de un informe sobre el nivel de eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.
- Por correo electrónico desde cada servicio de gestión se remiten a las mismas circulares, instrucciones y resoluciones que puedan afectarles y con el fin de coordinar sus actuaciones.
- Se realizan visitas de Inspección a dichas OOLL, aunque dichas visitas no son periódicas ni se realizan todos los años, además de las visitas extraordinarias que pueden realizarse desde SSCC.

En cuanto a visitas a las OOLL, éstas se realizan siguiendo las pautas establecidas en la Instrucción 1/2006, de 17 de octubre, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

En el ámbito de la GP de Córdoba, en 2014 se han realizado visitas a las OOLL de Priego de Córdoba, Rute, Aguilar de la Frontera, Baena y Bujalance, de las cuales se ha confeccionado el correspondiente informe. En dichos controles se ha examinado una muestra de expedientes de ITP y AJD y de ISD, y se han comprobado diversos aspectos del funcionamiento de la oficina, tales como: recursos humanos y materiales; atención al público y confección de autoliquidaciones; tramitación de expedientes; grabación y control de calidad de documentos; declaración de incompetencias; tramitación de controles de presentación; procedimientos sancionadores; procedimientos de impugnación; control de suspensiones; control de beneficios fiscales en expedientes caucionales, entre otros.

En cuanto a las anomalías detectadas, se recogen en el apartado de recomendaciones del informe. En el de la Oficina Liquidadora de Rute se consideró conveniente la establecer la obligación de rendir un informe de lo actuado por la oficina en relación a los defectos observados, el cual fue emitido el 14.10.2014.

Además de las visitas y sus correspondientes informes, de forma mensual se obtienen listados de la aplicación informática Datamart para controlar todas aquellas situaciones que pudieran resultar anómalas respecto de documentos, liquidaciones o expedientes: control de calidad y contabilización de documentos; liquidaciones sin fecha de notificación; control de liquidaciones suspendidas; expedientes pendientes durante períodos prolongados de tiempo en trámite de requerimiento, de propuesta, etc. De todas estas situaciones se da traslado a las oficinas para su regularización. En 2014 se ha insistido de forma especial en la necesidad de tramitar puntualmente los recursos de reposición y devoluciones de ingresos indebidos, habida cuenta el retraso que presentaban algunas oficinas en la tramitación de este tipo de expedientes.

En el ámbito de la GP de Jaén, las OOLL tienen un peso del 60-70% de los expedientes que se presentan en el conjunto de la provincia. Por ello desde la Gerencia se hace un seguimiento exhaustivo de las OOLL.

El adjunto a jefe del Área de Gestión es el encargado de coordinación, control y seguimiento de OOLL de la provincia.

Los controles realizados en 2014 a las Oficinas Liquidadoras de Jaén han consistido en:

- a) Emisión de un informe trimestral de los resultados de gestión y ejecución presupuestaria de las OOLL de la provincia donde se analizan los aspectos más relevantes de gestión de expedientes, ejecución presupuestaria y seguimiento de actividades del PPCT de Gestión
- b) Reunión trimestral con los registradores de la propiedad a cargo de las OOLL donde se abordan aspecto de coordinación y resultados de gestión
- c) En 2014 se ha realizado el control interno a modo de visita de inspección en las 12 OOLL de la provincia sobre dos aspectos concretos:
  - Anulación de liquidaciones (se comprueba la valoración sí la hay, liquidación y su anulación)
  - Ejecución de resoluciones del TEARA.

Se han revisado liquidaciones y expedientes con la información en SUR y de forma puntual con la petición de documentación por el adjunto jefe de Gestión y la titular de la Sección de Calidad. Se han emitido el informe de cada una de ellas evaluando estos dos aspectos y haciendo las recomendaciones.

En el ámbito de la GP de Málaga, en 2014 se han realizado visitas a las catorce OOLL de la provincia de las cuales se ha confeccionado el correspondiente informe de 11 de ellas y, en el momento de la visita, se estaban terminando los de las tres oficinas restantes.

En dichos controles se ha examinado una muestra de expedientes de ITPAJD y de ISD y se han comprobado diversos aspectos del funcionamiento de la Oficina, tales como: recursos humanos y materiales; atención al público y confección de autoliquidaciones; tramitación de expedientes; grabación y control de calidad de documentos; declaración de incompetencias; tramitación de controles de presentación; procedimientos sancionadores; control de la situación de las liquidaciones (suspendidas, sin notificar, pendientes de resolución del TEARA, etc) y control de la motivación de las liquidaciones (detalle del procedimiento de gestión utilizado, así como del procedimiento de valoración de los incluidos en el artículo 57 LGT)

Antes de la visita a cada OL se remite un documento por correo electrónico con las estadísticas de tramitación de expedientes así como con las liquidaciones que presentan una situación aparentemente no correcta para que se analicen en la oficina y se

subsane las posibles deficiencias antes o durante la visita. Con esta dinámica se solucionan anomalías, como expedientes cuya tramitación se ha paralizado más de 12 meses, liquidaciones sin fecha de notificación o sin vencimiento, suspendidas sin causa aparente, recursos o devoluciones con más de 12 meses si están resueltos, etc.

Una vez finalizada la visita, se elabora un informe que contiene un apartado de conclusiones y recomendaciones, en el que se detallan las recomendaciones de mejora de cada oficina.

Además de las visitas y sus correspondientes informes, de forma trimestral las OOLL deben remitir a la Gerencia un listado de las liquidaciones con los siguientes controles: control de calidad y contabilización de documentos; liquidaciones sin fecha de notificación; y control de liquidaciones suspendidas.

Las principales conclusiones y recomendaciones realizadas a las OOLL tras las visitas de 2014 son las siguientes:

- Debe incrementarse el control en la recepción de los modelos 660 para comprobar que están firmados por los sujetos pasivos.
- Debe incrementarse el control de la exigencia de la representación o la oportuna autorización, acreditada de forma fehaciente, para notificar cualquier acto a persona distinta del sujeto pasivo ( propuestas, liquidaciones y recursos).
- Debe mejorarse la motivación de las propuestas y/o de las liquidaciones emitidas.
- Se debe eliminar en las liquidaciones cualquier modelo tipo que se autocomplete con cruces o similares.
- Tanto en la propuesta como en la liquidación, deben describirse con especial detalle todos los elementos del hecho imponible, los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que justifiquen el acuerdo adoptado así como los cálculos realizados para la determinación de la cuota tributaria (especialmente en ISD).
- Deben contestarse todas las alegaciones formuladas por el sujeto pasivo frente a cualquier propuesta de liquidación, fundamentando en derecho su admisión o inadmisión.
- Deben fundamentarse adecuadamente la no admisión de beneficios fiscales o tipos reducidos solicitados por el contribuyente.
- Debe mencionarse en la motivación de la propuesta de liquidación y/o en la de la liquidación el procedimiento tributario iniciado.
- Debe incluirse en todas las propuestas de liquidación y en todas las liquidaciones qué método de comprobación de valores de los previstos en el artículo 57 de la LGT se está utilizando en cada caso.

- Debe incluirse en los acuses de recibo el número del modelo 039 y/o del expediente de valoración.
- Deben subsanarse las deficiencias observadas en la práctica de las notificaciones adoptando las recomendaciones realizadas desde la GP.
- Debe incoarse expediente sancionador en todos los expedientes en los que no se presente en plazo la autoliquidación sin que se produzca perjuicio económico y en los que no se aporte documentación tras el requerimiento realizado.
- Todos los acuerdos adoptados y recogidos en un expediente deben encontrarse firmados y sellados por órgano competente. No se pueden utilizar tampones o sellos con la firma del liquidador en la adopción de acuerdos (propuestas de liquidación, liquidaciones, recursos de reposición, etc.).
- Debe incluirse en SUR la fecha de desestimación de los recursos de reposición.

Aunque los responsables de las GGPP afirman que el control de las OOLL resulta sencillo al estar integrados en el sistema SUR por lo que pueden solicitar la remisión de aquellos expedientes en los que observen alguna anomalía, a la vista de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas bien con carácter horizontal, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que enmarque las mismas, o más deseablemente específicos de la oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente, que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

En materia de puntos de conexión no se han producido en el ejercicio 2014 modificaciones normativas sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de Normalización del Procedimiento de los Ingresos Derivados de los Puntos de Conexión, de la antigua DGT. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en SSCC de la ATRIAN, área de Planificación del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuando se trata de documentos presentados en otras CAA.

No se han dictado normas específicas, más allá de las recogidas en los planes anuales de control, si bien desde la entrada en vigor de la norma se incorporaron a los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral, en función de la fecha de devengo de la

operación. Dado el tiempo transcurrido desde el inicio de su vigencia se presume que su incidencia es cada vez menor.

No obstante, en relación a las operaciones presentadas de modo indebido ante otras comunidades, se han remitido respuestas homogéneas a los órganos de gestión a fin que las consideren por no presentadas e inicien los correspondientes procedimientos de control de presentación de autoliquidación respecto a los obligados tributarios.

No se han establecido cauces de suministro normalizados con los registros de la propiedad a este efecto (a diferencia de los Notarios) por lo que su colaboración no va más allá de lo ocasional.

Los mecanismos de control existentes permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la Instrucción anteriormente mencionada y de la Comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre los SSTT y éstas; las comunicaciones entre Gerencias se realizan directamente, entre Gerencia Provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la GP incompetente. Además, en las Gerencias existe un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes cuando presta funciones de asistencia a los mismos y, en segundo lugar, la Unidad de Gestión Tributaria, en la calificación de los expedientes, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras CAA, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Coordinaciones respectivas. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia. En Almería y Málaga, en el caso del ISD, la detección de posibles incompetencias y envío de documentación la realizan las Unidades de Gestión Tributaria y en el resto de supuestos dicha función se realiza por la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes.

En definitiva, pues, la CAA tiene centralizada la recepción de expedientes y descentralizada su remisión. Se remiten desde cada GP a los SSCC de ATRIAN, a su vez las OOLL remiten dichos expedientes a la respectiva Coordinación.

En principio, se disponen, mediante directorio que se actualiza periódicamente, de datos identificativos de responsables de las otras CAA encargados de recibir los documentos así como de la cuenta contable operativa única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada, incluso en el sistema informático contable Júpiter.

Con carácter preventivo, se han habilitado los controles precisos en los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones para evitar la presentación determinante de la incompetencia.



Por lo que respecta a los documentos presentados en otras CCAA y que son competencia de la Junta, su detección es posible, por el cruce de protocolos notariales con el registro de presentaciones y requerirse al obligado tributario a la presentación comunicando éste el ingreso en otra Comunidad. Dichos expedientes son objeto de reclamación a la Comunidad afectada, tras el correspondiente informe por el área de Inspección. Con motivo de la generalización de los actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones desarrolladas por las OOGG, durante el ejercicio 2014 se ha incrementado sustancialmente la petición de rendimientos a otras CCAA, algunas de las cuales presentan un retraso sustancial en la atención a esos requerimientos. Dichas reclamaciones se concentran en las CA de Madrid y, a enorme distancia, Cataluña y Castilla La Mancha.

En relación con lo anterior, durante el ejercicio 2014, se han remitido oficios a la Comunidad de Madrid requiriendo un importe global de 545,4 miles de euros, de los que no se ha recibido ninguna transferencia, por lo que incrementan el saldo deudor.

Si bien, los importes que permanecen pendientes de contestación o transferencia, procedentes de ejercicios anteriores superan sensiblemente dichas cifras, determinando un importe global pendiente a favor de esta CA de 16.214,9 miles de euros al cierre del ejercicio 2014 (14.524,0 miles de euros concentrados en la Comunidad de Madrid).

De otra parte, existen algunas CCAA que siguen aceptando y transfiriendo el importe de autoliquidaciones por operaciones devengadas con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 55, apartado 3º de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Al problema financiero referido anteriormente, se une el retraso en el envío de la documentación de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o al mismo límite.

Se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

En el cuadro que se incluye a continuación se reflejan algunas CCAA a las que se han reclamado en 2012, 2013 y 2014 expedientes e importes como consecuencia de la aplicación de punto conexión, así como el número e importe de los recibidos.

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012, 2013 Y 2014 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS		
	ITP y AJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITP y AJD E ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nº	IMPORTE	
ARAGÓN	1	2.082	2	126	2.208	8	2.466	2.466
ASTURIAS	10	13.098	0	0	13.098	8	13.098	13.098
BALEARES	2	4.328	5	2.832	7.161	9	7.161	7.161
CANARIAS	59	112.034	5	0	112.034	16	112.108	112.108
CANTABRIA	7	219.739	0	0	219.739	1	282	282
CAST-MANCHA	15	4.612	2	2.134	6.746	24	224.792	224.792
CAST Y LEÓN	13	0	4	46	46	3	1.705	1.705
CATALUÑA	11	105.583	2	1.777	107.359	4	63.435	63.435
EXTREMADURA	51	153.756	52	238.950	392.706	12	408.252	408.252
GALICIA	8	15.672	3	31.345	47.018	20	75.494	75.494
LA RIOJA	5	90.767	7	0	90.767	1	41.280	41.280
MADRID	51	912.340	6	24.902	937.242	57	986.696	986.66
MURCIA	29	237.482	0	0	237.482	24	237.482	237.482
NAVARRA	2	300	0	0	300	1	300	300
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	6	2.430	11	0	2.430	1	2.430	2.430
AEAT	5	9.209	0	0	9.209	15	9.243	9.243
TOTAL	275	1.883.433	99	302.112	2.185.545	204	2.186.223	2.186.223

El total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 24 por importe de 108 miles de euros (185 miles de euros en 2013). Por el contrario, se han recibido 89 transferencias por importe de 371 miles de euros (365 miles de euros en 2013). Por importes, la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 215 miles de euros recibidos, resultó ser la mayor receptora de fondos por parte de la CAA, seguido de las de Murcia y Galicia, con 94 y 47 miles de euros recibidos en 2014, respectivamente; siendo el Estado y la Comunidad de Madrid las que han efectuado mayores transferencias a favor de la CAA, por importe de 86 y 22 miles de euros, respectivamente.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

En el caso de los expedientes ISD donde se aprecian puntos de conexión con el Estado, tales expedientes se remiten a la AEAT (Delegación Especial de Andalucía), sin peculiaridad respecto a los que se remiten a otras CCAA, enviándose desde cada GP a los SSCC de ATRIAN y, a su vez, las OOLL remiten dichos expedientes a la respectiva Coordinación.

El número de expedientes reclamados en 2012, 2013 y 2014 fue de 5, por un importe de 9,21 miles de euros, todos correspondientes a ITP y AJD, y el número de recibidos fue de 15 en 2012, 2013 y 2014, por un importe de 9,24 miles de euros.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).**

El envío de expedientes desde los SSTT al TEARA, se canaliza a través de las oficinas de relación con los tribunales adscritas a los SSCC de la ATRIAN aunque sitas en las respectivas GGPP. Las OOLL efectúan los envíos directamente,

El plazo de remisión de expedientes desde las OOLL y Coordinadoras al TEARA se ha ralentizado en 2013. Así, si en 2010 el plazo medio de demora era de 42 días, en 2011 se había reducido a 41, en 2012 aumentó a 51 días, en 2013 volvió a aumentar a 52 días, y en 2014 se situó en 66 días, 81 en procedimiento general y 60 en abreviado. Dicha demora es mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los SSCC de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes desde las distintas Coordinaciones Territoriales. Así la Instrucción 2/2011, de 25 de mayo, regula dicha forma de remisión por el órgano que dictó el acto objeto de reclamación.

En la mayoría de los casos se observa que se cumplen las formalidades de remisión previstas, aunque haya algunos casos puntuales en que los expedientes se remiten

incompletos, siendo más frecuente la documentación parcial cuando el recurso versa sobre actos del procedimiento de recaudación ejecutiva, pues las actuaciones en vía de apremio han de solicitarse y obtenerse de los agentes recaudadores externos.

Cuando la documentación resulta incompleta el fallo del TEARA resulta siempre a favor del contribuyente, sin que se tenga constancia de que en ningún caso se haya solicitado completar el expediente, o un informe adicional del órgano de la ATRIAN, de acuerdo con las previsiones del art. 236. 1 y 236.3 de la LGT.

Por lo que se refiere al modo de remisión y recepción de documentación relativa a las reclamaciones económico administrativas, conviene poner de manifiesto que la Sala de Sevilla remite un CD con el contenido de las resoluciones que estiman las pretensiones de los contribuyentes correspondientes a esa Sala. Por lo que respecta a las Salas de Málaga y Granada, señalar que la documentación se recibe en papel.

El análisis efectuado respecto de los expedientes remitidos desde las GGTT permite afirmar que, en general, éstos se remiten con carátula, numerados e indexados (si el volumen y el número de documentos incorporados lo aconseja), incorporando información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda reclamada y, en el caso de reclamarse sobre providencias de apremio, se remite copia de la misma con el fin de conocer la cuantía de la reclamación y determinar el procedimiento aplicable. Se mantienen registros auxiliares fuera de SUR para el control de reclamaciones y fallos.

No se ha hecho uso en 2014 de la anulación total o parcial de los actos administrativos, una vez presentada la reclamación y como prevé el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

## **2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

Los expedientes administrativos se envían por parte de las diversas unidades al TEARA en papel

La CAA no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sede electrónica que se encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEARA podrá realizarse cuando culmine la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria de la ATRIAN. Por otra parte, previamente, deben solventarse problemas técnicos de compatibilidad informática entre los sistema de la CAA y del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC).

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la ATRIAN que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

### 3. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

### 4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 10.152 presentadas en 2013 hasta las 11.459 del ejercicio 2014 (12,9%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014
Almería	498	931	1.519	2.001	2.320	1.973	1.655	1.226	1.522	1.386
Cádiz	312	251	325	444	506	908	743	674	778	845
Córdoba	448	347	537	473	606	533	500	708	945	903
Granada	768	1.265	1.292	2.119	1.771	1.151	987	1.241	1.359	1.418
Huelva	214	257	468	511	485	443	522	463	585	981
Jaén	298	431	578	865	889	656	959	671	861	623
Jerez	177	208	431	536	620	692	653	684	617	1.046
Málaga	647	831	1.046	1.501	2.035	1.718	1.539	1.646	1.931	2.118
Sevilla	1.152	1.341	2.190	3.370	2.117	1.848	1.452	1.780	1.554	2.139
Total	4.514	5.862	8.386	11.820	11.349	9.922	9.010	9.093	10.152	11.459

Del total de las reclamaciones entradas en 2014 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 72,1% del total y un 21,2% al ISD.

A 31 de diciembre de 2014 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 11.500 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 2.414 expedientes, un 26,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 66,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 24,8% al ISD, el 1,7% al resto de conceptos tributarios y el 6,9% restante a actuaciones del procedimiento recaudatorio y otros actos de gestión en relación con tributos cedidos.

En un 52,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 65,3% de las relativas al ISD, 51,4% en las relacionadas con el ITP y AJD, en el 55,3% de las del IP y en el 39,5% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

## 5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 68,3% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2013		2014	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
ALMERÍA	1.120	73,6	938	67,7
CÁDIZ	651	83,7	707	83,7
JEREZ	488	79,1	893	85,6
CÓRDOBA	575	60,8	504	55,8
GRANADA	969	61,3	791	55,8
HUELVA	382	65,3	618	63,0
JAÉN	610	70,8	425	68,2
MÁLAGA	1.517	78,6	1.595	75,3
SEVILLA	1.039	66,9	1.361	63,6
<b>TOTAL</b>	<b>7.351</b>	<b>72,4</b>	<b>7.832</b>	<b>68,3</b>

El 52,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 42,1% fueron desestimadas.

El motivo principal de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fue, principalmente, la insuficiente motivación de las mismas.

## 6. Posición jurisprudencial.

En cuanto a los criterios sostenidos por el TEARA y la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en el ámbito de conflictividad de las valoraciones, el TEARA efectúa un constante seguimiento de la doctrina del TSJA, especialmente en la motivación de las mismas, que es el motivo más frecuentemente esgrimido por el contribuyente cuando interpone una reclamación, siendo

este, por otra parte, un concepto eminentemente subjetivo, tanto por parte del ciudadano como por parte de los órganos revisores.

Cuando la legislación permitió utilizar los valores catastrales como medio de comprobación, el TEARA refrendó dicho método, desestimando las reclamaciones que cuestionaban la fundamentación de tal medio de comprobación. En un principio, el TSJA siguió tal criterio, pero aproximadamente a mediados de 2013 dicho órgano judicial comenzó a estimar las reclamaciones contencioso administrativas, ya que si bien aceptaba con carácter general tal sistema, lo rechazaba de hecho, básicamente por dos cuestiones principales:

- a) Por no constar el cálculo del valor catastral actualizado sobre el que se aplicaba el oportuno coeficiente.
- b) Por presentar el bien valorado alguna singularidad, apreciándose evidentemente tales singularidades, sirviendo para ello desde informes periciales hasta fotografías, pasando por cualquier discrepancia entre el certificado catastral y la escritura comprensiva del hecho imponible.

Ante esta situación el TEARA intenta seguir la dispersa doctrina del TSJA adaptándose a la corriente mayoritaria para intentar evitar la imposición de costas procesales. Últimamente, parecen predominar las sentencias que confirman la validez del método y a ellas se adapta el TEARA.

Respecto de las valoraciones en las que interviene perito, ahí es unánime la doctrina del TSJA que exige la inspección ocular, citando al respecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de marzo de 2012 (recurso 342/2010), dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina.

El TEARA aportó datos relativos a las sentencias del TSJA recibidas de la Abogacía del Estado: de un total de 975 sentencias, 414 eran estimatorias (o estimatorias en parte), lo que supone un 42,5%, (32% en 2013) frente a un 57,5% desestimatorias. Cuando se trata de comprobaciones del valor, (77 sentencias), el porcentaje de las estimadas sube en más de trece puntos porcentuales hasta el 55,8%, lo que refleja la rigurosidad de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en esta materia.

### **3.3.3. VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos estadísticos relativos a este epígrafe, consignados en los cuadros anejos, diferencian entre “expedientes de valoración” y número de valoraciones comprendidas en ellos; si bien, los primeros, no guardan perfecta correspondencia con los “expedientes de gestión” ya que se tramitan en circuito diferente con su propio registro y correlación

numérica, por lo que no resultan coincidentes con la suma de expedientes de ISD y autoliquidaciones de ITP y AJD remitidos a comprobación de valores por las OOGG y OOLL.

Por otra parte, en los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.000 valoraciones realizadas en 2014 para otras CCAA, ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática SUR, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas, aunque no se diferencian según la naturaleza del bien, agregándose todas a las valoraciones realizadas de bienes urbanos).

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	1.000	41.620	324.012
RÚSTICA			
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>41.620</b>	<b>324.012</b>

Se ha modificado la distribución de expedientes pendientes de valoración entre las unidades facultativas y las inspectoras al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del anterior, en los SSTT de Huelva y Sevilla, en los cuales las unidades inspectoras no realizan ningún tipo de valoraciones, al igual que en el de Málaga, derivándose todas a los facultativos del área de valoraciones.

Asimismo, resultan variaciones entre los recursos de reposición y de actuaciones por ejecución de sentencias, pendientes al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del anterior, en los SSTT de Almería, Córdoba, Granada y Sevilla, por falta de un criterio unificado de registro en todos los SSTT para diferenciar los distintos tipos de expedientes, confundiéndose en algunos casos los susceptibles de valoración como consecuencia de recursos, alegaciones en trámites de audiencia o sentencias del TEAR, que se controlan fuera del sistema informático SUR, siendo objeto de reajuste en el momento de aportación de los datos. Además este año se han incluido los realizados por las respectivas oficinas coordinadoras territoriales, que realizan las valoraciones correspondientes a OOLL mediante peritos contratados por éstas, no computadas en años anteriores en todos los SSTT.



## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %	2.013	2.014	Variación %
Facultativas	7.502	8.113	8,1	51.220	51.464	0,5	50.607	49.917	-1,4	8.115	9.660	19,0
Inspectoras	257	220	-14,4	348	372	6,9	364	231	-36,5	241	361	49,8
<b>Total</b>	<b>7.759</b>	<b>8.333</b>	<b>7,4</b>	<b>51.568</b>	<b>51.836</b>	<b>0,5</b>	<b>50.971</b>	<b>50.148</b>	<b>-1,6</b>	<b>8.356</b>	<b>10.021</b>	<b>19,9</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (0,5%) y un descenso de los despachos (-1,6%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 19,9%, pasando a registrarse una demora de 2,4 meses (2 meses en 2013).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2013	2014
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DE DEMORA
FACULTATIVAS	1,9	2,3
INSPECTORAS	7,9	18,8

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 2,3 meses frente a los 1,9 meses de 2013. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 18,8 meses frente a los 7,9 meses de 2013. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 2,4 meses (2 meses en 2013). Destacan negativamente los servicios de valoración de las unidades inspectoras de Cádiz y Almería donde la demora se elevó a 495 y 250 meses, respectivamente, debido a que se trata generalmente de valoraciones de bienes no muebles, generalmente de participaciones en empresas. El circuito VALINSP, referente a las valoraciones realizadas por las unidades de inspección, no se cierra automáticamente cuando se genera la valoración, sino que hay que cerrarlo manualmente, generando esto retrasos habituales, cuando se advierte que algún expediente se ha quedado abierto

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por sus oficinas coordinadoras provinciales.

### **3. Incremento de valores.**

En los servicios tributarios de la CAA (cuadro nº 88), en las 43.061 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 3.260.419 miles de euros, un 51,8% (42,6% en 2013). Destacan los mayores incrementos de los servicios territoriales de Huelva (97,4%) y Almería (86,5%).

Las valoraciones de bienes rústicos (42.649 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CAA un incremento de 49,6% sobre el valor declarado, que supone un importe de 831.823 miles de euros (45,2% en 2013). Destacan los incrementos de los servicios territoriales de Huelva (110%) así como de la unidad tributaria de Jerez (88,3%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 180.533 miles de euros, 84,5% sobre el valor declarado, 110,2% en Sevilla y 90,9% en Córdoba, como mayores incrementos porcentuales.

### **4. Medios de valoración utilizados.**

Los sistemas de valoración utilizados en la CAA difieren en función del elemento a valorar, así:

- Para los bienes inmuebles urbanos (excepto obra nueva y división horizontal, suelos, mercados y supermercados, industrias fabriles y servicios de transporte), se utiliza el valor catastral corregido con los coeficientes que anualmente se publican por Orden de la CHAP en el BOJA (Orden de 9 de julio de 2014 la vigente en 2014). Dichos coeficientes correctores, que varían según que el municipio al que se apliquen haya tenido o no revisión catastral en los últimos ejercicios, se aplican para determinar las bases imponible de los Impuestos de ITP y AJD e ISD. La aplicación de los coeficientes no prevalece sobre el valor declarado si este último es superior. No obstante, si se declara por debajo del mismo las OOGG determinan los correspondientes valores de acuerdo con la referida Orden.
- Para la confección de la Orden de coeficientes de urbana vigente en 2014 se ha contratado con la tasadora hipotecaria TINSA la adquisición de los datos de los valores de las tasaciones de inmuebles ubicados en Andalucía, desde septiembre de 2012 hasta septiembre de 2013, realizadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, de las que se han obtenido 19.880 muestras.
- Asimismo, se ha adquirido la información sobre las ofertas de venta de vivienda obtenidas mediante la contratación de unos estudios específicos a una sociedad de tasación homologada por el Banco de España, que ha aportado un total de 74.377 muestras para 2014, valores de testigos comparables obrantes en su base de datos a los efectos de realización de las tasaciones hipotecarias.

- En los casos en que se aplica la Orden de la CHAP, sobre coeficientes, la aplicación SUR facilita informáticamente un modelo en el que se hace referencia expresa a la Orden y al coeficiente aplicado.
- En cuanto a los bienes inmuebles que no están recogidos en la Orden, aquéllos en los que no puede aplicarse a los mismos dichos coeficientes por carecer de valor catastral, u otras circunstancias, se remiten a las correspondientes Unidades de Valoración.
- En obras nuevas, se utilizan los módulos de los Colegios de Arquitectos para visados de proyectos que se reciben anualmente o requieren al contribuyente para que aporte presupuesto del proyecto y el proyecto. En suelo se aplican precios medios o de ponencia actualizados, si bien no hay homogeneidad en los técnicos en el criterio aplicable. Cuando se trata de bienes singulares se realizan visitas al mismo. Precisamente para atajar este problema desde SSCC de la ATRIAN se prepara una directriz, que homogenice en las distintas Unidades Técnico Facultativas (UTF) la aplicación de dicho método de valoración de dictamen pericial que, cabe confiar, contemple la adaptación del mismo a los criterios jurisprudenciales con el correspondiente desarrollo del aplicativo SUR. En definitiva, proyectos estos que deben valorarse muy positivamente en tanto pretenden aportar seguridad jurídica y metodología a unos procedimientos jurisprudencialmente controvertidos.
- Respecto de los bienes rústicos se produjo una importante innovación en el ejercicio 2011. Así la Orden de 27 de octubre de 2011 (BOJA 15.11.2011), contiene la metodología para la valoración de los mismos mediante el sistema de precios medios de mercado. En el anexo de la misma para cada municipio, tipo de cultivo e intensidad de producción, se fija precio por hectárea basado en estudios estadísticos. A su vez las herramientas informáticas de respaldo también se han adaptado para posibilitar dicho nuevo sistema de valoración que debe valorarse positivamente por cuanto intenta introducir medidas que incrementando la seguridad jurídica reduzcan la conflictividad.
- Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, maquinaria, negocios y medios de transporte), las Unidades de Valoración e Inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios. A este respecto es necesario mencionar la publicación de la Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD, ISD e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Las valoraciones practicadas con arreglo a los referidos baremos o precios medios se notifican al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la LGT.

Se dispone de modelos unificados de valoración para las que se realizan aplicando las órdenes de coeficientes de urbana y de precios medios en rústica.

Como avance conseguido en 2014 para reducir al mínimo la conflictividad en el ámbito de valoración, se actuó conforme a las siguientes directrices emanadas de SSCC, contenidas por vez primera en un Anexo del PCT 2014, y que suponen tratamiento general de los medios de valoración del artículo 57 de la LGT, persiguiendo la economía de esfuerzos, la maximización de las posibilidades de éxito en caso de litigiosidad y la mayor seguridad jurídica del obligado tributario y de la Administración, estableciéndose un orden de prelación y preferencia en su utilización, acorde con la enumeración que se hace a continuación, de manera que la aplicación del valor obtenido por la utilización de medios de comprobación automáticos será el medio preferente y el dictamen de peritos de la Administración el medio residual en última instancia:

1. Estimación por aplicación de coeficientes sobre valores catastrales de urbana: se podrá realizar por las Unidades de Gestión, tras la comprobación de la correspondencia entre las características reales y las recogidas en Catastro para las referencias catastrales aportadas.
2. Precios medios de rústica: la aplicación de la orden de valores de rústica se realizará por las UTF u Oficinas Coordinadoras y ello para que se ponga especial énfasis en el control de las construcciones o características especiales de las fincas que no estén adecuadamente recogidas en Catastro.
3. Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria. Este medio es aplicable por las Unidades de Gestión, pero requiere la comprobación de que el bien inmueble al que se refiere la tasación hipotecaria se identifica plenamente con el bien inmueble que supone la base imponible del tributo a liquidar.
4. Valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros: Este medio es aplicable por las Unidades de Gestión, pero requiere la comprobación de que el bien inmueble al que se refiere el seguro aparezca valorado en su totalidad y se identifique plenamente con el bien inmueble que supone la base imponible del tributo a liquidar. Esto es especialmente necesario en seguros como el decenal que sólo suelen cubrir la obligación que tienen los promotores y constructores de responder por los daños que afecten a los elementos estructurales de las viviendas y edificios que entregan.
5. Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien: Se estará a las realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto en el que surta efecto, siempre que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor. Se podrá aplicar este medio por las Unidades por Gestión.

6. Cotizaciones en mercados nacionales y extranjeros: Se trata de un medio de valoración objetivo que puede ser de aplicación por Gestión o por Inspección.

7. Capitalización o imputación de rendimientos al porcentaje que la Ley de cada tributo señale. Este medio es propio de las valoraciones de negocios o explotaciones agrarias o fabriles en las que se prevé un periodo prolongado de funcionamiento y obtención de beneficios. Es un medio de valoración que puede aplicarse en UTF u Oficinas Coordinadoras y en Inspección. Cuando para la determinación de los rendimientos sean necesarios conocimientos técnicos propios del área de desenvolvimiento del negocio y no se hayan podido obtener de la contabilidad del mismo o de las declaraciones fiscales, se estaría hablando de un dictamen de peritos, donde habrá que atender a la adecuada titulación del mismo.

8. Dictamen de peritos de la Administración. Este medio de valoración se podrá aplicar por las UTF y por Inspección, pero siempre habrá de cumplirse que el perito deberá tener titulación suficiente y adecuada al tipo de bien a valorar. En cualquier caso, habrá de prestarse atención a que no se haga referencia en la hoja de aprecio del perito a características del bien a valorar que requieran de una inspección presencial, cuando ésta no se hubiese realizado. Dentro de este medio de valoración, el método preferente a aplicar será el que se deriva de los artículos 37.4.1. y 37.4.5. del Real Decreto legislativo 1/2009 de 1 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, según los cuales se pueden emitir dictámenes de perito para la comprobación de valor utilizando los valores y metodología que se vienen publicando en las Órdenes anuales de rústica y urbana. En este caso, se deben dar, mediante la redacción del dictamen, garantías suficientes al contribuyente de los factores principales para la valoración de un inmueble, a efectos de salvaguardar cualquier posible indefensión, a saber: identificación plena del bien objeto de la pericia y explicación de la metodología empleada y su publicación, así como de cualquier parámetro o coeficiente utilizado; el objetivo es que el dictamen no sea una mera reelaboración del modelo 039 que se emite en SUR automáticamente.

A este respecto es necesario añadir que por Resolución de 9 de abril de 2014, de la ATRIAN, se establecen los honorarios estandarizados para los peritos terceros que deban ser designados de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.3 de la LGT.

##### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 2.546 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 567 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 28,6%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios manuales, sino informáticos. La CAA no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la CAA.

A este respecto, es necesario añadir que a través de la OVT de la ATRIAN es posible solicitar, acreditándose con el certificado digital, el informe vinculante de valoración previa de los bienes inmuebles urbanos. Se desconoce el número y distribución territorial de las solicitudes efectuadas por este medio, así como cuantos informes se han utilizado en los expedientes, ya que su declaración conforme al valor del informe exime del trámite de comprobación de valor.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAA, (cuadro nº 87), un total de 1.150 recursos de reposición, cifra superior en un 415,7% a los entrados en el ejercicio anterior, incremento que en parte obedece a la inclusión de los resueltos por las oficinas coordinadoras territoriales por cuenta de las OOLL, no computados en años anteriores por todos los SSTT. El índice de demora en su resolución se situó 1,3 meses frente a los 3,6 meses del año precedente.

Debe advertirse también, como se indica en el punto 1 de este epígrafe, que algunos SSTT computan dentro del número de recursos, las actuaciones como consecuencia de ejecución de resoluciones y sentencias de los tribunales, aunque no las alegaciones en trámite de audiencia para las que no existe registro específico.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 50,8% y la demora en 11,6 meses. En 2013 estos índices se situaron en el 62,6% y en 7,2 meses, respectivamente. No obstante, se

reitera lo ya indicado en apartados precedentes, acerca de su falta de desagregación, en algunos SSTT, de los expedientes derivados de recursos de reposición, entre los cuales se incluyen, debido a que utilizan el mismo circuito informático para su tramitación, sin control diferenciado específico.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones motivando ampliamente la valoración impugnada a través de dictamen pericial.

### **3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2014 resultó conforme, habiéndose llevado a cabo la relativa a diligencias de colaboración enviadas y recibidas de la AEAT, con base en los registros facilitados por la unidad de coordinación de actuaciones tributarias de otras administraciones, sita en Málaga, a través de la cual se centralizan las comunicaciones de las unidades provinciales de la CAA con la Delegación Especial de la AEAT.

Las diferencias resultantes entre los datos aportados por la AEAT y los suministrados por los servicios de la comunidad respecto del número de actas y diligencias de colaboración remitidas y recibidas obedece, en parte, a que las unidades inspectoras no siempre registran en SUR las actas de comprobado y conforme recibidas, debido a que no precisan de ulterior tramitación, así como a la errónea imputación provincial intracomunitaria.

Como limitaciones al alcance, señalar la relativa a los datos sobre tramitación de recursos, expedientes sancionadores y liquidación de actas, que al no ser proporcionados por SUR sino que proceden de registros independientes mantenidos en cada una de las gerencias provinciales, no pudieron verificarse en el curso de la visita, por lo que sería deseable arbitrar una unidad coordinadora a efectos estadísticos.

## 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2013	2014	2013	2014
PATRIMONIO	121	46	598	1.842
SUCESIONES	1.735	1.905	56.795	61.010
TRANSMISIONES	1.641	876	21.705	10.993
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.497</b>	<b>2.827</b>	<b>79.098</b>	<b>73.845</b>

El número de actas instruidas en la CAA durante el ejercicio 2014 (Cuadro 92) ascendió a 2.827, por un importe total de 73.845 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 3.497 actas por un monto total de 79.098 miles de euros, lo que supone un descenso del 19,2% en el número y del 6,6% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2014 (Cuadro 95), se situó en 26 miles de euros, lo que supone un incremento del 13% respecto a los 23 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Ha disminuido el número de las actas incoadas por el concepto IP, como efecto de la culminación de los planes de actuación sobre depósitos en entidades extranjeras, aunque no el importe, que ha aumentado un 208 %. Esto obedece a que en la GP de Málaga se incoó un acta por 908,5 miles de euros, a la persona adquirente de 32 inmuebles detectando, a partir del expediente de ITP y AJD, que se declararon por el valor catastral, no por el de adquisición en unos casos y por el comprobado en otros, según correspondía.
- En cuanto al ISD, el incremento tanto en actas como en importe, obedece al éxito de los instrumentos informáticos utilizados en colaboración con la AEAT.
- La disminución en número e importe, de las actuaciones en ITP y AJD obedece a la sustitución de estas actuaciones por las de comprobación limitada.

Por modelos de acta, fueron incoadas 1.862 actas de conformidad con una deuda tributaria de 20.327 miles de euros y 965 de disconformidad por valor de 53.518 miles de



euros. Las actas de conformidad significaron el 27,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 72,5%.

Durante el ejercicio se instruyó en el ámbito de la CAA un acta con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 56 actas: 51 de conformidad, con una deuda total de 650 miles de euros, cuatro de disconformidad por 250 miles de euros y una con acuerdo por 0 miles de euros. Estos datos suponen el 54,9% de las actas y el 32,8% de la deuda descubierta por este concepto tributario (21,9% y 34,5% respectivamente en 2013).

Se han realizado en el ejercicio 2014 numerosas actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA correspondientes a regularización de impuestos principalmente declarados ,control de beneficios fiscales, etc. Concretamente, durante el ejercicio 2014 se han emitido por las Unidades de Inspección 3.204 liquidaciones por un importe global de 63.654,7 miles de euros de principal mediante procedimientos de comprobación limitada más 108 que aun permanecen en fase de propuesta. El 3% corresponden a IP, el 50% a ISD y el 47% a ITP y AJD.

De ese total se encuentran pendientes de ingreso 48.425,8 miles de euros, si bien se incluyen 2.785,7 que han sido fraccionadas.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 3.427 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 2.877 instruidas en el ejercicio y 550 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 3.082, quedando 345 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 89,9%, (86,1% en 2013), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 3.082 actas liquidadas, en 65 se dictó acuerdo de rectificación, 48 fueron anuladas y una resultó prescrita, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Sevilla, Córdoba y Cádiz.

Las causas fundamentales de la rectificación de las 65 actas obedecieron a:

- Errores de hecho en la determinación de la base imponible.
- Apreciar beneficios fiscales que no se habían aplicado en el acta, pero fue constatada su procedencia después de la fase de alegaciones.
- En cuanto a la anulación de las 48 actas, las causas se pueden concretar en las siguientes:

- Subsanan defectos formales en la comprobación de valor, al apreciar que la valoración que se ha realizado es justo igual a la anulada por los tribunales relativa al mismo expediente.
- Acoger las alegaciones del interesado, una vez cumplimentado dicho trámite, al apreciar la procedencia de la renuncia a la exención del IVA por haber acreditado la concurrencia de requisitos que la condicionan, por haber fallecido el obligado tributario debiendo seguir las actuaciones con sus herederos, por haber satisfecho ya el impuesto o carecer de bienes, por haber acreditado el ejercicio efectivo de funciones directivas para la exención del Impuesto sobre el Patrimonio, por acreditar la extensión de un acta por la AEAT, etc.
- Error en la determinación de la base teórica de gravamen en el Impuesto sobre Sucesiones.

Las medidas que se toman para evitar prescripciones en actas son las siguientes:

- Con carácter general a través de la herramienta Datamart se ha hecho una selección de todos los expedientes cuyos hechos imposables se han devengado antes de 2011 para su tramitación prioritaria preferente. Cuando se concluyan estas actuaciones se utilizará la herramienta para identificar las actuaciones que tengan más riesgo de prescripción.
- Con carácter particular los Jefes de Unidad se encargan de evitar en lo posible las prescripciones de los hechos imposables y de la observación de los plazos de las actuaciones inspectoras.

A pesar de ello, se ha registrado una prescripción de las actuaciones inspectoras en Huelva.

#### 4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 28,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la CAA, ligeramente superiores a los 28,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
GGPP	2013		2014	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
ALMERÍA	87,7	1.644,2	63,4	1.135,3
CÁDIZ	56,5	1.776,8	35,5	3.288,2
CÓRDOBA	152,2	2.958,4	125,3	3.454,0
GRANADA	232,8	2.352,5	250,9	1.795,3
HUELVA	145,4	1.263,6	82,1	744,6
JAÉN	95,0	1.454,7	50,0	273,9
MÁLAGA	96,6	2.738,4	115,0	4.794,1
SEVILLA	109,8	6.475,5	90,4	4.604,8
<b>TOTAL</b>	<b>124,0</b>	<b>2.804,9</b>	<b>99,2</b>	<b>2.591,1</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2014 (cuadro nº 93) fue de 99,2 por un importe de 2.591,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (124 en 2013) y del importe de dicho año 2013 (2.804,9 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Granada y el mayor importe por inspector normalizado a Málaga.

En todo caso, debe tomarse en consideración que estos datos están afectados por la intensidad en el uso de procedimiento de comprobación limitada en el área de Inspección, que es diferente entre provincias.

#### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en ejercicios anteriores se ha elaborado para 2014, como un subapartado del PCT, un Plan Parcial de Inspección que fija las directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de toda la CA. Incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. Además, se ha introducido el

objetivo de deuda recaudada. Así mismo se contemplan las líneas de colaboración con el área de Gestión y de coordinación en Recaudación, así como en las Unidades de Valoración.

El PPI para 2014, al igual que el resto del PCT, se enmarca por tres hitos específicos que particularizan su contenido para dicho ejercicio:

- En primer término, por la elaboración por la ATRIAN del Plan de lucha contra el fraude fiscal, en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Dicho Plan (con vigencia desde octubre de 2012 a marzo de 2014) contempla expresamente la modificación del PCT en aquellos aspectos en que sea preciso.
- En segundo lugar, por la ampliación en el suministro de la información recibida con motivo del convenio de colaboración entre la AEAT y la ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios. La profundización de la explotación de la información recibida determina tareas gestoras que se desarrollan seguidamente.
- En tercer lugar, por la profundización en la redistribución de las cargas de trabajo entre las distintas Unidades de la organización, apenas iniciado en los ejercicios anteriores y que este año se ve especialmente potenciada tras la exitosa experiencia desarrollada en 2013, especialmente entre las áreas de Gestión e Inspección.
- Pretende, sobre todo, ser rasgo distintivo del Plan, la identificación de los medios de selección y control que permitan garantizar la máxima efectividad de los objetivos enunciados, así como la búsqueda de la máxima concreción en la determinación de la forma en que las diversas unidades de la organización deben proceder para garantizar el cobro en colaboración con la Unidad de Recaudación.
- Las actuaciones reflejadas en el PPI aparecen desglosadas por sectores relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: inmobiliario (documentos no presentados, IVA/TPO, art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, declarantes IP), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, donaciones, declarantes con y sin deuda), diligencias de colaboración con otras Administraciones, además de otros conceptos tales como: concesiones administrativas, transmisiones bienes muebles, delitos contra la Hacienda Pública, etc.).
- En cuanto al cumplimiento del PPI, el nivel global de cumplimiento de la Inspección, en términos de contraído neto, se cumple sobradamente a nivel provincial, superando el

189%, si bien no todas las provincias superan el objetivo, siendo notables los casos de Granada, Huelva y Jaén, que están a niveles muy por debajo de lo previsto en el Plan.

- En cuanto a la recaudación neta, aunque se ha cumplido el objetivo (149,40% de cumplimiento), al tenerse en cuenta los resultados de los SSCC, no ha sido de manera generalizada, estando por debajo de los objetivos todas las provincias, excepto en Granada, siendo especialmente llamativos los escasos niveles de ingresos en provincias como Almería, Huelva y Jaén.
- En cuanto a número de actas, y según los datos contenidos en el informe de ejecución del PCT 2014, en cuanto a actas y liquidaciones realizadas, el plan se ha cumplido en un 50,53% aunque se incluyen tributos propios de la CAA (34,69% en la línea de sector inmobiliario; 18,09% en la línea de imposición patrimonial por tenencia de un patrimonio; 80,67% en la línea de imposición patrimonial por adquisiciones lucrativas; 65,33% por diligencias de colaboración para otras administraciones; y un 42,67% en la línea de otros conceptos.
- En cuanto a deuda tributaria en plan se ha cumplido en un 185,38%, aunque se incluyen tributos propios de la CAA. Los cumplimientos por líneas de actuación son los siguientes: el 46,12% en la línea del sector inmobiliario; del 223,48% en la línea de la imposición patrimonial, tenencia de un patrimonio; el 158,46% en la línea de imposición patrimonial, adquisiciones lucrativas, 94,05% en la línea de diligencias de colaboración con otras administraciones; y el 1.016,23% en la línea de otros conceptos.

## **6. Instrumentos inspectores.**

Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de los posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Las actuaciones en este impuesto se realizan utilizando la herramienta Zujar de CCAA, puesta a disposición por la AEAT, combinada con la información suministrada en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y la ATRIAN en julio de 2011, (v. gr. Titulares de capitales mobiliarios superiores a 500.000 euros, información de imputaciones de rentas del exterior por la directiva del ahorro a contribuyentes en principio residentes en Andalucía, titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones de IP o premios percibidos sea de loterías u otros) y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces. (Datamart). Además de los instrumentos anteriores, en el plan de Inspección de 2014 se encomendó a la inspección la comprobación de todas aquellas autoliquidaciones en que concurrieran alguno de los siguientes requisitos:

- Declarar un patrimonio exento igual o superior a determinado importe, por cualquiera de los conceptos previstos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto, una vez descontado el mínimo exento de la vivienda habitual.
- Declarar deudas deducibles del mismo importe.
- Autoliquidaciones que incluyan capitales mobiliarios de la misma cuantía situados en el extranjero.

Como consecuencia de los anteriores instrumentos y actuaciones se han extendido en 2014, por el concepto no declarantes 29 actas y 9 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe de 1.529.949 euros y por el concepto declarantes 19 actas y 114 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 2.636.641 euros.

Durante 2014 no se han realizado actas o liquidaciones del procedimiento de comprobación limitada procedentes de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

Se debe precisar que desde el periodo 2012 el control de presentación de autoliquidaciones pasó a realizarse por los órganos gestores, excepto algunos expedientes que por la cuantía del patrimonio, el importe de los bienes exentos o cualquier otra circunstancia se encomienden por el gerente provincial directamente a la Inspección.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

En el caso del ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por las Unidades de Planificación y Control Tributario de la CAA entre la relación de fallecidos, facilitada por la AEAT mediante Zujar, y otros datos facilitados por la AEAT en el marco del convenio o por colaboración directa a requerimiento puntual de la CAA (información sobre cotitularidades de cuentas o depósitos, adquisiciones de inmuebles y vehículos por no declarantes de IRPF para posibles donaciones, información de cuentas corrientes de fallecidos con saldo acumulado mayor de un determinado importe, etc) y demás datos procedentes de las declaraciones del IP. Lo anterior combinado con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces. (Datamart). Por esta línea de actuación en el periodo 2014 se extendieron 660 actas y 36 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 6.923 miles de euros.

Otra vía de actuación relevante en las actuaciones inspectoras es la de declarantes, esto es, expedientes que han sido presentados en las OOGG pero que por presentar un especial riesgo fiscal se ha dispuesto sean remitidos tras su presentación y ultimados por la Inspección para que sean analizados a la luz de la base de datos de la AEAT, BDC. Estos expedientes estaban recogidos en la Circular 4/2003, de 13 de marzo, que ha

quedado derogada en cuanto se ha considerado más útil y ágil que los planes de cada ejercicio determinen los expedientes que las OOGG remitan a las Unidades de Inspección. Así en el plan de 2014 deben remitirse aquellas sucesiones en las que la masa hereditaria bruta sea superior a un determinado importe y la base imponible de, al menos, uno de los herederos supere un determinado importe, así como aquellas otras que, sin alcanzar esa cuantía, apliquen reducciones por adquisición de empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades, a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o el valor de derechos de usufructo sobre los mismos, o de derechos económicos derivados de la extinción de dicho usufructo, a que se refiere el art. 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD.

Por esta línea de actuación se han extendido 1.083 actas y 998 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada con deuda tributaria liquidada por ambos conceptos de 87.650 miles de euros.

Las áreas de gestión y las OOLL también informan, conforme al plan de 2014, de las donaciones de cuantía superior a un determinado importe, de las transmisiones onerosas entre ascendientes, descendientes o colaterales hasta el tercer grado con valor declarado superior a determinado importe o tratándose de acciones o participaciones cualquiera que sea la cuantía, préstamos entre particulares por importe superior a determinado importe y donaciones en las que se hayan aplicado reducciones a que se refiere el art. 20.6 de la Ley 29/1987. También se pone especial atención en la disolución de sociedades conyugales y la adquisición de vehículos o inmuebles por sujetos pasivos que carezcan de rentas.

Por estos conceptos (donaciones o negocios asimilados) se han extendido 143 actas y 186 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 4.355 miles de euros.

Las diligencias de colaboración procedentes de la AEAT han dado lugar a la incoación de 13 actas y 52 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 118 miles de euros.

La información remitida por la AEAT derivada del convenio ha dado lugar a la práctica de 10 liquidaciones por el procedimiento de comprobación limitada por importe de 623 miles de euros.

#### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Las herramientas fundamentales para el control son las siguientes:

- Cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones utilizando la base de datos SUR, lo que permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, hechos imposables no declarados. Ello ha supuesto una extensión de 24 actas y 64 liquidaciones por el procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 322 miles de euros. Cantidades significativas si se

tiene en cuenta, como se ha indicado anteriormente, que el control de presentación se ha ido desplazando a lo largo del ejercicio a los órganos de gestión.

- A través de requerimientos a los organismos públicos, especialmente Ayuntamientos, se ha obtenido información relativa a concesiones administrativas no presentadas, realizándose por este concepto 49 actas y 671 liquidaciones de comprobación limitada por importe total de 2.045 miles de euros.
- A través de requerimientos, a compradores a particulares de objetos de oro, plata y otros metales preciosos, a empresas intervinientes en subastas de objetos previamente pignorados así como otras actuaciones de la inspección que no tienen asignada línea específica de actuación se han extendido 381 actas y 165 liquidaciones de comprobación limitada por importe total de 5.600 miles de euros.
- Se ha obtenido información, a través de las Gerencias Territoriales del Catastro o mediante requerimientos individualizados o de otras actuaciones inspectoras, de la existencia de documentos privados que han dado lugar a la extensión de 13 actas y 87 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 163 miles de euros y también sobre simulaciones de precios en el sector inmobiliario extendiendo por este concepto 36 actas y 51 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 4.423 miles de euros).
- Como se ha indicado en otro apartado, las situaciones de riesgo fiscal de expedientes presentados en órganos gestores y que por tanto deben ser remitidos a las Unidades de Inspección han dejado de estar concretados en la Instrucción 4/2003 pasándolo a estar en los planes de cada ejercicio, así en 2014, se remitieron los expedientes con renuncia a la exención a que se refiere el art. 20. Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, documentos que contengan transmisiones o entregas de bienes sujetos y no exentos de IVA, superiores a 600.000 de euros así como operaciones de reestructuración societaria. En virtud de dicha información se han incoado 260 actas y 204 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 7.178 miles de euros.
- En el plan de Inspección del periodo 2014 se mantuvo suprimida, en el sector inmobiliario, la línea de actuación que figuraba en periodos anteriores a 2012 denominada "Control de beneficios fiscales. Normas propias" (tipos reducidos por adquisición de viviendas habitual por jóvenes, adquisiciones por empresas inmobiliarias de viviendas para su reventa, etc.) cuyo control ha pasado a realizarse por los órganos de Gestión.
- Se puede destacar también iniciativas específicas de investigación como la revisión de expedientes con valoraciones anuladas que son objeto de nueva valoración atendiendo a la contabilidad empresarial, que han supuesto 12 actas y 15



liquidaciones de comprobación limitada por importe de 385 miles de euros; otros documentos procedentes de órganos gestores distintos a los expuestos en apartados anteriores que han dado lugar a la extensión de 107 actas y 354 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 6.316 miles de euros así como las actuaciones relativas a pagarés y otros documentos mercantiles que han dado lugar a la extensión de 15 actas y 192 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 161 miles de euros. Mención especial merece en este apartado el control de las transmisiones de valores declaradas exentas al amparo el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que tras su revisión por la Inspección utilizando los medios de información disponibles, BDC y propios, se comprueba carecen de requisitos para la exención lo que ha dado lugar a la extensión de 76 actas y 50 liquidaciones por el procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 2.088 miles de euros.

- Por último las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT han dado lugar a la extensión de 9 actas y 1 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 447 miles de euros.

En el ejercicio 2014, en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y la ATRIAN en julio de 2011, se han recibido de la AEAT los siguientes cruces.

- Zújar de cuentas bancarias. Identificación de cuentas compartidas y de cotitulares de cuentas y depósitos respecto a sujetos fallecidos no declarados ( sin cónyuge)
- Zújar de cuentas bancarias. Información de cuentas corrientes de fallecidos (declarados y no declarados) con saldo acumulado mayor a 10.000 euros
- Información de imputaciones de rentas del exterior por la directiva del ahorro a contribuyentes en principio residentes en Andalucía (ejercicio 2013)
- Zújar de cuentas bancarias. Información en relación con residentes en la Comunidad Autónoma titulares de capitales mobiliarios por importe global superior a 500.000 euros (saldo a 31/12/2013)
- Zújar modelo 183. Premios exentos percibidos
- Adquisiciones de inmuebles y vehículos por no declarantes de IRPF
- Cruce de fallidos AEAT sobre deudores JA importe superior a 100.000 €
- Suministro mensual de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.
- Titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones de IP.
- Fallecidos con domicilio fuera del territorio de la CAA que residieron en la misma en alguno de los últimos cinco ejercicios

Dicha información, combinada con la utilización directa de la herramienta Zújar de CCAA puesta a disposición por la AEAT y con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces (Datamart), ha facilitado las siguientes actuaciones inspectoras:

- En el IP, por el concepto no declarantes 29 actas y 9 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe de 1.529.949 euros y por el concepto declarantes 19 actas y 114 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 2.636.641 euros.
- En el caso del ISD, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por las Unidades de Planificación y Control Tributario de la CAA entre la relación de fallecidos, facilitada por la AEAT mediante Zújar, y otros datos facilitados por la AEAT en el marco del convenio o por colaboración directa a requerimiento puntual de la CAA y demás datos procedentes de las declaraciones del IP. Lo anterior se ha combinado con los datos extraídos de la base de datos SUR a través de herramientas propias de selección y cruces. (Datamart). Por esta línea de actuación en el periodo 2014 se extendieron 660 actas y 36 liquidaciones derivadas del procedimiento de comprobación limitada por importe conjunto de 6.923 miles de euros.

Las diligencias de colaboración procedentes de la AEAT han dado lugar en el ISD a la incoación de 13 actas y 52 liquidaciones de comprobación limitada por importe de 118 miles de euros.(vid de apartado siguiente)

Por último, las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT relativas al ITP y AJD han dado lugar a la extensión de 9 actas y una liquidación de comprobación limitada por importe de 447 miles de euros (ver apartado siguiente)

## 7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 28 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 36 menos que en el ejercicio 2013. Los servicios de inspección de la CAA remitieron a la Administración del Estado 48 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (68 en 2013). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras CAA, ni ha sido enviada ninguna a éstas (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre Patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	65	118	0,11
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	10	447	1,19
Tributos sobre el Juego			
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>565</b>	<b>0,39</b>
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2014 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

En los datos se incluyen el número e importe tanto de actas como de liquidaciones de comprobación limitada efectuadas por las Unidades de Inspección.

## 8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Está constituido el grupo de trabajo para la delimitación y el seguimiento de los compromisos fijados en el convenio suscrito entre AEAT y ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios. El grupo de trabajo se constituyó a la firma del convenio el 26 de julio de 2011. Se han reunido en 2013 en cinco ocasiones, cuatro en el seno del seguimiento efectuado en el CTDGT y una específica para el seguimiento del anexo del convenio.

En ese grupo de trabajo se han efectuado por la CAA una serie de propuestas que han consistido, en el marco del convenio para la prevención y detección del fraude fiscal y la

mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios, en la obtención de determinados cruces que pusieran de manifiesto hechos imponible no declarados o insuficientemente declarados. Algunas de ellas ha sido preciso efectuarlas por las limitaciones de utilización de Zujar que se imponen a los usuarios de CAA (v.gr. Incorporación de colectivos)

En materia de selección de contribuyentes, el personal de la CAA se ha desplazado en diversas ocasiones a las instalaciones de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía, para recibir asistencia y orientación acerca de la aplicación Zújar, habiéndose solicitado y recibido diversos cruces, que se han utilizado en las comprobaciones efectuadas sobre los impuestos cedidos.

Por otra parte, el número de solicitudes de información formuladas por la CAA ha ascendido a 74, refiriéndose a la coordinación IVA-TPO.

#### **9. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2014 (cuadros núm. 104 a 109), fueron interpuestos 368 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 440 entrados en 2013. Del total, 161 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 151 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad de las infracciones.

El índice de demora global en su resolución se situó en 6,1 meses, mejorando los índices en relación con los de 2013 (8 meses) y destacando Almería con 13,9 meses.

#### **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2014 (cuadros núm. 110 a 115), fueron instruidos 1.145 expedientes sancionadores por importe de 12.148 miles de euros (respectivamente, 1.552 por importe de 16.486 miles de euros en 2013).

La reducción del número de sanciones obedece a que en los partes se incluyen aquellas asociadas al procedimiento inspector en sentido estricto, que ha descendido en número de actuaciones, mientras que aquellas ligadas a los procedimientos de comprobación limitada se incluyen en los partes de gestión.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 1.207 por un total de 11.422 miles de euros, de los que 13, por importe de 73 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes tanto con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas (Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2015), como con el resumen de la Cuenta de Rentas Públicas del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, extraído a fecha de la visita.

Conviene reiterar lo señalado en informes de años anteriores, respecto al resultado negativo de la recaudación obtenida por los SSCC de la CAA, debido al particular tratamiento de las devoluciones de ingresos, regulado mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 19 de febrero de 2010. Dicha modificación consistió en lo siguiente:

- Hasta el ejercicio 2010 las devoluciones de los ingresos indebidos se materializaban y contabilizaban en las Delegaciones Provinciales de la Consejería en las que se había contabilizado el ingreso.
- La Orden de 19 de febrero citada, atribuye la competencia para la materialización del pago de las devoluciones a la ATRIAN, quien ejecuta los pagos de forma centralizada. Las cantidades devueltas se formalizan en el Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía en el ámbito de los SSCC de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- Por ello, y como consecuencia de este cambio de criterio, el importe de las devoluciones no minora la recaudación efectuada en cada provincia, sino que se contabiliza en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes a tributos que no suelen recaudarse en SSCC, una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros adjuntos al informe.

Los datos relativos a las bajas por insolvencias, prescripción y “otras”, distintas del ingreso, se aportan desglosados a partir de los obtenidos en la aplicación de gestión recaudatoria integrada en SUR (y no de Júpiter, soporte informático de la contabilidad oficial, que no ofrece dicha desagregación, incluyéndolos todos ellos bajo el concepto genérico contable de “Derechos anulados”), resultando inconsistentes (inferiores) respecto de los aportados en relación a la gestión recaudatoria en ejecutiva de las datas por fallidos y “otras causas” distintas del ingreso.

Asimismo, los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan, se obtienen de la misma aplicación de gestión recaudatoria, integrada en SUR.

## 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:

Derechos	2.013	2.014	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>943.907</b>	<b>993.284</b>	<b>5,2</b>
Rectificaciones	5	5	0,0
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>943.912</b>	<b>993.289</b>	<b>5,2</b>
Derechos contraídos	1.962.860	2.085.193	6,2
Derechos anulados	252.986	232.630	-8,0
<b>Derechos liquidados</b>	<b>2.653.786</b>	<b>2.845.852</b>	<b>7,2</b>
Derechos cancelados	1.660.502	1.813.922	9,2
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>993.284</b>	<b>1.031.930</b>	<b>3,9</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2013	2014
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	8,7%	7,6%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 7,6%, porcentaje que refleja un descenso del 1,1% respecto al 8,7% alcanzado en 2013.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2013	2014
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	62,3	62,4

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 62,4% incrementándose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 62,3%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.845.852	1.776.034	17.051	20.649	188	1.813.922	1.031.930

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), aumentó hasta los 17.239 miles de euros, suponiendo un 0,9% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3% de 2013.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 20.649 miles de euros, un 1,1% de los derechos cancelados (0,2% en 2013).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 (cuadro nº 117) suponen un total de 1.031.930 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, suponen una proporción del 36,3% en el ámbito global de la comunidad y por SSTT, dicha relación oscila entre el 30% en Málaga y el 45,9% en Almería.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2012 / IMPORTE	2013 / IMPORTE	% 2013 /2012	2014 / IMPORTE	% 2014/2013
943.907	993.284	5,2	1.031.930	3,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 38.646 miles de euros (3,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 5,2% en 2013 y 1,1% en 2012, evolución general negativa.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 36,3% (37,4% en 2013).

No ha podido determinarse para este ejercicio al igual que en el anterior, el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro a fin de 2014. No obstante, el examen del total de deudas suspendidas revela que las principales causas de suspensión fueron: 45,8% por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento (79% en 2013), 36,1% por solicitud o reserva de TPC, 3,7% por procedimiento concursal (10% en 2013), 3,5% por interposición de reclamación económico administrativa (6% en 2013), 2,6% por recurso de alzada, 1,9% por recurso de reposición (5% en 2013) y 0,3% por recurso contencioso administrativo (1% en 2013).

### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (83.646 miles de euros) y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de aquéllos, supone el 2,7%.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2014 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAA se



sitúa en 435.407 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, superando en un 6,8% la registrada en el ejercicio anterior (407.544 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 62,4%, permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el tablón de anuncios de la gerencia provincial de la ATRIAN donde conste su último domicilio.

Del examen del listado proporcionado por SUR conteniendo el total de liquidaciones contraídas en 2014 por el concepto de ISD, resultaron unos plazos medios de 86 días entre la fecha de emisión y la de notificación y de 24 días desde el contraído a su notificación, figurando un total de 30 liquidaciones sin constancia de la fecha de la notificación (12 ingresadas, 16 anuladas y 2 suspendidas), debido a problemas en la captura de dicha información proporcionada mediante SMS por el agente notificador.

No han establecido sistemas avanzados de notificación.

## **2. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 43 por valor de 236 miles de euros (63 en 2013 por valor de 375 miles de euros).

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por SUR.

La diferencia entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores se debe fundamentalmente a las deudas de menor cuantía, que no se incluyen en los cargos, así como a las pagadas una vez finalizado el plazo en voluntaria y antes del cargo a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de pre-apremio, aunque no se incluye el importe del mismo en los datos aportados.

Como en el ejercicio pasado, continúa la inconsistencia entre la información facilitada en relación a la gestión recaudatoria en ejecutiva sobre las datas por fallidos y otras causas diferentes del ingreso y la misma relativa a la gestión recaudatoria global (que se facilitó desagregada por primera vez el ejercicio pasado).

En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria, no es posible su desglose por lo que figuran todos en recursos contra providencias de apremio. Tampoco se diferencia entre la estimación total o parcial por lo que constan todos entre los primeros.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2013	2014
63.250	173.434	2.632	36.745	4,3	4,2

Durante 2014 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 63.250 providencias de apremio por un importe total de 173.434 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,9% en su número y un descenso del 11,3% en el importe. Del total, 36.263 providencias, por importe de 125.445 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 57,3% de la emitidas y 72,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITP y AJD, por un importe de 80.015 miles de euros, seguidas muy de cerca de las de ISD, por un importe de 77.228 miles de euros (46,1% y 44,5%, respectivamente, del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.632 por importe de 36.745 miles de euros, sin variación en el número y un incremento del 40,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2013. Del total, 1.564 providencias, por importe de 28.337 miles de euros (19.277 miles de euros en 2013), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 59,4% del total de anulaciones y 77,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 21,2% para el conjunto de la comunidad autónoma (16,8% en 2013), el 22,6% en el caso de las OOGG y el 17,5% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas supone el 4,2% en número y el 21,2% en importe (4,3% en número y 16,8% en importe en 2013), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se ha estado trabajando a lo largo de 2014, analizando las causas y los pasos a dar, para adoptar todos aquellos medios de control que eviten un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 881 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 118 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 888, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 265, cifra un 2,6% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 3,6 meses (2,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %	2013	2014	Variación %
Andalucía	418	272	-34,9	763	881	15,5	984	888	-9,8	197	265	34,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,4%.

Fueron estimados, total o parcialmente, 320 recursos, un 36% del total de los tramitados (33,7% en 2013). El alto porcentaje de estimación obedece a la constatación de deficiencias en el proceso notificador. Aspectos estos que deben considerarse para su corrección e incluso pudieran ser objeto de los oportunos controles de auditoría interna.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a notificaciones no practicadas.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA en el año 2014 no difiere sustancialmente de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido, en general, convenida con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito. Sin embargo, se ha habilitado a los servicios provinciales la posibilidad de poder seleccionar el agente recaudador entre la Diputación Provincial y los servicios recaudatorios de la AEAT. Esta habilitación se ha producido como consecuencia de la evidente existencia de patrimonio localizado fuera del ámbito provincial de actuación de cada Diputación que hace, a veces, a éstas muy difícil el cobro de la deuda. El control de dicha gestión recaudatoria se realiza provincialmente, y centralizadamente en el caso de la AEAT. Si bien la Resolución de 14 de diciembre de

2010 mantiene la delegación en GGPP de la competencia para dictar providencias en relación con deudas cuya gestión recaudatoria corresponda a la AEAT.

En 2014, el nuevo Contrato de Gestión aprobado para la ATRIAN, marca un modelo en el que, paulatinamente a lo largo de su horizonte temporal, la ATRIAN debería dotarse de un agente recaudador propio, al que se ha dado en llamar interno, que no tiene pretensión de sustituir a los nueve agentes recaudadores con los que actualmente trabaja (las ocho Diputaciones Provinciales y la AEAT), sino de contar con un décimo recaudador, ya que el volumen de providencias de apremio que se han dictado en los últimos ejercicios rondan las 100.000 deudas anuales. Estos datos incluyen todas las deudas de naturaleza pública de la Comunidad, y no sólo las correspondientes a tributos cedidos.

Una parte de los trabajos del año se han centrado en integrar en SUR y mejorar la recaudación en voluntaria de los distintos órganos gestores de ingresos públicos dependientes de la propia CAA, lo que se considera una pieza previa indispensable en todo caso para que mejoren los resultados de la ejecutiva.

Se modificaron las aplicaciones informáticas para posibilitar la emisión de providencias de apremio por los SSCC de la ATRIAN o las GGPP además de la propia notificación de la misma sin necesidad de agente recaudador externo, lo que posibilita una gestión recaudatoria propia respecto de deudas de pequeña cuantía y entidades públicas.

También con carácter previo a la propia ejecutiva, pero con importancia para la obtención de resultados recaudatorios, se ha avanzado en la disponibilidad de un módulo informático que permite a los órganos de gestión y/o recaudación registrar la existencia de garantías o responsables para las liquidaciones en SUR. El registro es manual, y queda aún camino por recorrer en su respuesta más ágil (por ejemplo, no permite el registro masivo de las garantías asociadas al conjunto de plazos de un fraccionamiento) y para utilización correcta y sistemática por todos los implicados en el proceso

Sin embargo, los avances reales en la puesta en funcionamiento del denominado agente recaudador interno han sido muy limitados, puesto que prácticamente se han reducido al diseño del modelo, y a la intensificación de las actuaciones con los medios disponibles, sin que se haya avanzado en la dotación de personal y de recursos tecnológicos indispensables para su funcionamiento normalizado.

Aún así, tal y como puede apreciarse en el informe de ejecución del Plan de Control Tributario de 2014, el importe más elevado de recursos obtenidos en periodo ejecutivo corresponde a los servicios propios, si bien se incluye en dicho resultado incluso los fondos obtenidos por los procedimientos desarrollados por la ATRIAN, aun cuando las deudas de origen estuvieran cargadas a un agente recaudador externo. La principal fuente para la obtención de tales ingresos han sido las compensaciones, tanto de pagos

presupuestarios como de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta, a pesar de que no se cuenta todavía con un sistema informático ágil para la compensación con los pagos presupuestarios generales de la Junta, demorado por la transición del sistema contable de la Junta sistemas GIRO.

También cabe destacar como novedad relevante del ejercicio 2014 la intensificación de las actuaciones en materia de derivación de responsabilidad, especialmente subsidiaria, por los distintos conceptos de deudas, tanto de naturaleza tributaria como no tributaria, que ha alcanzado un volumen de 4.069 liquidaciones derivadas por un importe de principal de 23,6 millones de euros, aunque queda un amplio camino por recorrer a la vista de las declaraciones de insolvencia que se producen en los últimos ejercicios. No obstante, los resultados en términos de recaudación efectiva al final del ejercicio eran aún muy limitados, tanto por el avance de los procedimientos a lo largo del año, como por la elevada litigiosidad que han generado.

Es de destacar la mejora en el intercambio de información en cuanto a los requerimientos de documentación para la tramitación de recursos o reclamaciones económico-administrativas, habiéndose culminado a principios de 2014, el procedimiento para la petición de documentación de manera centralizada a la Delegación Especial para Andalucía, Ceuta y Melilla de la AEAT.

Asimismo, se está culminando el desarrollo de la comunicación de incidencias relativas al seguimiento de las situaciones de las deudas cargadas a la AEAT, mediante la agrupación de deudas por N.I.F. de los distintos deudores.

Con respecto a la gestión recaudatoria en ejecutiva ejercida por las respectivas Diputaciones Provinciales, se realiza en base a Convenios, suscritos en el momento de creación de la Junta, que se prorrogan anualmente de forma tácita.

Las Diputaciones remiten a las respectivas Delegaciones ficheros de gestión de cobro, aunque no siempre con la periodicidad mensual exigida en el Convenio, y anualmente de prescripciones. A su vez, mensualmente, se les remite fichero de cargo de providencias y semanalmente fichero de incidencias según domicilio del contribuyente. La remisión de expedientes de fallidos exige su comprobación en BDC por las diferentes áreas de recaudación y petición de informe a Tesorería.

Esencialmente el control de la gestión recaudatoria realizada por las respectivas Diputaciones por cuenta de la CAA se realiza en las comisiones de seguimiento provincialmente establecidas, además de los estadillos de ingresos que se reciben periódicamente. No obstante, pudiera considerarse una modificación del actual convenio para posibilitar una información regular –en todo caso mensual- y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por las Diputaciones respectivas, además de adaptarlo a la ATRIAN.

Se han producido en dos Diputaciones circunstancias específicas, que han determinado que el cargo de providencias de apremio a las mismas durante el año 2014 se haya visto reducido. Así:

- La Diputación de Cádiz procedió a un cambio de sus aplicaciones informáticas para la gestión de la recaudación ejecutiva, que ha hecho que durante buena parte del año no hayan podido ni notificar providencias de apremio, ni remitir a la Comunidad los resultados de la gestión de cobro realizada. Esta situación provocó que las deudas apremiadas por la Gerencia Provincial en Cádiz se cargasen a la AEAT. No obstante, a principios de 2015 se ha comenzado a regularizar la situación.

- La Diputación de Córdoba, y más concretamente el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, que es el organismo que depende de la misma realiza directamente los procedimientos de ejecución del patrimonio de los deudores, ha mantenido una discrepancia jurídica notable respecto al régimen jurídico de impugnación de las diligencias de embargo que el mismo dicta, en ejecución del convenio suscrito con la Diputación, negando que tales actos de gestión recaudatoria, a los que entiende aplicable la legislación de régimen local, pudieran ser objeto de reclamación económico administrativa, como consecuencia de la cual no remitía las actuaciones recaudatorias desarrolladas que le eran solicitadas, con los efectos que ello produce en cuanto a las resoluciones del TEAR. Ante esta situación se limitó considerablemente el cargo, además restablecer el contacto directo con la Diputación, en vez de con el organismo de ella dependiente. Esta intervención directa de la Diputación ha facilitado en buena medida que se retome el normal funcionamiento del convenio vigente.

En base a lo expuesto, las Gerencias de la ATRIAN siguen demandando ciertos cambios en el funcionamiento de las Diputaciones. Sobre todo en el hecho de que se envíen sistemáticamente los ficheros mensuales de gestión de cobro, y que se incluya en los mismos los fondos derivados de los ingresos parciales, o a cuenta, que se hayan venido realizando durante la gestión de los procedimientos de apremio.

ATRIAN no cuenta en la actualidad con un sistema automático para posible rehabilitación de fallidos. Los planes incluyen una revisión periódica a través de la cuenta fiscal, así como vía la BDC. En esa revisión se miran también ejercicios anteriores a la declaración de fallido, por si hubiera podido haber un vaciamiento patrimonial previo. Se lleva a cabo en la práctica, sobre todo para los de deudas significativas, pero no para la totalidad de los fallidos.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>585.740</b>	<b>113.709</b>	<b>102.926</b>	<b>596.523</b>	<b>14,7</b>	<b>101,8</b>	<b>69,5</b>
Servicios propios	432.615	48.294	69.002	411.907	14,3	95,2	71,6
Convenio con la AEAT	153.125	65.415	33.924	184.616	15,5	120,6	65,3
<b>Número de providencias</b>	<b>148.725</b>	<b>51.951</b>	<b>47.557</b>	<b>153.119</b>	<b>23,7</b>	<b>103,0</b>	<b>38,6</b>
Servicios propios	126.393	45.843	42.962	129.274	24,9	102,3	36,1
Convenio con la AEAT	22.332	6.108	4.595	23.845	16,2	106,8	62,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 153.119 providencias por importe de 596.523 miles de euros. Ha disminuido/crecido en un 3% el pendiente inicial en número y un 1,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38,6 meses en número (43,5 en 2013) y 69,5 meses en importe (90,5 en 2013).
- El cargo bruto del año ha sido de 53.965 providencias, por importe de 139.177 miles de euros, con un incremento del 44% en número y del 15,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 6.419 providencias por importe de 76.790 miles de euros.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
<b>CA</b>	432.615	62.387	495.002	14.093	480.909
<b>AEAT</b>	153.125	76.790	229.915	11.375	218.540
<b>TOTAL</b>	<b>585.740</b>	<b>139.177</b>	<b>724.917</b>	<b>25.468</b>	<b>699.449</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 2014 (2.407 en 2013) por importe de 25.468 miles de euros (36.888 miles de euros en 2013), con una significación de sólo el 1% en número pero de un más relevante 3,5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 11.375 miles de euros (8.179 miles de euros en 2013).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 47.557 providencias (41.060 en 2013), por un importe de 102.926 miles de euros (77.635 miles de euros en 2013). Estas datas han significado el 23,7% en número y el 14,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 4.595 por 33.924 miles de euros (2.730 por 10.624 miles de euros en 2013).

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)</b>					
	<b>DATAS POR INGRESOS</b>	<b>DATAS POR FALLIDOS</b>	<b>DATAS POR PRESCRIPCIÓN</b>	<b>DATAS POR OTRA CAUSA</b>	<b>TOTAL DATA</b>
<b>CA</b>	55.637	11.394	1.807	164	69.002
<b>AEAT</b>	18.922	14.968	0	34	33.924
<b>TOTAL</b>	<b>74.559</b>	<b>26.362</b>	<b>1.807</b>	<b>198</b>	<b>102.926</b>

Las datas por ingresos han sido de 42.217 providencias (37.939 en 2013), con un importe de 74.559 miles de euros (67.647 miles de euros en 2013). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 21% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,7% (10,2% en 2013) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 8,7% en importes (6,5% en 2013).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.376 deudas por 26.362 miles de euros, 2.409 y 7.577 respectivamente en 2013) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (923 deudas por importe de 1.807 miles de euros, 698 y 2.351 respectivamente en 2013), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 862 deudas por importe de 14.968 miles de



euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 1 providencia y 0 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

El envío de cargos desde la CAA a la AEAT, para la gestión de cobro en ejecutiva fuera de la Comunidad con la misma convenida, se realiza desde SSCC de la ATRIAN. Se remiten a los mismos desde las dependencias provinciales, por vía telemática, las providencias dictadas y éstos, tras generar los correspondientes ficheros, remiten los mismos vía EDITRAN a la AEAT. Desde mayo de 2011 la competencia para el dictado de dichas providencias ha sido asumida por el Departamento de Aplicación de los Tributos.

Como datos cuantitativos cabe señalar que, durante 2014 la ATRIAN ha cargado a la AEAT providencias de apremio de 12.983 deudas, por un importe de principal de 192.060.354,14 euros.

En comparación con ejercicios anteriores estos cargos suponen un crecimiento significativo de la gestión recaudatoria encomendada a la AEAT, y singularmente en el importe de las deudas cargadas, que más que se duplican con respecto a 2013, como consecuencia de las dificultades puntuales de dos Diputaciones y del plan de ajuste presupuestario a que se ha visto sometida la ATRIAN.

Los resultados contabilizados han supuesto un ingreso efectivo de 29.267,7 miles de euros, aunque la principal causa de baja de los cargos ha resultado ser las declaraciones de insolvencias, que alcanzan hasta 33.332,5 miles de euros., frente a un importe muy reducido de insolvencias declaradas en el ejercicio anterior, lo que podría indicar que se han acumulado las bajas por esta causa de varios periodos.

Se han expuesto por la CAA algunas insuficiencias en la colaboración que se concretan en:

- En la gestión de las deudas se producen múltiples incidencias, que anteriormente se comunicaban desde la ATRIAN directamente a la concreta unidad competente de la AEAT, sistema que provocaba algunos errores. Desde el mes de julio de 2014 se implantó un sistema de comunicación centralizada a la Delegación Especial de Andalucía, en soporte papel y por correo electrónico en PDF, con una periodicidad semanal. Sin embargo, el sistema no es suficientemente ágil, por lo que se está

trabajando en la actualidad para adaptar el modelo de comunicación al especificado por la AEAT, para facilitar la gestión de la información.

- En el caso de los deudores incursos en procedimientos concursales, la AEAT comunica a la ATRIAN la certificación de deudas afectadas, generalmente cuando ya la CAA está personada con anterioridad en el procedimiento.
- Las solicitudes de información de la AEAT a la ATRIAN se hacen cada vez en mayor proporción a través del sistema NEO. Estas solicitudes son muy diversas, desde los expedientes de origen de las deudas remitidas en gestión de cobro, a la acreditación de la firmeza y falta de ingreso anterior a la enajenación de los bienes embargados. A la vista de su crecimiento, se ha recordado en el seno del Consejo Territorial que el sistema que ya se estableció en su día en el marco del Convenio para que la AEAT tenga acceso a SUR (que principalmente se viene utilizando para la planificación de actuaciones inspectoras), podría utilizarse igualmente para fines de recaudación.
- En noviembre de 2014 se iniciaron contactos con el Departamento de Recaudación de la AEAT, con objeto de dar desarrollo, mediante la correspondiente adenda, a la base octava del Convenio vigente, en orden a la posibilidad de remisión a la AEAT en gestión de cobro de deudas cuyas providencias de apremio ya hubieran sido notificadas por la ATRIAN, aunque hasta ahora no se ha obtenido respuesta sobre el modelo de colaboración que se podría seguir en caso de actuaciones compartidas.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

En la actualidad se está trabajando en el desarrollo de aplicaciones informáticas que permitan realizar compensaciones de deudas con créditos o pagos presupuestarios, agilizando de esta manera la gestión recaudatoria.

La AEAT ha realizado tanto embargo de devoluciones tributarias a materializar por la ATRIAN, como de pagos presupuestarios a realizar por la Tesorería de la Junta de Andalucía. Sin embargo, no se utiliza el modelo normalizado e informático (997) que remitiría a la AEAT todos los pagos a realizar por la Comunidad, por resultar poco manejable dado su tamaño.

La ATRIAN ha analizado y pretende poner en funcionamiento el modelo de embargo de devoluciones tributarias de la AEAT (996), si bien no se ha completado aún la adhesión al sistema por los cambios derivados de la implantación de GIRO y la centralización de la Tesorería de la Junta.

### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida en fecha 30 de abril de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente de 2014 y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP, resultando, tras su cotejo, modificadas las cifras de recaudación por los conceptos de TP y AJD.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y la exclusión de la correspondiente a la tasa sobre el juego on-line que gestiona el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable Júpiter no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de Sucesiones, Donaciones, Transmisiones Onerosas, Operaciones Societarias y de los diversos conceptos cedidos de los Tributos del Juego (casinos, bingo, máquinas recreativas y resto de modalidades de juego), extrayéndose los datos aportados (cuadros 143 y 144) de la aplicación de gestión recaudatoria, integrada en SUR.

Se incorporan, asimismo, en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Intervención General de la CHAP sobre los datos de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios por no ser posible su separación.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en el ejercicio 2013 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía que, dependiendo de la CHAP, con rango de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura

en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto, como del ingreso. Además, en los SSCC de la ATRIAN existe una oficina gestora a la que se le imputan las devoluciones por tributos gestionados por la ATRIAN, así como la recaudación por efectos timbrados de los conceptos ITP y AJD.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra comprensiva de la totalidad de liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2014 (1.344). De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita no constaba el contraído contable en 302 de las liquidaciones seleccionadas, de las cuales 237 anuladas y 65 en situación de propuesta sin constancia de la fecha de notificación, las 1.042 restantes figuraban contraídas, con unos plazos medios de 47 días desde su emisión (y un máximo de 160 días) y de 20 días desde el contraído hasta su notificación (con un plazo máximo de 135 días). La anotación contable en SUR de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales por lo que ha podido hacerse un seguimiento de cada una de las liquidaciones con el resultado de 700 abonadas, 213 suspendidas, 63 anuladas, 48 con acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento, nueve pendientes de formalizar el ingreso, siete paralizadas cautelarmente y dos providenciadas de apremio.

#### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

##### **1. Medios de fiscalización y su eficacia.**

El artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la CAA, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se configuró merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio. No obstante, el art. 39 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, sustituyendo al Decreto 324/2009, por el que se aprueba el estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía, junto al establecimiento del mismo respecto de la devolución de ingresos indebidos por Orden de 11 de febrero de 2010 y, por último, la

creación de nuevos tributos propios llevaron a la Instrucción 3/2011, de 29 de julio, que sustituye a la anterior.

La Instrucción contempla los tipos de informes a emitir (de legalidad y financiero), quién debe realizarlos (los Interventores provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda) y su contenido, incluyendo el sistema de selección de muestras.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 12 de febrero de 2012, por el que se nombra Intervención Delegada (ID) en la ATRIAN atribuyendo al mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables. Precisamente el ID de la ATRIAN mantiene funciones coordinadoras de éstas, habiéndose elaborado por dicho ID un plan de trabajo, se ha homogeneizado el programa de selección de muestras y consolidado los correspondientes informes emitidos por las respectivas Intervenciones Territoriales.

## **2. Control financiero a posteriori.**

El ejercicio del control previsto en el artículo 89.4, de acuerdo con la Instrucción 3/2006, de 23 de junio, ha dado lugar a la elaboración, respecto de 2013 y convertidos en definitivos en 2014, de los siguientes informes:

- a) Informe de legalidad
- b) Informe financiero

Cabe recordar se está aplicando la Instrucción 3/2011, que reduce a dos los informes a realizar, el de legalidad y el financiero, no siendo necesario ejecutar el de gestión.

Las Intervenciones Provinciales son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de los informes de legalidad, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

La selección de muestras se ha realizado mediante una herramienta informática que habilita el acceso a todos los actos de contenido económico integrados en el SUR, incluidos aquellos tributos gestionados por las OOLL, posibilitando la selección de muestras a través de una serie de informes elaborados de acuerdo a hitos predeterminados y en función de porcentajes y criterios definidos en las actuaciones de planificación de los correspondientes controles. No obstante, cada Intervención Provincial aplica los filtros que estima oportunos.

Las recomendaciones derivadas de las deficiencias mas relevantes expuestas en el Informe Consolidado de Legalidad rendido por la ID de la ATRIAN el día 12 de diciembre de 2014, referente a la gestión de los tributos cedidos en 2013 son las siguientes:

- Deberán adoptarse las medidas oportunas para la no reproducción de las circunstancias que han motivado las limitaciones al alcance reflejadas en el informe.
- Deberán adoptarse las medidas oportunas para la subsanación de las deficiencias y/o la rectificación o corrección de los incumplimientos reflejados en el presente informe.
- En el Informe de legalidad del ejercicio 2012 se formularon determinadas recomendaciones de alcance general, relativas a los procedimientos de devolución de ingresos indebidos. Tales recomendaciones han sido tomadas en consideración en el Informe de seguimiento de recomendaciones de la Dirección de la ATRIAN, que es objeto de análisis en el Informe, mereciendo una valoración positiva por parte de la Intervención Delegada. No obstante, a la fecha de emisión del Informe dichas medidas aún no se han implantado, razón por la cual se considera necesario incorporar al elenco de recomendaciones del Informe de legalidad de 2013 las siguientes:

a) Se recomienda que por parte de la Dirección de la Agencia se dicten las oportunas instrucciones, con el fin de homogeneizar los procedimientos en el conjunto de la ATRIAN, clarificando, entre otros, los siguientes extremos:

- La distinción entre el reconocimiento del derecho a la devolución de un ingreso.de ejecución de la devolución.
- La definición de la competencia para resolver los diferentes tipos de devoluciones de ingresos, ya deriven de la resolución de un recurso administrativo o judicial o constituyan un expediente independiente.
- El señalamiento de en qué supuestos, en su caso, debe producirse una propuesta de resolución y el órgano u órganos competentes para suscribirla.
- La atribución de la competencia para realizar los trámites esenciales (documentos D10 y D11) de los circuitos DEVINGIN y DEVINGOL del Sistema SUR.

b) Relacionado con lo anterior, deben instrumentarse los mecanismos que la Dirección de la ATRIAN considere convenientes para que el cálculo de los intereses se ajuste a lo dispuesto en el art. 32.2 de la LGT.

c) La dirección de la ATRIAN debe solicitar un informe a la Asesoría Jurídica de la entidad, que confirme la posibilidad que se deduce de los planes parciales de recaudación, de establecer un procedimiento de tramitación simplificada de los expedientes de aplazamiento/fraccionamiento, en el que no se exija que el contribuyente presente documentación acreditativa de las dificultades económico-financieras que justifiquen la concesión.

En relación al Informe de Control Financiero, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha realizado dicho informe sobre el nivel de ejecución de los ingresos procedentes de la gestión de los tributos cedidos en 2013. El objetivo de la auditoría de

cumplimiento es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de contenido económico de la Agencia se han desarrollado de conformidad con la legislación general y/o la propia de cada operación. La preparación del trabajo de auditoría ha consistido en la obtención de un listado mayor de documentos del sistema contable Júpiter y la extracción de muestras aleatorias de operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio 2012, agrupadas por conceptos presupuestarios y, en algunos casos, por tipos de expedientes.

Las principales conclusiones obtenidas han sido las siguientes:

- Debe señalarse que el incremento de la cifra de derechos anulados y rectificaciones debiera ser analizada, con el fin de conocer sus causas y adoptar medidas para su disminución.
- El número total de documentos tramitados en el ejercicio 2012 ha continuado la tendencia a la disminución que se viene observando desde el ejercicio 2008, si bien, menos acusadamente y ha afectado exclusivamente a las liquidaciones, puesto que las autoliquidaciones se han incrementado. A juicio de esta Intervención, la Dirección de la Agencia debería valorar si estos resultados obligan a adoptar medidas para dotar de más medios a las oficinas gestoras.
- En los tributos cedidos, el nivel de ejecución de los derechos reconocidos de la modalidad TPO han sido excelentes, situándose en un porcentaje del 108% sobre las previsiones presupuestarias.
- Desde el punto de vista de la distribución provincial, los resultados de la gestión del período son globalmente positivos, si bien, destaca la provincia de Málaga, con un porcentaje de derechos reconocidos, sobre las previsiones de ingresos, del 113%, que ha influido decisivamente en los resultados globales, debido a que dicha provincia representa el 28% de los derechos reconocidos netos totales de Andalucía.
- Las ratios expresivos de la relación entre los costes presupuestarios directos incurridos en la gestión tributaria y los derechos reconocidos y la recaudación han mejorado en 2013, invirtiendo una tendencia que se arrastraba a lo largo de varios ejercicios. Dicha mejoría es expresiva de la mejor ejecución presupuestaria de ingresos y del esfuerzo realizado en la contención de los gastos del Programa.

### **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha estado realizando durante 2014 los trabajos de campo correspondientes a un informe sobre la gestión de los ingresos de derecho público, habiendo realizado sucesivas peticiones de información, acompañadas de visitas

a ATRIAN con el fin de conocer el funcionamiento de la aplicación SUR. Sin embargo, no ha concluido las labores de redacción del informe, ni siquiera el provisional.



## **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2013 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 113, frente a los 115 del año anterior, atendidos por 246 efectivos (260 en 2013). Se han utilizado 76 locales en 74 municipios (77 y 75, respectivamente, en el ejercicio anterior), aunque se no se han constituido plataformas conjuntas (tampoco en 2013).

Las OOLL han colaborado con 65 puestos, no habiendo prestado el servicio las 26 restantes

Se han cumplimentado 26.127 declaraciones de IRPF (26.338 en 2013) y se han grabado 4.578 en PDF y 19.800 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 11.088, la confirmación de los mismos 1.706 y la rectificación 1.362, en total 14.156.

Además de la colaboración ordinaria en la prestación del servicio con la aportación de sus medios personales y materiales la Junta de Andalucía desarrolló las siguientes tareas adicionales

- Consulta del borrador por empleados públicos: se han cursado correos con los protocolos a seguir para la confirmación o modificación del mismo. Dicha información se ha cursado a través de las Web de todas la Consejerías y Empresas y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. En la cuarta edición de la consulta telemática del borrador para los empleados públicos de la Junta de Andalucía, el servicio ha contado con una participación del 60% de la población objetivo (239.406) que ha obtenido cerca de 139.592 borradores a través de las tres plataformas habilitadas (Web del Empleado Público y las Intranet de las Consejerías de Educación y del Servicio Andaluz de Salud). Dicho porcentaje se distribuye por razón de género en un 39% de utilización por parte del colectivo femenino y un 21% para el masculino. Estos datos muestran un decremento de un 2 % en el porcentaje de participantes de la población objetivo con respecto al nivel de participación que se alcanzó en la campaña de consulta telemática del Borrador del ejercicio anterior: 141.902 ). Este decremento se manifiesta también en el número de personas que han interactuado con la plataforma (145.169) con respecto al número que lo hicieron en la Campaña anterior. (154.742) Las plataformas han soportado en total más de 356.000 accesos durante el periodo de la campaña, lo que supone volver al volumen de hace dos ejercicios.

- Actuaciones adicionales: campaña publicitaria tanto en la página web de la CHAP, como en la de la ATRIAN.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del IEDMT ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2015.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la CAA para 2012, ha fijado nuevos tipos impositivos para aquellos medios de transporte especialmente contaminantes o de elevado valor.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, en concreto referida a los datos recaudatorios, desde la óptica de la CAA no plantea problemática.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2014 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Andalucía en fechas 31 de marzo, 16 de julio, 30 de septiembre y 15 de diciembre. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: se informa al Consejo de las actuaciones trimestrales de dicha Comisión Técnica de Relación, exponiendo los expedientes tramitados y pendientes.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales incluyendo mutuas solicitudes de determinada información.
- Campaña de IRPF: Resultado de la Campaña del ejercicio 2012 y planificación de la Campaña del ejercicio 2013, fijación del alcance de la colaboración de la CAA en la misma, análisis de su evolución y resultados, además del avance en la planificación de la siguiente.
- Se abordan, asimismo, temas relacionados con el convenio de lucha contra el Fraude AEAT-ATRIAN de 26 de julio de 2011 analizando la información en el marco del mismo solicitada y obtenida.
- Se exponen ampliamente los objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Andalucía en 2014, además del seguimiento trimestral de su cumplimiento y a, a su

vez, la ATRIAN expone el alcance de su PCT y de sus planes parciales de Gestión, Inspección y Recaudación donde también se contempla la colaboración de ambas áreas con las correspondientes de la AEAT, así como de los respectivos indicadores de ejecución.

Los representantes de AEAT informan sobre el abono anticipado de nuevas deducciones para la familia.

Se ha habilitado el acceso a la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía a las bases de datos de la CAA. En la actualidad el número de usuarios asciende a once, con la siguiente distribución: tres en Inspección, cuatro en Recaudación, el Delegado de Almería, uno en Informática, uno en Aduanas y uno en Gestión Tributaria.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

Es necesario hacer constar que el intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT en materia tributaria, derivado del convenio firmado en el seno del CTDGTA con fecha 26 de julio de 2011, alcanza cotas muy relevantes que permiten considerarlo un referente a seguir.

El procedimiento de control de las deducciones autonómicas aplicables en las declaraciones de IRPF (para aquellas deducciones sobre las que la AEAT no dispone de toda la información para un control automático) requiere de dos fases diferenciadas a realizar por la CAA:

a) Remisión de las especificaciones técnicas referidas a las deducciones autonómicas tanto de las que van a ser incorporadas en fase de asistencia (borradores-datos fiscales) como en fase de control de declaraciones.

La CAA ha remitido en las siguientes fechas las especificaciones necesarias:

Fase de asistencia: 09-09-2014 respecto a la deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad.

Fase control de declaraciones: 07-11-2014 respecto a las deducciones para los beneficiarios de las ayudas a familiares y de ayudas a viviendas protegidas, por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual, por adopción internacional y para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad.

b) Presentación del modelo 993 :

La CAA ha remitido en tiempo y forma la información del modelo 993 para IRPF 2013. El 31-01-2014 se produce la presentación relativa a las deducciones autonómicas a incorporar en fase de borrador (datos de minusvalías) y el 27-02-2014 la información para fase de control de declaraciones. El total de registros presentados asciende a 504.918 registros (499.521 en primera fase y 5.397 en la segunda).

En relación a IRPF 2014 el 30-01-2015 se produce la presentación relativa a las deducciones autonómicas a incorporar en fase de borrador (datos de minusvalías) y el 19-03-2015 la información para fase de control de declaraciones. El total de registros presentados asciende a 591.954 registros (516.816 en primera fase y 75.138 en la segunda).

En cuanto a los siguientes modelos las fechas de presentación han sido:

- Modelo 990: En pruebas se ha presentado por primera vez y con datos para la campaña de IRPF 2014, el 05-12-2014 con un total de 537.918 registros. El 11-12-2014 se ha realizado otra presentación con 554.156 registros.
- Modelo relativo a valores declarados y comprobados. Se ha presentado el 23-10-2014 con 193.780 registros.

En relación al modelo 992 se ha presentado el 23-09-2014 información correspondiente a los años 2010 y 2011 con 169.077 registros y 193.044, respectivamente.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la CAA**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAA sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

Independientemente de los aspectos ya abordados en materia de colaboración inspectora cabe destacar los siguientes suministros periódicos de información:

- Información sobre imputaciones de rentas del exterior de la Directiva del ahorro referidas a contribuyentes residentes en Andalucía con datos de los ejercicios 2012 y 2013.
- Información relativa a adjudicaciones de bienes, tanto muebles como inmuebles realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo, a favor de contribuyentes adjudicatarios con domicilio fiscal en la CAA de Andalucía.
- Información sobre los premios obtenidos por personas físicas con domicilio en la CAA que proceden de las loterías y apuestas organizadas por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, así como por la Organización Nacional de Ciegos.
- Información disponible en la aplicación ARGOS sobre sentencias judiciales condenatorias por delito fiscal que conllevan la pena accesoria a que hace referencia el artículo 305.1 del Código Penal suministrándose a la ATRIAN datos identificativos de los penados, así como las fechas de inicio y final de las correspondientes condenas por la pena accesoria.

- Información de operaciones de transmisión de bienes inmuebles situados fuera del territorio de Andalucía.
- Datos sobre adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Información sobre datos de sujetos pasivos con domicilio fiscal en Andalucía titulares de embarcaciones incluidas en las listas 6ª y 7ª de los Registros de Matrícula de Buques de la Dirección General de la Marina Mercante.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan, habiéndose facilitado a la CAA, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales poniendo los mismos a disposición en su página web, accesible mediante certificado digital.

Los técnicos de la ATRIAN acceden, como usuarios registrados, a la información catastral, esencialmente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se hayan expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma, más allá de la carencia de datos históricos, por lo que se sugiere por parte de la CAA que sería deseable acceder al histórico de datos catastrales vía web service.

No obstante, la CAA continúa en vías de posibilitar dicha conexión vía web service con la DGC con el fin de conseguir un acceso puntual a información más actualizada, herramienta ésta fundamental para el trabajo de sus técnicos, si bien la consulta de datos históricos catastrales se hace en SUR.

La información catastral remitida, incluyendo la correspondiente al ejercicio de referencia, ha podido ser cargada en el aplicativo SUR. En definitiva, el acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante la referida aplicación en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

Pudiera considerarse por la dirección de la ATRIAN la conveniencia de un protocolo de actuación para comunicar formal y periódicamente, a la DGC desde los SSCC de la misma, las altas y bajas de usuarios registrados de la Sede Electrónica, fundamentalmente respecto de aquéllos que realizan dichas tareas en las OOLL Coordinadoras.

El acceso directo a la información catastral se realiza por dos vías:

- Indirectamente como parte de procedimientos de valoración, por lo que los usuarios no acceden directamente a la información catastral.
- Directamente a través de dos módulos de consulta, uno de urbana y otro de rústica.

El acceso a cada módulo en SUR se limita en base a los perfiles del usuario, por lo que un usuario tendrá acceso a dicha información si dispone de uno de los perfiles autorizados para dichos módulos.

Se mantiene vigente el convenio de 4 de diciembre de 2007 que tiene como fin la coordinación de actuaciones e intercambio de información de estudios de mercado inmobiliario entre la DGC y la CAA.

La CAA dispone de cuatro usuarios autorizados para acceder a la denominada calculadora del valor de referencia, aplicación informática puesta en marcha por la DGC. Los cuatro usuarios que tienen acceso a esta aplicación son: los dos integrantes del Área de Estudios y Análisis de Valores, en SSCC, y las dos Jefas de la Unidades de Valoración de Almería y Cádiz. Se ha solicitado se den de baja a cuatro usuarios que ya no están destinados en la CAA y que se gestione nueva posibilidad de acceso para cinco técnicos adicionales, no habiendo recibido respuesta alguna por parte de los SSCC de la DGC.

En los SSCC de la CAA manifiestan que las pruebas que han realizado no dan resultados satisfactorios en el ámbito de la CAA, con valores alejados, en ocasiones, de los que ellos tienen computados, y lamentan que no haya habido respuesta al ofrecimiento que realizaron a la DGC de proporcionarles una amplia muestra de datos con los que ellos cuentan y que han servido de base la redacción de la Orden de valoración coeficientes sobre el valor catastral vigente en 2014.

##### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Firmado en 2002 el convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque con un descenso del 14,5 % de un ejercicio al precedente (3.857.620 en 2014 por 4.513.585 en 2013). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (33.612) en

dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

En relación a estos datos destacar los certificados de IRPF obtenidos a través de la aplicación servicio web, con un total de 1.003.807 certificados obtenidos.

Según los datos que constan en la Intranet los organismos autonómicos que han solicitado información tributaria durante el ejercicio 2014 a través de las distintas vías de transmisión de la información tributaria han sido los siguientes:

- Junta de Andalucía
- Empresa Pública del Suelo
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales

Respecto a las vías de emisión de los certificados tributarios o suministros indicar que los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias exigibles para la adjudicación de contratos públicos y/o para el pago de subvenciones y ayudas se solicitan por la administración autonómica a través de su propia aplicación informática Sistema Integrado Júpiter mediante EDITRAN.

El resto de certificados se obtiene a través de la aplicación telemática de cesión de información Protocolo http, mediante el intercambio de un fichero formato .TXT de entrada que contiene la petición de información y un fichero .TXT de salida con la información solicitada, la solicitud on line de certificados de terceras personas por AAPP que consiste en un procedimiento de petición y obtención individualizada de certificados a través de la Sede electrónica de la AEAT y, por último, a través de alta en servicios web, sistema que permite obtener on line la información solicitada. Dicha vía sigue siendo utilizada fundamentalmente para la obtención de certificados de IRPF facilitándose información completa de todas las casillas de la declaración del contribuyente con relevancia para determinar el nivel de renta. Se encuentran datos de alta en éste sistema para la obtención de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias así como para la obtención de certificados sobre rendimientos del trabajo (modelo 190).

Por tipos de certificados y teniendo en cuenta exclusivamente los datos de los certificados solicitados por la Junta de Andalucía, el mayor número de certificados emitidos durante el año 2014 corresponde a certificados de información catastral, (obtenidos vía suministro HTTP) e IRPF (obtenidos vía servicio web y solicitud on line en sede electrónica).

En cuanto a las finalidades a las que se destina la información facilitada destacan las referidas a los procedimientos administrativos de la Consejería de Educación, tales como concesión de becas, ayudas para libros, comedores escolares, admisión de alumnado en centros escolares y escuelas infantiles.

De forma resumida se exponen a continuación las principales incidencias producidas en aplicación del convenio durante el año 2014:

- Se han recibido varias solicitudes de alta en la aplicación telemática de cesión de información por parte de varias Consejerías, a efectos de obtener el suministro de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias para la concesión de ayudas y subvenciones, información que debe obtenerse directamente por Editran a través del Sistema Integrado Júpiter de la Junta de Andalucía y, por lo tanto, no requiere alta en la aplicación de la AEAT. No se han tramitado las solicitudes.
- De la Consejería de Educación se han recibido algunas peticiones de certificados de IRPF y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de contribuyentes que se desplazan físicamente a las oficinas de la AEAT a petición de centros escolares y escuelas infantiles que dependen de la Consejería de Educación, relacionadas en unos casos con el proceso de admisión de alumnado o en otros con las ayudas y bonificaciones de comedores escolares.
- En relación con éstas incidencias indicar que, con anterioridad al inicio de los procedimientos de concesión de bonificaciones y ayudas escolares, en concreto en fecha 9 de septiembre de 2014, se remite a la Consejería de Educación, a través de la titular de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego de la CHAP, informe de la Delegación Especial en el que detalla el procedimiento de obtención de información tributaria de la AEAT y se aclaran determinados aspectos, con la finalidad de evitar las peticiones de los certificados a los interesados.
- Igualmente se han recibido peticiones de certificados de estar al corriente por procedimientos tramitados por la Agencia Andaluza de la Energía dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, respecto a las cuales se les envió escrito indicándoles las vías de obtención de información de forma telemática.
- Se han recibido también peticiones de certificados de IRPF en varias oficinas de la AEAT para la aportación a procedimientos tramitados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en concreto, referidos a control de pensiones no contributivas.
- Por último mencionar algunas peticiones más de certificados por vía no telemática provenientes de la Consejería de Fomento y Vivienda en concreto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación, con solicitudes de certificados de IRPF y de contratistas.



A pesar de las incidencias detectadas, en términos generales, la evolución en el cumplimiento de lo establecido en el convenio de colaboración entre la AEAT y la C.A de Andalucía sigue siendo satisfactoria 33.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Se encuentran vigentes los siguientes:

- Convenio entre la AEAT y la CAA para la colaboración en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros de 14 de mayo de 2002: El alcance y los términos de la colaboración de la CAA en la campaña de IRPF se concreta en un protocolo elaborado al efecto que se aprueba en la sesión correspondiente del Consejo Territorial.
- Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de informática tributaria de 9 de febrero de 1996: El convenio tuvo por objeto la realización de los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo e implantación del sistema SUR. .
- Convenio entre la AEAT y la CAA para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de ésta Comunidad 26 de septiembre de 2006: En virtud de éste convenio la AEAT asume la gestión recaudatoria ejecutiva de los recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma, así como de los recursos de derecho público de otras Administraciones cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la misma.

La cláusula tercera del convenio hace referencia a la necesidad de implantación de un sistema de embargo automatizado de devoluciones tributarias y de pagos presupuestarios autonómicos en relación a los deudores en fase de embargo de cada una de las dos administraciones. Con dicha finalidad se ha incluido en el convenio AEAT-ATRIAN de lucha contra el fraude de 26 de julio de 2011 el suministro mejora de la recaudación.

No consta la existencia de convenios de colaboración de la CAA con otras CCAA relativos a la gestión de tributos cedidos (p.e. cesión de aplicaciones informáticas).

Por último, es necesario mencionar el acuerdo para la consulta del borrador de IRPF firmado el 22 de marzo de 2010, que permite la consulta telemática del borrador de IRPF por los empleados de la CAA.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITP y AJD.**

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13/7/1998, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008, modificado en sesión de 15 de octubre de 2009, regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) en los supuestos que concurren razones de urgencia. Así de hecho los temas se plantean a nivel provincial y, sólo en el caso de no llegar a ningún acuerdo, se elevan al CTDGT.

Durante el año 2014, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDGT, en las que se ha informado de las actuaciones seguidas al respecto, y una reunión específica para realizar un seguimiento del anexo al convenio. Se han resuelto por la Comisión 14 expedientes, seis de los cuales han sido los expedientes pendientes del año 2013, quedando pendientes de resolver a finales de año 2014 tres expedientes. De los 14 resueltos, en siete de los mismos ha sido necesario la petición del informe a que hace referencia la Instrucción 5/2005, de 29 de julio, de la Dirección General de la AEAT, por la que se regulan determinados aspectos del procedimiento de Coordinación IVA-ITP y AJD en el seno de los Consejos Territoriales y el apartado decimonoveno del documento de Coordinación aprobado por la Comisión Mixta y adaptado por el Consejo Territorial en sesión de 22 de diciembre de 2008, aplicables a supuestos en los que el ámbito territorial del Consejo competente para emitir el dictamen sobre la tributación procedente no coincide con el órgano de la AEAT competente para la aplicación del IVA. En las distintas GGPP se incoaron 74 expedientes, de los que 11 se encontraban pendientes de años anteriores (71 por la Comunidad y tres por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 41 y sin variar la misma 20, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 13 expedientes.

Mencionar que sigue siendo de aplicación el denominado manual de coordinación entre los órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía y los de la ATRIAN en la aplicación de los artículos 62.9 LGT 58/2003 y 42 del RGR” aprobado en sesión del Consejo Territorial de fecha 4 de julio de 2012. El manual recoge instrucciones para agilizar y facilitar la actuación coordinada de ambas administraciones

en aquellos casos de transmisiones de inmuebles en las que se produzcan las tres circunstancias siguientes:

- a) Repercusión del IVA por parte del transmitente del inmueble.
- b) Ausencia de derecho a la deducción total del IVA soportado en el adquirente del inmueble.
- c) Tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos por la Administración Tributaria de la CA que haya de finalizar con un acto administrativo de liquidación que someta la operación al concepto transmisiones patrimoniales onerosas del ITP y AJD.

La coordinación y seguimiento de los expedientes suspendidos en virtud del artículo 62.9 LGT se realiza en las sesiones del CTDGT mediante control de los expedientes resueltos y de los pendientes en cada trimestre.

Por último indicar que durante el año 2014 se han formulado dos consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en relación a sendos expedientes IVA, cuyas contestaciones se recibieron dentro del ejercicio.

## **8. Censo Único Compartido (CUC)**

A partir del 14 de febrero del 2013 el proceso de obtención de movimientos censales se encuentra funcionando automáticamente.

En cuanto a la comunicación de altas de contribuyentes desde la CAA a la AEAT por el sistema de aplicación BDCNET (portal CAA) o vía web service, actualmente no está implementada la comunicación de altas de contribuyentes a la AEAT.

De toda la información que se recibe del CUC, lo que se actualiza en la base de datos SUR son los movimientos relativos a contribuyentes existentes en propia base de datos o contribuyentes que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

Para estos servicios no se usa certificado electrónico de sello.

A raíz de la entrada en funcionamiento de GIRO, también se dan de alta las empresas con NIF que comienza por 'N' (entidades extranjeras).

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia está contenida en:

- La Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía,
- La Ley 17/2011, de 23 de diciembre, por la que se modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos; la Ley de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad; la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía; diversos preceptos relativos al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía; la Ley de reordenación del sector público de Andalucía; y la Ley del Juego y Apuestas de la CAA; así como se adoptan medidas en relación con el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, y por último en,
- La Ley 7/2013 de Presupuesto de la CAA para 2014.

Esta normativa puede resumirse según los diversos conceptos en lo siguiente:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS**

La escala autonómica aplicable en el ejercicio 2014 consta de seis tramos, el inferior con un tipo del 12% y el superior del 25,50%. (25% en 2013).

Las deducciones sobre la cuota son las siguientes:

- Deducción para los beneficiarios de ayudas familiares siempre que la unidad familiar del contribuyente no tenga ingresos anuales que excedan de 11 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- Deducción de 600 € por cada hijo adoptado en los supuestos de adopción internacional, con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € para los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € para los contribuyentes que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, con determinados requisitos.

- Deducción de 100 € para los contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho, que no sean declarantes del impuesto en el ejercicio y que tengan la consideración de discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, con determinados requisitos.
- Deducción de 100 € por asistencia a personas con discapacidad siempre que los contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes.
- Deducción de un 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de cuota fija por cuenta del empleador, en el régimen especial de empleados de hogar, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas, con determinados requisitos.
- Deducción de 30 € para los beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas en el periodo impositivo en el que se les reconozca el derecho a percibir la ayuda, con determinados requisitos.
- Deducción del 2 por 100 de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por la adquisición, construcción o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, con determinados requisitos.
- Deducción del 3 por 100 por las cantidades satisfechas por la adquisición, o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente con determinados requisitos.
- Deducción del 15 por 100 de las cantidades satisfechas por el alquiler de vivienda habitual, con determinados requisitos.
- Deducción por ayuda doméstica del 15 por 100 del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anula de un empleado o empleada, en concepto de cuota fija por cuenta del empleador o empleadora, con un límite máximo de 250 € anuales, con determinados requisitos.
- Deducción del 20 por 100, con un límite de 4.000 €, por las cantidades invertidas en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades mercantiles con forma de Sociedad Anónima Laboral o Limitada laboral, con determinados requisitos.
- Deducción, hasta un límite de 200 €, de los gastos contraídos por los trabajadores ocasionados por la defensa jurídica en procedimientos judiciales de despido, extinción de contrato o reclamación de cantidades.
- Deducción de 400 € para los contribuyentes que causen alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y retenedores a lo largo del ejercicio 2014. La deducción

será de 600 € cuando el contribuyente, en la fecha de devengo del impuesto, sea mayor de 45 años, con determinados requisitos.

### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se regula la escala aplicable en el ejercicio 2014, con ocho tramos, el inferior con un tipo del 0,24% y el superior del 3,03%.

- El mínimo por discapacidad se ha fijado en 700.000 €, igual que el general.

### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se establecen las siguientes equiparaciones exclusivamente para la aplicación de las reducciones en la base imponible y de los coeficientes multiplicadores regulados en la normativa estatal:

- Las personas unidas de hecho e inscritas en el registro de uniones o parejas de hecho de la CAA se equiparán a los cónyuges.
- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptantes.
- Reducciones en adquisiciones “mortis causa”:
- 99,99 por 100 por la adquisición de la vivienda habitual cuando se cumplan los requisitos establecidos en la norma estatal.
- Reducción de una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, con determinados requisitos.
- Reducción de una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 si su base imponible no excede de 250.000 €. En el supuesto de que el sujeto pasivo esté comprendido en los grupos III y IV, su patrimonio preexistente no debe ser superior a 402.678,11 €. Esta reducción se aplica a los hechos imposables producidos a partir de 10 de julio de 2010.
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades (95 por 100 en la norma estatal).
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades para aquellas personas que, sin tener ninguna relación de parentesco con el transmitente, con determinados requisitos.

- Reducciones en adquisiciones “inter vivos”:
- 99 por 100 por las donaciones de dinero para la adquisición de la primera vivienda habitual, situada en el territorio de la CAA, de los padres, parejas de hecho o adoptantes a sus hijos o descendientes menores de 35 años o discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, con determinados requisitos.
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades con determinados requisitos.
- Reducción de 99 por 100 por donación de dinero a parientes para constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional. La base máxima de la deducción es de 120.000 € y de 180.000 € cuando el donatario sea discapacitado, con determinados requisitos.
- Reducción del 99 por 100 para adquisiciones de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por aquellas personas que, sin tener la relación de parentesco con el transmitente, cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Tener contrato laboral o de prestación de servicios dentro de la empresa o negocio profesional del transmitente, que esté vigente a la fecha de la donación, y acreditar una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio.
  - b) Tener encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa o negocio a la fecha de la donación y con una antigüedad mínima en el ejercicio de éstas de 5 años.

La tarifa autonómica consta de dieciseis tramos, estando los tipos aplicables comprendidos entre el 7,65 % y el 36,50%.

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

En las transmisiones de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, la cuota se obtiene mediante la aplicación de una tarifa de tres tramos con tipos que van del 8% al 10%.

En las transmisiones de plazas de garaje, salvo en los casos de garajes anexos a la vivienda, con un máximo de dos, la cuota se obtiene mediante la aplicación de una tarifa diferente de tres tramos con tipos que van del 8% al 10%.

Existe un tipo de gravamen reducido (3,5%) para promover una política social de vivienda:

3,5 por 100 en transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130.000 € cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y éste no supere la edad de 35 años, o se adquieran por personas que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100

cuando el valor real no supere los 180.000 €. Si la adquisición se realiza por matrimonios o por personas inscritas en el Registro de parejas de hecho el requisito de la edad o discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los miembros de la unión de hecho.

2 por 100 por la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que concurren determinados requisitos.

8 por 100 para las transmisiones de vehículos de turismos y todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos otros bienes muebles que se puedan considerar objetos de arte y antigüedades.

Tipos de Actos Jurídicos Documentados:

1,5 por 100 con carácter general aplicable a documentos notariales.

0,3 por 100 para la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 35 años o por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

0,1 por 100 para la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos que tengan la consideración de personas discapacitadas.

0,1 por 100 a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la CAA.

2 por 100 en las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmueble en las que se produjo la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar.

La cuota tributaria se obtiene aplicando a la base imponible los siguientes tipos:

Casinos, según los tipos de la escala (%): 20-35-48-58

En el juego del bingo, desde el 1 de enero de 2012, el tipo será del 20% del valor facial de los cartones jugados, con las siguientes excepciones:

- Bingo electrónico: 25% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios (30% en 2013).
- Nuevas modalidades del juego del bingo autorizadas provisionalmente a los exclusivos efectos de prueba a que se refiere el Reglamento del Juego del Bingo de la CAA, aprobado por Decreto 65/2008, de 26 de febrero: 25%.(30% en 2013).



Cuando se trate de explotación de máquinas o aparatos automáticos, la cuota dependerá de la clasificación de la máquina:

Para devengos producidos a partir del 23 de junio de 2012 (entrada en vigor de la Ley3/2012):

- Máquinas tipo "B" o recreativas con premio:

1º) Con carácter general, se aplicará una cuota semestral de 1.850 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo "B" en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

2º) Cuota semestral reducida de 800 euros en salones de juego.

A la explotación de cada máquina B.1 o B.3 de un solo jugador, que se instale adicionalmente en un salón de juego a partir de 10 unidades, se le aplicará una cuota semestral de 800 euros. Las máquinas de tipo B.1 o B.3 a las que se les haya aplicado esta cuota solo podrán explotarse en el mismo salón de juego para el que se solicitase su instalación en el momento del primer devengo de la cuota semestral que en aplicación le corresponda.

3º) Cuota semestral reducida de 400 euros para máquinas B.1 con apuesta limitada a 10 céntimos de euro como máximo. A las máquinas recreativas de tipo B.1 de un solo jugador, que en su homologación tengan limitada la apuesta a 10 céntimos de euro como máximo, se les aplicará una cuota semestral de 400 euros, siempre que concurren determinados requisitos.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

- Rifas y tómbolas: Tipo gravamen general: 10%. Tipo gravamen utilidad pública: 20%.
- Apuestas: Tipo gravamen general: 3%. Tipo gravamen "hípicas" 10%.
- Combinaciones aleatorias: Tipo gravamen general 12%

#### IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Como consecuencia de la integración del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos (IVMDH) en el Impuesto sobre Hidrocarburos, aprobada por la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se traslada el ejercicio de la capacidad normativa que hasta ahora se había ejercido por la CAA en materia de tipos de gravamen autonómicos del IVMDH a la nueva configuración del Impuesto sobre Hidrocarburos, fijándose los tipos máximos.

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2013 se encuentran reguladas en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la CAA para el año 2013 y en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2.014. Estas Leyes modifican el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

#### OTROS ASPECTOS

Se ha publicado la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y se regulan determinados aspectos para la aplicación de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad bingo electrónico, en la CAA.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAA, el impacto recaudatorio global en 2014 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	15.659,89	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	303.269,16	60.210,88
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3.142,55	314.819,46
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	12.197,50	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	21.255,11	32.547,09
IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	226.096,29	

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2014.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.741.106 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 25.125 miles de euros, que suponen un decremento del 5,3% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2013	% S/ TOTAL	2014	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	95.251	5,9	87.572	5,0
SUCESIONES Y DONACIONES	344.795	21,3	365.286	21,0
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	730.709	45,1	837.492	48,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	279.420	17,3	293.126	16,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	168.267	10,4	157.630	9,1
<b>TOTAL</b>	<b>1.618.442</b>	<b>100,0</b>	1.741.106	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 87.572 miles de euros, bajan un 8,1% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 5,9% con 365.286 miles de euros.

b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 837.492 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,6%, y actos jurídicos documentados, con 293.126 miles de euros, sube el 4,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.

c) Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación negativa del 6,3% en relación con el ejercicio anterior, con 157.630 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.262 miles de euros, mientras que solamente 66 miles de euros

proceden de transmisiones patrimoniales; si bien no tienen reflejo en los cuadros estadísticos ya que como consta en el apartado 3.3.5.1 y como consecuencia de la Orden de 19 de febrero de 2010, las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan en el ámbito de los SSCC, resultando en los conceptos correspondientes una recaudación neta negativa, como puede observarse en los cuadros nºs. 138 y 141.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CAA, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 25.125 miles de euros, cifra inferior en 1.419 miles de euros, (un 5,3% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 6.033 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Sevilla, 5.523 a Málaga, 4.495 a Cádiz y 4.196 a Huelva. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a que para poder contabilizar o aplicar al presupuesto un ingreso, previamente debe estar correctamente grabado en el Sistema de Gestión SUR de acuerdo al proceso de validación y control de calidad establecidos, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en el caso del ISD e ITP y AJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados mediante proceso masivo de integración en Júpiter (aplicación informática de la contabilidad oficial), quedando en caso contrario paralizados en fase de "indefinidos" y debiendo ser tratados individualizadamente para subsanar los errores padecidos. Según información facilitada, la ATRIAN está trabajando en la depuración de una herramienta informática que permita identificar los documentos pendientes de aplicar así como su causa en cada caso, al objeto de analizar posibles mejoras de procedimiento.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 46,3% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 62,6%, 50,6% y 36,6% respectivamente.

## **2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Se ha registrado en la CAA un incremento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 7,6 % respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 3,3 % (15,8 % de decremento en 2011).

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio obedecen, a los siguientes factores:

- en el caso del IP, con una disminución del 8,1%, una cuestión que influye en la caída es, sin duda, el salto de la serie histórica de patrimonio en 2013, que supuso un incremento de 4,7% respecto a 2012, con un peso muy importante de las extemporáneas, que fueron en ese año de 3.141. De hecho, entre 2012 y 2014 el incremento de la recaudación es de más de un 12%, que podría ser más acorde con la previsible evolución de los patrimonios sobre los que gira el impuesto.
- en ISD, con un aumento del 5,9%, el incremento recaudatorio registrado (aumento del 8,1 % en 2012) obedece a los resultados del PCT de 2014, por el que se han mantenido las actuaciones de control de presentaciones, eso a pesar de que el 90% de las autoliquidaciones que se presentan están exentas. Sin embargo, debe matizarse este dato por la incidencia de los aplazamientos y fraccionamientos.
- respecto ITP con un aumento del 14,6%, el incremento confirma la senda de crecimiento experimentada en 2013, con un aumento del 7,5%, lo que evidencia un repunte de la actividad inmobiliaria de la CAA, donde, aunque han disminuido los precios, hay más operaciones que en años anteriores, especialmente es municipios costeros.
- en la de AJD, con un incremento del 4,9%, la mayor variación se produce en otros documentos notariales, entre los que se encuentran reconocimientos de deuda con garantía hipotecaria, novaciones de préstamos, extinción de condominios, segregaciones, etc.
- en cuanto a los tributos sobre el juego, con una disminución del 6,3%, esta bajada afecta a todos los conceptos: casino, bingos y máquinas; en este último concepto, la mitad corresponde al menor número de máquinas instaladas, mientras que la otra mitad podría corresponder a un menor grado de recaudación de las liquidaciones giradas, cualquiera que sea su ejercicio de origen. Como ya se advirtió, ha sido muy sensible en 2014 el incremento de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de máquinas en ejecutiva.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido del 5,4%.

#### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.010	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento
Almería	157.960	133.013	-15,8	145.450	9,4	140.476	-3,4	145.309	3,4
Cádiz	236.564	195.579	-17,3	201.198	2,9	192.221	-4,5	219.586	14,2
Córdoba	154.578	125.015	-19,1	121.074	-3,2	127.019	4,9	123.764	-2,6
Granada	179.780	163.663	-9,0	165.865	1,3	171.871	3,6	174.889	1,8
Huelva	94.489	87.450	-7,4	80.014	-8,5	81.940	2,4	96.867	18,2
Jaén	94.162	91.146	-3,2	86.734	-4,8	87.328	0,7	86.479	-1,0
Jerez	0	0	--	0	--	0	--	0	--
Málaga	530.082	462.024	-12,8	483.844	4,7	536.744	10,9	586.310	9,2
Sevilla	393.527	293.186	-25,5	283.286	-3,4	280.843	-0,9	307.902	9,6
<b>Total</b>	<b>1.841.142</b>	<b>1.551.076</b>	<b>-15,8</b>	<b>1.567.465</b>	<b>1,1</b>	<b>1.618.442</b>	<b>3,3</b>	<b>1.741.106</b>	<b>7,6</b>

### 3. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, no incluyendo sanciones ni recargos, debido a que la aplicación informática no identifica, por el momento, el concepto tributario de origen para las mismas.

En el ejercicio 2014 dichas actuaciones supusieron 279.625 miles de euros. No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe. Así, no se incluyen los ingresos por sanciones tributarias, como se ha indicado anteriormente, y respecto del concepto tributario de la TJ, se está incluyendo todo lo recaudado por liquidaciones practicadas por máquinas de nueva autorización o en situación de baja temporal y nueva alta, no registradas en el censo a la fecha de devengo de la cuota anual.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido en el ejercicio de referencia modificaciones sustanciales en la organización de los Servicios Centrales (SSCC), ni Territoriales (SSTT) de la CAA con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado tras la creación de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), adscrita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

Sigue siendo destacable el esfuerzo desplegado por la ATRIAN, en el ejercicio de referencia, en la normalización de las actuaciones de las distintas áreas de la misma, mediante los correspondientes planes de control lo que no impide la emisión de circulares internas de unificación de criterios.

El apoyo informático necesario para la prestación de funciones por parte de ATRIAN corresponde a la Dirección General de Política Digital (DGPD) de la CHAP, regulándose los proyectos a desarrollar mediante un documento que especifica la relación de servicio que la DGPD presta a la ATRIAN.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1% en relación con el año anterior (1.178 efectivos frente a 1.192 en 2013).

En cuanto al personal de las Oficinas Gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2014, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 773 efectivos, frente a los 779 ocupados en igual fecha de 2013 (95,3% funcionarios y 4,7% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 2,8% (4,6% en 2013).

Es necesario destacar que ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la comunidad y que, por circunstancias obvias, se incrementa en Sevilla, suponiendo que, en determinadas unidades con motivo de la celebración de concursos, cambie más del 50% de la plantilla, llegando a las mismas personal sin ninguna experiencia tributaria. Cabe reiterar aquí la conveniencia, ya contenida en precedentes informes, de que la ATRIAN disponga de su

propia relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos, aunque la formación impartida a los efectivos ha venido a paliar la no pertenencia a cuerpos especiales.

Se destaca muy positivamente el esfuerzo de la dirección de la ATRIAN en mantener el desarrollo de actividades formativas respecto de las que cabe alabar la formación online.

Debe resaltarse que la puesta en funcionamiento de ATRIAN ha modificado el modelo de gestión. En cambio, el avance en la planificación y gestión tributaria y el consiguiente incremento de actuaciones de control no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria. Esto último tiene también reflejo en la gestión de entrada de expedientes, sobre los que se realizan mayor número de actuaciones, con el incremento del pendiente de despacho.

En atención a cuanto antecede, es conveniente tomar en consideración la necesidad de revisar la apreciación de suficiencia de medios, máxime, cuando se han puesto en marcha nuevas actividades, tales como las de comprobación limitada en Inspección, que requiere reajustar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN.

### 3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados, Jaen, Córdoba y Málaga, así como los locales donde se ubican los SSTT en Sevilla, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

### 3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ATRIAN, durante el ejercicio. Cabe reiterar que el Sistema Unificado de Recursos (SUR) presenta como característica más relevante una gestión integral informatizada que se extiende por igual a OOGG y OOLL. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo SUR es muestra evidente de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. La progresión en la presentación telemática permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que, en la medida de lo posible, cabe seguir avanzando más concretamente completando circuitos e introduciendo el expediente electrónico.

Por otra parte, los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN son completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) al tiempo que permite una serie relevante de trámites.

Cabe confiar que el avance por parte de la ATRIAN en el desarrollo de la administración electrónica no se vea condicionado por posibles demoras en la regulación del marco general de la misma en el ámbito de la Junta de Andalucía. En este sentido, la residencia



en la CHAP de dichas competencias puede favorecer el proceso de dar cumplimiento al mandato del artículo 6 de la Ley 11/2007, tal y como la DA 7ª de la Ley 2/2011 establece, ya que la CAA no ha aprobado en 2014 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha Ley.

Se sigue avanzando por parte de la CHAP en la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere la aprobación de un Plan Director de Seguridad, Plan que ya ha sido elaborado aunque no aprobado ni publicado, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) de la Agencia Estatal de Administración Tributarias (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos aunque el plazo medio de resolución ha disminuido sensiblemente en 2014, situándose en una media de 106,7 días. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es amplio (26,78 %), y superior en seis puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes

La relación de usuarios, 36, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aun haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

Con respecto a problemas e insuficiencias en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC), se han expuesto por parte de los representantes de la CAA, una serie de carencias, cuya solución mejoraría la gestión por parte de la misma de los tributos cedidos.

### 3.1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El estatuto de la ATRIAN marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. No obstante, la ATRIAN todavía no ha aprobado su Carta de Servicios.

Como ya se ha expuesto en anteriores informes, debe alabarse el enfoque que desde los SSCC de la ATRIAN se ha dado a las Secciones de Calidad de las distintas GGPP que han pasado a depender funcionalmente del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, área de Seguimiento y Evaluación. En efecto, dichas Secciones siguen desarrollando una apreciable labor de control interno

Dichas actuaciones se han complementado con otras más estrictamente relacionadas con aspectos de calidad como las encuestas de satisfacción a usuarios de los servicios de la ATRIAN que arrojan el resultado de que el grado de satisfacción del usuario alcanza el 91,5% globalmente en Andalucía, habiendo experimentado un descenso de dos puntos porcentuales respecto a 2013, siendo los resultados plenamente comparables por ser la encuesta igual a la que se distribuyó en 2013.

Con la entrada en vigor el 15 de junio de 2013 del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente las quejas y sugerencias recibidas a partir de dicha fecha se entenderán presentadas y se tramitarán y resolverán por la citada Oficina. El número de quejas y sugerencias formuladas a lo largo de 2014 en el ámbito de las GGPP y OOLL ha sido de 158 admitidas, y 48 no admitidas o no tramitadas. Resulta destacable que por área de procedencia, el mayor porcentaje de las 158 admitidas corresponde a ATRIAN, con el 81%, seguida de las OOLL, con el 10%, el Centro de Información y Asistencia Tributaria, con el 8,3%, y entidades colaboradoras con el 0,7%. Sevilla es la Gerencia Provincial que acumula el mayor número de quejas, con 51, seguida de Málaga, con 33. La mayoría de las quejas (el 56,47 %), estaban relacionadas con la información y asistencia prestada a los contribuyentes. Tanto en Córdoba, como en Jaén y en Málaga son visibles carteles o letreros anunciando la posibilidad de presentar dichas quejas o sugerencias en las áreas de atención a los contribuyentes.

### 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El artículo 4.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN, establece que la actuación de ésta se producirá con arreglo a contratos plurianuales de gestión, Con fecha de 1 de abril de 2014 se aprobó el relativo al periodo 2014-2017. En el mismo se contemplan determinados objetivos estratégicos definidos en programas y se concretan los indicadores para medir el grado de consecución de los mismos.

Además, el artículo 25.2 del estatuto de ATRIAN, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, preve que por la Dirección de la Agencia se elabora cada año el plan de acción anual, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

Por último, la ATRIAN, en virtud del artículo 27 de su Estatuto, aprueba su Plan Anual de Control Tributario (PCT) que incluye planes parciales de gestión, inspección y recaudación que también comportan, para dichas áreas, determinados indicadores de cumplimiento. Concretamente las directrices generales del PCT para 2014 fue aprobado por Resolución de 27 de junio de 2014 de la Dirección de ATRIAN. El Informe de ejecución de dicho PCT establece que no se ha alcanzado el cumplimiento en la totalidad de los indicadores que se establecían como objetivo.

Debería considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el contrato plurianual de gestión fije, ya que en su estado actual se genera una pesada burocracia de seguimiento.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web de la ATRIAN, que no Sede Electrónica, son muy completos tanto en la normativa que contiene como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) al tiempo que permite una serie relevante de trámites.

##### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática telemática de declaraciones

Los porcentajes de presentaciones telemáticas de declaraciones respecto del total de presentaciones ha disminuido ligeramente respecto del año anterior en dos impuestos, ITP y AJD y ISD, habiendo aumentando en la Tasa sobre el Juego.

##### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente.

El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAA en materia de tributos cedidos se presta tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, dado que no todas las GGPP disponen de las mismas, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la Oficina Virtual Tributaria (OVT).

Se dispone de servicio de atención telefónica (CIYAT), para consultas tributarias, si bien las propias GGPP siguen atendiendo un gran número de llamadas. Debe matizarse que existe un Centro de Asistencia Informática (CAI) que ayuda a la cumplimentación telemática.

Todas las Gerencias visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que en las Gerencias visitadas, independientemente de ello, existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

Los servicios de información y asistencia que actualmente presta la ATRIAN, según la encuesta al efecto realizada, alcanzan un alto nivel de satisfacción. No obstante, en un contexto de recursos escasos pudiera considerarse la posibilidad, si las necesidades así lo hacen exigible, de priorizar y acotar, incluso delimitándolos claramente en la todavía

pendiente carta de servicios de la ATRIAN, aquéllos que pueden prestarse en dichas áreas de atención.

Los medios de asistencia al contribuyente prestados por la CAA, en el caso concreto del concepto ISD, respecto del que la comunidad ha establecido el sistema de autoliquidación como obligatorio, se basan en un programa informático de ayuda de amplia aceptación tanto por particulares como, sobre todo, por gestorías o profesionales, completado con asistencia o ayuda específica en las áreas de información de las respectivas Oficinas. Las OOLL cuentan, en su mayoría con servicios de asistencia semejantes a los descritos siendo deseable que en un futuro se incorporen todas ellas a un circuito de cita previa para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 302 liquidaciones complementarias por un importe de 3.131 miles de euros.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión han supuesto la emisión de requerimientos masivos dando lugar, en 2014, a la iniciación de 3.565 actuaciones de control de presentaciones, con el resultado de 397 liquidaciones por importe de 524 miles de euros

#### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,6%) y los despachos (3,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 3,9 meses frente a los 4,1 meses de 2013 ( 7,4 meses en OOGG y 1,4 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,3% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 18,7% (14,4% en 2013).

En 2014 desde SSCC de la ATRIAN se ha continuado realizando la labor de explotación de las herramientas informáticas disponibles, en especial tras habilitarse la posibilidad de exportación de ZUJAR, que han permitido el desarrollo de sendas campañas de requerimientos masivos a contribuyentes. El conjunto de las actuaciones de cruce y selección de los contribuyentes se efectúa centralizadamente desde el Departamento de Aplicación de Tributos, por el Área de Planificación, distribuyendo la información tratada a las distintas GGPP para que, a su vez, se remita a las correspondientes OOLL en función del último domicilio fiscal del causante

El PCT para el área de Gestión respecto de 2014 contempla los programas de actuación preferente en la misma. Especialmente contempla la generalización del ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación a los tres meses del

fallecimiento para lo que, desde SSCC se distribuyen mensualmente por Gerencias los datos de los fallecidos no declarados.

La puesta en marcha de la oportuna herramienta informática para su aplicación ha contribuido sin duda, amén de las normas coordinadoras impartidas desde SSCC, en la masiva utilización del procedimiento sancionador lo que debe aplaudirse. Los datos ofrecidos en cuanto a número de expedientes sancionadores liquidados dan como resultado el número de 37.790 expedientes con un aumento del 74,5% respecto a los liquidados en 2012. Se han instruido 21.749 expedientes sancionadores en 2014, según cifras estimadas,

Es reseñable la escasa utilización en la CAA del método de tasación pericial contradictoria, (TPC), ya que en 2014 fueron solicitadas 288 por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente, muy probablemente por la mayor eficacia para el contribuyente de la reclamación económico administrativa. Como medio para potenciar el uso de esta vía de resolución de conflictos, se han regulado, ya en 2014, los importes máximos de los honorarios de los peritos terceros.

El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas sigue siendo alto, y más elevado que en 2013, (13,4 % frente a 11,1 %) sobre todo en Sevilla y en Málaga, por lo que cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo que tan acertadamente ha introducido la dirección de la ATRIAN den a corto plazo sus frutos.

### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,8% mientras que las entradas se incrementan (0,4%) por lo que la demora media pasa de 3,0 meses en 2013 a 3,3 meses en 2014 (3,9 meses en OOGG y 2,2 meses en OOLL). Sin embargo, y con respecto al incremento de la demora media, conviene destacar que el número de actuaciones de aplicación de los tributos por expediente se ha incrementado sensiblemente aunque ese incremento no tiene reflejo estadístico lo que podría coadyuvar a ese aumento de la demora.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,2% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (8,1% en 2013), 8,3% en las OOGG y 6,5% en las OOLL. El índice de demora en la resolución de recursos se considera excesivo en la OG de Sevilla, alcanzando 14,9 meses.

Se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. El número de las pendientes en las OOGG obedece a la revisión de aquellas autoliquidaciones que no se ajusten a las tablas de valores o a las caucionales. Están alcanzando un relieve excesivo las

pendencias de las OOGG de Sevilla y Málaga lo que aconsejaría adoptar las medidas oportunas.

Debe destacarse el alto porcentaje de presentación telemática del modelo 621 lo que revela la incidencia positiva del acuerdo suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT) aunque ello puede conllevar efectos no deseables en cuanto a la inclusión de modelos con una tasa inferior que pueden hacer aconsejable una reconsideración de las vías de fraude que el sistema pueda permitir.

Por las respectivas áreas de Información y Asistencia se están aplicando con pleno desarrollo en 2014, filtros informáticos para detectar posibles no declarantes, elaborados en SSCC a partir del cruce de los datos contenidos en los índices notariales y los registros de presentación. Ello se traduce en campañas masivas de requerimientos una vez depurados los listados resultantes que revelan, al igual que en el caso del ISD, la inquietud de la dirección de la ATRIAN en la lucha contra el fraude.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2.014 representaron para el conjunto de oficinas un aumento del 12,3% en el número de liquidaciones y del 30,8% en el importe de la deuda liquidada.

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por la ATRIAN para poner en marcha el procedimiento sancionador en vía de gestión tan relevante para el encauzamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la remisión por notarías de escrituras públicas electrónicas, desde 2010 se están recibiendo con normalidad en las GGPP las escrituras públicas electrónicas. Ya es posible la petición de escrituras públicas mediante web service a las diferentes notarías, desarrollo que se ha estado preparando y con el que cuenta desde mediados de 2014 en virtud del convenio de colaboración firmado el 17 de julio de 2014 con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos.

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La novedad normativa en 2014 ha consistido en la publicación de la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y se regulan determinados aspectos para la aplicación de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad bingo electrónico, en la CAA, aunque no se ha producido ninguna autorización aún

La gestión de la Tasa de Juego, (TJ) en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

El número de liquidaciones complementarias han sido 4.492 por importe de 2.794 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a las practicadas por máquinas de nueva

autorización o en situación de baja temporal y nueva alta, no registradas en el censo a la fecha de devengo de la cuota anual.

La presentación telemática o mediante plataforma de pago, alcanza el 97,5%, (superior a la del 2013, que fue del 92,17%).

#### 3.3.2.5. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 59,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (61,4% en 2013), así como el 35,3% de las relativas a ITP y AJD (35,1% en 2013), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 36,6% de la recaudación por ISD (35,7% en 2013), el 62,5% del ITP y el 50,7% de AJD (58,8% y 51,0% respectivamente en 2013).

En el ámbito de la GP de Córdoba, en 2014 se han realizado visitas a las OOLL de Priego de Córdoba, Rute, Aguilar de la Frontera, Baena y Bujalance, de las cuales se ha confeccionado el correspondiente informe. En Jaén en 2014 se ha realizado el control interno a modo de visita de inspección en las 12 OOLL de la provincia sobre dos aspectos concretos: anulación de liquidaciones y ejecución de resoluciones del TEARA. En el ámbito de la GP de Málaga, en 2014 se han realizado visitas a las catorce OOLL de la provincia, de las cuales se ha confeccionado el correspondiente informe de once de ellas

Resultaría conveniente realizar un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que las enmarque, conjugándolo con otros más específicos de la Oficina a visitar en función del análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN.

#### 3.3.2.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2014 ha sido de 51 días (59 días en 2013). Se trata de un plazo razonable elevado, que se ha reducido en 2014 y es inferior al plazo medio de las diversas CAA (70 días en 2014) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado/reducido desde las 10.152 presentadas en 2013 hasta las 11.459 del ejercicio 2014.

En un 52,5% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (64,8% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de

estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (62,5% de las reclamaciones estimadas).

Debe valorarse muy positivamente el esfuerzo desplegado por los SSCC de la ATRIAN para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARA desde las distintas Coordinaciones Territoriales.

No se emplea en la ATRIAN la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo.

La CAA no ha adoptado, por el momento, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico-administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplados en la Ley 22/2009.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 68,3% del total de las entradas en el ejercicio. El motivo principal de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fue, principalmente, la insuficiente motivación de las mismas.

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2013, un incremento del 0,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (87.860 en 2013). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 52,2%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 2,4 meses (2 meses en 2013). Destacan negativamente los servicios de valoración de las unidades inspectoras de Cádiz y Almería donde la demora se elevó a 495 y 250 meses, respectivamente, debido a que se trata de valoraciones de bienes no muebles, generalmente participaciones en empresas. El circuito VALINSP, referente a las valoraciones realizadas por las unidades de inspección, no se cierra automáticamente cuando se genera la valoración, sino que hay que cerrarlo manualmente, generando esto retrasos habituales, cuando se advierte que algún expediente se ha quedado abierto

Las OOLL Coordinadoras colaboran en el proceso valorador mediante peritos contratados por éstas..La labor de dichos peritos se estima conveniente sea revisada muestralmente por los correspondientes técnicos de la Comunidad.

En los bienes inmuebles urbanos se utilizan los valores catastrales corregidos por los coeficientes publicados en la Orden de la CHAP de 9 de julio de 2014. En los bienes rústicos se utilizan precios medios de mercado, según la vigente Orden de 27 de octubre de 2011.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin indicación del método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General



Tributaria (LGT). Se dispone de modelos unificados de valoración para las que se realizan aplicando ordenes de coeficientes de urbanas y precios medios de rústicas.

Deben elogiarse los esfuerzos desplegados por SSCC de la ATRIAN en el sentido de posibilitar a los técnicos una unicidad de método y de criterio en el proceso valorador que permita disminuir la conflictividad.

Durante el ejercicio 2014 se atendieron 2.546 solicitudes de valoración, con un ascenso del 28,6% respecto del año anterior, no habiendo establecido la CAA tasa por la realización de estas valoraciones.

Los recursos planteados contra las actuaciones desarrolladas por las Unidades de Valoración aumentaron un 415,7% respecto del año precedente, siendo el grado de estimación de los mismos muy elevado.

En cuanto al índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valoración como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARA o de lo Contencioso, destaca Granada con 48,3 meses, siendo la media en la CAA de 11,6 meses. (7,2 meses en 2013).

Desde SSCC se realiza un seguimiento de las actuaciones en materia de tasación pericial contradictoria, así como de aquellos expedientes sobre los que ha recaído una sentencia estimatoria del TEARA, previamente seleccionado por el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa, en atención a su interés recaudatorio y las peculiaridades de la motivación de la resolución.

Por último, en cuanto a las valoraciones que se realizan para otras CAA se refieren a herencias de causantes con domicilio en otras CAA que tiene bienes en Andalucía, habiéndose efectuado 1.000 en 2014.

#### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2014 ascendió a 2.827, por un importe total de 73.845 miles de euros. En el año 2013 fueron incoadas 3.497 actas por un importe total de 79.098 miles de euros, lo que supone un descenso del 19,2% en el número y del 6,6% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2014 fue de 99,2 por un importe de 2.591,1 miles de euros, lo que supone sobre 2013 una disminución en el número de actas (124 en 2013) y del importe (2.804,9 miles de euros en 2013).

Debe elogiarse el esfuerzo desplegado por la dirección de la ATRIAN en posibilitar una diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación, propios y proporcionados por la AEAT, que se ponen al servicio de las distintas Gerencia Provinciales y, que, sin duda, han contribuido a dicha mejora en la eficacia inspectora.

No obstante, en esta comparación interanual incide la dedicación adicional de las Unidades de Inspección a los procedimientos de comprobación limitada (3.204 liquidaciones por un importe global de 63.654,7 miles de euros de principal.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 62,4% para toda la comunidad ligeramente superior al de 2013 que representó el 62,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2014 suponen una proporción del 36,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 37,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2014 muestra un incremento global de 38.646 miles de euros (3,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

No ha podido determinarse para este ejercicio, al igual que en el anterior, el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro a fin de 2014. No obstante, el examen del total de deudas suspendidas revela que las principales causas de suspensión fueron: 46% por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento (79% en 2013), 36% por solicitud o reserva de TPC, 4% por procedimiento concursal (10% en 2013), 3,% por interposición de reclamación económico administrativa (6% en 2013), 3% por recurso de alzada, 2% por recurso de reposición (5% en 2013) y 0,3% por recurso contencioso administrativo (1% en 2013).

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (6,8%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 63.250 providencias de apremio por un importe total de 173.434 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 3,9% en su número y un aumento del 11,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,2% en número y del 21,2% en importe (4,3% en número y 16,8% en importe en 2013).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 153.119 providencias por importe de 596.523 miles de euros. Ha crecido en un 3% el pendiente inicial en número y un 1,8% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 10,7% considerando importes (10,2% en 2013).

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en la CAA no difiere sustancialmente de la especificada en informes anteriores. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido, en general, conveniada con las Diputaciones Provinciales y fuera de ella, la realiza la AEAT.

Se han adoptado iniciativas recaudatorias por parte de los SSCC de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas u otras de especiales características. Ello pudiera hacer necesario considerar la potenciación los servicios de recaudación provinciales de la ATRIAN, que ya están asumiendo procesos complejos como los de derivaciones de responsabilidad que ya se han iniciado plenamente.

### 3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

#### 3.3.6.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2014 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Junta de Andalucía que, dependiendo de la CHAP, con rango de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto, como del ingreso. Además, en los SSCC de la ATRIAN existe una oficina gestora a la que se le imputan las devoluciones por tributos gestionados por la ATRIAN, así como la recaudación por efectos timbrados de los conceptos ITP y AJD.

A partir de una muestra de la totalidad de las liquidaciones complementarias (1.344) practicadas en octubre de 2014, respecto de los conceptos de ISD, con representación de todas las OOGG de la CAA, se comprobó que a la fecha de la visita no constaba el contraído contable en 302 (el 22% ) de las liquidaciones seleccionadas, de las que 237 estaban anuladas y 65 en situación de propuesta sin constancia de la fecha de notificación. El resto (1.042) figuraban contraídas, con unos plazos medios de 47 días desde su emisión y 20 días desde el contraído hasta su notificación.

### 3.3.6.2. Fiscalización

El artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la CAA, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establecen la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la Junta de Andalucía un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos que, tras la extensión del SUR a las OOLL y la necesidad de contar con un sistema de selección de muestras mediante herramienta informática, se configuró merced a la Instrucción 3/2006, de 23 de junio. No obstante, el art. 39 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, sustituyendo al Decreto 324/2009, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, somete ésta a control permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía. La Instrucción contempla los tipos de informes a emitir (de legalidad y financiero), quién debe realizarlos (los Interventores Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda) y su contenido, incluyendo el sistema de selección de muestras.

Por otra parte, debe destacarse el Acuerdo de la Intervención General de 12 de febrero de 2012, por el que se nombra Interventor Delegado (ID) en la ATRIAN atribuyendo al mismo funciones contables y el ejercicio de funciones interventoras en la modalidad de control financiero permanente, si bien se mantiene en las Intervenciones Provinciales el control de los tributos cedidos y de contabilización de la aplicación de puntos de conexión y de registro de documentos contables. Precisamente, el ID de la ATRIAN mantiene funciones coordinadoras de éstas, elaborando un plan de trabajo, homogeneizando el programa de selección de muestras y consolidando los correspondientes informes emitidos por las respectivas Intervenciones Territoriales.

El ejercicio de control previsto ha dado lugar a la elaboración, respecto de 2013, y convertidos en definitivos en 2014, de los informes de legalidad y financiero. Las Intervenciones Provinciales son las unidades administrativas competentes para la emisión anual de los informes de legalidad, elaborándose el financiero por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

### 3.4.COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2013, tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

La CAA no ha asumido en 2014 la gestión efectiva del IEDMT, ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2015.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa, habiéndose extendido a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la ATRIAN de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT.

En este sentido, debe destacarse el notable avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CAA y la AEAT, alcanzado en materia tributaria cotas muy relevantes que permiten considerarlo como un referente a seguir y que tiene, como expresión máxima, el convenio AEAT-ATRIAN suscrito para la lucha contra el fraude fiscal. Dicho convenio, de fecha 28 de julio de 2011, está permitiendo obtener información de registros de las Consejerías, con fines tributarios, además de amparar la colaboración en la campaña del IRPF y la prestación del servicio de ventanilla única. Prevé, asimismo, la habilitación del acceso a la base de datos de la ATRIAN de usuarios de la AEAT que se ha producido en 2012.

En el marco del convenio indicado se trabaja en relevantes proyectos de suministro mutuo de información, siendo la gran virtualidad de dicho convenio la de posibilitar el marco jurídico para el suministro de información muy relevante con fines fiscales por parte de ambas administraciones, incluyendo la correspondiente a diversas Consejerías de la CAA.

El avance propiciado por la CAA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición IVA-ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAA. En su seno, se han resuelto en 2014 14 expedientes. En los distintos SSTT se plantearon 74 expedientes, 71 por la CAA y 3 por la AEAT.

Con respecto al Censo Único Compartido (CUC), es a partir del 14 de febrero del 2013 cuando el proceso de obtención de movimientos censales se encuentra funcionando automáticamente.

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2014, en los conceptos de IP, IRPF, ISD e ITP y AJD, TJ e impuesto sobre hidrocarburos.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAA en 2014, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.741.106 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 25.125 miles de euros, que suponen un decremento del 5,3% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 279.625 miles de euros. No obstante, cabe señalar ciertas limitaciones a considerar en dicho importe. Así, no se incluyen los ingresos por sanciones tributarias, y respecto del concepto tributario de la TJ, se está incluyendo todo lo recaudado por liquidaciones practicadas por máquinas de nueva autorización o en situación de baja temporal y nueva alta, no registradas en el censo a la fecha de devengo de la cuota anual.

## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** La evaluación de la dotación de medios personales en las diferentes áreas de la organización sigue poniendo de manifiesto la conveniencia de posibilitar una mayor estabilidad del personal de determinados servicios, en particular el técnico con funciones liquidatorias y el de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, aspecto éste que refuerza la conveniencia de definir las normas que propicien dicha estabilidad. En efecto, la principal problemática que se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas deriva de la doble circunstancia de que la ATRIAN todavía carece de cuerpos propios especializados en materia tributaria y de que existe una considerable movilidad instrumentada mediante concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad y que, por circunstancias obvias, se incrementa en Sevilla, suponiendo que, en determinadas unidades, cambie más del 50% de la plantilla, llegando a las mismas personal sin ninguna experiencia tributaria. Cabe reiterar aquí la conveniencia, ya contenida en precedentes informes, de que la ATRIAN disponga de su propia relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos, aunque la formación impartida a los efectivos ha venido a paliar la no pertenencia a cuerpos especiales. (Epígrafe 3.1.2.).
- 2ª)** Dado que el avance en la planificación y gestión tributaria desarrolladas por la ATRIAN, con el consiguiente incremento de actuaciones de control, no ha ido acompañada de la ampliación de efectivos necesaria, se recomienda la revisión de la apreciación de suficiencia de medios, o, al menos, la redistribución de los mismos, máxime cuando se han puesto en marcha nuevas actividades, tales como las de comprobación limitada en Inspección, que requiere reajustar la dotación de efectivos existentes que prestan servicios en ATRIAN. (Epígrafe 3.1.2.)
- 3ª)** Se recomienda impulsar la regulación del marco general de la administración electrónica, que para el desarrollo de la misma en el ámbito de la CAA ya que dicha Comunidad tampoco ha aprobado en 2014 el calendario de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional 7ª de la Ley 11/2007, que obliga a las CAA a publicar los calendarios y programas de trabajo en relación con la implantación de dicha administración electrónica. (Epígrafe 3.1.4).
- 4ª)** En relación con la definición, por parte de la CAA, de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación, se sugiere la aprobación de un

plan director de seguridad, plan que ya ha sido elaborado, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. (Epígrafe 3.1.4).

- 5ª)** Es conveniente agilizar la justificación de los accesos a las Bases de Datos de la AEAT dado que el plazo medio de resolución es considerable, aunque ha disminuido algo en 2014, situándose en una media de 106,7 días. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es amplio (26,8%), y superior en casi seis puntos porcentuales a la media nacional, siendo deseable extender la obligación de un porcentaje mayor de justificaciones por los propios accedentes (Epígrafe 3.1.4).
- 6ª)** A pesar de que el estatuto de la ATRIAN marca, entre sus principios de actuación, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, todavía no se ha aprobado su Carta de Servicios, por lo que se recomienda su elaboración aprobación y divulgación. (Epígrafe 3.1.5).
- 7ª)** Dada la variedad de los instrumentos existentes en materia de planificación (plan de control tributario, plan de acción anual del contrato plurianual de gestión de la ATRIAN) debería considerarse una simplificación de los programas e indicadores que desarrollen la ejecución de los objetivos estratégicos que el contrato plurianual de gestión fije, para lo que se propone integrar el esquema de objetivos e indicadores. (Epígrafe 3.2.1).
- 8ª)** El porcentaje de expedientes despachados con liquidaciones prescritas sigue siendo alto (el 13,4% respecto del total de presentadas) lo que representa un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto de 2013. Este problema se pone en evidencia especialmente en Sevilla y Málaga, por lo que cabe confiar que las nuevas herramientas de control masivo introducidas por la ATRIAN den a corto plazo sus frutos. (Epígrafe 3.3.2.2.).
- 9ª)** Deben implementarse las acciones oportunas para reducir la pendencia excesiva en la resolución de los recursos de reposición contra actos derivados del procedimiento de gestión del ITP y AJD en la GP de Sevilla (9 meses) y el de las OOLL de Algeciras, con 85,1 meses, y los de Albuñol y Loja, ambas con 12 meses de demora. (Epígrafe 3.3.2.3.).
- 10ª)** En relación con el control sobre las OOLL, resulta conveniente diseñar un plan de visitas sobre aspectos concretos de la gestión de las mismas, previamente definidos por una norma anual, como puede ser el PCT, que las enmarque, conjugándolo con otros más específicos de la Oficina a visitar en función del



análisis estadístico y documental correspondiente que ya permite el sistema business intelligence de la ATRIAN. Se debe considerar, por parte de los SSCC de la ATRIAN una homogeneización de dichos controles estableciendo unas pautas comunes mediante la correspondiente Instrucción que anualmente contemple los aspectos a comprobar. (Epígrafe 3.3.2.5).

- 11ª)** Dado que la CAA mantiene un relevante importe pendiente de ser transferido por otras CCAA, que a la fecha de elaboración del presente informe asciende ya a 16.214,9 miles de euros, centrados esencialmente en la Comunidad de Madrid, importe ya reclamado, como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión, se estima conveniente plantear esta cuestión ante el CSDCGT. (Epígrafe 3.3.2.6.)
- 12ª)** Debido a que el plazo medio de remisión el TEARA por parte de la CAA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2013 ha sido de 51 días, superando de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, siendo dicha demora mayor respecto de aquellos expedientes que se encuentran en ejecutiva dado que deben ser facilitados por las Diputaciones, se recomienda se pongan los medios necesarios para reducir este plazo, para lo que, sin duda, contribuirá el avance en el expediente electrónico.(Epígrafe 3.3.2.7).
- 13ª)** Al ascender a un 52,5 % las reclamaciones despachadas en el ejercicio en las que se dicta resolución estimatoria total o parcial con un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (77,6% de las reclamaciones estimadas), se insta a la CAA a mantener los encuentros de coordinación oportunos con el TEARA en aras a sentar criterios que coadyuven a una disminución de la conflictividad. (Epígrafe 3.3.2.7).
- 14ª)** Con el fin de evitar efectos no deseables, en las visitas de inspección que se giren a las OOLL es conveniente incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por las Coordinadoras de las OOLL de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar; así como del trabajo desarrollado por los peritos destinados en ellas. En cualquier caso, la labor de dichos peritos se estima conveniente sea revisada muestralmente por los correspondientes técnicos de la CAA (Epígrafe 3.3.3.).

- 15ª)** No habiéndose podido determinar para este ejercicio el importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro se estima prioritario se den los pasos necesarios para implementar en las aplicaciones informáticas las mejoras oportunas que permitan conocer este importe. (Epígrafe 3.3.5.1).
- 16ª)** El alto porcentaje, en importes (21,2%) entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación (Epígrafe 3.3.5.3).
- 17ª)** Pudiera considerarse una modificación del actual convenio vigente en materia de recaudación ejecutiva con las Diputaciones para posibilitar una información regular y más completa sobre las incidencias que los diferentes procedimientos ejecutivos seguidos por dicho órganos. (Epígrafe 3.3.5.3).
- 18ª)** La asunción de iniciativas recaudatorias por parte de los servicios centrales de la ATRIAN, que cabe alabar, de notificación de deudas de menor cuantía y que pudieran extenderse a aquellas deudas garantizadas u otras de especiales características hace necesario considerar la potenciación los Servicios de Recaudación provinciales de la ATRIAN, que ya están asumiendo procesos complejos como los de derivaciones de responsabilidad que ya se han iniciado plenamente. (Epígrafe 3.3.5.3).
- 19ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, el CTDGT puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo que deseablemente debiera impulsarse (Epígrafe 3.3.5.3).

## **6. ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	1	2	80	78	4	5	85	85	4	4	89	89
Cádiz	0	0	61	58	0	2	61	60	3	2	64	62
Córdoba	0	0	78	82	2	1	80	83	5	5	85	88
Granada	0	0	104	98	4	4	108	102	5	7	113	109
Huelva	0	0	65	64	1	1	66	65	3	3	69	68
Jaén	0	0	63	66	1	1	64	67	5	5	69	72
Jerez	0	0	22	24	0	0	22	24	1	1	23	25
Málaga	0	0	122	122	2	2	124	124	5	4	129	128
Sevilla	0	0	127	122	6	5	133	127	5	5	138	132
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>722</b>	<b>714</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>743</b>	<b>737</b>	<b>36</b>	<b>36</b>	<b>779</b>	<b>773</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	24	23	6	7	0	0	43	43	12	12	4	4	89	89
Cádiz	23	22	3	3	0	0	24	23	12	12	2	2	64	62
Córdoba	26	25	7	8	0	0	35	38	12	12	5	5	85	88
Granada	36	31	9	8	0	0	55	56	9	9	4	5	113	109
Huelva	15	14	7	7	0	0	36	35	8	9	3	3	69	68
Jaén	20	22	8	8	0	0	30	32	8	7	3	3	69	72
Jerez	3	3	5	5	0	0	11	13	3	3	1	1	23	25
Málaga	35	35	16	14	0	0	62	63	13	13	3	3	129	128
Sevilla	43	39	13	11	0	0	51	52	26	25	5	5	138	132
<b>Total</b>	<b>225</b>	<b>214</b>	<b>74</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>347</b>	<b>355</b>	<b>103</b>	<b>102</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>779</b>	<b>773</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	23	20	6	7	0	0	39	39	12	12	0	0	80	78
Cádiz	23	21	3	3	0	0	24	22	11	12	0	0	61	58
Córdoba	26	25	7	8	0	0	34	37	11	12	0	0	78	82
Granada	36	30	9	8	0	0	50	52	9	8	0	0	104	98
Huelva	15	14	7	7	0	0	36	35	7	8	0	0	65	64
Jaén	19	21	8	8	0	0	29	31	7	6	0	0	63	66
Jerez	3	3	5	5	0	0	11	13	3	3	0	0	22	24
Málaga	34	35	16	14	0	0	59	60	13	13	0	0	122	122
Sevilla	41	38	12	10	0	0	49	50	25	24	0	0	127	122
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>207</b>	<b>73</b>	<b>70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>331</b>	<b>339</b>	<b>98</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>722</b>	<b>714</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	0	1	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	4	5
Cádiz	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	2	1
Granada	0	0	0	0	0	0	4	3	0	1	0	0	4	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Sevilla	2	1	1	1	0	0	2	2	1	1	0	0	6	5
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>21</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	4	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2	3	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
Granada	0	1	0	0	1	1	0	0	4	5	5	7
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Jaén	1	1	0	0	1	1	0	0	3	3	5	5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Málaga	1	0	0	0	1	1	0	0	3	3	5	4
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	5
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>36</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014	2.013	2.014
Almería	9	9	6	6	0	0	5	5	18	12	2	7	40	39
Cádiz	11	11	17	20	0	0	17	15	11	10	0	0	56	56
Córdoba	15	15	16	12	0	0	17	10	2	10	1	1	51	48
Granada	13	13	9	9	0	0	10	10	13	14	0	0	45	46
Huelva	5	5	10	4	0	0	3	7	8	7	0	0	26	23
Jaén	12	12	10	11	0	0	12	19	17	12	4	0	55	54
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	14	14	20	22	0	0	31	32	20	14	0	1	85	83
Sevilla	12	12	26	26	0	0	12	10	5	8	0	0	55	56
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>114</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	<b>108</b>	<b>94</b>	<b>87</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>413</b>	<b>405</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total Funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,1	47	52,8	10	11,2	6	6,7	8	9,0	1	1,1	0	0,0	16	18,0	89	100,0
Cádiz	1	1,6	21	33,9	11	17,7	10	16,1	5	8,1	1	1,6	0	0,0	13	21,0	62	100,0
Córdoba	1	1,1	44	50,0	8	9,1	11	12,5	7	8,0	1	1,1	0	0,0	16	18,2	88	100,0
Granada	1	0,9	56	51,4	13	11,9	10	9,2	10	9,2	1	0,9	0	0,0	18	16,5	109	100,0
Huelva	1	1,5	34	50,0	7	10,3	6	8,8	4	5,9	0	0,0	0	0,0	16	23,5	68	100,0
Jaén	1	1,4	29	40,3	10	13,9	8	11,1	5	6,9	1	1,4	0	0,0	18	25,0	72	100,0
Jerez	0	0,0	16	64,0	0	0,0	2	8,0	2	8,0	0	0,0	0	0,0	5	20,0	25	100,0
Málaga	1	0,8	76	59,4	16	12,5	11	8,6	9	7,0	1	0,8	0	0,0	14	10,9	128	100,0
Sevilla	1	0,8	78	59,1	14	10,6	15	11,4	9	6,8	1	0,8	0	0,0	14	10,6	132	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1,0</b>	<b>401</b>	<b>51,9</b>	<b>89</b>	<b>11,5</b>	<b>79</b>	<b>10,2</b>	<b>59</b>	<b>7,6</b>	<b>7</b>	<b>0,9</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>130</b>	<b>16,8</b>	<b>773</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
<b>Almería</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>89</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	10	4	0	23	10	0	47	0	0	0	0	0	0	47	
Recaudación	3	0	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Inspección	4	0	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	3	1	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	1	2	0	7	2	0	12	0	0	0	0	4	4	16	
<b>Cádiz</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>62</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	7	0	0	8	6	0	21	0	0	0	0	0	0	21	
Recaudación	4	1	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Inspección	4	1	0	3	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Valoración	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	2	1	0	5	3	0	11	0	0	0	0	2	2	13	
<b>Córdoba</b>	<b>25</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>88</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	10	3	0	22	9	0	44	0	0	0	0	0	0	44	
Recaudación	3	1	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Inspección	7	0	0	4	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11	
Valoración	1	3	0	2	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	2	1	0	7	1	0	11	0	0	0	0	5	5	16	
<b>Granada</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>109</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	13	3	0	33	7	0	56	0	0	0	0	0	0	56	
Recaudación	4	1	0	7	0	0	12	1	0	0	0	0	1	13	
Inspección	6	0	0	3	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Valoración	2	3	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	3	1	0	7	1	0	12	0	0	1	0	5	6	18	
<b>Huelva</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>68</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	6	3	0	21	4	0	34	0	0	0	0	0	0	34	
Recaudación	3	0	0	4	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	1	0	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	1	2	0	6	4	0	13	0	0	0	0	3	3	16	
<b>Jaén</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>67</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>72</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	5	6	0	14	4	0	29	0	0	0	0	0	0	29	
Recaudación	3	0	0	5	1	0	9	1	0	0	0	0	1	10	
Inspección	4	1	0	3	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8	
Valoración	4	0	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	3	1	0	8	2	0	14	0	0	0	1	3	4	18	



## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Jerez</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>25</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	4	0	10	1	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	1	1	5
<b>Málaga</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>62</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>124</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>128</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	9	0	45	7	0	76	0	0	0	0	0	0	76
Recaudación	9	1	0	3	2	0	15	0	0	1	0	0	1	16
Inspección	5	0	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	2	3	0	2	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	7	1	0	11	0	0	0	0	3	3	14
<b>Sevilla</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>132</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	7	0	32	22	0	78	0	0	0	0	0	0	78
Recaudación	7	0	0	7	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	7	1	0	4	3	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Valoración	4	2	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	6	0	0	9	0	0	0	0	5	5	14
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>352</b>	<b>102</b>	<b>0</b>	<b>737</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>773</b>
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	84	39	0	208	70	0	401	0	0	0	0	0	0	401
Recaudación	36	4	0	41	5	0	86	2	0	1	0	0	3	89
Inspección	40	5	0	26	8	0	79	0	0	0	0	0	0	79
Valoración	21	12	0	23	3	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Intervención	7	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	16	11	0	54	16	0	97	0	0	1	1	31	33	130

**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2013		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.691	98,8	20	1,2	1.711	100,0
Cádiz	1.892	98,4	31	1,6	1.923	100,0
Córdoba	1.516	98,8	18	1,2	1.534	100,0
Granada	2.194	99,1	21	0,9	2.215	100,0
Huelva	585	98,0	12	2,0	597	100,0
Jaén	985	98,3	17	1,7	1.002	100,0
Jerez	197	97,5	5	2,5	202	100,0
Málaga	4.958	97,8	114	2,2	5.072	100,0
Sevilla	4.232	98,9	46	1,1	4.278	100,0
<b>Total</b>	<b>18.250</b>	<b>98,5</b>	<b>284</b>	<b>1,5</b>	<b>18.534</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		S	S	S
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.711	3	10	0,2
Cádiz	1.923	132	2.400	6,9
Córdoba	1.534	44	89	2,9
Granada	2.215	30	52	1,4
Huelva	597	14	3	2,3
Jaén	1.002	58	107	5,8
Jerez	202	0	0	0,0
Málaga	5.072	205	675	4,0
Sevilla	4.278	213	319	5,0
<b>Total</b>	<b>18.534</b>	<b>699</b>	<b>3.655</b>	<b>3,8</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	1	0	1	0
Cádiz	53	0	48	520
Córdoba	82	0	80	34
Granada	144	0	136	73
Huelva	0	0	0	0
Jaén	38	0	37	22
Jerez	0	0	0	0
Málaga	103	0	102	102
Sevilla	65	0	62	14
<b>Total</b>	<b>486</b>	<b>0</b>	<b>466</b>	<b>765</b>

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	1	6	2	0	3	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Recursos de reposición	1	6	2	0	3	1	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	1	4	1	0	0	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Recursos de reposición	1	4	1	0	0	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	4	20	11	0	6	2	19	5	79,2	125,0	3,2
Recursos de reposición	4	20	11	0	6	2	19	5	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.500	7.422	7.440	3.482	213	69	3.200	68,1	99,5	5,6
Cádiz	2.088	11.024	11.370	1.742	124	77	1.541	86,7	83,4	1,8
Córdoba	2.362	10.811	11.352	1.821	31	117	1.673	86,2	77,1	1,9
Granada	2.912	11.807	12.138	2.581	37	64	2.480	82,5	88,6	2,6
Huelva	1.768	6.452	7.196	1.024	15	31	978	87,5	57,9	1,7
Jaén	1.334	10.375	10.700	1.009	27	70	912	91,4	75,6	1,1
Jerez	179	2.382	2.354	207	23	0	184	91,9	115,6	1,1
Málaga	2.792	14.831	13.602	4.021	332	93	3.596	77,2	144,0	3,5
Sevilla	15.097	20.058	20.116	15.039	68	109	14.862	57,2	99,6	9,0
<b>Total</b>	<b>32.032</b>	<b>95.162</b>	<b>96.268</b>	<b>30.926</b>	<b>870</b>	<b>630</b>	<b>29.426</b>	<b>75,7</b>	<b>96,5</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.005	3.438	3.543	2.900	176	4	2.720	55,0	96,5	9,8
Cádiz	565	1.680	2.012	233	57	31	145	89,6	41,2	1,4
Córdoba	1.709	3.737	4.139	1.307	23	74	1.210	76,0	76,5	3,8
Granada	2.180	5.009	5.230	1.959	36	24	1.899	72,8	89,9	4,5
Huelva	1.406	2.420	3.245	581	12	0	569	84,8	41,3	2,1
Jaén	560	2.035	2.398	197	26	17	154	92,4	35,2	1,0
Jerez	179	2.382	2.354	207	23	0	184	91,9	115,6	1,1
Málaga	1.757	7.088	5.862	2.983	253	67	2.663	66,3	169,8	6,1
Sevilla	14.287	10.939	11.037	14.189	44	0	14.145	43,8	99,3	15,4
<b>Total</b>	<b>25.648</b>	<b>38.728</b>	<b>39.820</b>	<b>24.556</b>	<b>650</b>	<b>217</b>	<b>23.689</b>	<b>61,9</b>	<b>95,7</b>	<b>7,4</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	495	3.984	3.897	582	37	65	480	87,0	117,6	1,8
Cádiz	1.523	9.344	9.358	1.509	67	46	1.396	86,1	99,1	1,9
Córdoba	653	7.074	7.213	514	8	43	463	93,3	78,7	0,9
Granada	732	6.798	6.908	622	1	40	581	91,7	85,0	1,1
Huelva	362	4.032	3.951	443	3	31	409	89,9	122,4	1,3
Jaén	774	8.340	8.302	812	1	53	758	91,1	104,9	1,2
Málaga	1.035	7.743	7.740	1.038	79	26	933	88,2	100,3	1,6
Sevilla	810	9.119	9.079	850	24	109	717	91,4	104,9	1,1
<b>Total</b>	<b>6.384</b>	<b>56.434</b>	<b>56.448</b>	<b>6.370</b>	<b>220</b>	<b>413</b>	<b>5.737</b>	<b>89,9</b>	<b>99,8</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	3.500	7.422	7.440	3.482	213	69	3.200	100,0	68,1	99,5	5,6
Cádiz	2.088	11.024	11.370	1.742	124	77	1.541	100,0	86,7	83,4	1,8
Córdoba	2.362	10.811	11.352	1.821	31	117	1.673	100,0	86,2	77,1	1,9
Granada	2.912	11.807	12.138	2.581	37	64	2.480	100,0	82,5	88,6	2,6
Huelva	1.768	6.452	7.196	1.024	15	31	978	100,0	87,5	57,9	1,7
Jaén	1.334	10.375	10.700	1.009	27	70	912	100,0	91,4	75,6	1,1
Jerez	179	2.382	2.354	207	23	0	184	100,0	91,9	115,6	1,1
Málaga	2.792	14.831	13.602	4.021	332	93	3.596	100,0	77,2	144,0	3,5
Sevilla	15.097	20.058	20.116	15.039	68	109	14.862	100,0	57,2	99,6	9,0
<b>Total</b>	<b>32.032</b>	<b>95.162</b>	<b>96.268</b>	<b>30.926</b>	<b>870</b>	<b>630</b>	<b>29.426</b>	<b>100,0</b>	<b>75,7</b>	<b>96,5</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	3.005	3.438	3.543	2.900	176	4	2.720	100,0	55,0	96,5	9,8
Cádiz	565	1.680	2.012	233	57	31	145	100,0	89,6	41,2	1,4
Córdoba	1.709	3.737	4.139	1.307	23	74	1.210	100,0	76,0	76,5	3,8
Granada	2.180	5.009	5.230	1.959	36	24	1.899	100,0	72,8	89,9	4,5
Huelva	1.406	2.420	3.245	581	12	0	569	100,0	84,8	41,3	2,1
Jaén	560	2.035	2.398	197	26	17	154	100,0	92,4	35,2	1,0
Jerez	179	2.382	2.354	207	23	0	184	100,0	91,9	115,6	1,1
Málaga	1.757	7.088	5.862	2.983	253	67	2.663	100,0	66,3	169,8	6,1
Sevilla	14.287	10.939	11.037	14.189	44	0	14.145	100,0	43,8	99,3	15,4
<b>Total</b>	<b>25.648</b>	<b>38.728</b>	<b>39.820</b>	<b>24.556</b>	<b>650</b>	<b>217</b>	<b>23.689</b>	<b>100,0</b>	<b>61,9</b>	<b>95,7</b>	<b>7,4</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	495	3.984	3.897	582	37	65	480	100,0	87,0	117,6	1,8
Cádiz	1.523	9.344	9.358	1.509	67	46	1.396	100,0	86,1	99,1	1,9
Córdoba	653	7.074	7.213	514	8	43	463	100,0	93,3	78,7	0,9
Granada	732	6.798	6.908	622	1	40	581	100,0	91,7	85,0	1,1
Huelva	362	4.032	3.951	443	3	31	409	100,0	89,9	122,4	1,3
Jaén	774	8.340	8.302	812	1	53	758	100,0	91,1	104,9	1,2
Málaga	1.035	7.743	7.740	1.038	79	26	933	100,0	88,2	100,3	1,6
Sevilla	810	9.119	9.079	850	24	109	717	100,0	91,4	104,9	1,1
<b>Total</b>	<b>6.384</b>	<b>56.434</b>	<b>56.448</b>	<b>6.370</b>	<b>220</b>	<b>413</b>	<b>5.737</b>	<b>100,0</b>	<b>89,9</b>	<b>99,8</b>	<b>1,4</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autoliquidación total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>495</b>	<b>3.984</b>	<b>3.897</b>	<b>582</b>	<b>37</b>	<b>65</b>	<b>480</b>	<b>100,0</b>	<b>87,0</b>	<b>117,6</b>	<b>1,8</b>
Berja	51	543	471	123	3	16	104	100,0	79,3	241,2	3,1
Canjáyar	29	249	209	69	0	0	69	100,0	75,2	237,9	4,0
Cuevas del Almanzora	23	298	298	23	0	10	13	100,0	92,8	100,0	0,9
Ejido (El)	114	766	782	98	2	29	67	100,0	88,9	86,0	1,5
Gérgal	30	286	280	36	3	3	30	100,0	88,6	120,0	1,5
Huércal-Overa	35	556	560	31	4	0	27	100,0	94,8	88,6	0,7
Purchena	149	537	548	138	23	5	110	100,0	79,9	92,6	3,0
Vélez-Rubio	17	222	219	20	2	0	18	100,0	91,6	117,6	1,1
Vera	47	527	530	44	0	2	42	100,0	92,3	93,6	1,0
<b>Cádiz</b>	<b>1.523</b>	<b>9.344</b>	<b>9.358</b>	<b>1.509</b>	<b>67</b>	<b>46</b>	<b>1.396</b>	<b>100,0</b>	<b>86,1</b>	<b>99,1</b>	<b>1,9</b>
Algeciras	171	1.565	1.577	159	0	10	149	100,0	90,8	93,0	1,2
Arcos de la Frontera	97	749	751	95	8	4	83	100,0	88,8	97,9	1,5
Barbate	132	561	501	192	14	10	168	100,0	72,3	145,5	4,6
Chiclana de la Frontera	87	884	857	114	11	0	103	100,0	88,3	131,0	1,6
Medina-Sidonia	97	317	378	36	3	1	32	100,0	91,3	37,1	1,1
Olvera	161	569	604	126	8	4	114	100,0	82,7	78,3	2,5
Puerto de Santa María (El)	201	1.269	1.244	226	4	12	210	100,0	84,6	112,4	2,2
San Fernando	147	737	817	67	5	2	60	100,0	92,4	45,6	1,0
San Roque	191	1.327	1.263	255	8	0	247	100,0	83,2	133,5	2,4
Sanlúcar de Barrameda	205	1.070	1.075	200	3	0	197	100,0	84,3	97,6	2,2
Ubrique	34	296	291	39	3	3	33	100,0	88,2	114,7	1,6
<b>Córdoba</b>	<b>653</b>	<b>7.074</b>	<b>7.213</b>	<b>514</b>	<b>8</b>	<b>43</b>	<b>463</b>	<b>100,0</b>	<b>93,3</b>	<b>78,7</b>	<b>0,9</b>
Aguilar de la Frontera	19	663	655	27	0	0	27	100,0	96,0	142,1	0,5
Baena	7	352	354	5	0	0	5	100,0	98,6	71,4	0,2
Bujalance	3	284	282	5	0	0	5	100,0	98,3	166,7	0,2
Cabra	27	508	470	65	0	2	63	100,0	87,9	240,7	1,7
Castro del Río	19	285	282	22	0	2	20	100,0	92,8	115,8	0,9
Fuente Obejuna	44	499	526	17	0	2	15	100,0	96,9	38,6	0,4
Hinojosa del Duque	22	333	332	23	0	0	23	100,0	93,5	104,5	0,8
Rambla (La)	42	515	525	32	0	8	24	100,0	94,3	76,2	0,7
Lucena	42	449	461	30	0	2	28	100,0	93,9	71,4	0,8
Montilla	104	398	486	16	0	4	12	100,0	96,8	15,4	0,4
Montoro	113	403	416	100	2	5	93	100,0	80,6	88,5	2,9
Posadas	32	762	767	27	2	2	23	100,0	96,6	84,4	0,4
Pozoblanco	26	635	637	24	0	3	21	100,0	96,4	92,3	0,5
Priego de Córdoba	105	546	550	101	4	12	85	100,0	84,5	96,2	2,2
Rute	48	442	470	20	0	1	19	100,0	95,9	41,7	0,5
<b>Granada</b>	<b>732</b>	<b>6.798</b>	<b>6.908</b>	<b>622</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>581</b>	<b>100,0</b>	<b>91,7</b>	<b>85,0</b>	<b>1,1</b>
Albuñol	15	247	237	25	0	0	25	100,0	90,5	166,7	1,3
Alhama de Granada	39	291	309	21	0	2	19	100,0	93,6	53,8	0,8
Almuñécar	23	406	414	15	0	0	15	100,0	96,5	65,2	0,4
Baza	69	664	668	65	0	0	65	100,0	91,1	94,2	1,2
Guadix	57	895	869	83	1	19	63	100,0	91,3	145,6	1,1
Huésca	29	381	393	17	0	0	17	100,0	95,9	58,6	0,5
Iznalloz	71	397	414	54	0	0	54	100,0	88,5	76,1	1,6
Loja	102	517	521	98	0	1	97	100,0	84,2	96,1	2,3
Montefrío	23	334	332	25	0	0	25	100,0	93,0	108,7	0,9
Motril	70	1.149	1.132	87	0	13	74	100,0	92,9	124,3	0,9
Órgiva	26	695	692	29	0	1	28	100,0	96,0	111,5	0,5
Santa Fe	173	652	742	83	0	4	79	100,0	89,9	48,0	1,3
Ugijar	35	170	185	20	0	0	20	100,0	90,2	57,1	1,3

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huelva</b>	<b>362</b>	<b>4.032</b>	<b>3.951</b>	<b>443</b>	<b>3</b>	<b>31</b>	<b>409</b>	<b>100,0</b>	<b>89,9</b>	<b>122,4</b>	<b>1,3</b>
Aracena	18	799	800	17	0	0	17	100,0	97,9	94,4	0,3
Ayamonte	108	758	796	70	0	0	70	100,0	91,9	64,8	1,1
Palma del Condado (La)	142	1.131	1.012	261	3	22	236	100,0	79,5	183,8	3,1
Moguer	14	485	485	14	0	1	13	100,0	97,2	100,0	0,3
Valverde del Camino	80	859	858	81	0	8	73	100,0	91,4	101,3	1,1
<b>Jaén</b>	<b>774</b>	<b>8.340</b>	<b>8.302</b>	<b>812</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>758</b>	<b>100,0</b>	<b>91,1</b>	<b>104,9</b>	<b>1,2</b>
Alcalá la Real	145	892	898	139	0	6	133	100,0	86,6	95,9	1,9
Andújar	169	1.149	1.207	111	0	30	81	100,0	91,6	65,7	1,1
Baeza	14	451	438	27	0	2	25	100,0	94,2	192,9	0,7
Cazorla	45	667	700	12	0	0	12	100,0	98,3	26,7	0,2
Huelma	78	368	370	76	1	0	75	100,0	83,0	97,4	2,5
Carolina (La)	40	738	737	41	0	4	37	100,0	94,7	102,5	0,7
Linares	42	684	538	188	0	0	188	100,0	74,1	447,6	4,2
Mancha Real	31	426	435	22	0	1	21	100,0	95,2	71,0	0,6
Martos	86	989	984	91	0	10	81	100,0	91,5	105,8	1,1
Orcera	51	371	372	50	0	0	50	100,0	88,2	98,0	1,6
Úbeda	23	896	893	26	0	0	26	100,0	97,2	113,0	0,3
Villacarrillo	50	709	730	29	0	0	29	100,0	96,2	58,0	0,5
<b>Málaga</b>	<b>1.035</b>	<b>7.743</b>	<b>7.740</b>	<b>1.038</b>	<b>79</b>	<b>26</b>	<b>933</b>	<b>100,0</b>	<b>88,2</b>	<b>100,3</b>	<b>1,6</b>
Álora	25	666	661	30	0	0	30	100,0	95,7	120,0	0,5
Antequera	295	652	590	357	3	3	351	100,0	62,3	121,0	7,3
Archidona	28	459	466	21	0	1	20	100,0	95,7	75,0	0,5
Benalmádena	16	347	339	24	8	0	16	100,0	93,4	150,0	0,8
Campillos	174	417	482	109	9	3	97	100,0	81,6	62,6	2,7
Coin	74	540	529	85	3	2	80	100,0	86,2	114,9	1,9
Estepona	37	480	461	56	9	3	44	100,0	89,2	151,4	1,5
Fuengirola	46	563	568	41	8	1	32	100,0	93,3	89,1	0,9
Manilva	10	122	122	10	3	0	7	100,0	92,4	100,0	1,0
Marbella	132	795	840	87	16	7	64	100,0	90,6	65,9	1,2
Mijas	16	324	322	18	6	1	11	100,0	94,7	112,5	0,7
Ronda	62	769	777	54	2	2	50	100,0	93,5	87,1	0,8
Torrox	25	602	603	24	2	3	19	100,0	96,2	96,0	0,5
Vélez Málaga	95	1.007	980	122	10	0	112	100,0	88,9	128,4	1,5
<b>Sevilla</b>	<b>810</b>	<b>9.119</b>	<b>9.079</b>	<b>850</b>	<b>24</b>	<b>109</b>	<b>717</b>	<b>100,0</b>	<b>91,4</b>	<b>104,9</b>	<b>1,1</b>
Alcalá de Guadaira	97	990	1.011	76	0	3	73	100,0	93,0	78,4	0,9
Carmona	44	402	408	38	8	0	30	100,0	91,5	86,4	1,1
Cazalla de la Sierra	30	449	451	28	2	0	26	100,0	94,2	93,3	0,7
Dos Hermanas	96	939	941	94	3	51	40	100,0	90,9	97,9	1,2
Écija	9	708	710	7	0	0	7	100,0	99,0	77,8	0,1
Estepa	40	674	657	57	0	2	55	100,0	92,0	142,5	1,0
Lora del Río	116	817	828	105	1	9	95	100,0	88,7	90,5	1,5
Marchena	30	648	650	28	5	8	15	100,0	95,9	93,3	0,5
Morón de la Frontera	148	883	881	150	2	13	135	100,0	85,5	101,4	2,0
Osuna	70	409	366	113	0	1	112	100,0	76,4	161,4	3,7
Sanlúcar la Mayor	93	1.009	1.002	100	0	12	88	100,0	90,9	107,5	1,2
Utrera	37	1.191	1.174	54	3	10	41	100,0	95,6	145,9	0,6
<b>Total</b>	<b>6.384</b>	<b>56.434</b>	<b>56.448</b>	<b>6.370</b>	<b>220</b>	<b>413</b>	<b>5.737</b>	<b>100,0</b>	<b>89,9</b>	<b>99,8</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas

## liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Almería</b>	0	0	0	0	--	--
Berja	0	0	0	0	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Gérgal	0	0	0	0	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	--	--
Purchena	0	0	0	0	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Barbate	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	--	--
Olvera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Fernando	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	--	--
Utrique	0	0	0	0	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Baena	0	0	0	0	--	--
Bujalance	0	0	0	0	--	--
Cabra	0	0	0	0	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	--	--
Lucena	0	0	0	0	--	--
Montilla	0	0	0	0	--	--
Montoro	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Rute	0	0	0	0	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	--	--
Albuñol	0	0	0	0	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Baza	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Huésca	0	0	0	0	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	--	--
Loja	0	0	0	0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Órgiva	0	0	0	0	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	--	--
Aracena	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	--	--
Andújar	0	0	0	0	--	--
Baeza	0	0	0	0	--	--
Cazorla	0	0	0	0	--	--
Huelma	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Linares	0	0	0	0	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Orcera	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	--	--
Álora	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Archidona	0	0	0	0	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	--	--
Campillos	0	0	0	0	--	--
Coin	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	--	--
Manilva	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Ronda	0	0	0	0	--	--
Torrox	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	--	--
Carmona	0	0	0	0	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Écija	0	0	0	0	--	--
Estepa	0	0	0	0	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	--	--
Marchena	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Osuna	0	0	0	0	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	--	--
Utrera	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes  
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	7.422	7.445	7.440	574	12.026	7,7
Cádiz	11.024	4.852	11.370	750	14.062	6,6
Córdoba	10.811	4.121	11.352	541	7.989	4,8
Granada	11.807	10.866	12.138	840	16.070	6,9
Huelva	6.452	5.977	7.196	339	5.726	4,7
Jaén	10.375	5.324	10.700	697	8.326	6,5
Jerez	2.382	3.076	2.354	208	3.859	8,8
Málaga	14.831	8.023	13.602	808	21.336	5,9
Sevilla	20.058	18.269	20.116	975	28.611	4,8
<b>Total</b>	<b>95.162</b>	<b>67.953</b>	<b>96.268</b>	<b>5.732</b>	<b>118.005</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.438	6.133	3.543	340	9.351	9,6
Cádiz	1.680	2.360	2.012	514	12.311	25,5
Córdoba	3.737	2.793	4.139	368	6.698	8,9
Granada	5.009	8.451	5.230	460	13.701	8,8
Huelva	2.420	5.020	3.245	220	3.903	6,8
Jaén	2.035	2.663	2.398	411	6.180	17,1
Jerez	2.382	3.076	2.354	208	3.859	8,8
Málaga	7.088	2.526	5.862	348	13.748	5,9
Sevilla	10.939	14.744	11.037	611	22.137	5,5
<b>Total</b>	<b>38.728</b>	<b>47.766</b>	<b>39.820</b>	<b>3.480</b>	<b>91.888</b>	<b>8,7</b>



Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	3.984	1.312	3.897	234	2.675	6,0
Cádiz	9.344	2.492	9.358	236	1.751	2,5
Córdoba	7.074	1.328	7.213	173	1.291	2,4
Granada	6.798	2.415	6.908	380	2.369	5,5
Huelva	4.032	957	3.951	119	1.823	3,0
Jaén	8.340	2.661	8.302	286	2.146	3,4
Málaga	7.743	5.497	7.740	460	7.588	5,9
Sevilla	9.119	3.525	9.079	364	6.474	4,0
<b>Total</b>	<b>56.434</b>	<b>20.187</b>	<b>56.448</b>	<b>2.252</b>	<b>26.117</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con
	Presentados		Número de expedientes	Número de expedientes	Importe en miles de	
	Número	Importe en				
<b>Almería</b>	<b>3.984</b>	<b>1.312</b>	<b>3.897</b>	<b>234</b>	<b>2.675</b>	<b>6,0</b>
Berja	543	525	471	47	702	10,0
Canjáyar	249	4	209	3	3	1,4
Cuevas del Almanzora	298	85	298	19	155	6,4
Ejido (El)	766	87	782	66	567	8,4
Gérgal	286	124	280	10	239	3,6
Huércal-Overa	556	90	560	18	46	3,2
Purchena	537	83	548	27	362	4,9
Vélez-Rubio	222	45	219	18	101	8,2
Vera	527	269	530	26	500	4,9
<b>Cádiz</b>	<b>9.344</b>	<b>2.492</b>	<b>9.358</b>	<b>236</b>	<b>1.751</b>	<b>2,5</b>
Algeciras	1.565	82	1.577	13	126	0,8
Arcos de la Frontera	749	72	751	16	140	2,1
Barbate	561	295	501	10	64	2,0
Chiclana de la Frontera	884	114	857	20	192	2,3
Medina-Sidonia	317	39	378	12	69	3,2
Olvera	569	391	604	47	147	7,8
Puerto de Santa María (El)	1.269	477	1.244	38	424	3,1
San Fernando	737	133	817	7	17	0,9
San Roque	1.327	185	1.263	25	163	2,0
Sanlúcar de Barrameda	1.070	215	1.075	22	189	2,0
Utrique	296	489	291	26	220	8,9
<b>Córdoba</b>	<b>7.074</b>	<b>1.328</b>	<b>7.213</b>	<b>173</b>	<b>1.291</b>	<b>2,4</b>
Aguilar de la Frontera	663	116	655	13	33	2,0
Baena	352	0	354	0	0	0,0
Bujalance	284	21	282	4	7	1,4
Cabra	508	56	470	6	135	1,3
Castro del Río	285	6	282	4	8	1,4
Fuente Obejuna	499	89	526	17	86	3,2
Hinojosa del Duque	333	29	332	6	188	1,8
Rambla (La)	515	201	525	31	248	5,9
Lucena	449	80	461	6	33	1,3
Montilla	398	157	486	7	118	1,4
Montoro	403	35	416	8	22	1,9
Posadas	762	202	767	27	204	3,5
Pozoblanco	635	193	637	19	82	3,0
Priego de Córdoba	546	54	550	13	89	2,4
Rute	442	89	470	12	38	2,6
<b>Granada</b>	<b>6.798</b>	<b>2.415</b>	<b>6.908</b>	<b>380</b>	<b>2.369</b>	<b>5,5</b>
Albuñol	247	19	237	11	14	4,6
Alhama de Granada	291	310	309	41	179	13,3
Almuñécar	406	535	414	34	266	8,2
Baza	664	209	668	44	187	6,6
Guadix	895	131	869	38	94	4,4
Huésca	381	221	393	30	88	7,6
Iznalloz	397	137	414	7	2	1,7
Loja	517	69	521	25	91	4,8
Montefrío	334	38	332	13	106	3,9
Motril	1.149	526	1.132	62	1.086	5,5
Órgiva	695	152	692	31	78	4,5
Santa Fe	652	51	742	26	152	3,5
Ugíjar	170	17	185	18	26	9,7

Cuadro nº 33 (cont.)

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% ex ps. con liq. compl. / ex ps. con
	Presentados		Número de expedientes	Número de expedientes	Importe en miles de	
	Número	Importe en				
<b>Huelva</b>	<b>4.032</b>	<b>957</b>	<b>3.951</b>	<b>119</b>	<b>1.823</b>	<b>3,0</b>
Aracena	799	185	800	11	130	1,4
Ayamonte	758	217	796	39	335	4,9
Palma del Condado (La)	1.131	168	1.012	22	172	2,2
Moguer	485	91	485	18	168	3,7
Valverde del Camino	859	296	858	29	1.018	3,4
<b>Jaén</b>	<b>8.340</b>	<b>2.661</b>	<b>8.302</b>	<b>286</b>	<b>2.146</b>	<b>3,4</b>
Alcalá la Real	892	383	898	39	284	4,3
Andújar	1.149	287	1.207	44	125	3,6
Baeza	451	36	438	18	268	4,1
Cazorla	667	178	700	28	170	4,0
Huelma	368	177	370	11	143	3,0
Carolina (La)	738	224	737	30	225	4,1
Linares	684	551	538	28	443	5,2
Mancha Real	426	31	435	8	25	1,8
Martos	989	442	984	36	268	3,7
Orcera	371	27	372	6	22	1,6
Úbeda	896	265	893	13	60	1,5
Villacarrillo	709	60	730	25	113	3,4
<b>Málaga</b>	<b>7.743</b>	<b>5.497</b>	<b>7.740</b>	<b>460</b>	<b>7.588</b>	<b>5,9</b>
Alora	666	229	661	10	179	1,5
Antequera	652	115	590	19	106	3,2
Archidona	459	861	466	45	541	9,7
Benalmádena	347	285	339	27	352	8,0
Campillos	417	302	482	50	1.408	10,4
Coin	540	41	529	16	71	3,0
Estepona	480	371	461	44	830	9,5
Fuengirola	563	1.099	568	59	1.226	10,4
Manilva	122	41	122	10	90	8,2
Marbella	795	641	840	33	565	3,9
Mijas	324	233	322	21	199	6,5
Ronda	769	488	777	43	793	5,5
Torrox	602	257	603	28	700	4,6
Vélez Málaga	1.007	534	980	55	528	5,6
<b>Sevilla</b>	<b>9.119</b>	<b>3.525</b>	<b>9.079</b>	<b>364</b>	<b>6.474</b>	<b>4,0</b>
Alcalá de Guadaíra	990	420	1.011	39	754	3,9
Carmona	402	155	408	9	114	2,2
Cazalla de la Sierra	449	145	451	27	787	6,0
Dos Hermanas	939	348	941	40	718	4,3
Écija	708	802	710	45	328	6,3
Estepa	674	191	657	18	128	2,7
Lora del Río	817	82	828	19	232	2,3
Marchena	648	311	650	33	2.007	5,1
Morón de la Frontera	883	289	881	45	411	5,1
Osuna	409	79	366	15	17	4,1
Sanlúcar la Mayor	1.009	380	1.002	50	741	5,0
Utrera	1.191	323	1.174	24	237	2,0
<b>Total</b>	<b>56.434</b>	<b>20.187</b>	<b>56.448</b>	<b>2.252</b>	<b>26.117</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	317	0	235	203	1.549	0	1.474	244	1.866	0	1.709	447
Cádiz	199	0	179	1.030	2.854	0	2.689	343	3.053	0	2.868	1.373
Córdoba	563	0	547	115	1.134	0	1.071	87	1.697	0	1.618	202
Granada	836	0	792	250	3.129	0	2.898	367	3.965	0	3.690	617
Huelva	1.275	0	1.209	270	1.412	0	1.353	131	2.687	0	2.562	401
Jaén	218	0	211	421	1.026	0	1.000	129	1.244	0	1.211	550
Jerez	119	0	109	9	0	0	0	0	119	0	109	9
Málaga	1.370	0	1.347	2.077	1.974	0	1.905	376	3.344	0	3.252	2.453
Sevilla	1.398	0	1.351	244	2.376	0	2.041	197	3.774	0	3.392	441
<b>Total</b>	<b>6.295</b>	<b>0</b>	<b>5.980</b>	<b>4.619</b>	<b>15.454</b>	<b>0</b>	<b>14.431</b>	<b>1.874</b>	<b>21.749</b>	<b>0</b>	<b>20.411</b>	<b>6.493</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	39	69	29	0	30	5	64	44	59,3	112,8	8,3
Córdoba	12	56	20	0	30	3	53	15	77,9	125,0	3,4
Granada	98	163	63	0	90	14	167	94	64,0	95,9	6,8
Huelva	9	51	23	0	27	3	53	7	88,3	77,8	1,6
Jaén	6	77	30	0	41	7	78	5	94,0	83,3	0,8
Jerez	8	71	18	0	56	3	77	2	97,5	25,0	0,3
Málaga	53	178	72	0	125	6	203	28	87,9	52,8	1,7
Sevilla	216	203	86	0	147	29	262	157	62,5	72,7	7,2
<b>Total</b>	<b>454</b>	<b>1.074</b>	<b>390</b>	<b>0</b>	<b>647</b>	<b>94</b>	<b>1.131</b>	<b>397</b>	<b>74,0</b>	<b>87,4</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cádiz	9	35	10	0	15	2	27	17	61,4	188,9	7,6
Córdoba	6	43	16	0	20	1	37	12	75,5	200,0	3,9
Granada	77	105	29	0	59	13	101	81	55,5	105,2	9,6
Huelva	6	43	16	0	24	3	43	6	87,8	100,0	1,7
Jaén	0	34	17	0	10	5	32	2	94,1	--	0,8
Jerez	8	71	18	0	56	3	77	2	97,5	25,0	0,3
Málaga	35	65	39	0	45	1	85	15	85,0	42,9	2,1
Sevilla	212	140	66	0	105	27	198	154	56,3	72,6	9,3
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>666</b>	<b>244</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>77</b>	<b>704</b>	<b>319</b>	<b>68,8</b>	<b>89,4</b>	<b>5,4</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	9	76	16	0	52	2	70	15	82,4	166,7	2,6
Cádiz	30	34	19	0	15	3	37	27	57,8	90,0	8,8
Córdoba	6	13	4	0	10	2	16	3	84,2	50,0	2,3
Granada	21	58	34	0	31	1	66	13	83,5	61,9	2,4
Huelva	3	8	7	0	3	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Jaén	6	43	13	0	31	2	46	3	93,9	50,0	0,8
Málaga	18	113	33	0	80	5	118	13	90,1	72,2	1,3
Sevilla	4	63	20	0	42	2	64	3	95,5	75,0	0,6
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>408</b>	<b>146</b>	<b>0</b>	<b>264</b>	<b>17</b>	<b>427</b>	<b>78</b>	<b>84,6</b>	<b>80,4</b>	<b>2,2</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en	Estimados en	Desestima-	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Almería</b>	13	206	49	0	101	24	174	45	79,5	346,2	3,1
Contra liqs. con imp. valor	13	206	49	0	101	24	174	45	79,5	346,2	3,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	39	69	29	0	30	5	64	44	59,3	112,8	8,3
Contra liqs. con imp. valor	39	69	29	0	30	5	64	44	59,3	112,8	8,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	12	56	20	0	30	3	53	15	77,9	125,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	12	56	20	0	30	3	53	15	77,9	125,0	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	98	163	63	0	90	14	167	94	64,0	95,9	6,8
Contra liqs. con imp. valor	98	163	63	0	90	14	167	94	64,0	95,9	6,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	9	51	23	0	27	3	53	7	88,3	77,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	9	51	23	0	27	3	53	7	88,3	77,8	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	6	77	30	0	41	7	78	5	94,0	83,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	77	30	0	41	7	78	5	94,0	83,3	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	8	71	18	0	56	3	77	2	97,5	25,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	8	71	18	0	56	3	77	2	97,5	25,0	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	53	178	72	0	125	6	203	28	87,9	52,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	53	178	72	0	125	6	203	28	87,9	52,8	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	216	203	86	0	147	29	262	157	62,5	72,7	7,2
Contra liqs. con imp. valor	216	203	86	0	147	29	262	157	62,5	72,7	7,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>454</b>	<b>1.074</b>	<b>390</b>	<b>0</b>	<b>647</b>	<b>94</b>	<b>1.131</b>	<b>397</b>	<b>74,0</b>	<b>87,4</b>	<b>4,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	454	1.074	390	0	647	94	1.131	397	74,0	87,4	4,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>4</b>	<b>130</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>22</b>	<b>104</b>	<b>30</b>	<b>77,6</b>	<b>750,0</b>	<b>3,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	130	33	0	49	22	104	30	77,6	750,0	3,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>9</b>	<b>35</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>61,4</b>	<b>188,9</b>	<b>7,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	35	10	0	15	2	27	17	61,4	188,9	7,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>75,5</b>	<b>200,0</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	43	16	0	20	1	37	12	75,5	200,0	3,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>77</b>	<b>105</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>13</b>	<b>101</b>	<b>81</b>	<b>55,5</b>	<b>105,2</b>	<b>9,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	77	105	29	0	59	13	101	81	55,5	105,2	9,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>87,8</b>	<b>100,0</b>	<b>1,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	43	16	0	24	3	43	6	87,8	100,0	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>94,1</b>	<b>--</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	34	17	0	10	5	32	2	94,1	--	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	<b>8</b>	<b>71</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>3</b>	<b>77</b>	<b>2</b>	<b>97,5</b>	<b>25,0</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	71	18	0	56	3	77	2	97,5	25,0	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>35</b>	<b>65</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>85</b>	<b>15</b>	<b>85,0</b>	<b>42,9</b>	<b>2,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	35	65	39	0	45	1	85	15	85,0	42,9	2,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>212</b>	<b>140</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>27</b>	<b>198</b>	<b>154</b>	<b>56,3</b>	<b>72,6</b>	<b>9,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	212	140	66	0	105	27	198	154	56,3	72,6	9,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>666</b>	<b>244</b>	<b>0</b>	<b>383</b>	<b>77</b>	<b>704</b>	<b>319</b>	<b>68,8</b>	<b>89,4</b>	<b>5,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	357	666	244	0	383	77	704	319	68,8	89,4	5,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>9</b>	<b>76</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>2</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>82,4</b>	<b>166,7</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	76	16	0	52	2	70	15	82,4	166,7	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>57,8</b>	<b>90,0</b>	<b>8,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	30	34	19	0	15	3	37	27	57,8	90,0	8,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>84,2</b>	<b>50,0</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	13	4	0	10	2	16	3	84,2	50,0	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>21</b>	<b>58</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>13</b>	<b>83,5</b>	<b>61,9</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	21	58	34	0	31	1	66	13	83,5	61,9	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	<b>33,3</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	8	7	0	3	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>93,9</b>	<b>50,0</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	6	43	13	0	31	2	46	3	93,9	50,0	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>18</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>5</b>	<b>118</b>	<b>13</b>	<b>90,1</b>	<b>72,2</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	113	33	0	80	5	118	13	90,1	72,2	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>4</b>	<b>63</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>95,5</b>	<b>75,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	63	20	0	42	2	64	3	95,5	75,0	0,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>408</b>	<b>146</b>	<b>0</b>	<b>264</b>	<b>17</b>	<b>427</b>	<b>78</b>	<b>84,6</b>	<b>80,4</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	97	408	146	0	264	17	427	78	84,6	80,4	2,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>9</b>	<b>76</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>2</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>82,4</b>	<b>166,7</b>	<b>2,6</b>
Berja	4	38	8	0	26	0	34	8	81,0	200,0	2,8
Canjáyar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuevas del Almanzora	3	0	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Ejido (El)	0	14	0	0	11	1	12	2	85,7	--	2,0
Gérgal	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Huércal-Overa	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Purchena	0	12	0	0	9	0	9	3	75,0	--	4,0
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Cádiz</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>57,8</b>	<b>90,0</b>	<b>8,8</b>
Algeciras	3	3	1	0	3	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Arcos de la Frontera	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Barbate	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Chiclana de la Frontera	7	3	2	0	7	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	15	12	2	0	1	1	4	23	14,8	153,3	69,0
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar de Barrameda	1	3	2	0	1	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Ubrique	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Córdoba</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>84,2</b>	<b>50,0</b>	<b>2,3</b>
Aguilar de la Frontera	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fuente Obejuna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Hinojosa del Duque	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Rambla (La)	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lucena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Posadas	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pozoblanco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	2	1	2	0	0	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>21</b>	<b>58</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>13</b>	<b>83,5</b>	<b>61,9</b>	<b>2,4</b>
Albuñol	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	0	7	1	0	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Almuñécar	5	0	3	0	1	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Baza	0	10	3	0	5	0	8	2	80,0	--	3,0
Guadix	0	8	3	0	3	0	6	2	75,0	--	4,0
Huésca	0	7	2	0	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Iznalloz	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Loja	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Órgiva	6	1	6	0	1	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	4	7	2	0	6	0	8	3	72,7	75,0	4,5
Ugijar	5	0	3	0	1	0	4	1	80,0	20,0	3,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	3	8	7	0	3	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Moguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Valverde del Camino	3	2	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
<b>Jaén</b>	6	43	13	0	31	2	46	3	93,9	50,0	0,8
Alcalá la Real	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Andújar	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Baeza	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cazorla	4	16	4	0	16	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Huelma	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Linares	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Mancha Real	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Martos	1	6	1	0	3	2	6	1	85,7	100,0	2,0
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Villacarrillo	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Málaga</b>	18	113	33	0	80	5	118	13	90,1	72,2	1,3
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Archidona	2	5	2	0	4	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Benalmádena	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Campillos	0	25	10	0	3	1	14	11	56,0	--	9,4
Cóin	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Estepona	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Fuengirola	1	27	10	0	18	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	13	5	2	0	16	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Mijas	1	6	2	0	3	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Ronda	0	13	2	0	9	1	12	1	92,3	--	1,0
Torrox	0	8	1	0	7	0	8	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0
<b>Sevilla</b>	4	63	20	0	42	2	64	3	95,5	75,0	0,6
Alcalá de Guadaíra	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Dos Hermanas	2	12	3	0	10	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Écija	1	6	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Estepa	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Marchena	0	12	2	0	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	1	5	2	0	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Osuna	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sanlúcar la Mayor	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Utrera	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>408</b>	<b>146</b>	<b>0</b>	<b>264</b>	<b>17</b>	<b>427</b>	<b>78</b>	<b>84,6</b>	<b>80,4</b>	<b>2,2</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
VélezMálaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>145.912</b>	<b>517.661</b>	<b>499.595</b>	<b>163.978</b>	<b>2.744</b>	<b>593</b>	<b>160.641</b>	<b>75,3</b>	<b>112,4</b>	<b>3,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	48.361	19.286	21.724	45.923	0	71	45.852	32,1	95,0	25,4
CV vehs. usados (con liq.)	21.463	286.775	288.137	20.101	389	30	19.682	93,5	93,7	0,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	10.882	40.599	35.812	15.669	79	120	15.470	69,6	144,0	5,3
Demás Trans. Ajd (con lic)	65.206	171.001	153.922	82.285	2.276	372	79.637	65,2	126,2	6,4
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>49.859</b>	<b>282.570</b>	<b>281.554</b>	<b>50.875</b>	<b>1.132</b>	<b>887</b>	<b>48.856</b>	<b>84,7</b>	<b>102,0</b>	<b>2,2</b>
CV vehs. usados (exentas)	198	332	368	162	0	4	158	69,4	81,8	5,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.815	14.493	14.485	1.823	217	27	1.579	88,8	100,4	1,5
Demás Trans. Ajd (exenta)	5.668	41.029	41.437	5.260	11	90	5.159	88,7	92,8	1,5
Demás Trans. Ajd (con lic)	42.178	226.716	225.264	43.630	904	766	41.960	83,8	103,4	2,3
<b>Total</b>	<b>195.771</b>	<b>800.231</b>	<b>781.149</b>	<b>214.853</b>	<b>3.876</b>	<b>1.480</b>	<b>209.497</b>	<b>78,4</b>	<b>109,7</b>	<b>3,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	48.559	19.618	22.092	46.085	0	75	46.010	32,4	94,9	25,0
CV vehs. usados (con liq.)	23.278	301.268	302.622	21.924	606	57	21.261	93,2	94,2	0,9
Demás Trans. Ajd (exenta)	16.550	81.628	77.249	20.929	90	210	20.629	78,7	126,5	3,3
Demás Trans. Ajd (con lic)	107.384	397.717	379.186	125.915	3.180	1.138	121.597	75,1	117,3	4,0

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>17.234</b>	<b>85.892</b>	<b>79.041</b>	<b>24.085</b>	<b>347</b>	<b>171</b>	<b>23.567</b>	<b>76,6</b>	<b>139,8</b>	<b>3,7</b>
Exentas	3.118	10.194	9.092	4.220	8	22	4.190	68,3	135,3	5,6
Con liquidación	14.116	75.698	69.949	19.865	339	149	19.377	77,9	140,7	3,4
<b>Cádiz</b>	<b>14.526</b>	<b>87.392</b>	<b>88.576</b>	<b>13.342</b>	<b>859</b>	<b>338</b>	<b>12.145</b>	<b>86,9</b>	<b>91,8</b>	<b>1,8</b>
Exentas	2.910	9.241	9.644	2.507	14	72	2.421	79,4	86,2	3,1
Con liquidación	11.616	78.151	78.932	10.835	845	266	9.724	87,9	93,3	1,6
<b>Córdoba</b>	<b>9.742</b>	<b>74.432</b>	<b>73.441</b>	<b>10.733</b>	<b>127</b>	<b>164</b>	<b>10.442</b>	<b>87,2</b>	<b>110,2</b>	<b>1,8</b>
Exentas	2.441	9.397	9.036	2.802	1	45	2.756	76,3	114,8	3,7
Con liquidación	7.301	65.035	64.405	7.931	126	119	7.686	89,0	108,6	1,5
<b>Granada</b>	<b>21.753</b>	<b>95.800</b>	<b>93.776</b>	<b>23.777</b>	<b>263</b>	<b>139</b>	<b>23.375</b>	<b>79,8</b>	<b>109,3</b>	<b>3,0</b>
Exentas	4.579	11.522	11.615	4.486	2	30	4.454	72,1	98,0	4,6
Con liquidación	17.174	84.278	82.161	19.291	261	109	18.921	81,0	112,3	2,8
<b>Huelva</b>	<b>6.957</b>	<b>49.269</b>	<b>47.826</b>	<b>8.400</b>	<b>197</b>	<b>36</b>	<b>8.167</b>	<b>85,1</b>	<b>120,7</b>	<b>2,1</b>
Exentas	1.168	4.604	4.579	1.193	5	5	1.183	79,3	102,1	3,1
Con liquidación	5.789	44.665	43.247	7.207	192	31	6.984	85,7	124,5	2,0
<b>Jaén</b>	<b>7.285</b>	<b>62.084</b>	<b>62.767</b>	<b>6.602</b>	<b>90</b>	<b>77</b>	<b>6.435</b>	<b>90,5</b>	<b>90,6</b>	<b>1,3</b>
Exentas	1.312	6.540	6.570	1.282	1	17	1.264	83,7	97,7	2,3
Con liquidación	5.973	55.544	56.197	5.320	89	60	5.171	91,4	89,1	1,1
<b>Jerez</b>	<b>3.903</b>	<b>18.670</b>	<b>19.582</b>	<b>2.991</b>	<b>193</b>	<b>68</b>	<b>2.730</b>	<b>86,7</b>	<b>76,6</b>	<b>1,8</b>
Exentas	1.412	3.457	3.623	1.246	23	27	1.196	74,4	88,2	4,1
Con liquidación	2.491	15.213	15.959	1.745	170	41	1.534	90,1	70,1	1,3
<b>Málaga</b>	<b>62.513</b>	<b>174.297</b>	<b>171.403</b>	<b>65.407</b>	<b>566</b>	<b>183</b>	<b>64.658</b>	<b>72,4</b>	<b>104,6</b>	<b>4,6</b>
Exentas	33.368	25.836	29.925	29.279	9	23	29.247	50,5	87,7	11,7
Con liquidación	29.145	148.461	141.478	36.128	557	160	35.411	79,7	124,0	3,1
<b>Sevilla</b>	<b>51.858</b>	<b>152.395</b>	<b>144.737</b>	<b>59.516</b>	<b>1.234</b>	<b>304</b>	<b>57.978</b>	<b>70,9</b>	<b>114,8</b>	<b>4,9</b>
Exentas	14.801	20.455	15.257	19.999	27	44	19.928	43,3	135,1	15,7
Con liquidación	37.057	131.940	129.480	39.517	1.207	260	38.050	76,6	106,6	3,7
<b>Total</b>	<b>195.771</b>	<b>800.231</b>	<b>781.149</b>	<b>214.853</b>	<b>3.876</b>	<b>1.480</b>	<b>209.497</b>	<b>78,4</b>	<b>109,7</b>	<b>3,3</b>
Exentas	65.109	101.246	99.341	67.014	90	285	66.639	59,7	102,9	8,1
Con liquidación	130.662	698.985	681.808	147.839	3.786	1.195	142.858	82,2	113,1	2,6

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>13.444</b>	<b>58.835</b>	<b>52.169</b>	<b>20.110</b>	<b>164</b>	<b>51</b>	<b>19.895</b>	<b>72,2</b>	<b>149,6</b>	<b>4,6</b>
Exentas	2.847	6.144	4.996	3.995	7	9	3.979	55,6	140,3	9,6
Con liquidación	10.597	52.691	47.173	16.115	157	42	15.916	74,5	152,1	4,1
<b>Cádiz</b>	<b>4.590</b>	<b>40.556</b>	<b>40.476</b>	<b>4.670</b>	<b>455</b>	<b>172</b>	<b>4.043</b>	<b>89,7</b>	<b>101,7</b>	<b>1,4</b>
Exentas	1.940	2.882	2.925	1.897	11	65	1.821	60,7	97,8	7,8
Con liquidación	2.650	37.674	37.551	2.773	444	107	2.222	93,1	104,6	0,9
<b>Córdoba</b>	<b>6.608</b>	<b>50.113</b>	<b>48.944</b>	<b>7.777</b>	<b>99</b>	<b>94</b>	<b>7.584</b>	<b>86,3</b>	<b>117,7</b>	<b>1,9</b>
Exentas	2.088	5.897	5.500	2.485	0	40	2.445	68,9	119,0	5,4
Con liquidación	4.520	44.216	43.444	5.292	99	54	5.139	89,1	117,1	1,5
<b>Granada</b>	<b>15.473</b>	<b>64.939</b>	<b>64.168</b>	<b>16.244</b>	<b>238</b>	<b>85</b>	<b>15.921</b>	<b>79,8</b>	<b>105,0</b>	<b>3,0</b>
Exentas	3.823	6.921	7.236	3.508	2	25	3.481	67,3	91,8	5,8
Con liquidación	11.650	58.018	56.932	12.736	236	60	12.440	81,7	109,3	2,7
<b>Huelva</b>	<b>4.589</b>	<b>34.008</b>	<b>32.857</b>	<b>5.740</b>	<b>184</b>	<b>5</b>	<b>5.551</b>	<b>85,1</b>	<b>125,1</b>	<b>2,1</b>
Exentas	986	2.695	2.690	991	5	1	985	73,1	100,5	4,4
Con liquidación	3.603	31.313	30.167	4.749	179	4	4.566	86,4	131,8	1,9
<b>Jaén</b>	<b>3.129</b>	<b>34.113</b>	<b>34.537</b>	<b>2.705</b>	<b>82</b>	<b>6</b>	<b>2.617</b>	<b>92,7</b>	<b>86,4</b>	<b>0,9</b>
Exentas	977	2.752	2.774	955	0	0	955	74,4	97,7	4,1
Con liquidación	2.152	31.361	31.763	1.750	82	6	1.662	94,8	81,3	0,7
<b>Jerez</b>	<b>3.903</b>	<b>18.670</b>	<b>19.582</b>	<b>2.991</b>	<b>193</b>	<b>68</b>	<b>2.730</b>	<b>86,7</b>	<b>76,6</b>	<b>1,8</b>
Exentas	1.412	3.457	3.623	1.246	23	27	1.196	74,4	88,2	4,1
Con liquidación	2.491	15.213	15.959	1.745	170	41	1.534	90,1	70,1	1,3
<b>Málaga</b>	<b>51.022</b>	<b>103.363</b>	<b>100.606</b>	<b>53.779</b>	<b>220</b>	<b>10</b>	<b>53.549</b>	<b>65,2</b>	<b>105,4</b>	<b>6,4</b>
Exentas	32.576	15.203	19.145	28.634	5	1	28.628	40,1	87,9	17,9
Con liquidación	18.446	88.160	81.461	25.145	215	9	24.921	76,4	136,3	3,7
<b>Sevilla</b>	<b>43.154</b>	<b>113.064</b>	<b>106.256</b>	<b>49.962</b>	<b>1.109</b>	<b>102</b>	<b>48.751</b>	<b>68,0</b>	<b>115,8</b>	<b>5,6</b>
Exentas	12.594	13.934	8.647	17.881	26	23	17.832	32,6	142,0	24,8
Con liquidación	30.560	99.130	97.609	32.081	1.083	79	30.919	75,3	105,0	3,9
<b>Total</b>	<b>145.912</b>	<b>517.661</b>	<b>499.595</b>	<b>163.978</b>	<b>2.744</b>	<b>593</b>	<b>160.641</b>	<b>75,3</b>	<b>112,4</b>	<b>3,9</b>
Exentas	59.243	59.885	57.536	61.592	79	191	61.322	48,3	104,0	12,8
Con liquidación	86.669	457.776	442.059	102.386	2.665	402	99.319	81,2	118,1	2,8

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>3.790</b>	<b>27.057</b>	<b>26.872</b>	<b>3.975</b>	<b>183</b>	<b>120</b>	<b>3.672</b>	<b>87,1</b>	<b>104,9</b>	<b>1,8</b>
Exentas	271	4.050	4.096	225	1	13	211	94,8	83,0	0,7
Con liquidación	3.519	23.007	22.776	3.750	182	107	3.461	85,9	106,6	2,0
<b>Cádiz</b>	<b>9.936</b>	<b>46.836</b>	<b>48.100</b>	<b>8.672</b>	<b>404</b>	<b>166</b>	<b>8.102</b>	<b>84,7</b>	<b>87,3</b>	<b>2,2</b>
Exentas	970	6.359	6.719	610	3	7	600	91,7	62,9	1,1
Con liquidación	8.966	40.477	41.381	8.062	401	159	7.502	83,7	89,9	2,3
<b>Córdoba</b>	<b>3.134</b>	<b>24.319</b>	<b>24.497</b>	<b>2.956</b>	<b>28</b>	<b>70</b>	<b>2.858</b>	<b>89,2</b>	<b>94,3</b>	<b>1,4</b>
Exentas	353	3.500	3.536	317	1	5	311	91,8	89,8	1,1
Con liquidación	2.781	20.819	20.961	2.639	27	65	2.547	88,8	94,9	1,5
<b>Granada</b>	<b>6.280</b>	<b>30.861</b>	<b>29.608</b>	<b>7.533</b>	<b>25</b>	<b>54</b>	<b>7.454</b>	<b>79,7</b>	<b>120,0</b>	<b>3,1</b>
Exentas	756	4.601	4.379	978	0	5	973	81,7	129,4	2,7
Con liquidación	5.524	26.260	25.229	6.555	25	49	6.481	79,4	118,7	3,1
<b>Huelva</b>	<b>2.368</b>	<b>15.261</b>	<b>14.969</b>	<b>2.660</b>	<b>13</b>	<b>31</b>	<b>2.616</b>	<b>84,9</b>	<b>112,3</b>	<b>2,1</b>
Exentas	182	1.909	1.889	202	0	4	198	90,3	111,0	1,3
Con liquidación	2.186	13.352	13.080	2.458	13	27	2.418	84,2	112,4	2,3
<b>Jaén</b>	<b>4.156</b>	<b>27.971</b>	<b>28.230</b>	<b>3.897</b>	<b>8</b>	<b>71</b>	<b>3.818</b>	<b>87,9</b>	<b>93,8</b>	<b>1,7</b>
Exentas	335	3.788	3.796	327	1	17	309	92,1	97,6	1,0
Con liquidación	3.821	24.183	24.434	3.570	7	54	3.509	87,3	93,4	1,8
<b>Málaga</b>	<b>11.491</b>	<b>70.934</b>	<b>70.797</b>	<b>11.628</b>	<b>346</b>	<b>173</b>	<b>11.109</b>	<b>85,9</b>	<b>101,2</b>	<b>2,0</b>
Exentas	792	10.633	10.780	645	4	22	619	94,4	81,4	0,7
Con liquidación	10.699	60.301	60.017	10.983	342	151	10.490	84,5	102,7	2,2
<b>Sevilla</b>	<b>8.704</b>	<b>39.331</b>	<b>38.481</b>	<b>9.554</b>	<b>125</b>	<b>202</b>	<b>9.227</b>	<b>80,1</b>	<b>109,8</b>	<b>3,0</b>
Exentas	2.207	6.521	6.610	2.118	1	21	2.096	75,7	96,0	3,8
Con liquidación	6.497	32.810	31.871	7.436	124	181	7.131	81,1	114,5	2,8
<b>Total</b>	<b>49.859</b>	<b>282.570</b>	<b>281.554</b>	<b>50.875</b>	<b>1.132</b>	<b>887</b>	<b>48.856</b>	<b>84,7</b>	<b>102,0</b>	<b>2,2</b>
Exentas	5.866	41.361	41.805	5.422	11	94	5.317	88,5	92,4	1,6
Con liquidación	43.993	241.209	239.749	45.453	1.121	793	43.539	84,1	103,3	2,3

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.357	29.617	28.956	2.018	1	4	2.013	93,5	148,7	0,8
Cádiz	2.402	40.768	40.949	2.221	178	7	2.036	94,9	92,5	0,7
Córdoba	1.465	26.242	26.095	1.612	39	11	1.562	94,2	110,0	0,7
Granada	2.482	35.562	35.832	2.212	0	3	2.209	94,2	89,1	0,7
Huelva	771	19.044	19.077	738	0	0	738	96,3	95,7	0,5
Jaén	1.429	24.285	24.486	1.228	7	17	1.204	95,2	85,9	0,6
Jerez	365	7.450	7.403	412	0	2	410	94,7	112,9	0,7
Málaga	6.929	60.119	59.393	7.655	204	4	7.447	88,6	110,5	1,5
Sevilla	6.078	58.181	60.431	3.828	177	9	3.642	94,0	63,0	0,8
<b>Total</b>	<b>23.278</b>	<b>301.268</b>	<b>302.622</b>	<b>21.924</b>	<b>606</b>	<b>57</b>	<b>21.261</b>	<b>93,2</b>	<b>94,2</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.233	28.779	28.278	1.734	1	0	1.733	94,2	140,6	0,7
Cádiz	1.671	33.110	33.018	1.763	165	6	1.592	94,9	105,5	0,6
Córdoba	1.455	26.142	26.009	1.588	39	11	1.538	94,2	109,1	0,7
Granada	2.361	34.667	34.922	2.106	0	2	2.104	94,3	89,2	0,7
Huelva	726	18.437	18.470	693	0	0	693	96,4	95,5	0,5
Jaén	1.225	23.168	23.369	1.024	6	0	1.018	95,8	83,6	0,5
Jerez	365	7.450	7.403	412	0	2	410	94,7	112,9	0,7
Málaga	6.496	57.642	57.040	7.098	3	0	7.095	88,9	109,3	1,5
Sevilla	5.931	57.380	59.628	3.683	175	9	3.499	94,2	62,1	0,7
<b>Total</b>	<b>21.463</b>	<b>286.775</b>	<b>288.137</b>	<b>20.101</b>	<b>389</b>	<b>30</b>	<b>19.682</b>	<b>93,5</b>	<b>93,7</b>	<b>0,8</b>

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	124	838	678	284	0	4	280	70,5	229,0	5,0
Cádiz	731	7.658	7.931	458	13	1	444	94,5	62,7	0,7
Córdoba	10	100	86	24	0	0	24	78,2	240,0	3,3
Granada	121	895	910	106	0	1	105	89,6	87,6	1,4
Huelva	45	607	607	45	0	0	45	93,1	100,0	0,9
Jaén	204	1.117	1.117	204	1	17	186	84,6	100,0	2,2
Málaga	433	2.477	2.353	557	201	4	352	80,9	128,6	2,8
Sevilla	147	801	803	145	2	0	143	84,7	98,6	2,2
<b>Total</b>	<b>1.815</b>	<b>14.493</b>	<b>14.485</b>	<b>1.823</b>	<b>217</b>	<b>27</b>	<b>1.579</b>	<b>88,8</b>	<b>100,4</b>	<b>1,5</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>124</b>	<b>838</b>	<b>678</b>	<b>284</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>280</b>	<b>70,5</b>	<b>229,0</b>	<b>5,0</b>
Berja	15	52	53	14	0	1	13	79,1	93,3	3,2
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	39	190	37	192	0	3	189	16,2	492,3	62,3
Ejido (El)	25	222	219	28	0	0	28	88,7	112,0	1,5
Gérgal	2	2	1	3	0	0	3	25,0	150,0	36,0
Huércal-Overa	27	204	211	20	0	0	20	91,3	74,1	1,1
Purchena	3	12	11	4	0	0	4	73,3	133,3	4,4
Vélez-Rubio	0	10	9	1	0	0	1	90,0	--	1,3
Vera	13	146	137	22	0	0	22	86,2	169,2	1,9
<b>Cádiz</b>	<b>731</b>	<b>7.658</b>	<b>7.931</b>	<b>458</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>444</b>	<b>94,5</b>	<b>62,7</b>	<b>0,7</b>
Algeciras	149	3.033	3.061	121	0	0	121	96,2	81,2	0,5
Arcos de la Frontera	48	556	558	46	0	1	45	92,4	95,8	1,0
Barbate	8	256	229	35	1	0	34	86,7	437,5	1,8
Chiclana de la Frontera	44	463	453	54	8	0	46	89,3	122,7	1,4
Medina-Sidonia	15	194	197	12	2	0	10	94,3	80,0	0,7
Olvera	2	13	15	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (El)	168	1.191	1.296	63	0	0	63	95,4	37,5	0,6
San Fernando	85	164	231	18	0	0	18	92,8	21,2	0,9
San Roque	69	986	1.017	38	1	0	37	96,4	55,1	0,4
Sanlúcar de Barrameda	141	784	855	70	0	0	70	92,4	49,6	1,0
Ubrique	2	18	19	1	1	0	0	95,0	50,0	0,6
<b>Córdoba</b>	<b>10</b>	<b>100</b>	<b>86</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>78,2</b>	<b>240,0</b>	<b>3,3</b>
Aguilar de la Frontera	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Baena	0	12	11	1	0	0	1	91,7	--	1,1
Bujalance	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	3	1	2	0	0	2	33,3	--	24,0
Castro del Río	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	1	3	3	1	0	0	1	75,0	100,0	4,0
Hinojosa del Duque	1	7	3	5	0	0	5	37,5	500,0	20,0
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	1	11	6	6	0	0	6	50,0	600,0	12,0
Montilla	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montoro	4	7	7	4	0	0	4	63,6	100,0	6,9
Posadas	1	4	4	1	0	0	1	80,0	100,0	3,0
Pozoblanco	2	42	40	4	0	0	4	90,9	200,0	1,2
Priego de Córdoba	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Rule	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>121</b>	<b>895</b>	<b>910</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>105</b>	<b>89,6</b>	<b>87,6</b>	<b>1,4</b>
Albuñol	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alhama de Granada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	6	37	42	1	0	0	1	97,7	16,7	0,3
Baza	66	298	300	64	0	1	63	82,4	97,0	2,6
Guadix	12	143	152	3	0	0	3	98,1	25,0	0,2
Huésca	24	23	36	11	0	0	11	76,6	45,8	3,7
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Montefrío	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Motril	11	336	322	25	0	0	25	92,8	227,3	0,9
Órgiva	2	37	37	2	0	0	2	94,9	100,0	0,6
Santa Fe	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ugíjar	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huelva</b>	<b>45</b>	<b>607</b>	<b>607</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>93,1</b>	<b>100,0</b>	<b>0,9</b>
Aracena	18	251	245	24	0	0	24	91,1	133,3	1,2
Ayamonte	2	9	8	3	0	0	3	72,7	150,0	4,5
Palma del Condado (La)	5	46	49	2	0	0	2	96,1	40,0	0,5
Moguer	3	65	65	3	0	0	3	95,6	100,0	0,6
Valverde del Camino	17	236	240	13	0	0	13	94,9	76,5	0,7
<b>Jaén</b>	<b>204</b>	<b>1.117</b>	<b>1.117</b>	<b>204</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>186</b>	<b>84,6</b>	<b>100,0</b>	<b>2,2</b>
Alcalá la Real	5	25	17	13	0	0	13	56,7	260,0	9,2
Andújar	102	387	389	100	0	16	84	79,6	98,0	3,1
Baeza	0	11	7	4	0	0	4	63,6	--	6,9
Cazorla	5	20	24	1	0	0	1	96,0	20,0	0,5
Huelma	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	6	52	43	15	0	1	14	74,1	250,0	4,2
Linares	38	464	461	41	0	0	41	91,8	107,9	1,1
Mancha Real	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Martos	10	45	47	8	1	0	7	85,5	80,0	2,0
Orcera	1	4	4	1	0	0	1	80,0	100,0	3,0
Úbeda	6	10	15	1	0	0	1	93,8	16,7	0,8
Villacarrillo	31	87	98	20	0	0	20	83,1	64,5	2,4
<b>Málaga</b>	<b>433</b>	<b>2.477</b>	<b>2.353</b>	<b>557</b>	<b>201</b>	<b>4</b>	<b>352</b>	<b>80,9</b>	<b>128,6</b>	<b>2,8</b>
Alora	3	17	16	4	2	0	2	80,0	133,3	3,0
Antequera	60	178	179	59	26	0	33	75,2	98,3	4,0
Archidona	2	10	11	1	1	0	0	91,7	50,0	1,1
Benalmádena	15	67	51	31	12	0	19	62,2	206,7	7,3
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coin	8	3	8	3	0	0	3	72,7	37,5	4,5
Estepona	58	259	211	106	42	1	63	66,6	182,8	6,0
Fuengirola	30	258	226	62	35	0	27	78,5	206,7	3,3
Manilva	30	117	107	40	10	0	30	72,8	133,3	4,5
Marbella	61	786	785	62	0	0	62	92,7	101,6	0,9
Mijas	42	107	99	50	20	2	28	66,4	119,0	6,1
Ronda	4	60	59	5	0	0	5	92,2	125,0	1,0
Torrox	13	111	108	16	10	1	5	87,1	123,1	1,8
Vélez Málaga	107	504	493	118	43	0	75	80,7	110,3	2,9
<b>Sevilla</b>	<b>147</b>	<b>801</b>	<b>803</b>	<b>145</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>84,7</b>	<b>98,6</b>	<b>2,2</b>
Alcalá de Guadaíra	5	13	17	1	0	0	1	94,4	20,0	0,7
Carmona	4	62	59	7	0	0	7	89,4	175,0	1,4
Cazalla de la Sierra	1	3	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Dos Hermanas	68	213	223	58	2	0	56	79,4	85,3	3,1
Écija	19	73	73	19	0	0	19	79,3	100,0	3,1
Estepa	11	82	75	18	0	0	18	80,6	163,6	2,9
Lora del Río	18	108	120	6	0	0	6	95,2	33,3	0,6
Marchena	7	122	116	13	0	0	13	89,9	185,7	1,3
Morón de la Frontera	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Osuna	4	26	26	4	0	0	4	86,7	100,0	1,8
Sanlúcar la Mayor	10	85	76	19	0	0	19	80,0	190,0	3,0
Utrera	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>1.815</b>	<b>14.493</b>	<b>14.485</b>	<b>1.823</b>	<b>217</b>	<b>27</b>	<b>1.579</b>	<b>88,8</b>	<b>100,4</b>	<b>1,5</b>



Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	12.759	46.081	40.993	17.847	338	145	17.364	69,7	139,9	5,2
Cádiz	9.214	37.383	37.983	8.614	667	259	7.688	81,5	93,5	2,7
Córdoba	5.836	38.793	38.310	6.319	87	108	6.124	85,8	108,3	2,0
Granada	14.692	48.716	46.329	17.079	261	106	16.712	73,1	116,2	4,4
Huelva	5.018	25.621	24.170	6.469	192	31	6.246	78,9	128,9	3,2
Jaén	4.544	31.259	31.711	4.092	82	43	3.967	88,6	90,1	1,5
Jerez	2.126	7.763	8.556	1.333	170	39	1.124	86,5	62,7	1,9
Málaga	22.216	88.342	82.085	28.473	353	156	27.964	74,2	128,2	4,2
Sevilla	30.979	73.759	69.049	35.689	1.030	251	34.408	65,9	115,2	6,2
<b>Total</b>	<b>107.384</b>	<b>397.717</b>	<b>379.186</b>	<b>125.915</b>	<b>3.180</b>	<b>1.138</b>	<b>121.597</b>	<b>75,1</b>	<b>117,3</b>	<b>4,0</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	9.364	23.912	18.895	14.381	156	42	14.183	56,8	153,6	9,1
Cádiz	979	4.564	4.533	1.010	279	101	630	81,8	103,2	2,7
Córdoba	3.065	18.074	17.435	3.704	60	43	3.601	82,5	120,8	2,5
Granada	9.289	23.351	22.010	10.630	236	58	10.336	67,4	114,4	5,8
Huelva	2.877	12.876	11.697	4.056	179	4	3.873	74,3	141,0	4,2
Jaén	927	8.193	8.394	726	76	6	644	92,0	78,3	1,0
Jerez	2.126	7.763	8.556	1.333	170	39	1.124	86,5	62,7	1,9
Málaga	11.950	30.518	24.421	18.047	212	9	17.826	57,5	151,0	8,9
Sevilla	24.629	41.750	37.981	28.398	908	70	27.420	57,2	115,3	9,0
<b>Total</b>	<b>65.206</b>	<b>171.001</b>	<b>153.922</b>	<b>82.285</b>	<b>2.276</b>	<b>372</b>	<b>79.637</b>	<b>65,2</b>	<b>126,2</b>	<b>6,4</b>

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.  
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.395	22.169	22.098	3.466	182	103	3.181	86,4	102,1	1,9
Cádiz	8.235	32.819	33.450	7.604	388	158	7.058	81,5	92,3	2,7
Córdoba	2.771	20.719	20.875	2.615	27	65	2.523	88,9	94,4	1,5
Granada	5.403	25.365	24.319	6.449	25	48	6.376	79,0	119,4	3,2
Huelva	2.141	12.745	12.473	2.413	13	27	2.373	83,8	112,7	2,3
Jaén	3.617	23.066	23.317	3.366	6	37	3.323	87,4	93,1	1,7
Málaga	10.266	57.824	57.664	10.426	141	147	10.138	84,7	101,6	2,2
Sevilla	6.350	32.009	31.068	7.291	122	181	6.988	81,0	114,8	2,8
<b>Total</b>	<b>42.178</b>	<b>226.716</b>	<b>225.264</b>	<b>43.630</b>	<b>904</b>	<b>766</b>	<b>41.960</b>	<b>83,8</b>	<b>103,4</b>	<b>2,3</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>3.395</b>	<b>22.169</b>	<b>22.098</b>	<b>3.466</b>	<b>182</b>	<b>103</b>	<b>3.181</b>	<b>86,4</b>	<b>102,1</b>	<b>1,9</b>
Berja	417	2.248	2.173	492	9	18	465	81,5	118,0	2,7
Canjáyar	99	648	604	143	0	0	143	80,9	144,4	2,8
Cuevas del Almanzora	206	1.806	1.823	189	22	15	152	90,6	91,7	1,2
Ejido (El)	1.181	7.370	7.673	878	49	42	787	89,7	74,3	1,4
Gérgal	127	800	750	177	14	8	155	80,9	139,4	2,8
Huércal-Overa	258	2.316	2.186	388	43	1	344	84,9	150,4	2,1
Purchena	345	1.868	1.820	393	8	17	368	82,2	113,9	2,6
Vélez-Rubio	60	670	596	134	3	0	131	81,6	223,3	2,7
Vera	702	4.443	4.473	672	34	2	636	86,9	95,7	1,8
<b>Cádiz</b>	<b>8.235</b>	<b>32.819</b>	<b>33.450</b>	<b>7.604</b>	<b>388</b>	<b>158</b>	<b>7.058</b>	<b>81,5</b>	<b>92,3</b>	<b>2,7</b>
Algeciras	1.676	5.437	5.941	1.172	9	44	1.119	83,5	69,9	2,4
Arcos de la Frontera	646	2.573	2.570	649	59	37	553	79,8	100,5	3,0
Barbate	528	1.636	1.698	466	27	20	419	78,5	88,3	3,3
Chiclana de la Frontera	984	4.495	4.433	1.046	30	8	1.008	80,9	106,3	2,8
Medina-Sidonia	307	825	826	306	22	1	283	73,0	99,7	4,4
Olvera	428	1.040	1.245	223	26	5	192	84,8	52,1	2,1
Puerto de Santa María (El)	1.294	6.086	6.032	1.348	53	36	1.259	81,7	104,2	2,7
San Fernando	562	2.040	2.084	518	27	2	489	80,1	92,2	3,0
San Roque	959	4.286	4.310	935	90	1	844	82,2	97,5	2,6
Sanlúcar de Barrameda	717	3.658	3.593	782	34	1	747	82,1	109,1	2,6
Ubrique	134	743	718	159	11	3	145	81,9	118,7	2,7
<b>Córdoba</b>	<b>2.771</b>	<b>20.719</b>	<b>20.875</b>	<b>2.615</b>	<b>27</b>	<b>65</b>	<b>2.523</b>	<b>88,9</b>	<b>94,4</b>	<b>1,5</b>
Aguilar de la Frontera	134	1.908	1.860	182	0	0	182	91,1	135,8	1,2
Baena	158	1.270	1.316	112	0	0	112	92,2	70,9	1,0
Bujalance	41	855	844	52	0	0	52	94,2	126,8	0,7
Cabra	180	1.077	1.085	172	10	2	160	86,3	95,6	1,9
Castro del Río	87	653	638	102	1	1	100	86,2	117,2	1,9
Fuente Obejuna	145	1.015	990	170	0	9	161	85,3	117,2	2,1
Hinojosa del Duque	109	906	901	114	1	4	109	88,8	104,6	1,5
Rambla (La)	214	1.526	1.592	148	0	2	146	91,5	69,2	1,1
Lucena	349	2.312	2.308	353	0	3	350	86,7	101,1	1,8
Montilla	235	988	1.124	99	0	3	96	91,9	42,1	1,1
Montoro	182	1.085	1.120	147	1	0	146	88,4	80,8	1,6
Posadas	349	2.995	2.988	356	2	9	345	89,4	102,0	1,4
Pozoblanco	158	1.761	1.751	168	4	6	158	91,2	106,3	1,2
Priego de Córdoba	223	1.381	1.306	298	6	26	266	81,4	133,6	2,7
Rute	207	987	1.052	142	2	0	140	88,1	68,6	1,6
<b>Granada</b>	<b>5.403</b>	<b>25.365</b>	<b>24.319</b>	<b>6.449</b>	<b>25</b>	<b>48</b>	<b>6.376</b>	<b>79,0</b>	<b>119,4</b>	<b>3,2</b>
Albuñol	88	647	607	128	0	1	127	82,6	145,5	2,5
Alhama de Granada	120	912	894	138	7	4	127	86,6	115,0	1,9
Almuñécar	217	1.931	1.961	187	0	1	186	91,3	86,2	1,1
Baza	358	1.938	1.930	366	9	2	355	84,1	102,2	2,3
Guadix	208	2.001	2.035	174	0	5	169	92,1	83,7	1,0
Huésca	136	1.073	1.087	122	0	0	122	89,9	89,7	1,3
Iznalloz	417	1.360	1.280	497	0	0	497	72,0	119,2	4,7
Loja	418	2.145	2.170	393	0	0	393	84,7	94,0	2,2
Montefrío	135	1.005	1.041	99	0	1	98	91,3	73,3	1,1
Motril	952	4.512	4.358	1.106	7	31	1.068	79,8	116,2	3,0
Órgiva	136	1.365	1.361	140	0	2	138	90,7	102,9	1,2
Santa Fe	2.138	6.053	5.184	3.007	2	0	3.005	63,3	140,6	7,0
Ugíjar	80	423	411	92	0	1	91	81,7	115,0	2,7

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huelva</b>	<b>2.141</b>	<b>12.745</b>	<b>12.473</b>	<b>2.413</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>2.373</b>	<b>83,8</b>	<b>112,7</b>	<b>2,3</b>
Aracena	246	1.790	1.778	258	8	4	246	87,3	104,9	1,7
Ayamonte	853	4.767	4.672	948	0	0	948	83,1	111,1	2,4
Palma del Condado (La)	701	3.383	3.233	851	2	21	828	79,2	121,4	3,2
Moguer	197	1.677	1.692	182	2	1	179	90,3	92,4	1,3
Valverde del Camino	144	1.128	1.098	174	1	1	172	86,3	120,8	1,9
<b>Jaén</b>	<b>3.617</b>	<b>23.066</b>	<b>23.317</b>	<b>3.366</b>	<b>6</b>	<b>37</b>	<b>3.323</b>	<b>87,4</b>	<b>93,1</b>	<b>1,7</b>
Alcalá la Real	398	2.100	2.165	333	0	3	330	86,7	83,7	1,8
Andújar	870	3.456	3.600	726	1	22	703	83,2	83,4	2,4
Baeza	148	1.240	1.261	127	0	0	127	90,9	85,8	1,2
Cazorla	308	1.608	1.713	203	0	1	202	89,4	65,9	1,4
Huelma	164	830	858	136	0	0	136	86,3	82,9	1,9
Carolina (La)	235	1.877	1.854	258	0	6	252	87,8	109,8	1,7
Linares	276	1.836	1.660	452	5	0	447	78,6	163,8	3,3
Mancha Real	160	1.080	1.053	187	0	0	187	84,9	116,9	2,1
Martos	390	3.077	3.061	406	0	0	406	88,3	104,1	1,6
Orcera	190	984	1.062	112	0	2	110	90,5	58,9	1,3
Úbeda	265	2.636	2.614	287	0	0	287	90,1	108,3	1,3
Villacarrillo	213	2.342	2.416	139	0	3	136	94,6	65,3	0,7
<b>Málaga</b>	<b>10.266</b>	<b>57.824</b>	<b>57.664</b>	<b>10.426</b>	<b>141</b>	<b>147</b>	<b>10.138</b>	<b>84,7</b>	<b>101,6</b>	<b>2,2</b>
Álora	350	1.688	1.666	372	8	5	359	81,7	106,3	2,7
Antequera	654	2.710	2.614	750	24	20	706	77,7	114,7	3,4
Archidona	193	1.173	1.218	148	11	1	136	89,2	76,7	1,5
Benalmádena	1.087	4.717	4.714	1.090	3	18	1.069	81,2	100,3	2,8
Campillos	339	864	957	246	3	5	238	79,6	72,6	3,1
Coin	333	1.726	1.665	394	43	11	340	80,9	118,3	2,8
Estepona	1.068	5.020	5.151	937	13	57	867	84,6	87,7	2,2
Fuengirola	426	4.218	4.070	574	12	5	557	87,6	134,7	1,7
Manilva	437	2.512	2.506	443	3	1	439	85,0	101,4	2,1
Marbella	2.502	15.760	15.444	2.818	2	3	2.813	84,6	112,6	2,2
Mijas	967	6.395	6.433	929	6	7	916	87,4	96,1	1,7
Ronda	277	1.871	1.900	248	0	1	247	88,5	89,5	1,6
Torrox	590	3.789	3.890	489	1	13	475	88,8	82,9	1,5
Vélez Málaga	1.043	5.381	5.436	988	12	0	976	84,6	94,7	2,2
<b>Sevilla</b>	<b>6.350</b>	<b>32.009</b>	<b>31.068</b>	<b>7.291</b>	<b>122</b>	<b>181</b>	<b>6.988</b>	<b>81,0</b>	<b>114,8</b>	<b>2,8</b>
Alcalá de Guadaíra	1.033	4.263	4.241	1.055	13	28	1.014	80,1	102,1	3,0
Carmona	269	1.500	1.510	259	14	0	245	85,4	96,3	2,1
Cazalla de la Sierra	119	853	804	168	5	0	163	82,7	141,2	2,5
Dos Hermanas	1.070	5.699	5.414	1.355	1	34	1.320	80,0	126,6	3,0
Écija	580	2.381	2.367	594	0	0	594	79,9	102,4	3,0
Estepa	282	1.999	1.938	343	0	2	341	85,0	121,6	2,1
Lora del Río	482	2.030	2.039	473	7	22	444	81,2	98,1	2,8
Marchena	246	1.576	1.565	257	0	12	245	85,9	104,5	2,0
Morón de la Frontera	243	1.478	1.441	280	7	15	258	83,7	115,2	2,3
Osuna	335	1.237	1.151	421	2	2	417	73,2	125,7	4,4
Sanlúcar la Mayor	849	3.779	3.778	850	2	28	820	81,6	100,1	2,7
Utrera	842	5.214	4.820	1.236	71	38	1.127	79,6	146,8	3,1
<b>Total</b>	<b>42.178</b>	<b>226.716</b>	<b>225.264</b>	<b>43.630</b>	<b>904</b>	<b>766</b>	<b>41.960</b>	<b>83,8</b>	<b>103,4</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	28.956	169	27	0,6	40.993	6.761	22.719	16,5
Cádiz	40.949	325	66	0,8	37.983	7.719	19.453	20,3
Córdoba	26.095	91	32	0,3	38.310	4.481	7.035	11,7
Granada	35.832	25	5	0,1	46.329	7.751	10.059	16,7
Huelva	19.077	197	34	1,0	24.170	3.507	8.329	14,5
Jaén	24.486	292	53	1,2	31.711	4.753	6.573	15,0
Jerez	7.403	101	23	1,4	8.556	1.795	5.059	21,0
Málaga	59.393	160	28	0,3	82.085	18.539	39.431	22,6
Sevilla	60.431	554	233	0,9	69.049	7.446	21.737	10,8
<b>Total</b>	<b>302.622</b>	<b>1.914</b>	<b>501</b>	<b>0,6</b>	<b>379.186</b>	<b>62.752</b>	<b>140.395</b>	<b>16,5</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	28.278	132	23	0,5	18.895	2.067	13.428	10,9
Cádiz	33.018	283	59	0,9	4.533	679	4.728	15,0
Córdoba	26.009	91	32	0,3	17.435	2.275	4.102	13,0
Granada	34.922	6	2	0,0	22.010	2.960	4.956	13,4
Huelva	18.470	193	32	1,0	11.697	1.572	4.379	13,4
Jaén	23.369	198	45	0,8	8.394	826	1.574	9,8
Jerez	7.403	101	23	1,4	8.556	1.795	5.059	21,0
Málaga	57.040	10	5	0,0	24.421	3.346	9.099	13,7
Sevilla	59.628	497	222	0,8	37.981	3.084	12.718	8,1
<b>Total</b>	<b>288.137</b>	<b>1.511</b>	<b>443</b>	<b>0,5</b>	<b>153.922</b>	<b>18.604</b>	<b>60.043</b>	<b>12,1</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Almería	678	37	4	5,5	22.098	4.694	9.291	21,2
Cádiz	7.931	42	7	0,5	33.450	7.040	14.725	21,0
Córdoba	86	0	0	0,0	20.875	2.206	2.933	10,6
Granada	910	19	3	2,1	24.319	4.791	5.103	19,7
Huelva	607	4	2	0,7	12.473	1.935	3.950	15,5
Jaén	1.117	94	8	8,4	23.317	3.927	4.999	16,8
Málaga	2.353	150	23	6,4	57.664	15.193	30.332	26,3
Sevilla	803	57	11	7,1	31.068	4.362	9.019	14,0
<b>Total</b>	<b>14.485</b>	<b>403</b>	<b>58</b>	<b>2,8</b>	<b>225.264</b>	<b>44.148</b>	<b>80.352</b>	<b>19,6</b>

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	
<b>Almería</b>	<b>678</b>	<b>37</b>	<b>4</b>	<b>5,5</b>	<b>22.098</b>	<b>4.694</b>	<b>9.291</b>	<b>21,2</b>	
Berja	53	2	1	3,8	2.173	588	1.164	27,1	
Canjáyar	0	0	0	--	604	55	46	9,1	
Cuevas del Almanzora	37	5	0	13,5	1.823	345	784	18,9	
Ejido (El)	219	13	1	5,9	7.673	1.635	2.901	21,3	
Gérgal	1	0	0	0,0	750	102	122	13,6	
Huércal-Overa	211	8	1	3,8	2.186	430	678	19,7	
Purchena	11	1	0	9,1	1.820	386	1.555	21,2	
Vélez-Rubio	9	0	0	0,0	596	92	99	15,4	
Vera	137	8	1	5,8	4.473	1.061	1.942	23,7	
<b>Cádiz</b>	<b>7.931</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>0,5</b>	<b>33.450</b>	<b>7.040</b>	<b>14.725</b>	<b>21,0</b>	
Algeciras	3.061	10	2	0,3	5.941	1.108	2.622	18,7	
Arcos de la Frontera	558	0	0	0,0	2.570	667	1.294	26,0	
Barbate	229	1	1	0,4	1.698	585	867	34,5	
Chiclana de la Frontera	453	2	0	0,4	4.433	970	2.537	21,9	
Medina-Sidonia	197	0	0	0,0	826	121	171	14,6	
Olvera	15	0	0	0,0	1.245	360	421	28,9	
Puerto de Santa María (El)	1.296	1	0	0,1	6.032	1.058	2.780	17,5	
San Fernando	231	0	0	0,0	2.084	285	381	13,7	
San Roque	1.017	15	3	1,5	4.310	1.053	2.297	24,4	
Sanlúcar de Barrameda	855	11	1	1,3	3.593	676	1.210	18,8	
Ubrique	19	2	0	10,5	718	157	145	21,9	
<b>Córdoba</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>20.875</b>	<b>2.206</b>	<b>2.933</b>	<b>10,6</b>	
Aguilar de la Frontera	1	0	0	0,0	1.860	242	380	13,0	
Baena	11	0	0	0,0	1.316	53	65	4,0	
Bujalance	2	0	0	0,0	844	45	49	5,3	
Cabra	1	0	0	0,0	1.085	103	184	9,5	
Castro del Río	1	0	0	0,0	638	54	81	8,5	
Fuente Obejuna	3	0	0	0,0	990	118	123	11,9	
Hinojosa del Duque	3	0	0	0,0	901	57	61	6,3	
Rambla (La)	0	0	0	--	1.592	195	307	12,2	
Lucena	6	0	0	0,0	2.308	387	476	16,8	
Montilla	1	0	0	0,0	1.124	138	160	12,3	
Montoro	7	0	0	0,0	1.120	116	276	10,4	
Posadas	4	0	0	0,0	2.988	332	454	11,1	
Pozoblanco	40	0	0	0,0	1.751	146	127	8,3	
Priego de Córdoba	6	0	0	0,0	1.306	120	92	9,2	
Rute	0	0	0	--	1.052	100	98	9,5	
<b>Granada</b>	<b>910</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>2,1</b>	<b>24.319</b>	<b>4.791</b>	<b>5.103</b>	<b>19,7</b>	
Albuñol	12	0	0	0,0	607	102	64	16,8	
Alhama de Granada	1	0	0	0,0	894	165	145	18,5	
Almuñécar	42	3	0	7,1	1.961	260	401	13,3	
Baza	300	4	1	1,3	1.930	478	328	24,8	
Guadix	152	5	1	3,3	2.035	412	436	20,2	
Huésca	36	2	0	5,6	1.087	294	172	27,0	
Iznalloz	0	0	0	--	1.280	146	197	11,4	
Loja	1	0	0	0,0	2.170	318	330	14,7	
Montefrío	1	0	0	0,0	1.041	126	98	12,1	
Motril	322	5	1	1,6	4.358	1.041	1.520	23,9	
Órgiva	37	0	0	0,0	1.361	289	243	21,2	
Santa Fe	4	0	0	0,0	5.184	1.068	1.100	20,6	
Ugijar	2	0	0	0,0	411	92	69	22,4	

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. / compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. / compls. / autoliqs. con liquidación
<b>Huelva</b>	<b>607</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0,7</b>	<b>12.473</b>	<b>1.935</b>	<b>3.950</b>	<b>15,5</b>
Aracena	245	0	0	0,0	1.778	106	278	6,0
Ayamonte	8	0	0	0,0	4.672	991	1.830	21,2
Palma del Condado (La)	49	4	2	8,2	3.233	504	982	15,6
Moguer	65	0	0	0,0	1.692	177	512	10,5
Valverde del Camino	240	0	0	0,0	1.098	157	348	14,3
<b>Jaén</b>	<b>1.117</b>	<b>94</b>	<b>8</b>	<b>8,4</b>	<b>23.317</b>	<b>3.927</b>	<b>4.999</b>	<b>16,8</b>
Alcalá la Real	17	0	0	0,0	2.165	278	263	12,8
Andújar	389	78	7	20,1	3.600	704	719	19,6
Baeza	7	1	0	14,3	1.261	212	281	16,8
Cazorla	24	0	0	0,0	1.713	332	356	19,4
Huelma	10	1	0	10,0	858	154	81	17,9
Carolina (La)	43	8	1	18,6	1.854	293	339	15,8
Linares	461	2	0	0,4	1.660	351	1.352	21,1
Mancha Real	2	0	0	0,0	1.053	199	162	18,9
Martos	47	3	0	6,4	3.061	448	356	14,6
Orcera	4	0	0	0,0	1.062	169	113	15,9
Úbeda	15	1	0	6,7	2.614	409	562	15,6
Villacarrillo	98	0	0	0,0	2.416	378	415	15,6
<b>Málaga</b>	<b>2.353</b>	<b>150</b>	<b>23</b>	<b>6,4</b>	<b>57.664</b>	<b>15.193</b>	<b>30.332</b>	<b>26,3</b>
Alora	16	1	0	6,3	1.666	581	669	34,9
Antequera	179	8	1	4,5	2.614	521	787	19,9
Archidona	11	3	1	27,3	1.218	393	608	32,3
Benalmádena	51	11	2	21,6	4.714	1.699	3.265	36,0
Campillos	0	0	0	-	957	264	398	27,6
Coin	8	2	0	25,0	1.665	409	555	24,6
Estepona	211	38	4	18,0	5.151	2.000	5.430	38,8
Fuengirola	226	14	3	6,2	4.070	859	1.750	21,1
Manilva	107	6	1	5,6	2.506	1.242	2.355	49,6
Marbella	785	2	1	0,3	15.444	2.028	6.207	13,1
Mijas	99	17	3	17,2	6.433	1.577	3.066	24,5
Ronda	59	1	0	1,7	1.900	597	842	31,4
Torrox	108	7	1	6,5	3.890	1.133	1.707	29,1
Vélez Málaga	493	40	6	8,1	5.436	1.890	2.693	34,8
<b>Sevilla</b>	<b>803</b>	<b>57</b>	<b>11</b>	<b>7,1</b>	<b>31.068</b>	<b>4.362</b>	<b>9.019</b>	<b>14,0</b>
Alcalá de Guadaíra	17	1	0	5,9	4.241	546	1.039	12,9
Carmona	59	17	2	28,8	1.510	162	278	10,7
Cazalla de la Sierra	4	0	0	0,0	804	91	143	11,3
Dos Hermanas	223	19	3	8,5	5.414	827	2.462	15,3
Écija	73	10	4	13,7	2.367	374	984	15,8
Estepa	75	0	0	0,0	1.938	181	197	9,3
Lora del Río	120	1	0	0,8	2.039	202	321	9,9
Marchena	116	0	0	0,0	1.565	327	726	20,9
Morón de la Frontera	9	4	1	44,4	1.441	352	397	24,4
Osuna	26	0	0	0,0	1.151	76	73	6,6
Sanlúcar la Mayor	76	5	1	6,6	3.778	577	1.093	15,3
Utrera	5	0	0	0,0	4.820	647	1.306	13,4
<b>Total</b>	<b>14.485</b>	<b>403</b>	<b>58</b>	<b>2,8</b>	<b>225.264</b>	<b>44.148</b>	<b>80.352</b>	<b>19,6</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	448	0	332	943	1.357	0	1.291	643	1.805	0	1.623	1.586
Cádiz	177	0	159	702	767	0	722	333	944	0	881	1.035
Córdoba	328	0	319	118	215	0	203	43	543	0	522	161
Granada	557	0	527	180	696	0	645	177	1.253	0	1.172	357
Huelva	499	0	474	180	404	0	387	97	903	0	861	277
Jaén	215	0	207	115	824	0	803	210	1.039	0	1.010	325
Jerez	113	0	104	44	0	0	0	0	113	0	104	44
Málaga	326	0	321	633	2.825	0	2.726	2.011	3.151	0	3.047	2.644
Sevilla	203	0	196	96	735	0	631	193	938	0	827	289
<b>Total</b>	<b>2.866</b>	<b>0</b>	<b>2.639</b>	<b>3.011</b>	<b>7.823</b>	<b>0</b>	<b>7.408</b>	<b>3.707</b>	<b>10.689</b>	<b>0</b>	<b>10.047</b>	<b>6.718</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	49	718	160	0	409	68	637	130	83,1	265,3	6.930	10,4	2,4
Cádiz	191	502	120	0	348	19	487	206	70,3	107,9	8.044	6,2	5,1
Córdoba	64	205	54	0	150	14	218	51	81,0	79,7	4.572	4,5	2,8
Granada	108	471	116	0	302	45	463	116	80,0	107,4	7.776	6,1	3,0
Huelva	61	289	111	0	204	8	323	27	92,3	44,3	3.704	7,8	1,0
Jaén	35	249	83	0	171	14	268	16	94,4	45,7	5.045	4,9	0,7
Jerez	2	148	23	0	120	7	150	0	100,0	0,0	1.896	7,8	0,0
Málaga	479	1.318	335	0	1.250	95	1.680	117	93,5	24,4	18.699	7,0	0,8
Sevilla	234	663	181	0	390	73	644	253	71,8	108,1	8.000	8,3	4,7
<b>Total</b>	<b>1.223</b>	<b>4.563</b>	<b>1.183</b>	<b>0</b>	<b>3.344</b>	<b>343</b>	<b>4.870</b>	<b>916</b>	<b>84,2</b>	<b>74,9</b>	<b>64.666</b>	<b>7,1</b>	<b>2,3</b>



Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	5	306	57	0	113	55	225	86	72,3	1.720,0	2.199	13,9	4,6
Cádiz	10	28	10	0	10	2	22	16	57,9	160,0	962	2,9	8,7
Córdoba	18	131	25	0	85	5	115	34	77,2	188,9	2.366	5,5	3,5
Granada	61	216	38	0	131	33	202	75	72,9	123,0	2.966	7,3	4,5
Huelva	50	121	52	0	94	5	151	20	88,3	40,0	1.765	6,9	1,6
Jaén	22	46	31	0	34	2	67	1	98,5	4,5	1.024	4,5	0,2
Jerez	2	148	23	0	120	7	150	0	100,0	0,0	1.896	7,8	0,0
Málaga	165	323	101	0	261	30	392	96	80,3	58,2	3.356	9,6	2,9
Sevilla	200	347	128	0	141	43	312	235	57,0	117,5	3.581	9,7	9,0
<b>Total</b>	<b>533</b>	<b>1.666</b>	<b>465</b>	<b>0</b>	<b>989</b>	<b>182</b>	<b>1.636</b>	<b>563</b>	<b>74,4</b>	<b>105,6</b>	<b>20.115</b>	<b>8,3</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	44	412	103	0	296	13	412	44	90,4	100,0	4.731	8,7	1,3
Cádiz	181	474	110	0	338	17	465	190	71,0	105,0	7.082	6,7	4,9
Córdoba	46	74	29	0	65	9	103	17	85,8	37,0	2.206	3,4	2,0
Granada	47	255	78	0	171	12	261	41	86,4	87,2	4.810	5,3	1,9
Huelva	11	168	59	0	110	3	172	7	96,1	63,6	1.939	8,7	0,5
Jaén	13	203	52	0	137	12	201	15	93,1	115,4	4.021	5,0	0,9
Málaga	314	995	234	0	989	65	1.288	21	98,4	6,7	15.343	6,5	0,2
Sevilla	34	316	53	0	249	30	332	18	94,9	52,9	4.419	7,2	0,7
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>2.897</b>	<b>718</b>	<b>0</b>	<b>2.355</b>	<b>161</b>	<b>3.234</b>	<b>353</b>	<b>90,2</b>	<b>51,2</b>	<b>44.551</b>	<b>6,5</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>49</b>	<b>718</b>	<b>160</b>	<b>0</b>	<b>409</b>	<b>68</b>	<b>637</b>	<b>130</b>	<b>83,1</b>	<b>265,3</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	49	718	160	0	409	68	637	130	83,1	265,3	2,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>191</b>	<b>502</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>348</b>	<b>19</b>	<b>487</b>	<b>206</b>	<b>70,3</b>	<b>107,9</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	191	502	120	0	348	19	487	206	70,3	107,9	5,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>64</b>	<b>205</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>150</b>	<b>14</b>	<b>218</b>	<b>51</b>	<b>81,0</b>	<b>79,7</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	64	205	54	0	150	14	218	51	81,0	79,7	2,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>108</b>	<b>471</b>	<b>116</b>	<b>0</b>	<b>302</b>	<b>45</b>	<b>463</b>	<b>116</b>	<b>80,0</b>	<b>107,4</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	108	471	116	0	302	45	463	116	80,0	107,4	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>61</b>	<b>289</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	<b>204</b>	<b>8</b>	<b>323</b>	<b>27</b>	<b>92,3</b>	<b>44,3</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	61	289	111	0	204	8	323	27	92,3	44,3	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>35</b>	<b>249</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>171</b>	<b>14</b>	<b>268</b>	<b>16</b>	<b>94,4</b>	<b>45,7</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	35	249	83	0	171	14	268	16	94,4	45,7	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	<b>2</b>	<b>148</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>7</b>	<b>150</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	148	23	0	120	7	150	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>479</b>	<b>1.318</b>	<b>335</b>	<b>0</b>	<b>1.250</b>	<b>95</b>	<b>1.680</b>	<b>117</b>	<b>93,5</b>	<b>24,4</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	479	1.318	335	0	1.250	95	1.680	117	93,5	24,4	0,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>234</b>	<b>663</b>	<b>181</b>	<b>0</b>	<b>390</b>	<b>73</b>	<b>644</b>	<b>253</b>	<b>71,8</b>	<b>108,1</b>	<b>4,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	234	663	181	0	390	73	644	253	71,8	108,1	4,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1.223</b>	<b>4.563</b>	<b>1.183</b>	<b>0</b>	<b>3.344</b>	<b>343</b>	<b>4.870</b>	<b>916</b>	<b>84,2</b>	<b>74,9</b>	<b>2,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1.223	4.563	1.183	0	3.344	343	4.870	916	84,2	74,9	2,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	5	306	57	0	113	55	225	86	72,3	1.720,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	5	306	57	0	113	55	225	86	72,3	1.720,0	4,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	10	28	10	0	10	2	22	16	57,9	160,0	8,7
Contra liqs. con imp. valor	10	28	10	0	10	2	22	16	57,9	160,0	8,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	18	131	25	0	85	5	115	34	77,2	188,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	18	131	25	0	85	5	115	34	77,2	188,9	3,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	61	216	38	0	131	33	202	75	72,9	123,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	61	216	38	0	131	33	202	75	72,9	123,0	4,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	50	121	52	0	94	5	151	20	88,3	40,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	50	121	52	0	94	5	151	20	88,3	40,0	1,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	22	46	31	0	34	2	67	1	98,5	4,5	0,2
Contra liqs. con imp. valor	22	46	31	0	34	2	67	1	98,5	4,5	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	2	148	23	0	120	7	150	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	148	23	0	120	7	150	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	165	323	101	0	261	30	392	96	80,3	58,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	165	323	101	0	261	30	392	96	80,3	58,2	2,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	200	347	128	0	141	43	312	235	57,0	117,5	9,0
Contra liqs. con imp. valor	200	347	128	0	141	43	312	235	57,0	117,5	9,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>533</b>	<b>1.666</b>	<b>465</b>	<b>0</b>	<b>989</b>	<b>182</b>	<b>1.636</b>	<b>563</b>	<b>74,4</b>	<b>105,6</b>	<b>4,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	533	1.666	465	0	989	182	1.636	563	74,4	105,6	4,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>44</b>	<b>412</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>296</b>	<b>13</b>	<b>412</b>	<b>44</b>	<b>90,4</b>	<b>100,0</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	44	412	103	0	296	13	412	44	90,4	100,0	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>181</b>	<b>474</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>338</b>	<b>17</b>	<b>465</b>	<b>190</b>	<b>71,0</b>	<b>105,0</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	181	474	110	0	338	17	465	190	71,0	105,0	4,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>46</b>	<b>74</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	<b>103</b>	<b>17</b>	<b>85,8</b>	<b>37,0</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	74	29	0	65	9	103	17	85,8	37,0	2,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>47</b>	<b>255</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>171</b>	<b>12</b>	<b>261</b>	<b>41</b>	<b>86,4</b>	<b>87,2</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	47	255	78	0	171	12	261	41	86,4	87,2	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>11</b>	<b>168</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>3</b>	<b>172</b>	<b>7</b>	<b>96,1</b>	<b>63,6</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	168	59	0	110	3	172	7	96,1	63,6	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>13</b>	<b>203</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>137</b>	<b>12</b>	<b>201</b>	<b>15</b>	<b>93,1</b>	<b>115,4</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	203	52	0	137	12	201	15	93,1	115,4	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>314</b>	<b>995</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>989</b>	<b>65</b>	<b>1.288</b>	<b>21</b>	<b>98,4</b>	<b>6,7</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	314	995	234	0	989	65	1.288	21	98,4	6,7	0,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>34</b>	<b>316</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>249</b>	<b>30</b>	<b>332</b>	<b>18</b>	<b>94,9</b>	<b>52,9</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	316	53	0	249	30	332	18	94,9	52,9	0,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>2.897</b>	<b>718</b>	<b>0</b>	<b>2.355</b>	<b>161</b>	<b>3.234</b>	<b>353</b>	<b>90,2</b>	<b>51,2</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	690	2.897	718	0	2.355	161	3.234	353	90,2	51,2	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>44</b>	<b>412</b>	<b>103</b>	<b>0</b>	<b>296</b>	<b>13</b>	<b>412</b>	<b>44</b>	<b>90,4</b>	<b>100,0</b>	<b>1,3</b>
Berja	10	59	11	0	38	1	50	19	72,5	190,0	4,6
Canjáyar	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Cuevas del Almanzora	9	27	5	0	22	0	27	9	75,0	100,0	4,0
Ejido (El)	6	131	38	0	90	5	133	4	97,1	66,7	0,4
Gérgal	2	9	6	0	4	0	10	1	90,9	50,0	1,2
Huércal-Overa	9	33	20	0	19	1	40	2	95,2	22,2	0,6
Purchena	1	37	9	0	27	0	36	2	94,7	200,0	0,7
Vélez-Rubio	2	6	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Vera	2	109	13	0	89	6	108	3	97,3	150,0	0,3
<b>Cádiz</b>	<b>181</b>	<b>474</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>338</b>	<b>17</b>	<b>465</b>	<b>190</b>	<b>71,0</b>	<b>105,0</b>	<b>4,9</b>
Algeciras	36	53	6	0	5	0	11	78	12,4	216,7	85,1
Arcos de la Frontera	8	30	11	0	22	0	33	5	86,8	62,5	1,8
Barbate	5	43	14	0	17	2	33	15	68,8	300,0	5,5
Chiclana de la Frontera	11	46	11	0	42	1	54	3	94,7	27,3	0,7
Medina-Sidonia	5	3	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Olvera	4	16	7	0	7	0	14	6	70,0	150,0	5,1
Puerto de Santa María (El)	94	118	34	0	110	6	150	62	70,8	66,0	5,0
San Fernando	2	13	1	0	10	1	12	3	80,0	150,0	3,0
San Roque	2	104	10	0	81	4	95	11	89,6	550,0	1,4
Sanlúcar de Barrameda	11	40	12	0	31	2	45	6	88,2	54,5	1,6
Utrique	3	8	4	0	5	1	10	1	90,9	33,3	1,2
<b>Córdoba</b>	<b>46</b>	<b>74</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>9</b>	<b>103</b>	<b>17</b>	<b>85,8</b>	<b>37,0</b>	<b>2,0</b>
Aguilar de la Frontera	4	7	6	0	2	3	11	0	100,0	0,0	0,0
Baena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Bujalance	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cabra	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castro del Río	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuente Obejuna	2	3	1	0	3	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Hinojosa del Duque	4	2	1	0	0	3	4	2	66,7	50,0	6,0
Rambla (La)	1	8	3	0	2	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Lucena	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Montilla	2	4	3	0	2	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Montoro	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Posadas	22	9	7	0	24	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Pozoblanco	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	11	16	5	0	12	0	17	10	63,0	90,9	7,1
Rute	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Granada</b>	<b>47</b>	<b>255</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>171</b>	<b>12</b>	<b>261</b>	<b>41</b>	<b>86,4</b>	<b>87,2</b>	<b>1,9</b>
Albuñol	0	8	1	0	3	0	4	4	50,0	--	12,0
Alhama de Granada	3	8	3	0	6	0	9	2	81,8	66,7	2,7
Almuñécar	3	13	4	0	9	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Baza	1	42	16	0	18	2	36	7	83,7	700,0	2,3
Guadix	17	16	9	0	20	3	32	1	97,0	5,9	0,4
Huésca	2	12	4	0	5	1	10	4	71,4	200,0	4,8
Iznalloz	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Loja	0	14	1	0	3	3	7	7	50,0	--	12,0
Montefrío	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Motril	8	63	13	0	50	2	65	6	91,5	75,0	1,1
Órgiva	0	16	8	0	3	0	11	5	68,8	--	5,5
Santa Fe	6	55	12	0	46	1	59	2	96,7	33,3	0,4
Ugíjar	7	3	5	0	5	0	10	0	100,0	0,0	0,0

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	<b>11</b>	<b>168</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>3</b>	<b>172</b>	<b>7</b>	<b>96,1</b>	<b>63,6</b>	<b>0,5</b>
Aracena	4	14	3	0	14	0	17	1	94,4	25,0	0,7
Ayamonte	4	68	33	0	37	1	71	1	98,6	25,0	0,2
Palma del Condado (La)	1	53	15	0	34	1	50	4	92,6	400,0	1,0
Moguer	2	18	7	0	13	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	0	15	1	0	12	1	14	1	93,3	--	0,9
<b>Jaén</b>	<b>13</b>	<b>203</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>137</b>	<b>12</b>	<b>201</b>	<b>15</b>	<b>93,1</b>	<b>115,4</b>	<b>0,9</b>
Alcalá la Real	1	10	5	0	5	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Andújar	1	41	4	0	32	3	39	3	92,9	300,0	0,9
Baeza	0	8	0	0	7	0	7	1	87,5	--	1,7
Cazorla	6	9	3	0	10	0	13	2	86,7	33,3	1,8
Huelma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Carolina (La)	0	13	4	0	9	0	13	0	100,0	--	0,0
Linares	1	28	9	0	18	2	29	0	100,0	0,0	0,0
Mancha Real	2	19	7	0	11	1	19	2	90,5	100,0	1,3
Martos	0	14	1	0	12	1	14	0	100,0	--	0,0
Orcera	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Úbeda	0	24	7	0	12	2	21	3	87,5	--	1,7
Villacarrillo	2	29	11	0	14	3	28	3	90,3	150,0	1,3
<b>Málaga</b>	<b>314</b>	<b>995</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>989</b>	<b>65</b>	<b>1.288</b>	<b>21</b>	<b>98,4</b>	<b>6,7</b>	<b>0,2</b>
Álora	1	32	9	0	23	1	33	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	1	23	3	0	14	1	18	6	75,0	600,0	4,0
Archidona	1	34	18	0	15	1	34	1	97,1	100,0	0,4
Benalmádena	3	81	11	0	61	10	82	2	97,6	66,7	0,3
Campillos	2	14	2	0	13	0	15	1	93,8	50,0	0,8
Coin	7	6	3	0	7	1	11	2	84,6	28,6	2,2
Estepona	1	188	25	0	150	12	187	2	98,9	200,0	0,1
Fuengirola	0	52	4	0	42	6	52	0	100,0	--	0,0
Manilva	6	94	4	0	90	5	99	1	99,0	16,7	0,1
Marbella	284	140	77	0	346	1	424	0	100,0	0,0	0,0
Mijas	6	93	32	0	59	5	96	3	97,0	50,0	0,4
Ronda	2	43	8	0	31	3	42	3	93,3	150,0	0,9
Torrox	0	57	7	0	46	4	57	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	138	31	0	92	15	138	0	100,0	--	0,0
<b>Sevilla</b>	<b>34</b>	<b>316</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>249</b>	<b>30</b>	<b>332</b>	<b>18</b>	<b>94,9</b>	<b>52,9</b>	<b>0,7</b>
Alcalá de Guadaira	5	42	9	0	32	2	43	4	91,5	80,0	1,1
Carmona	0	14	0	0	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Cazalla de la Sierra	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Dos Hermanas	14	70	9	0	64	6	79	5	94,0	35,7	0,8
Écija	0	13	2	0	9	2	13	0	100,0	--	0,0
Estepa	0	30	2	0	28	0	30	0	100,0	--	0,0
Lora del Río	0	7	1	0	2	1	4	3	57,1	--	9,0
Marchena	1	20	7	0	14	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Morón de la Frontera	4	14	6	0	11	0	17	1	94,4	25,0	0,7
Osuna	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Sanlúcar la Mayor	5	44	9	0	38	2	49	0	100,0	0,0	0,0
Utrera	4	56	8	0	45	2	55	5	91,7	125,0	1,1
<b>Total</b>	<b>690</b>	<b>2.897</b>	<b>718</b>	<b>0</b>	<b>2.355</b>	<b>161</b>	<b>3.234</b>	<b>353</b>	<b>90,2</b>	<b>51,2</b>	<b>1,3</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huéscar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Canjáyar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuevas del Almanzora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gérgal	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huércal-Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Purchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez-Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcos de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbate	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina-Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olvera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ubrique	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aguilar de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bujalance	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cabra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente Obejuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rambla (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montoro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alhama de Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huésca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Iznalloz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Loja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montefrío	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Órgiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Fe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ugíjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aracena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma del Condado (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde del Camino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá la Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Andújar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazorla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Linares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mancha Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarrillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Archidona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benalmádena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Campillos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cóin	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuengirola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manilva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ronda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrox	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cazalla de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Écija	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lora del Río	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marchena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Osuna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sanlúcar la Mayor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Utrera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	89	216	151	154	49,5	173,0	12,2
Cádiz	49	79	73	55	57,0	112,2	9,0
Córdoba	56	490	443	103	81,1	183,9	2,8
Granada	65	177	142	100	58,7	153,8	8,5
Huelva	228	299	400	127	75,9	55,7	3,8
Jaén	90	169	124	135	47,9	150,0	13,1
Jerez	49	79	73	55	57,0	112,2	9,0
Málaga	1.015	2.036	1.894	1.157	62,1	114,0	7,3
Sevilla	251	289	216	324	40,0	129,1	18,0
<b>Total</b>	<b>1.892</b>	<b>3.834</b>	<b>3.516</b>	<b>2.210</b>	<b>61,4</b>	<b>116,8</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	9	11	12	8	60,0	88,9	8,0
Cádiz	12	6	13	5	72,2	41,7	4,6
Córdoba	3	39	29	13	69,0	433,3	5,4
Granada	11	21	15	17	46,9	154,5	13,6
Huelva	3	4	2	5	28,6	166,7	30,0
Jaén	2	30	15	17	46,9	850,0	13,6
Jerez	12	6	13	5	72,2	41,7	4,6
Málaga	10	21	21	10	67,7	100,0	5,7
Sevilla	11	17	2	26	7,1	236,4	156,0
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>155</b>	<b>122</b>	<b>106</b>	<b>53,5</b>	<b>145,2</b>	<b>10,4</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	3	17	3	17	15,0	566,7	68,0
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	4	6	8	2	80,0	50,0	3,0
Granada	4	9	6	7	46,2	175,0	14,0
Huelva	1	5	1	5	16,7	500,0	60,0
Jaén	13	19	15	17	46,9	130,8	13,6
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	43	55	50	48	51,0	111,6	11,5
Sevilla	20	22	17	25	40,5	125,0	17,6
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>133</b>	<b>100</b>	<b>121</b>	<b>45,2</b>	<b>137,5</b>	<b>14,5</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	25	67	44	48	47,8	192,0	13,1
Cádiz	37	73	60	50	54,5	135,1	10,0
Córdoba	40	366	323	83	79,6	207,5	3,1
Granada	30	90	78	42	65,0	140,0	6,5
Huelva	22	99	54	67	44,6	304,5	14,9
Jaén	8	45	27	26	50,9	325,0	11,6
Jerez	37	73	60	50	54,5	135,1	10,0
Málaga	101	251	184	168	52,3	166,3	11,0
Sevilla	68	82	47	103	31,3	151,5	26,3
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>1.146</b>	<b>877</b>	<b>637</b>	<b>57,9</b>	<b>173,1</b>	<b>8,7</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	52	121	92	81	53,2	155,8	10,6
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	9	79	83	5	94,3	55,6	0,7
Granada	20	57	43	34	55,8	170,0	9,5
Huelva	202	191	343	50	87,3	24,8	1,7
Jaén	67	75	67	75	47,2	111,9	13,4
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	861	1.709	1.639	931	63,8	108,1	6,8
Sevilla	152	168	150	170	46,9	111,8	13,6
<b>Total</b>	<b>1.363</b>	<b>2.400</b>	<b>2.417</b>	<b>1.346</b>	<b>64,2</b>	<b>98,8</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	3	3	3.530	1.425
Cádiz	1	4	214	17	17	26.139	10.626
Córdoba	0	0	0	4	4	5.457	2.201
Granada	0	0	0	4	4	5.196	2.122
Huelva	0	0	0	7	7	8.688	3.491
Jaén	0	0	0	2	2	951	381
Málaga	2	8	6.552	16	16	31.681	13.117
Sevilla	1	4	337	9	9	21.864	8.890
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>7.103</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>103.506</b>	<b>42.253</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autorizaciones presuntas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	2.846	2	0	5.617	5.352	1	0	5.568	5.327	11.188	10.679
Cádiz	3.934	4	2	8.712	8.171	2.126	1.744	7.747	7.322	18.589	17.239
Córdoba	2.570	0	0	5.341	5.047	0	0	5.177	4.899	10.518	9.946
Granada	2.838	4	4	5.823	5.497	11	5	5.657	5.350	11.495	10.856
Huelva	2.172	0	0	3.957	3.734	2	0	4.151	3.942	8.110	7.676
Jaén	2.090	0	0	4.247	4.028	0	0	4.135	3.938	8.382	7.966
Málaga	5.101	0	0	9.812	9.449	0	0	9.827	9.494	19.639	18.943
Sevilla	6.277	2	0	12.903	12.186	2	1	12.401	11.747	25.308	23.934
<b>Total</b>	<b>27.828</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>58.412</b>	<b>53.484</b>	<b>2.142</b>	<b>1.750</b>	<b>54.683</b>	<b>52.019</b>	<b>113.229</b>	<b>107.239</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuesta			Rifa y Embolo			Combinaciones de loterías		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	1	1	4	0	0	0	206	206	25
Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	1	7	19	19	3
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	4
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	42	6
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58	58	24
Sevilla	0	0	0	3	3	8	0	0	0	355	355	80
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>713</b>	<b>713</b>	<b>143</b>



## Gestión de las tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iníciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Almería	521	353
Cádiz	772	417
Córdoba	287	186
Granada	251	145
Huelva	508	391
Jaén	277	111
Málaga	1.120	744
Sevilla	756	447
<b>Total</b>	<b>4.492</b>	<b>2.794</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0
Córdoba	2	0	2	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 83

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	113	61	19	2	17	0	38	136
2. I. sucesiones y donaciones	1.735	2.426	699	158	388	67	1.312	2.849
3. I. Trans. Patrim. s. y A.J.D.	6.609	8.262	3.399	310	3.088	413	7.210	7.661
4. Tasas sobre el juego	28	104	0	0	70	1	71	61
5. Actos proc. recaudatorio	558	557	147	10	153	87	397	718
6. Otros gestión tribs. cedidos	43	49	3	0	10	4	17	75
<b>Total</b>	<b>9.086</b>	<b>11.459</b>	<b>4.267</b>	<b>480</b>	<b>3.726</b>	<b>572</b>	<b>9.045</b>	<b>11.500</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resultas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Almería</b>	<b>1.386</b>	<b>292</b>	<b>48</b>	<b>489</b>	<b>90</b>	<b>919</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	1	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>329</b>	<b>43</b>	<b>12</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>103</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	242	27	11	27	6	71
2.2 Resto acts. Gestoras	47	3	1	10	0	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	4	0	2	0	6
2.4 Otros	26	9	0	3	0	12
<b>3.- I. Trans. Patra. y A.J.D.</b>	<b>998</b>	<b>239</b>	<b>36</b>	<b>428</b>	<b>82</b>	<b>785</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	696	158	26	340	51	575
3.2 Resto acts. Gestoras	249	75	3	21	9	108
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	4	2	6	18	32
3.4 Otros	39	2	5	59	4	70
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>56</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>29</b>
5.1 Providencias apremio	43	3	0	15	2	20
5.2 Otros	13	6	0	3	0	9
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>938</b>	<b>185</b>	<b>37</b>	<b>367</b>	<b>57</b>	<b>646</b>
<b>Cádiz</b>	<b>845</b>	<b>524</b>	<b>33</b>	<b>228</b>	<b>41</b>	<b>826</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	18	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>124</b>	<b>84</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>109</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	111	76	12	10	1	99
2.2 Resto acts. Gestoras	12	7	0	0	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	1	2
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
<b>3.- I. Trans. Patra. y A.J.D.</b>	<b>682</b>	<b>428</b>	<b>20</b>	<b>213</b>	<b>33</b>	<b>694</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	596	385	16	204	30	635
3.2 Resto acts. Gestoras	77	41	4	9	3	57
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	2	0	0	0	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>22</b>
5.1 Providencias apremio	11	7	0	4	4	15
5.2 Otros	7	4	0	1	2	7
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>707</b>	<b>461</b>	<b>28</b>	<b>214</b>	<b>31</b>	<b>734</b>
<b>Córdoba</b>	<b>903</b>	<b>377</b>	<b>41</b>	<b>256</b>	<b>37</b>	<b>711</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
1.1 Actuaciones gestoras	6	1	0	2	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>318</b>	<b>101</b>	<b>23</b>	<b>60</b>	<b>11</b>	<b>195</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	168	40	20	42	3	105
2.2 Resto acts. Gestoras	50	38	0	1	2	41
2.3 Actuacs. Inspectoras	85	21	2	11	4	38
2.4 Otros	15	2	1	6	2	11
<b>3.- I. Trans. Patra. y A.J.D.</b>	<b>520</b>	<b>262</b>	<b>18</b>	<b>187</b>	<b>25</b>	<b>492</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	336	169	8	144	19	340
3.2 Resto acts. Gestoras	34	40	2	4	2	48
3.3 Actuacs. Inspectoras	125	45	8	24	4	81
3.4 Otros	25	8	0	15	0	23
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>59</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>21</b>
5.1 Providencias apremio	28	11	0	4	1	16
5.2 Otros	31	2	0	3	0	5
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>504</b>	<b>209</b>	<b>28</b>	<b>186</b>	<b>22</b>	<b>445</b>

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año					Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
<b>Granada</b>	<b>1.418</b>	<b>379</b>	<b>49</b>	<b>408</b>	<b>88</b>	<b>924</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	10	0	0	1	0	1	
1.2 Actuacs. inspectoras	8	8	0	6	0	14	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>311</b>	<b>109</b>	<b>21</b>	<b>72</b>	<b>11</b>	<b>213</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val	138	74	17	44	9	144	
2.2 Resto acts. Gestoras	98	34	4	12	2	52	
2.3 Actuacs. Inspectoras	71	0	0	8	0	8	
2.4 Otros	4	1	0	8	0	9	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.C</b>	<b>1.006</b>	<b>240</b>	<b>26</b>	<b>321</b>	<b>33</b>	<b>620</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val	653	166	19	179	22	386	
3.2 Resto acts. Gestoras	216	72	3	54	9	138	
3.3 Actuacs. Inspectoras	122	2	4	86	1	93	
3.4 Otros	15	0	0	2	1	3	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>76</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>44</b>	<b>73</b>	
5.1 Providencias apremio	61	14	0	3	37	54	
5.2 Otros	15	8	2	2	7	19	
<b>6.- Otros gestión trib. cé</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>791</b>	<b>240</b>	<b>36</b>	<b>223</b>	<b>31</b>	<b>530</b>	
<b>Huelva</b>	<b>981</b>	<b>266</b>	<b>26</b>	<b>371</b>	<b>38</b>	<b>701</b>	
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>162</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>65</b>	
2.1 Acts. Gest. impug. val	104	18	6	4	4	32	
2.2 Resto acts. Gestoras	17	17	0	1	1	19	
2.3 Actuacs. Inspectoras	32	0	0	4	2	6	
2.4 Otros	9	4	0	3	1	8	
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.C</b>	<b>728</b>	<b>217</b>	<b>20</b>	<b>294</b>	<b>25</b>	<b>556</b>	
3.1 Acts. Gest. impug. val	514	163	14	177	17	371	
3.2 Resto acts. Gestoras	56	40	1	17	2	60	
3.3 Actuacs. Inspectoras	119	4	3	88	0	95	
3.4 Otros	39	10	2	12	6	30	
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>42</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	
5.1 Providencias apremio	17	3	0	6	1	10	
5.2 Otros	25	7	0	9	3	19	
<b>6.- Otros gestión trib. cé</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total impugn. valores</b>	<b>618</b>	<b>181</b>	<b>20</b>	<b>181</b>	<b>21</b>	<b>403</b>	

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Jaén</b>	<b>623</b>	<b>263</b>	<b>26</b>	<b>175</b>	<b>47</b>	<b>510</b>
1.- Imp. Patrimonio	3	0	0	1	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectora	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don	185	32	9	26	3	70
2.1 Acts. Gest. impug.	119	23	8	24	3	58
2.2 Resto acts. Gestoras	28	4	1	2	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	23	3	0	0	0	3
2.4 Otros	15	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.	413	230	16	148	42	436
3.1 Acts. Gest. impug.	306	192	16	88	25	321
3.2 Resto acts. Gestoras	68	30	0	3	4	37
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	6	0	57	12	75
3.4 Otros	14	2	0	0	1	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud	22	1	0	0	2	3
5.1 Providencias apremi	12	1	0	0	0	1
5.2 Otros	10	0	0	0	2	2
6.- Otros gestión trib. c	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	425	215	24	112	28	379
<b>Jerez</b>	<b>1.046</b>	<b>480</b>	<b>48</b>	<b>268</b>	<b>31</b>	<b>827</b>
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectora	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don	136	56	6	10	2	74
2.1 Acts. Gest. impug.	102	36	6	6	1	49
2.2 Resto acts. Gestoras	25	18	0	2	0	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	2	0	2	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.	908	422	42	257	29	750
3.1 Acts. Gest. impug.	791	351	32	232	24	639
3.2 Resto acts. Gestoras	49	43	8	10	4	65
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	1	0	2	0	3
3.4 Otros	64	27	2	13	1	43
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud	2	2	0	1	0	3
5.1 Providencias apremi	2	2	0	1	0	3
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. c	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	893	387	38	238	25	688
<b>Málaga</b>	<b>2.118</b>	<b>619</b>	<b>128</b>	<b>919</b>	<b>95</b>	<b>1.761</b>
1.- Imp. Patrimonio	1	4	2	1	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	1	2	0	0	0	2
1.2 Actuacs. inspectora	0	2	2	1	0	5
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don	315	50	36	65	12	163
2.1 Acts. Gest. impug.	245	42	29	58	8	137
2.2 Resto acts. Gestoras	39	5	1	2	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	4	1	0	5
2.4 Otros	25	3	2	4	4	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.	1.621	532	88	791	75	1.486
3.1 Acts. Gest. impug.	1.350	335	84	712	63	1.194
3.2 Resto acts. Gestoras	159	167	2	33	6	208
3.3 Actuacs. Inspectoras	44	13	1	20	0	34
3.4 Otros	68	17	1	26	6	50
4.- Tasas juego	26	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud	111	30	2	52	8	92
5.1 Providencias apremi	67	21	0	35	6	62
5.2 Otros	44	9	2	17	2	30
6.- Otros gestión trib. c	44	3	0	10	0	13
Total impugn. valores	1.595	377	113	770	71	1.331

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Sevilla</b>	<b>2.139</b>	<b>1.067</b>	<b>82</b>	<b>612</b>	<b>105</b>	<b>1.866</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
1.1 Actuaciones gestoras	5	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	4	3	0	4	0	7
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>546</b>	<b>185</b>	<b>32</b>	<b>91</b>	<b>12</b>	<b>320</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	283	126	25	56	6	213
2.2 Resto acts. Gestoras	71	24	5	10	3	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	127	23	2	15	0	40
2.4 Otros	65	12	0	10	3	25
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.C.</b>	<b>1.386</b>	<b>829</b>	<b>44</b>	<b>449</b>	<b>69</b>	<b>1.391</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.078	639	24	375	51	1.089
3.2 Resto acts. Gestoras	151	117	15	23	6	161
3.3 Actuacs. Inspectoras	92	43	3	31	5	82
3.4 Otros	65	30	2	20	7	59
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>171</b>	<b>49</b>	<b>6</b>	<b>50</b>	<b>20</b>	<b>125</b>
5.1 Providencias apremio	129	40	2	22	11	75
5.2 Otros	42	9	4	28	9	50
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.361</b>	<b>765</b>	<b>49</b>	<b>431</b>	<b>57</b>	<b>1.302</b>
<b>Total</b>	<b>11.459</b>	<b>4.267</b>	<b>480</b>	<b>3.726</b>	<b>572</b>	<b>9.045</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>61</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>38</b>
1.1 Actuaciones gestoras	44	5	0	4	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	16	14	2	12	0	28
1.3 Otros	1	0	0	1	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>2.426</b>	<b>699</b>	<b>158</b>	<b>388</b>	<b>67</b>	<b>1.312</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val	1.512	462	134	271	41	908
2.2 Resto acts. Gestoras	387	150	12	40	8	210
2.3 Actuacs. Inspectoras	359	52	8	41	7	108
2.4 Otros	168	35	4	36	11	86
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.C.</b>	<b>8.262</b>	<b>3.399</b>	<b>310</b>	<b>3.088</b>	<b>413</b>	<b>7.210</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val	6.320	2.558	239	2.451	302	5.550
3.2 Resto acts. Gestoras	1.059	625	38	174	45	882
3.3 Actuacs. Inspectoras	549	118	21	316	40	495
3.4 Otros	334	98	12	147	26	283
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>1</b>	<b>71</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>557</b>	<b>147</b>	<b>10</b>	<b>153</b>	<b>87</b>	<b>397</b>
5.1 Providencias apremio	370	102	2	90	62	256
5.2 Otros	187	45	8	63	25	141
<b>6.- Otros gestión trib. ce</b>	<b>49</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>17</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>7.832</b>	<b>3.020</b>	<b>373</b>	<b>2.722</b>	<b>343</b>	<b>6.458</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1.698	7.895	8.043	1.550	83,8	91,3	2,3
Cádiz	709	9.795	9.004	1.500	85,7	211,6	2,0
Córdoba	512	4.516	4.623	405	91,9	79,1	1,1
Granada	975	5.515	5.809	681	89,5	69,8	1,4
Huelva	383	2.497	2.407	473	83,6	123,5	2,4
Jaén	466	3.518	3.755	229	94,3	49,1	0,7
Jerez	339	406	519	226	69,7	66,7	5,2
Málaga	2.382	10.599	10.066	2.915	77,5	122,4	3,5
Sevilla	649	6.723	5.691	1.681	77,2	259,0	3,5
<b>Total</b>	<b>8.113</b>	<b>51.464</b>	<b>49.917</b>	<b>9.660</b>	<b>83,8</b>	<b>119,1</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	53	78	6	125	4,6	235,8	250,0
Cádiz	115	54	4	165	2,4	143,5	495,0
Córdoba	9	118	95	32	74,8	355,6	4,0
Granada	32	82	83	31	72,8	96,9	4,5
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	11	40	43	8	84,3	72,7	2,2
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>372</b>	<b>231</b>	<b>361</b>	<b>39,0</b>	<b>164,1</b>	<b>18,8</b>



Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de vibración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	7	188	193	2	99,0	28,6	0,1
Cádiz	1	133	129	5	96,3	500,0	0,5
Córdoba	0	9	7	2	77,8	--	3,4
Granada	25	206	166	65	71,9	260,0	4,7
Huelva	3	87	87	3	96,7	100,0	0,4
Jaén	0	124	121	3	97,6	--	0,3
Jerez	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Málaga	13	84	74	23	76,3	176,9	3,7
Sevilla	35	316	337	14	96,0	40,0	0,5
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>1.150</b>	<b>1.117</b>	<b>117</b>	<b>90,5</b>	<b>139,3</b>	<b>1,3</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoración	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Almería</b>	<b>18.374</b>	<b>1.307.556</b>	<b>2.318.563</b>	<b>1.011.007</b>	<b>77,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>5.778</b>	<b>872.894</b>	<b>1.628.018</b>	<b>755.124</b>	<b>86,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	3.115	261.008	359.487	98.479	37,7
Unids. facultativas e Insp.	2.663	611.886	1.268.531	656.645	107,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.273</b>	<b>432.975</b>	<b>688.736</b>	<b>255.761</b>	<b>59,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	7.333	159.810	242.198	82.388	51,6
Unids. Facultativas e Insp.	4.940	273.165	446.538	173.373	63,5
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>323</b>	<b>1.687</b>	<b>1.809</b>	<b>122</b>	<b>7,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	15	25	25	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	308	1.662	1.784	122	7,3
<b>Cádiz</b>	<b>11.750</b>	<b>1.363.744</b>	<b>1.934.052</b>	<b>570.308</b>	<b>41,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.259</b>	<b>1.243.934</b>	<b>1.746.665</b>	<b>502.731</b>	<b>40,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	8.563	930.873	1.270.478	339.605	36,5
Unids. facultativas e Insp.	696	313.061	476.187	163.126	52,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.223</b>	<b>112.018</b>	<b>179.198</b>	<b>67.180</b>	<b>60,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	2.061	72.213	117.414	45.201	62,6
Unids. Facultativas e Insp.	162	39.805	61.784	21.979	55,2
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>268</b>	<b>7.792</b>	<b>8.189</b>	<b>397</b>	<b>5,1</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	2	0	5	5	—
Unids. facultativas e insp.	266	7.792	8.184	392	5,0
<b>Córdoba</b>	<b>6.783</b>	<b>630.299</b>	<b>812.953</b>	<b>182.654</b>	<b>29,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>3.664</b>	<b>488.905</b>	<b>618.542</b>	<b>129.637</b>	<b>26,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	2.091	149.629	177.129	27.500	18,4
Unids. facultativas e Insp.	1.573	339.276	441.413	102.137	30,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.718</b>	<b>126.166</b>	<b>165.344</b>	<b>39.178</b>	<b>31,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	2.718	126.166	165.344	39.178	31,1
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>401</b>	<b>15.228</b>	<b>29.067</b>	<b>13.839</b>	<b>90,9</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	401	15.228	29.067	13.839	90,9
<b>Granada</b>	<b>12.543</b>	<b>563.975</b>	<b>861.712</b>	<b>297.737</b>	<b>52,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>4.942</b>	<b>406.069</b>	<b>651.844</b>	<b>245.775</b>	<b>60,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	2.740	176.470	231.674	55.204	31,3
Unids. facultativas e Insp.	2.202	229.599	420.170	190.571	83,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7.510</b>	<b>139.002</b>	<b>186.123</b>	<b>47.121</b>	<b>33,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	5.346	108.148	148.380	40.232	37,2
Unids. Facultativas e Insp.	2.164	30.854	37.743	6.889	22,3
<b>3. Val. otros bienes y dºs.</b>	<b>91</b>	<b>18.904</b>	<b>23.745</b>	<b>4.841</b>	<b>25,6</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	2	6	11	5	83,3
Unids. facultativas e insp.	89	18.898	23.734	4.836	25,6

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoración	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Huelva</b>	<b>4.807</b>	<b>412.563</b>	<b>830.365</b>	<b>417.802</b>	<b>101,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.597</b>	<b>288.827</b>	<b>570.210</b>	<b>281.383</b>	<b>97,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	831	88.218	127.427	39.209	44,4
Unids. facultativas e Insp.	1.766	200.609	442.783	242.174	120,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.209</b>	<b>123.736</b>	<b>259.816</b>	<b>136.080</b>	<b>110,0</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	1.298	62.947	144.925	81.978	130,2
Unids. Facultativas e Insp.	911	60.789	114.891	54.102	89,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>339</b>	<b>339</b>	<b>—</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	1	0	339	339	—
<b>Jaén</b>	<b>8.969</b>	<b>410.040</b>	<b>589.149</b>	<b>179.109</b>	<b>43,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>3.173</b>	<b>234.669</b>	<b>377.018</b>	<b>142.349</b>	<b>60,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	2.128	131.504	186.281	54.777	41,7
Unids. facultativas e Insp.	1.045	103.165	190.737	87.572	84,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.690</b>	<b>165.179</b>	<b>198.112</b>	<b>32.933</b>	<b>19,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	2.723	87.750	109.490	21.740	24,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.967	77.429	88.622	11.193	14,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>106</b>	<b>10.192</b>	<b>14.019</b>	<b>3.827</b>	<b>37,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	5	1.194	1.331	137	11,5
Unids. facultativas e insp.	101	8.998	12.688	3.690	41,0
<b>Jerez</b>	<b>829</b>	<b>211.400</b>	<b>326.959</b>	<b>115.559</b>	<b>54,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>391</b>	<b>138.176</b>	<b>189.111</b>	<b>50.935</b>	<b>36,9</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e Insp.	391	138.176	189.111	50.935	36,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>438</b>	<b>73.224</b>	<b>137.848</b>	<b>64.624</b>	<b>88,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. Facultativas e Insp.	438	73.224	137.848	64.624	88,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>—</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	—
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	—
<b>Málaga</b>	<b>14.993</b>	<b>1.686.088</b>	<b>2.352.544</b>	<b>666.456</b>	<b>39,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.291</b>	<b>1.378.568</b>	<b>1.924.691</b>	<b>546.123</b>	<b>39,6</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	6.414	963.851	1.284.653	320.802	33,3
Unids. facultativas e Insp.	1.877	414.717	640.038	225.321	54,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.056</b>	<b>283.658</b>	<b>396.756</b>	<b>113.098</b>	<b>39,9</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	—
O. Liquidadoras D. H.	5.155	238.737	329.427	90.690	38,0
Unids. Facultativas e Insp.	901	44.921	67.329	22.408	49,9
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>646</b>	<b>23.862</b>	<b>31.097</b>	<b>7.235</b>	<b>30,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	—
O. liquidadoras D. H.	3	251	602	351	139,8
Unids. facultativas e insp.	643	23.611	30.495	6.884	29,2

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Sevilla</b>	<b>9.400</b>	<b>1.599.797</b>	<b>2.431.940</b>	<b>832.143</b>	<b>52,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>4.966</b>	<b>1.242.482</b>	<b>1.848.844</b>	<b>606.362</b>	<b>48,8</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2013	234.062	433.895	199.833	85,4
Unids. facultativas e Insp.	2.953	1.008.420	1.414.949	406.529	40,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>3.532</b>	<b>221.236</b>	<b>297.084</b>	<b>75.848</b>	<b>34,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2.886	159.438	195.182	35.744	22,4
Unids. Facultativas e Insp.	646	61.798	101.902	40.104	64,9
<b>3. Val. otros bienes y derechos.</b>	<b>902</b>	<b>136.079</b>	<b>286.012</b>	<b>149.933</b>	<b>110,2</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	6	184	184	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	896	135.895	285.828	149.933	110,3
<b>Total</b>	<b>88.448</b>	<b>8.185.462</b>	<b>12.458.237</b>	<b>4.272.775</b>	<b>52,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>43.061</b>	<b>6.294.524</b>	<b>9.554.943</b>	<b>3.260.419</b>	<b>51,8</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	27.895	2.935.615	4.071.024	1.135.409	38,7
Unids. facultativas e Insp.	15.166	3.358.909	5.483.919	2.125.010	63,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>42.649</b>	<b>1.677.194</b>	<b>2.509.017</b>	<b>831.823</b>	<b>49,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	26.802	889.043	1.287.016	397.973	44,8
Unids. Facultativas e Insp.	15.847	788.151	1.222.001	433.850	55,0
<b>3. Val. otros bienes y derechos</b>	<b>2.738</b>	<b>213.744</b>	<b>394.277</b>	<b>180.533</b>	<b>84,5</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	33	1.660	2.158	498	30,0
Unids. facultativas e insp.	2.705	212.084	392.119	180.035	84,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	86,5	59,1	7,2	77,3
Cádiz	40,4	60,0	5,1	41,8
Córdoba	26,5	31,1	90,9	29,0
Granada	60,5	33,9	25,6	52,8
Huelva	97,4	110,0	--	101,3
Jaén	60,7	19,9	37,5	43,7
Jerez	36,9	88,3	--	54,7
Málaga	39,6	39,9	30,3	39,5
Sevilla	48,8	34,3	110,2	52,0
<b>Total</b>	<b>51,8</b>	<b>49,6</b>	<b>84,5</b>	<b>52,2</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	5	43	41	7	85,4	140,0	2,0
Cádiz	0	433	395	38	91,2	--	1,2
Córdoba	2	17	19	0	100,0	0,0	0,0
Granada	757	620	274	1.103	19,9	145,7	48,3
Huelva	0	91	88	3	96,7	--	0,4
Jaén	5	76	70	11	86,4	220,0	1,9
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	65	152	120	97	55,3	149,2	9,7
Sevilla	31	372	349	54	86,6	174,2	1,9
<b>Total</b>	<b>865</b>	<b>1.804</b>	<b>1.356</b>	<b>1.313</b>	<b>50,8</b>	<b>151,8</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles  
(Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	10	671	669	12	98,2	120,0	0,2
Cádiz	12	410	409	13	96,9	108,3	0,4
Córdoba	0	11	11	0	100,0	—	0,0
Granada	0	261	261	0	100,0	—	0,0
Huelva	0	249	249	0	100,0	—	0,0
Jaén	4	96	98	2	98,0	50,0	0,2
Jerez	8	45	44	9	83,0	112,5	2,5
Málaga	0	466	466	0	100,0	—	0,0
Sevilla	10	330	339	1	99,7	10,0	0,0
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>2.539</b>	<b>2.546</b>	<b>37</b>	<b>98,6</b>	<b>84,1</b>	<b>0,2</b>

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clasificación de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Almería</b>	<b>203</b>	<b>1.676</b>	<b>38</b>	<b>2.638</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>241</b>	<b>4.314</b>
Patrimonio	10	25	0	0	0	0	10	25
Sucesiones	135	1.024	19	1.711	0	0	154	2.735
Trans. P. y A.J.D.	58	627	19	927	0	0	77	1.554
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cádiz</b>	<b>81</b>	<b>618</b>	<b>54</b>	<b>11.877</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>135</b>	<b>12.495</b>
Patrimonio	3	11	0	0	0	0	3	11
Sucesiones	57	451	48	11.897	0	0	103	12.148
Trans. P. y A.J.D.	21	156	8	180	0	0	29	336
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>214</b>	<b>2.416</b>	<b>162</b>	<b>7.946</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>376</b>	<b>10.362</b>
Patrimonio	9	3	0	0	0	0	9	3
Sucesiones	161	2.293	82	6.858	0	0	243	9.151
Trans. P. y A.J.D.	44	120	80	1.088	0	0	124	1.208
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Granada</b>	<b>446</b>	<b>2.669</b>	<b>407</b>	<b>3.435</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>853</b>	<b>6.104</b>
Patrimonio	6	4	0	0	0	0	6	4
Sucesiones	399	2.112	49	2.262	0	0	448	4.374
Trans. P. y A.J.D.	41	553	358	1.173	0	0	399	1.726
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Huelva</b>	<b>214</b>	<b>1.613</b>	<b>16</b>	<b>472</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>230</b>	<b>2.085</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	200	1.249	16	472	0	0	216	1.721
Trans. P. y A.J.D.	14	364	0	0	0	0	14	364
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>171</b>	<b>750</b>	<b>19</b>	<b>291</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>190</b>	<b>1.041</b>
Patrimonio	3	6	3	25	0	0	6	31
Sucesiones	119	646	4	38	0	0	123	684
Trans. P. y A.J.D.	49	98	12	228	0	0	61	326
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Málaga</b>	<b>231</b>	<b>4.520</b>	<b>137</b>	<b>10.821</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>368</b>	<b>15.341</b>
Patrimonio	6	139	6	1.629	0	0	12	1.768
Sucesiones	182	3.801	76	5.633	0	0	258	9.434
Trans. P. y A.J.D.	43	580	55	3.559	0	0	98	4.139
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sevilla</b>	<b>302</b>	<b>6.065</b>	<b>132</b>	<b>16.038</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>434</b>	<b>22.103</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	244	5.596	116	15.167	0	0	360	20.763
Trans. P. y A.J.D.	58	469	16	871	0	0	74	1.340
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.862</b>	<b>20.327</b>	<b>965</b>	<b>53.518</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.827</b>	<b>73.845</b>
Patrimonio	37	188	9	1.654	0	0	46	1.842
Sucesiones	1.497	17.172	408	43.838	0	0	1.905	61.010
Trans. P. y A.J.D.	328	2.967	548	8.026	0	0	876	10.993
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	46	0	3,8	241	63,4	4.314	1.135,3
Cádiz	36	12	3,8	135	35,5	12.495	3.288,2
Córdoba	36	0	3,0	376	125,3	10.362	3.454,0
Granada	41	0	3,4	853	250,9	6.104	1.795,3
Huelva	24	12	2,8	230	82,1	2.085	744,6
Jaén	36	12	3,8	190	50,0	1.041	273,9
Málaga	39	0	3,2	368	115,0	15.341	4.794,1
Sevilla	48	12	4,8	434	90,4	22.103	4.604,8
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>48</b>	<b>28,5</b>	<b>2.827</b>	<b>99,2</b>	<b>73.845</b>	<b>2.591,1</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	7	99	1	0	0	0	8	99
Cádiz	3	0	0	0	0	0	3	0
Córdoba	7	140	0	0	1	0	8	140
Granada	5	47	0	0	0	0	5	47
Huelva	3	14	0	0	0	0	3	14
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	2	0	0	0	0	0	2	0
Málaga	10	300	3	250	0	0	13	550
Sevilla	14	50	0	0	0	0	14	50
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>650</b>	<b>4</b>	<b>250</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>900</b>



Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	241	4.314	18	8,5	5,8	145.309	3,0
Cádiz	135	12.495	93	4,8	16,9	219.586	5,7
Córdoba	376	10.362	28	13,3	14,0	123.764	8,4
Granada	853	6.104	7	30,2	8,3	174.889	3,5
Huelva	230	2.085	9	8,1	2,8	96.867	2,2
Jaén	190	1.041	5	6,7	1,4	86.479	1,2
Málaga	368	15.341	42	13,0	20,8	586.310	2,6
Sevilla	434	22.103	51	15,4	29,9	307.902	7,2
<b>Total</b>	<b>2.827</b>	<b>73.845</b>	<b>26</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.741.106</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	10	25	2	21,7	1,4	7.057	0,4
Cádiz	3	11	4	6,5	0,6	10.090	0,1
Córdoba	9	3	0	19,6	0,2	5.918	0,1
Granada	6	4	1	13,0	0,2	9.390	0,0
Huelva	0	0	--	0,0	0,0	1.711	0,0
Jaén	6	31	5	13,0	1,7	3.232	1,0
Málaga	12	1.768	147	26,1	96,0	28.643	6,2
Sevilla	0	0	--	0,0	0,0	21.531	0,0
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>1.842</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>87.572</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	154	2.735	18	8,1	4,5	21.757	12,6
Cádiz	103	12.148	118	5,4	19,9	45.503	26,7
Córdoba	243	9.151	38	12,8	15,0	43.408	21,1
Granada	448	4.374	10	23,5	7,2	50.093	8,7
Huelva	216	1.721	8	11,3	2,8	21.983	7,8
Jaén	123	684	6	6,5	1,1	27.533	2,5
Málaga	258	9.434	37	13,5	15,5	80.598	11,7
Sevilla	360	20.763	58	18,9	34,0	74.411	27,9
<b>Total</b>	<b>1.905</b>	<b>61.010</b>	<b>32</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>365.286</b>	<b>16,7</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	77	1.554	20	8,8	14,1	103.809	1,5
Cádiz	29	336	12	3,3	3,1	137.912	0,2
Córdoba	124	1.208	10	14,2	11,0	61.997	1,9
Granada	399	1.726	4	45,5	15,7	102.517	1,7
Huelva	14	364	26	1,6	3,3	62.145	0,6
Jaén	61	326	5	7,0	3,0	46.985	0,7
Málaga	98	4.139	42	11,2	37,7	437.534	0,9
Sevilla	74	1.340	18	8,4	12,2	177.719	0,8
<b>Total</b>	<b>876</b>	<b>10.993</b>	<b>13</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.130.618</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 99

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.686	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	26.081	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	12.441	0,0
Granada	0	0	--	--	--	12.889	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	11.028	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	8.729	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	39.535	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	34.241	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>157.630</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo  
D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	8	99	12	14,3	11,0
Cádiz	3	0	--	5,4	0,0
Córdoba	8	140	18	14,3	15,6
Granada	5	47	9	8,9	5,2
Huelva	3	14	5	5,4	1,6
Jaén	0	0	--	0,0	0,0
Jerez	2	0	--	3,6	0,0
Málaga	13	550	42	23,2	61,1
Sevilla	14	50	4	25,0	5,6
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>900</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	45	249	252	42	85,7	93,3	2,0
Cádiz	7	143	127	23	84,7	328,6	2,2
Córdoba	169	384	509	44	92,0	26,0	1,0
Granada	75	858	881	52	94,4	69,3	0,7
Huelva	20	232	250	2	99,2	10,0	0,1
Jaén	6	190	167	29	85,2	483,3	2,1
Málaga	5	373	360	18	95,2	360,0	0,6
Sevilla	223	448	536	135	79,9	60,5	3,0
<b>Total</b>	<b>550</b>	<b>2.877</b>	<b>3.082</b>	<b>345</b>	<b>89,9</b>	<b>62,7</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	5	0	247	252
Cádiz	0	10	0	117	127
Córdoba	32	2	0	475	509
Granada	3	0	0	878	881
Huelva	0	6	1	243	250
Jaén	3	0	0	164	167
Málaga	0	3	0	357	360
Sevilla	27	22	0	487	536
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>48</b>	<b>1</b>	<b>2.968</b>	<b>3.082</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	3	5	8
Cádiz	0	0	4	6	10
Córdoba	0	0	0	2	2
Granada	0	0	2	0	2
Huelva	0	0	0	5	5
Jaén	0	0	5	1	6
Málaga	0	0	10	29	39
Sevilla	0	0	4	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>48</b>	<b>76</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	65	95	11	2	61	0	74	86	46,3	132,3	13,9
Cádiz	28	33	3	2	55	0	60	1	98,4	3,6	0,2
Córdoba	15	31	1	0	33	1	35	11	76,1	73,3	3,8
Granada	6	39	5	0	36	0	41	4	91,1	66,7	1,2
Huelva	0	62	0	0	52	0	52	10	83,9	--	2,3
Jaén	0	12	3	0	9	0	12	0	100,0	--	0,0
Málaga	2	7	0	0	8	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Sevilla	98	89	16	5	83	0	104	83	55,6	84,7	9,6
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>368</b>	<b>39</b>	<b>9</b>	<b>337</b>	<b>1</b>	<b>386</b>	<b>196</b>	<b>66,3</b>	<b>91,6</b>	<b>6,1</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	0	0	1	3	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>14,3</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	19	30	1	1	20	0	22	27	44,9	142,1	14,7
Cádiz	4	12	1	0	15	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	7	13	0	0	16	1	17	3	85,0	42,9	2,1
Granada	0	15	1	0	13	0	14	1	93,3	--	0,9
Huelva	0	12	0	0	8	0	8	4	66,7	--	6,0
Jaén	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sevilla	55	73	16	0	41	0	57	71	44,5	129,1	14,9
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>161</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>119</b>	<b>1</b>	<b>140</b>	<b>106</b>	<b>56,9</b>	<b>124,7</b>	<b>9,1</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	18	46	4	0	18	0	22	42	34,4	233,3	22,9
Cádiz	10	8	1	0	17	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	5	9	0	0	13	0	13	1	92,9	20,0	0,9
Granada	6	24	4	0	23	0	27	3	90,0	50,0	1,3
Huelva	0	35	0	0	29	0	29	6	82,9	--	2,5
Jaén	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Málaga	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Sevilla	43	16	0	5	42	0	47	12	79,7	27,9	3,1
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>151</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>152</b>	<b>0</b>	<b>169</b>	<b>65</b>	<b>72,2</b>	<b>78,3</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	23	19	6	0	20	0	26	16	61,9	69,6	7,4
Cádiz	14	13	1	2	23	0	26	1	96,3	7,1	0,5
Córdoba	2	9	1	0	3	0	4	7	36,4	350,0	21,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>56</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>24</b>	<b>74,7</b>	<b>61,5</b>	<b>4,1</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	99	405	8,6	3,3	105	262	8,7	2,3
Cádiz	46	4.325	4,0	35,6	42	4.308	3,5	37,7
Córdoba	151	657	13,2	5,4	139	576	11,5	5,0
Granada	321	948	28,0	7,8	394	1.266	32,6	11,1
Huelva	196	745	17,1	6,1	184	447	15,2	3,9
Jaén	66	235	5,8	1,9	46	227	3,8	2,0
Málaga	150	2.694	13,1	22,2	135	2.233	11,2	19,5
Sevilla	116	2.139	10,1	17,6	162	2.103	13,4	18,4
<b>Total</b>	<b>1.145</b>	<b>12.148</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.207</b>	<b>11.422</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	6	11	17,6	2,7	9	14	27,3	16,1
Cádiz	1	1	2,9	0,2	1	1	3,0	1,1
Córdoba	6	5	17,6	1,2	4	1	12,1	1,1
Granada	6	1	17,6	0,2	8	2	24,2	2,3
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	4	4	11,8	1,0	4	4	12,1	4,6
Málaga	11	388	32,4	94,6	7	65	21,2	74,7
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>410</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>33</b>	<b>87</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	1	0	7,1	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	1	5	7,1	6,8	1	5	7,7	6,8
Córdoba	4	28	28,6	38,4	4	28	30,8	38,4
Granada	5	19	35,7	26,0	5	19	38,5	26,0
Huelva	1	7	7,1	9,6	1	7	7,7	9,6
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	2	14	14,3	19,2	2	14	15,4	19,2
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>73</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>13</b>	<b>73</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>



Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	73	287	8,7	2,8	73	95	8,2	1,0
Cádiz	18	4.219	2,1	40,8	17	4.218	1,9	42,7
Córdoba	59	374	7,0	3,6	55	313	6,1	3,2
Granada	273	701	32,5	6,8	317	974	35,4	9,9
Huelva	192	719	22,9	7,0	181	429	20,2	4,3
Jaén	32	220	3,8	2,1	28	217	3,1	2,2
Málaga	86	1.754	10,2	17,0	79	1.626	8,8	16,5
Sevilla	107	2.055	12,7	19,9	145	1.999	16,2	20,3
<b>Total</b>	<b>840</b>	<b>10.329</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>895</b>	<b>9.871</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	19	107	7,4	8,0	23	153	8,6	11,0
Cádiz	26	100	10,1	7,5	23	84	8,6	6,0
Córdoba	82	250	31,9	18,7	76	234	28,6	16,8
Granada	37	227	14,4	17,0	64	271	24,1	19,5
Huelva	3	19	1,2	1,4	2	11	0,8	0,8
Jaén	30	11	11,7	0,8	14	6	5,3	0,4
Málaga	51	538	19,8	40,3	47	528	17,7	38,0
Sevilla	9	84	3,5	6,3	17	104	6,4	7,5
<b>Total</b>	<b>257</b>	<b>1.336</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>266</b>	<b>1.391</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	107.038	1	107.039	179.966	287.005	16.998	270.007
Cádiz	149.478	1	149.479	284.283	433.762	43.307	390.455
Córdoba	68.784	0	68.784	149.342	218.126	19.433	198.693
Granada	98.876	1	98.877	203.436	302.313	22.294	280.019
Huelva	46.756	0	46.756	106.466	153.222	13.324	139.898
Jaén	45.693	1	45.694	99.019	144.713	10.192	134.521
Málaga	258.455	1	258.456	649.137	907.593	59.927	847.666
Sevilla	218.188	0	218.188	410.171	628.359	47.155	581.204
Servicios centrales	16	0	16	3.373	3.389	0	3.389
<b>Total</b>	<b>993.284</b>	<b>5</b>	<b>993.289</b>	<b>2.085.193</b>	<b>3.078.482</b>	<b>232.630</b>	<b>2.845.852</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	270.007	145.338	16	703	0	146.057	123.950
Cádiz	390.455	219.819	224	1.766	0	221.809	168.646
Córdoba	198.693	123.934	1.193	244	19	125.390	73.303
Granada	280.019	174.920	3	145	0	175.068	104.951
Huelva	139.898	96.905	206	130	18	97.259	42.639
Jaén	134.521	86.535	0	66	0	86.601	47.920
Málaga	847.666	586.628	6.093	785	151	593.657	254.009
Sevilla	581.204	338.582	9.316	16.810	0	364.708	216.496
Servicios centrales	3.389	3.373	0	0	0	3.373	16
<b>Total</b>	<b>2.845.852</b>	<b>1.776.034</b>	<b>17.051</b>	<b>20.649</b>	<b>188</b>	<b>1.813.922</b>	<b>1.031.930</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	135.162	10.176	145.338	28	145.310
Cádiz	202.220	17.599	219.819	233	219.586
Córdoba	114.974	8.960	123.934	170	123.764
Granada	163.621	11.299	174.920	32	174.888
Huelva	84.871	12.034	96.905	38	96.867
Jaén	80.281	6.254	86.535	56	86.479
Málaga	556.510	30.118	586.628	317	586.311
Sevilla	316.996	21.586	338.582	122	338.460
Servicios centrales	3.373	0	3.373	33.931	-30.558
<b>Total</b>	<b>1.658.008</b>	<b>118.026</b>	<b>1.776.034</b>	<b>34.927</b>	<b>1.741.107</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	123.950	5.990	4,8	2	0,0	5.992	4,8	117.958
Cádiz	168.646	11.919	7,1	0	0,0	11.919	7,1	156.727
Córdoba	73.303	6.014	8,2	0	0,0	6.014	8,2	67.289
Granada	104.951	11.793	11,2	0	0,0	11.793	11,2	93.158
Huelva	42.639	4.715	11,1	0	0,0	4.715	11,1	37.924
Jaén	47.920	4.339	9,1	0	0,0	4.339	9,1	43.581
Málaga	254.009	22.564	8,9	0	0,0	22.564	8,9	231.445
Sevilla	216.496	16.316	7,5	0	0,0	16.316	7,5	200.180
Servicios centrales	16	0	0,0	0	0,0	0	0,0	16
<b>Total</b>	<b>1.031.930</b>	<b>83.650</b>	<b>8,1</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>83.652</b>	<b>8,1</b>	<b>948.278</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Almería	107.039	179.966	163.055	123.950	5,9	53,8
Cádiz	149.479	284.283	265.116	168.646	10,0	56,3
Córdoba	68.784	149.342	144.823	73.303	8,9	62,4
Granada	98.877	203.436	197.362	104.951	7,4	62,5
Huelva	46.756	106.466	110.583	42.639	8,7	69,3
Jaén	45.694	99.019	96.793	47.920	7,0	64,3
Málaga	258.456	649.137	653.584	254.009	6,6	69,2
Sevilla	218.188	410.171	411.863	216.496	7,5	58,3
Servicios centrales	16	3.373	3.373	16	0,0	99,5
<b>Total</b>	<b>993.289</b>	<b>2.085.193</b>	<b>2.046.552</b>	<b>1.031.930</b>	<b>7,6</b>	<b>62,4</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	5	12	13	44	12	21	6	35
Cádiz	2	2	20	23	19	22	3	3
Córdoba	2	4	14	16	16	20	0	0
Granada	11	247	9	11	15	190	5	68
Huelva	2	13	3	1	3	13	2	1
Jaén	1	0	6	35	7	35	0	0
Málaga	11	22	15	99	14	25	12	96
Sevilla	29	75	27	83	41	125	15	33
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>375</b>	<b>107</b>	<b>312</b>	<b>127</b>	<b>451</b>	<b>43</b>	<b>236</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	55	108	810	4.516	4.800	8.670	0	0	665	627	6.330	13.921
Cádiz	88	1.139	1.051	20.373	4.892	14.832	0	0	2.619	2.467	8.650	38.811
Córdoba	51	55	634	3.720	2.425	6.455	0	0	156	140	3.266	10.370
Granada	70	152	1.012	4.985	4.853	6.078	0	0	864	812	6.799	12.027
Huelva	33	36	926	2.598	3.170	7.748	0	0	4.110	3.880	8.239	14.262
Jaén	2	19	278	3.404	1.559	3.043	0	0	380	349	2.219	6.815
Málaga	251	514	1.845	14.992	12.729	23.843	0	0	2.791	2.634	17.616	41.983
Sevilla	116	109	1.848	22.640	4.830	9.346	0	0	3.337	3.150	10.131	35.245
<b>Total</b>	<b>666</b>	<b>2.132</b>	<b>8.404</b>	<b>77.228</b>	<b>39.258</b>	<b>80.015</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.922</b>	<b>14.059</b>	<b>63.250</b>	<b>173.434</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	55	108	477	3.729	1.917	5.308	0	0	665	627	3.114	9.772
Cádiz	88	1.139	616	18.027	1.938	9.794	0	0	2.619	2.467	5.261	31.427
Córdoba	51	55	311	3.320	1.257	5.240	0	0	156	140	1.775	8.755
Granada	70	152	583	4.499	2.566	4.218	0	0	864	812	4.083	9.681
Huelva	33	36	417	1.496	1.611	3.161	0	0	4.110	3.880	6.171	8.573
Jaén	2	19	109	2.458	541	1.535	0	0	380	349	1.032	4.361
Málaga	251	514	904	10.293	3.994	8.819	0	0	2.791	2.634	7.940	22.260
Sevilla	116	109	1.224	20.895	2.210	6.462	0	0	3.337	3.150	6.887	30.616
<b>Total</b>	<b>666</b>	<b>2.132</b>	<b>4.641</b>	<b>64.717</b>	<b>16.034</b>	<b>44.537</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14.922</b>	<b>14.059</b>	<b>36.263</b>	<b>125.445</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	333	787	2.883	3.362	3.216	4.149
Cádiz	435	2.346	2.954	5.038	3.389	7.384
Córdoba	323	400	1.168	1.215	1.491	1.615
Granada	429	486	2.287	1.860	2.716	2.346
Huelva	509	1.102	1.559	4.587	2.068	5.689
Jaén	169	946	1.018	1.508	1.187	2.454
Málaga	941	4.699	8.735	15.024	9.676	19.723
Sevilla	624	1.745	2.620	2.884	3.244	4.629
<b>Total</b>	<b>3.763</b>	<b>12.511</b>	<b>23.224</b>	<b>35.478</b>	<b>26.987</b>	<b>47.989</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Almería</b>	<b>333</b>	<b>787</b>	<b>8</b>	<b>117</b>	<b>2.883</b>	<b>3.362</b>	<b>81</b>	<b>105</b>	<b>3.216</b>	<b>4.149</b>	<b>89</b>	<b>222</b>
Berja	76	304	0	0	488	509	21	25	564	813	21	25
Canjáyar	4	2	0	0	30	22	0	0	34	24	0	0
Cuevas del Almanzora	3	2	0	0	137	204	2	0	140	206	2	0
Ejido (EI)	90	214	3	4	1.012	1.147	28	23	1.102	1.361	31	27
Gérgal	22	10	0	0	56	72	5	1	78	82	5	1
Huércal-Overa	43	12	0	0	265	271	7	7	308	283	7	7
Purchena	45	190	2	84	299	354	4	21	344	544	6	105
Vélez-Rubio	1	1	1	9	26	14	0	0	27	15	1	9
Vera	49	52	2	20	570	769	14	28	619	821	16	48
<b>Cádiz</b>	<b>435</b>	<b>2.346</b>	<b>56</b>	<b>871</b>	<b>2.954</b>	<b>5.038</b>	<b>136</b>	<b>699</b>	<b>3.389</b>	<b>7.384</b>	<b>192</b>	<b>1.570</b>
Algeciras	45	87	5	13	445	810	28	62	490	897	33	75
Arcos de la Frontera	26	124	1	4	252	325	22	45	278	449	23	49
Barbate	23	134	2	2	128	162	2	12	151	296	4	14
Chiclana de la Frontera	76	497	11	257	585	1.519	27	199	661	2.016	38	456
Medina-Sidonia	9	53	3	7	71	117	4	1	80	170	7	8
Olvera	15	18	11	15	73	129	2	4	88	147	13	19
Puerto de Santa María (EI)	108	742	13	513	542	959	22	133	650	1.701	35	646
San Fernando	14	28	0	0	109	88	4	17	123	116	4	17
San Roque	56	386	0	0	421	619	19	74	477	1.005	19	74
Sanlúcar de Barrameda	26	217	5	54	265	239	6	152	291	456	11	206
Ubrique	37	60	5	6	63	71	0	0	100	131	5	6
<b>Córdoba</b>	<b>323</b>	<b>400</b>	<b>22</b>	<b>28</b>	<b>1.168</b>	<b>1.215</b>	<b>71</b>	<b>66</b>	<b>1.491</b>	<b>1.615</b>	<b>93</b>	<b>94</b>
Aguilar de la Frontera	17	3	0	0	153	208	1	0	170	211	1	0
Baena	25	8	0	0	40	21	1	0	65	29	1	0
Bujalance	12	15	1	0	29	7	0	0	41	22	1	0
Cabra	4	5	0	0	65	86	0	0	69	91	0	0
Castro del Río	3	5	0	0	11	8	0	0	14	13	0	0
Fuente Obejuna	38	10	0	0	130	68	1	1	168	78	1	1
Hinojosa del Duque	1	12	9	9	25	9	0	0	26	21	9	9
Rambla (La)	79	95	2	1	104	79	29	15	183	174	31	16
Lucena	22	44	0	0	150	282	5	12	172	326	5	12
Montilla	3	5	0	0	69	47	3	1	72	52	3	1
Montoro	21	21	0	0	64	98	1	0	85	119	1	0
Posadas	52	155	2	1	174	169	22	26	226	324	24	27
Pozoblanco	13	5	8	17	67	41	3	7	80	46	11	24
Priego de Córdoba	7	8	0	0	63	46	5	4	70	54	5	4
Rute	26	9	0	0	24	46	0	0	50	55	0	0
<b>Granada</b>	<b>429</b>	<b>486</b>	<b>19</b>	<b>64</b>	<b>2.287</b>	<b>1.860</b>	<b>114</b>	<b>275</b>	<b>2.716</b>	<b>2.346</b>	<b>133</b>	<b>339</b>
Albuñol	11	3	0	0	20	9	0	0	31	12	0	0
Alhama de Granada	7	27	1	18	103	43	1	1	110	70	2	19
Almuñécar	59	100	1	2	129	257	2	8	188	357	3	10
Baza	45	27	6	1	151	97	4	7	196	124	10	8
Guadix	76	44	2	3	170	172	4	22	246	216	6	25
Huésca	17	7	0	0	61	26	2	0	78	33	2	0
Iznalloz	2	0	3	0	79	62	0	0	81	62	3	0
Loja	33	24	0	1	121	94	3	4	154	118	3	5
Montefrío	0	0	5	0	51	21	0	0	51	21	5	0
Motril	70	124	1	39	511	528	72	187	581	652	73	226
Órgiva	38	57	0	0	149	96	6	22	187	153	6	22
Santa Fe	55	66	0	0	712	434	14	21	767	500	14	21
Ugijar	16	7	0	0	30	21	6	3	46	28	6	0

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Huelva</b>	<b>509</b>	<b>1.102</b>	<b>15</b>	<b>776</b>	<b>1.559</b>	<b>4.587</b>	<b>43</b>	<b>107</b>	<b>2.068</b>	<b>5.689</b>	<b>58</b>	<b>883</b>
Aracena	38	41	0	0	95	944	10	4	133	985	10	4
Ayamonte	89	38	0	0	593	1.624	21	47	682	1.662	21	47
Palma del Condado (La)	227	958	9	775	481	904	9	31	708	1.862	18	806
Moguer	119	42	0	0	247	335	0	0	366	377	0	0
Valverde del Camino	36	23	6	1	143	780	3	25	179	803	9	26
<b>Jaén</b>	<b>169</b>	<b>946</b>	<b>15</b>	<b>216</b>	<b>1.018</b>	<b>1.508</b>	<b>33</b>	<b>120</b>	<b>1.187</b>	<b>2.454</b>	<b>48</b>	<b>336</b>
Alcalá la Real	17	57	0	0	61	122	9	49	78	179	9	49
Andújar	14	75	1	13	275	354	14	41	289	429	15	54
Baeza	12	229	0	0	76	122	1	5	88	351	1	5
Cazorla	11	95	0	0	39	44	0	0	50	139	0	0
Huelma	11	135	6	132	20	24	0	0	31	159	6	132
Carolina (La)	17	103	1	0	124	234	2	18	141	337	3	18
Linares	12	12	3	33	126	154	2	3	138	166	5	36
Mancha Real	15	10	0	0	47	52	3	2	62	62	3	2
Martos	22	65	1	5	73	96	0	0	95	161	1	5
Orcera	1	25	1	25	37	31	1	0	38	56	2	25
Úbeda	24	25	2	8	73	166	1	2	97	191	3	10
Villacarrillo	13	115	0	0	67	109	0	0	80	224	0	0
<b>Málaga</b>	<b>941</b>	<b>4.699</b>	<b>25</b>	<b>2.022</b>	<b>8.735</b>	<b>15.024</b>	<b>270</b>	<b>1.782</b>	<b>9.676</b>	<b>19.723</b>	<b>295</b>	<b>3.804</b>
Álora	32	168	0	0	272	259	10	19	304	427	10	19
Antequera	95	88	0	0	381	257	3	4	476	345	3	4
Archidona	25	26	0	0	129	89	0	0	154	115	0	0
Benalmádena	55	399	0	0	938	1.171	23	190	993	1.570	23	190
Campillos	61	254	2	84	268	103	5	3	329	357	7	87
Coin	16	84	2	77	183	288	4	32	199	372	6	109
Estepona	91	176	6	12	994	2.727	45	319	1.085	2.903	51	331
Fuengirola	75	417	4	95	348	526	8	66	423	943	12	161
Manilva	102	98	2	64	672	925	13	50	774	1.023	15	114
Marbella	114	1.788	5	1.659	1.619	5.184	86	996	1.733	6.972	91	2.655
Mijas	60	220	1	21	1.100	1.482	25	68	1.160	1.702	26	89
Ronda	96	301	0	0	242	249	3	1	338	550	3	1
Torrox	48	206	1	8	627	725	33	19	675	931	34	27
Vélez Málaga	71	474	2	2	962	1.039	12	15	1.033	1.513	14	17
<b>Sevilla</b>	<b>624</b>	<b>1.745</b>	<b>68</b>	<b>393</b>	<b>2.620</b>	<b>2.884</b>	<b>92</b>	<b>767</b>	<b>3.244</b>	<b>4.629</b>	<b>160</b>	<b>1.160</b>
Alcalá de Guadaíra	95	56	35	38	277	263	7	2	372	319	42	40
Carmona	12	89	2	36	185	115	2	12	197	204	4	48
Cazalla de la Sierra	15	591	3	1	48	77	3	18	63	668	6	19
Dos Hermanas	190	203	1	34	420	578	30	574	610	781	31	608
Écija	40	93	0	0	172	330	1	0	212	423	1	0
Estepa	23	120	9	36	106	47	3	3	129	167	12	39
Lora del Río	39	19	6	2	102	113	1	5	141	132	7	7
Marchena	38	19	1	2	184	188	9	41	222	207	10	43
Morón de la Frontera	45	105	5	132	231	293	5	8	276	398	10	140
Osuna	7	22	0	0	37	41	1	1	44	63	1	1
Sanlúcar la Mayor	108	387	6	112	441	322	7	26	549	709	13	138
Utrera	12	41	0	0	417	517	23	77	429	558	23	77
<b>Total</b>	<b>3.763</b>	<b>12.511</b>	<b>228</b>	<b>4.487</b>	<b>23.224</b>	<b>35.478</b>	<b>840</b>	<b>3.921</b>	<b>26.987</b>	<b>47.989</b>	<b>1.068</b>	<b>8.408</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	11	60	2.151	137	396	0	0	64	60	263	2.618
Cádiz	6	118	144	2.114	250	1.711	0	0	15	118	415	4.061
Córdoba	0	0	69	963	140	276	0	0	3	2	212	1.241
Granada	3	21	92	1.467	292	760	0	0	27	25	414	2.273
Huelva	0	0	28	1.046	92	343	0	0	115	107	235	1.496
Jaén	0	0	20	1.174	44	229	0	0	0	0	64	1.403
Málaga	0	0	90	3.993	383	2.654	0	0	14	13	487	6.660
Sevilla	5	1	162	15.055	263	1.834	0	0	112	103	542	16.993
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>151</b>	<b>665</b>	<b>27.963</b>	<b>1.601</b>	<b>8.203</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>350</b>	<b>428</b>	<b>2.632</b>	<b>36.745</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	11	52	2.034	56	291	0	0	64	60	174	2.396
Cádiz	6	118	88	1.243	114	1.012	0	0	15	118	223	2.491
Córdoba	0	0	47	935	69	210	0	0	3	2	119	1.147
Granada	3	21	73	1.403	178	485	0	0	27	25	281	1.934
Huelva	0	0	13	270	49	236	0	0	115	107	177	613
Jaén	0	0	5	958	11	109	0	0	0	0	16	1.067
Málaga	0	0	65	1.971	113	872	0	0	14	13	192	2.856
Sevilla	5	1	94	14.662	171	1.067	0	0	112	103	382	15.833
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>151</b>	<b>437</b>	<b>23.476</b>	<b>761</b>	<b>4.282</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>350</b>	<b>428</b>	<b>1.564</b>	<b>28.337</b>



Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	8	117	81	105	89	222
Cádiz	56	871	136	699	192	1.570
Córdoba	22	28	71	66	93	94
Granada	19	64	114	275	133	339
Huelva	15	776	43	107	58	883
Jaén	15	216	33	120	48	336
Málaga	25	2.022	270	1.782	295	3.804
Sevilla	68	393	92	767	160	1.160
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>4.487</b>	<b>840</b>	<b>3.921</b>	<b>1.068</b>	<b>8.408</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>28</b>	<b>53</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>50</b>	<b>31</b>	<b>61,7</b>	<b>110,7</b>	<b>7,4</b>
contra providencias aprº.	28	53	16	0	29	5	50	31	61,7	110,7	7,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	<b>26</b>	<b>55</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>49,4</b>	<b>157,7</b>	<b>12,3</b>
contra providencias aprº.	26	55	13	0	16	11	40	41	49,4	157,7	12,3
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	<b>7</b>	<b>60</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>58</b>	<b>9</b>	<b>86,6</b>	<b>128,6</b>	<b>1,9</b>
contra providencias aprº.	7	60	20	0	26	12	58	9	86,6	128,6	1,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	<b>11</b>	<b>77</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>70</b>	<b>18</b>	<b>79,5</b>	<b>163,6</b>	<b>3,1</b>
contra providencias aprº.	11	77	29	0	41	0	70	18	79,5	163,6	3,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	<b>9</b>	<b>69</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>4</b>	<b>69</b>	<b>9</b>	<b>88,5</b>	<b>100,0</b>	<b>1,6</b>
contra providencias aprº.	9	69	31	0	34	4	69	9	88,5	100,0	1,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>97,5</b>	<b>11,1</b>	<b>0,3</b>
contra providencias aprº.	9	31	7	0	27	5	39	1	97,5	11,1	0,3
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	<b>16</b>	<b>157</b>	<b>68</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>32</b>	<b>159</b>	<b>14</b>	<b>91,9</b>	<b>87,5</b>	<b>1,1</b>
contra providencias aprº.	16	157	68	0	59	32	159	14	91,9	87,5	1,1
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	<b>166</b>	<b>379</b>	<b>136</b>	<b>0</b>	<b>187</b>	<b>80</b>	<b>403</b>	<b>142</b>	<b>73,9</b>	<b>85,5</b>	<b>4,2</b>
contra providencias aprº.	166	379	136	0	187	80	403	142	73,9	85,5	4,2
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>881</b>	<b>320</b>	<b>0</b>	<b>419</b>	<b>149</b>	<b>888</b>	<b>265</b>	<b>77,0</b>	<b>97,4</b>	<b>3,6</b>
contra providencias aprº.	272	881	320	0	419	149	888	265	77,0	97,4	3,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	18.453	5.435	23.888	216	23.672	3.449	369	674	0	4.492	19.180	19,0	103,9	14,6	51,2
Cádiz	30.796	6.353	37.149	222	36.927	5.267	771	17	1	6.056	30.871	16,4	100,2	14,3	61,2
Córdoba	4.197	3.364	7.561	148	7.413	2.810	352	66	9	3.237	4.176	43,7	99,5	37,9	15,5
Granada	12.095	5.662	17.757	243	17.514	4.169	77	18	13	4.277	13.237	24,4	109,4	23,8	37,1
Huelva	6.791	7.115	13.906	184	13.722	5.768	92	22	1	5.883	7.839	42,9	115,4	42,0	16,0
Jaén	4.640	2.006	6.646	105	6.541	1.991	641	8	3	2.643	3.898	40,4	84,0	30,4	17,7
Málaga	47.761	14.179	61.940	373	61.567	10.925	1.822	43	13	12.803	48.764	20,8	102,1	17,7	45,7
Sevilla	23.992	9.851	33.843	523	33.320	7.838	252	75	1	8.166	25.154	24,5	104,8	23,5	37,0
<b>Total</b>	<b>148.725</b>	<b>53.965</b>	<b>202.690</b>	<b>2.014</b>	<b>200.676</b>	<b>42.217</b>	<b>4.376</b>	<b>923</b>	<b>41</b>	<b>47.557</b>	<b>153.119</b>	<b>23,7</b>	<b>103,0</b>	<b>21,0</b>	<b>38,6</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	15.755	4.931	20.686	199	20.487	2.979	277	674	0	3.930	16.557	19,2	105,1	14,5	50,6
Cádiz	28.571	4.398	32.969	175	32.794	4.744	661	17	0	5.422	27.372	16,5	95,8	14,5	60,6
Córdoba	1.516	2.437	3.953	76	3.877	2.181	151	66	9	2.407	1.470	62,1	97,0	56,3	7,3
Granada	9.956	4.902	14.858	172	14.686	3.778	1	18	11	3.808	10.878	25,9	109,3	25,7	34,3
Huelva	5.926	6.822	12.748	166	12.582	5.560	68	22	0	5.650	6.932	44,9	117,0	44,2	14,7
Jaén	1.961	1.809	3.770	100	3.670	1.817	596	8	3	2.424	1.246	66,0	63,5	49,5	6,2
Málaga	42.637	12.783	55.420	303	55.117	9.869	1.604	43	13	11.529	43.588	20,9	102,2	17,9	45,4
Sevilla	20.071	9.464	29.535	512	29.023	7.561	156	74	1	7.792	21.231	26,8	105,8	26,1	32,7
<b>Total</b>	<b>126.393</b>	<b>47.546</b>	<b>173.939</b>	<b>1.703</b>	<b>172.236</b>	<b>38.489</b>	<b>3.514</b>	<b>922</b>	<b>37</b>	<b>42.962</b>	<b>129.274</b>	<b>24,9</b>	<b>102,3</b>	<b>22,3</b>	<b>36,1</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	2.698	504	3.202	17	3.185	470	92	0	0	562	2.623	17,6	97,2	14,8	56,0
Cádiz	2.225	1.955	4.180	47	4.133	523	110	0	1	634	3.499	15,3	157,3	12,7	66,2
Córdoba	2.681	927	3.608	72	3.536	629	201	0	0	830	2.706	23,5	100,9	17,8	39,1
Granada	2.139	760	2.899	71	2.828	391	76	0	2	469	2.359	16,6	110,3	13,8	60,4
Huelva	865	293	1.158	18	1.140	208	24	0	1	233	907	20,4	104,9	18,2	46,7
Jaén	2.679	197	2.876	5	2.871	174	45	0	0	219	2.652	7,6	99,0	6,1	145,3
Málaga	5.124	1.396	6.520	70	6.450	1.056	218	0	0	1.274	5.176	19,8	101,0	16,4	48,8
Sevilla	3.921	387	4.308	11	4.297	277	96	1	0	374	3.923	8,7	100,1	6,4	125,9
<b>Total</b>	<b>22.332</b>	<b>6.419</b>	<b>28.751</b>	<b>311</b>	<b>28.440</b>	<b>3.728</b>	<b>862</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4.595</b>	<b>23.845</b>	<b>16,2</b>	<b>106,8</b>	<b>13,1</b>	<b>62,3</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	62.988	12.142	75.130	2.577	72.553	5.828	4.406	670	0	10.904	61.649	15,0	97,9	8,0	67,8
Cádiz	102.415	33.324	135.739	3.000	132.739	10.148	4.872	153	27	15.200	117.539	11,5	114,8	7,6	92,8
Córdoba	64.106	11.264	75.370	3.276	72.094	5.009	5.088	286	22	10.405	61.689	14,4	96,2	6,9	71,1
Granada	51.829	11.102	62.931	2.545	60.386	7.224	697	177	8	8.106	52.280	13,4	100,9	12,0	77,4
Huelva	21.088	7.890	28.978	1.560	27.418	6.333	830	77	7	7.247	20.171	26,4	95,7	23,1	33,4
Jaén	27.056	5.054	32.110	411	31.699	3.865	1.898	26	14	5.803	25.896	18,3	95,7	12,2	53,6
Málaga	156.703	36.081	192.784	5.434	187.350	21.565	7.372	42	120	29.099	158.251	15,5	101,0	11,5	65,3
Sevilla	99.555	22.320	121.875	6.665	115.210	14.587	1.199	376	0	16.162	99.048	14,0	99,5	12,7	73,5
<b>Total</b>	<b>585.740</b>	<b>139.177</b>	<b>724.917</b>	<b>25.468</b>	<b>699.449</b>	<b>74.559</b>	<b>26.362</b>	<b>1.807</b>	<b>198</b>	<b>102.926</b>	<b>596.523</b>	<b>14,7</b>	<b>101,8</b>	<b>10,7</b>	<b>69,5</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).  
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	46.987	10.813	57.800	2.503	55.297	4.351	285	670	0	5.306	49.991	9,6	106,4	7,9	113,1
Cádiz	80.006	5.808	85.814	1.128	84.686	6.233	1.295	153	0	7.681	77.005	9,1	96,2	7,4	120,3
Córdoba	21.592	1.292	22.884	108	22.776	1.950	1.983	286	22	4.241	18.535	18,6	85,8	8,6	52,4
Granada	44.583	4.232	48.815	1.020	47.795	5.177	1	177	8	5.363	42.432	11,2	95,2	10,8	94,9
Huelva	15.911	5.778	21.689	397	21.292	5.003	192	77	0	5.272	16.020	24,8	100,7	23,5	36,5
Jaén	13.956	4.153	18.109	370	17.739	3.281	1.542	26	14	4.863	12.876	27,4	92,3	18,5	31,8
Málaga	136.503	12.821	149.324	2.516	146.808	16.627	5.184	42	120	21.973	124.835	15,0	91,5	11,3	68,2
Sevilla	73.077	17.490	90.567	6.051	84.516	13.015	912	376	0	14.303	70.213	16,9	96,1	15,4	58,9
<b>Total</b>	<b>432.615</b>	<b>62.387</b>	<b>495.002</b>	<b>14.093</b>	<b>480.909</b>	<b>55.637</b>	<b>11.394</b>	<b>1.807</b>	<b>164</b>	<b>69.002</b>	<b>411.907</b>	<b>14,3</b>	<b>95,2</b>	<b>11,6</b>	<b>71,6</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	16.001	1.329	17.330	74	17.256	1.477	4.121	0	0	5.598	11.658	32,4	72,9	8,6	25,0
Cádiz	22.409	27.516	49.925	1.872	48.053	3.915	3.577	0	27	7.519	40.534	15,6	180,9	8,1	64,7
Córdoba	42.514	9.972	52.486	3.168	49.318	3.059	3.105	0	0	6.164	43.154	12,5	101,5	6,2	84,0
Granada	7.246	6.870	14.116	1.525	12.591	2.047	696	0	0	2.743	9.848	21,8	135,9	16,3	43,1
Huelva	5.177	2.112	7.289	1.163	6.126	1.330	638	0	7	1.975	4.151	32,2	80,2	21,7	25,2
Jaén	13.100	901	14.001	41	13.960	584	356	0	0	940	13.020	6,7	99,4	4,2	166,2
Málaga	20.200	23.260	43.460	2.918	40.542	4.938	2.188	0	0	7.126	33.416	17,6	165,4	12,2	56,3
Sevilla	26.478	4.830	31.308	614	30.694	1.572	287	0	0	1.859	28.835	6,1	108,9	5,1	186,1
<b>Total</b>	<b>153.125</b>	<b>76.790</b>	<b>229.915</b>	<b>11.375</b>	<b>218.540</b>	<b>18.922</b>	<b>14.968</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>33.924</b>	<b>184.616</b>	<b>15,5</b>	<b>120,6</b>	<b>8,7</b>	<b>65,3</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de	Número	Miles de
<b>Almería</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>94</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	1	94
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Cádiz</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>50</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	18
Galicia	0	0	2	32
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>7</b>	<b>76</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	1
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	7	76	0	0

Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de	Número	Miles de
<b>Granada</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>11</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	1
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	2	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	9	1	10
Estado	3	10	0	0
<b>Huelva</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	5
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	1	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Málaga</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>8</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	5	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	0
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	1	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	4	3
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	1
Galicia	0	0	3	3
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	4	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	13	3	0
Estado	1	0	0	0
<b>Sevilla</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>202</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	24	195
Galicia	0	0	1	7
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>108</b>	<b>89</b>	<b>371</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	5	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	21	0
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	1	0	2	0
Castilla-La Mancha	1	0	13	4
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	27	215
Galicia	0	0	7	47
Murcia	0	0	1	94
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	7	0
Navarra	2	0	1	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	7	22	4	10
Estado	11	86	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>452.858</b>	<b>440.046</b>	<b>26,0</b>	<b>27,2</b>	<b>12.812</b>	<b>2,9</b>
Patrimonio	87.572	95.251	5,0	5,9	-7.679	-8,1
Sucesiones y donaciones	365.286	344.795	21,0	21,3	20.491	5,9
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.130.618</b>	<b>1.010.129</b>	<b>64,9</b>	<b>62,4</b>	<b>120.489</b>	<b>11,9</b>
Transmisiones patrimoniales	837.492	730.709	48,1	45,1	106.783	14,6
Actos jurídicos documentados	293.126	279.420	16,8	17,3	13.706	4,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>157.630</b>	<b>168.267</b>	<b>9,1</b>	<b>10,4</b>	<b>-10.637</b>	<b>-6,3</b>
Tributos sobre el juego	157.630	168.267	9,1	10,4	-10.637	-6,3
<b>Total</b>	<b>1.741.106</b>	<b>1.618.442</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>122.664</b>	<b>7,6</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	145.309	140.476	8,3	8,7	4.833	3,4
Cádiz	219.586	192.221	12,6	11,9	27.365	14,2
Córdoba	123.764	127.019	7,1	7,8	-3.255	-2,6
Granada	174.889	171.871	10,0	10,6	3.018	1,8
Huelva	96.867	81.940	5,6	5,1	14.927	18,2
Jaén	86.479	87.328	5,0	5,4	-849	-1,0
Málaga	586.310	536.744	33,7	33,2	49.566	9,2
Sevilla	338.460	310.794	19,4	19,2	27.666	8,9
Servicios centrales	-30.558	-29.951	-1,8	-1,9	-607	-2,0
<b>Total</b>	<b>1.741.106</b>	<b>1.618.442</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>122.664</b>	<b>7,6</b>



Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.014	2.013	2.014	2.013	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	1.469	1.054	5,8	4,0	415	39,4
Cádiz	4.495	6.208	17,9	23,4	-1.713	-27,6
Córdoba	628	1.186	2,5	4,5	-558	-47,0
Granada	2.099	3.354	8,4	12,6	-1.255	-37,4
Huelva	4.196	4.820	16,7	18,2	-624	-12,9
Jaén	682	754	2,7	2,8	-72	-9,5
Málaga	5.523	0	22,0	0,0	5.523	--
Sevilla	6.033	9.168	24,0	34,5	-3.135	-34,2
<b>Total</b>	<b>25.125</b>	<b>26.544</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-1.419</b>	<b>-5,3</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	7.057	8.825	-1.768	-20,0	21.757	24.674	-2.917	-11,8
Cádiz	10.090	10.952	-862	-7,9	45.503	36.758	8.745	23,8
Córdoba	5.918	7.359	-1.441	-19,6	43.408	40.812	2.596	6,4
Granada	9.390	10.568	-1.178	-11,1	50.093	50.585	-492	-1,0
Huelva	1.711	2.076	-365	-17,6	21.983	16.299	5.684	34,9
Jaén	3.232	3.720	-488	-13,1	27.533	27.395	138	0,5
Málaga	28.643	28.387	256	0,9	80.598	76.282	4.316	5,7
Sevilla	21.965	23.755	-1.790	-7,5	90.301	89.924	377	0,4
S.Centrales	-434	-391	-43	-11,0	-15.890	-17.934	2.044	-
<b>Total</b>	<b>87.572</b>	<b>95.251</b>	<b>-7.679</b>	<b>-8,1</b>	<b>365.286</b>	<b>344.795</b>	<b>20.491</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	74.605	65.547	9.058	13,8	29.204	28.727	477	1,7
Cádiz	104.013	83.871	20.142	24,0	33.899	31.962	1.937	6,1
Córdoba	44.101	40.788	3.313	8,1	17.896	25.464	-7.568	-29,7
Granada	73.271	67.539	5.732	8,5	29.246	28.297	949	3,4
Huelva	43.975	35.293	8.682	24,6	18.170	16.417	1.753	10,7
Jaén	33.661	32.242	1.419	4,4	13.324	15.039	-1.715	-11,4
Málaga	355.402	311.404	43.998	14,1	82.132	77.859	4.273	5,5
Sevilla	119.242	103.091	16.151	15,7	72.661	58.054	14.607	25,2
S.Centrales	-10.778	-9.066	-1.712	-18,9	-3.406	-2.399	-1.007	-42,0
<b>Total</b>	<b>837.492</b>	<b>730.709</b>	<b>106.783</b>	<b>14,6</b>	<b>293.126</b>	<b>279.420</b>	<b>13.706</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.014	2.013	Incremento		2.014	2.013	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.686	12.703	-17	-0,1
Cádiz	0	0	0	--	26.081	28.678	-2.597	-9,1
Córdoba	0	0	0	--	12.441	12.596	-155	-1,2
Granada	0	0	0	--	12.889	14.882	-1.993	-13,4
Huelva	0	0	0	--	11.028	11.855	-827	-7,0
Jaén	0	0	0	--	8.729	8.932	-203	-2,3
Málaga	0	0	0	--	39.535	42.812	-3.277	-7,7
Sevilla	0	0	0	--	34.291	35.970	-1.679	-4,7
S.Centrales	0	0	0	--	-50	-161	111	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>157.630</b>	<b>168.267</b>	<b>-10.637</b>	<b>-6,3</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	19.003	2.754	21.757	74.287	317	74.604
Cádiz	40.587	4.917	45.504	103.292	722	104.014
Córdoba	40.810	2.598	43.408	43.810	292	44.102
Granada	45.991	4.102	50.093	72.806	465	73.271
Huelva	20.566	1.418	21.984	43.820	155	43.975
Jaén	25.203	2.329	27.532	33.526	135	33.661
Málaga	75.048	5.550	80.598	354.271	1.131	355.402
Sevilla	86.052	4.249	90.301	117.754	1.488	119.242
<b>Total</b>	<b>353.260</b>	<b>27.917</b>	<b>381.177</b>	<b>843.566</b>	<b>4.705</b>	<b>848.271</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	1.425	11.257	4	12.686
Cádiz	219	10.632	15.200	30	26.081
Córdoba	0	2.206	10.224	10	12.440
Granada	0	2.161	10.693	35	12.889
Huelva	0	3.491	7.536	1	11.028
Jaén	0	381	8.330	18	8.729
Málaga	6.595	13.117	19.799	24	39.535
Sevilla	326	8.985	24.848	131	34.290
<b>Total</b>	<b>7.140</b>	<b>42.398</b>	<b>107.887</b>	<b>253</b>	<b>157.678</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	89.131	56.178	0	145.309	61,3	38,7	0,0
Cádiz	94.289	125.297	0	219.586	42,9	57,1	0,0
Córdoba	83.920	39.844	0	123.764	67,8	32,2	0,0
Granada	117.781	57.108	0	174.889	67,3	32,7	0,0
Huelva	57.778	39.089	0	96.867	59,6	40,4	0,0
Jaén	37.806	48.673	0	86.479	43,7	56,3	0,0
Málaga	220.069	366.241	0	586.310	37,5	62,5	0,0
Sevilla	264.734	73.726	0	338.460	78,2	21,8	0,0
S.Centrales	0	0	-30.558	-30.558	0,0	0,0	-100,0
<b>Total</b>	<b>965.508</b>	<b>806.156</b>	<b>-30.558</b>	<b>1.741.106</b>	<b>55,5</b>	<b>46,3</b>	<b>-1,8</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	88.006	0	-434	87.572	100,5	0,0	-0,5
Sucesiones y donaciones	247.526	133.650	-15.890	365.286	67,8	36,6	-4,4
Transmisiones Patrim.	323.997	524.273	-10.778	837.492	38,7	62,6	-1,3
Actos jurídicos Doc.	148.299	148.233	-3.406	293.126	50,6	50,6	-1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	157.680	0	-50	157.630	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>965.508</b>	<b>806.156</b>	<b>-30.558</b>	<b>1.741.106</b>	<b>55,5</b>	<b>46,3</b>	<b>-1,8</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y	Transmi-	Actos	Total
<b>Almería</b>	<b>7.581</b>	<b>36.397</b>	<b>12.200</b>	<b>56.178</b>
Berja	992	2.505	1.127	4.624
Canjáyar	253	489	158	900
Cuevas del Almanzora	574	2.784	1.012	4.370
Ejido (El)	2.153	10.171	4.272	16.596
Gérgal	239	497	641	1.377
Huércal-Overa	688	3.422	1.150	5.260
Purchena	751	1.856	391	2.998
Vélez-Rubio	761	540	205	1.506
Vera	1.170	14.133	3.244	18.547
<b>Cádiz</b>	<b>26.719</b>	<b>74.602</b>	<b>23.976</b>	<b>125.297</b>
Algeciras	3.412	10.822	3.854	18.088
Arcos de la Frontera	1.380	3.369	1.208	5.957
Barbate	901	2.581	1.505	4.987
Chiclana de la Frontera	4.697	11.046	2.955	18.698
Medina-Sidonia	332	1.193	525	2.050
Olvera	650	1.012	381	2.043
Puerto de Santa María (El)	4.835	15.885	4.925	25.645
San Fernando	2.082	3.223	1.152	6.457
San Roque	5.032	17.893	5.034	27.959
Sanlúcar de Barrameda	2.610	6.431	1.830	10.871
Utrique	788	1.147	607	2.542
<b>Córdoba</b>	<b>13.494</b>	<b>18.617</b>	<b>7.733</b>	<b>39.844</b>
Aguilar de la Frontera	762	2.186	753	3.701
Baena	667	1.067	316	2.050
Bujalance	583	796	450	1.829
Cabra	836	1.079	343	2.258
Castro del Río	432	598	229	1.259
Fuente Obejuna	1.283	687	582	2.552
Hinojosa del Duque	847	699	178	1.724
Rambla (La)	909	1.147	607	2.663
Lucena	1.202	2.599	807	4.608
Montilla	799	968	545	2.312
Montoro	690	996	455	2.141
Posadas	1.301	2.714	1.177	5.192
Pozoblanco	1.591	876	635	3.102
Priego de Córdoba	600	1.243	395	2.238
Rute	992	962	261	2.215
<b>Granada</b>	<b>11.842</b>	<b>34.635</b>	<b>10.631</b>	<b>57.108</b>
Albuñol	135	767	142	1.044
Alhama de Granada	353	729	211	1.293
Almuñécar	2.000	6.492	1.172	9.664
Baza	1.233	1.651	608	3.492
Guadix	967	1.923	1.224	4.114
Huésca	1.090	979	247	2.316
Iznalloz	290	1.143	337	1.770
Loja	1.178	1.765	754	3.697
Montefrío	164	663	200	1.027
Motril	2.609	9.228	2.404	14.241
Órgiva	774	1.776	627	3.177
Santa Fe	898	7.242	2.601	10.741
Ugíjar	151	277	104	532

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y	Transmi-	Actos	Total
<b>Huelva</b>	<b>8.510</b>	<b>23.014</b>	<b>7.565</b>	<b>39.089</b>
Aracena	1.365	3.228	1.023	5.616
Ayamonte	1.716	9.871	2.575	14.162
Palma del Condado (La)	3.035	5.553	2.133	10.721
Moguer	721	2.490	1.308	4.519
Valverde del Camino	1.673	1.872	526	4.071
<b>Jaén</b>	<b>15.530</b>	<b>23.636</b>	<b>9.507</b>	<b>48.673</b>
Alcalá la Real	1.698	1.951	537	4.186
Andújar	1.306	3.482	1.302	6.090
Baeza	575	1.447	670	2.692
Cazorla	674	1.633	584	2.891
Huelma	650	604	203	1.457
Carolina (La)	1.684	1.859	965	4.508
Linares	1.321	3.027	1.088	5.436
Mancha Real	702	1.024	352	2.078
Martos	2.370	2.956	1.020	6.346
Orcera	454	743	437	1.634
Úbeda	3.355	3.162	1.378	7.895
Villacarrillo	741	1.748	971	3.460
<b>Málaga</b>	<b>35.924</b>	<b>274.834</b>	<b>55.483</b>	<b>366.241</b>
Álora	422	2.601	810	3.833
Antequera	2.456	3.943	1.584	7.983
Archidona	1.916	1.584	420	3.920
Benalmádena	1.884	16.846	2.977	21.707
Campillos	915	1.162	427	2.504
Coín	1.403	3.910	1.032	6.345
Estepona	3.381	21.749	5.537	30.667
Fuengirola	3.208	18.181	2.737	24.126
Manilva	227	9.844	2.850	12.921
Marbella	7.214	139.461	25.701	172.376
Mijas	827	27.504	4.231	32.562
Ronda	1.706	3.266	1.774	6.746
Torrox	2.630	14.335	2.087	19.052
Vélez Málaga	7.735	10.448	3.316	21.499
<b>Sevilla</b>	<b>14.050</b>	<b>38.538</b>	<b>21.138</b>	<b>73.726</b>
Alcalá de Guadaíra	1.469	5.732	3.825	11.026
Carmona	515	1.630	1.069	3.214
Cazalla de la Sierra	1.025	1.004	255	2.284
Dos Hermanas	1.698	7.108	6.220	15.026
Écija	994	2.903	1.180	5.077
Estepa	1.294	1.597	723	3.614
Lora del Río	778	2.157	761	3.696
Marchena	1.100	1.865	555	3.520
Morón de la Frontera	1.459	1.842	778	4.079
Osuna	767	897	749	2.413
Sanlúcar la Mayor	1.811	5.431	2.691	9.933
Utrera	1.140	6.372	2.332	9.844
<b>Total</b>	<b>133.650</b>	<b>524.273</b>	<b>148.233</b>	<b>806.156</b>